

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 2021/2022



ÍNDICE

DOCUMENTO 0: Marco general y contexto de intervención.....	3
A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo	11
B) Líneas generales de actuación pedagógica.....	13
C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como primordial	18
D) Órganos de coordinación didáctica	47
E) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación	50
F) Plan de atención a la diversidad.....	68
G) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva	118
H) Plan de orientación y acción tutorial.....	121
I) El procedimiento para suscribir compromisos educativos con las familias, de acuerdo con lo que se establezca en la orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación	180
J) Plan de convivencia.....	181
K) El plan de formación del profesorado	222
L) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	226
M) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos	228
N) Los procedimientos de evaluación interna	231
Ñ) los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.	236
O) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso de bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior	240
P) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos que se impartan	
Q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas	247
R) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.....	250

DOCUMENTO 0: MARCO GENERAL Y CONTEXTO DE INTERVENCIÓN

1. MARCO GENERAL

La elaboración del Plan de Centro responde a lo contemplado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El Plan de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización y funcionamiento general del centro.

Según expresa en el Artículo 22 el citado Decreto 327/2010, el Plan de Centro está constituido por tres documentos:

- Proyecto Educativo
- Reglamento de Organización y Funcionamiento
- Proyecto de Gestión

La concreción anual de las actuaciones relativas al Plan de Centro, quedará reflejada en la Programación General Anual, que se elaborará en el primer trimestre de cada curso escolar, antes de la finalización del mes de noviembre.

1.1. La Programación General Anual

El IES Fuentepiña, elaborará al principio de cada curso escolar, una Programación General Anual (PGA) que recoja la concreción anual de todas las actuaciones relativas a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, todos los planes de actuación acordados y aprobados.

La Programación General Anual, incluirá al menos:

- Composición y relación de cargos de los diferentes órganos de gobierno y coordinación didáctica.
- Relación de delegados y delegadas del alumnado y de padres, madres o representantes legales del alumnado.
- Planes de mejora a desarrollar como resultado de la memoria de autoevaluación del curso anterior.
- Plan de formación del profesorado: Plan de actividades formativas para cada curso escolar.
- Programación de Actividades complementarias y extraescolares.
- Programación de actividades del Plan de Autoprotección.
- Actuaciones dentro del Plan de convivencia.
- Actuaciones de los diferentes planes y proyectos desarrollados por el centro.
- Horario de los grupos de alumnado, del profesorado y PAS.
- Calendario de evaluaciones.
- Calendario de reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente
- Otros aspectos que sean considerados de interés

1.2. Revisión Trimestral.

Trimestralmente, realizaremos el seguimiento de las actuaciones del Plan de Centro incluidas en la PGA, a saber:

- Seguimiento de la Convivencia.
- Seguimiento del absentismo en ESO y propuestas de actuación.
- Seguimiento del cumplimiento de las programaciones didácticas y propuestas de mejora que se deriven del mismo.
- Valoración de los resultados del alumnado.
- Actividades complementarias, extraescolares y biblioteca.

- Actuaciones en referencia a los diferentes planes y proyectos:
 - Autoprotección
 - Igualdad
 - Compensatoria
 - TDE
 - Bilingüe
 - Otros proyectos de innovación
- Ausencias y sustituciones del profesorado.
- Otros aspectos que sean considerados de interés

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Centro será de aplicación al Instituto de Enseñanza Secundaria Fuentepiña de Huelva.

3. CONTEXTO DE INTERVENCIÓN

3.1. El entorno del centro.

Nuestro centro está clasificado como centro de compensatoria. Se encuentra en la periferia de Huelva, en una zona de expansión de la ciudad, en la que coexisten barrios tradicionales con cierto grado de marginalidad, rodeado por pisos y viviendas unifamiliares de nueva construcción, en la que vive una población nueva, joven y con un nivel adquisitivo y cultural más alto.

El barrio en el que se enclava el Centro constituye una zona de clase socioeconómica media- baja, con problemas de integración social, siendo pequeño el porcentaje de alumnado de ESO que pertenece a familias acomodadas aunque, debido a la transformación urbanística de la zona, esta tendencia está cambiando aumentando la clase media.

La existencia de los dos edificios, los talleres, amplios espacios abiertos y el gran perímetro de cerramiento del centro, dificulta enormemente el control de salidas del alumnado en horas de clase.

El control de entradas y salidas al centro, no sólo es necesario en una enseñanza obligatoria, sino también deseable para lograr un clima de seriedad y confianza de las familias y las personas adultas del entorno hacia el propio Centro. Para ello, el centro contrata en el horario de mañana personal de seguridad que controle las salidas y entradas de alumnado mayor de edad. En horario de tarde noche, tenemos dos ordenanzas situadas en cada edificio para el control y la seguridad de toda la comunidad educativa.

3.2. Titularidad y datos identificativos del centro.

El **IES Fuentepiña** de Huelva es un centro de titularidad pública, perteneciente a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, autorizado para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial, Curso de acceso a Grado Medio, Enseñanzas para Personas Adultas y Formación Profesional online. Además, organizamos diferentes pruebas a lo largo del curso.

Los datos de identificación del centro son los siguientes:

- Nombre: IES Fuentepiña
- Código de Centro: 21003712
- Dirección: Camino del Saladillo, s/n
- Localidad: Huelva
- Provincia: Huelva
- Código postal 21007
- Correo electrónico: 21003712.edu@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 959 52 45 21 (corporativo 290521).

3.3. Breve reseña histórica.

El I.E.S. Fuentepiña comenzó su actividad el año 1982 como Instituto de Formación Profesional, IFP N° 2, impartándose enseñanzas de Automoción y Sanitaria (antigua FP1 y FP2). A partir de ese momento y a lo largo de los años ochenta, el Centro experimenta enseñanzas LOGSE, es autorizado para impartir Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se consolida, pasando a ser Instituto de Enseñanza Secundaria. Actualmente ofertamos enseñanzas de Ciclos Formativos LOGSE y LOE y Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato LOMCE.

Hoy en día cuenta con una extensa oferta educativa que va desde una unidad de Aula Específica PTVAl; tres líneas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO); pasando por Enseñanza Secundaria de Personas Adultas (ESPA); dos líneas de Bachillerato (aunque excepcionalmente en algún curso académico hemos tenido medio curso); Formación Profesional Básica; cuatro Ciclos Formativos de Grado Medio; un Ciclo Formativo de Grado Medio de Personas Adultas; siete Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGs) siendo uno de ellos totalmente Dual desde el curso 2019/20 y un Curso de Acceso a Grado Medio además de enseñanza online.

En la actualidad el Centro mantiene una intensa actividad, permanece abierto desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche, pues su amplia oferta educativa se imparte en tres turnos, de mañana, tarde y noche.

3.4. Oferta Educativa.

Unidad Específica de Educación Especial.

- Tres líneas de Educación Secundaria Obligatoria, con programa de refuerzo educativo PMAR: uno en 2º de ESO y otro en 3º de ESO.
- Formación Profesional Básica (FPB) 1º y 2º:
 - Mantenimiento de Vehículos.
- Bachillerato en dos modalidades:
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencias.
- Formación Profesional Específica de Grado Medio:
 - Familia de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados:
 - Técnico en Electromecánica.
 - Técnico en Carrocería.
 - Familia de Sanidad:
 - Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 - Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad:
 - Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Formación Profesional Específica de Grado Superior:
 - Familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos:
 - Técnico Superior en Automoción.
 - Familia de Instalación y Mantenimiento:
 - Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
 - Familia de Sanidad:
 - Técnico Superior en Anatomía Patológica.
 - Técnico Superior en Dietética.
 - Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
 - Técnico Superior en Salud Ambiental (a extinguir).
 - Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
 - Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
 - Familia de Seguridad y Medio Ambiente:
 - Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
 - Familia de Química:
 - Curso de especialización en Cultivos Celulares.

- Enseñanza de Personas Adultas:
 - Educación Secundaria de Personas Adultas de nivel II (ESPA), en modalidad semipresencial.
 - Formación Profesional Específica de Grado Medio de la Familia de Sanidad:
 - Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
 - Curso de Preparación para las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Las instalaciones del I.E.S. Fuentepiña se encuentran situadas en la Carretera que une la urbanización Fuentepiña con la avenida de entrada a Huelva, rodeada en la actualidad por obras de construcción de nuevas viviendas. Cuenta con unas instalaciones de 19.513 m². Hay 2 edificios (principal y anexo) y 2 naves de talleres, el resto lo comprenden 2 pistas polideportivas, patio de recreo y zona de aparcamiento.

3.5. Descripción física del Centro.

El complejo edificado está formado por varios edificios:

- El edificio principal que presenta fachada al Camino del Saladillo, s/n, de cuatro plantas.
- El edificio auxiliar de tres plantas, dedicado a aulas, departamentos y laboratorios.
- Dos naves de Talleres de automoción (un total de 6 talleres).

Además de las aulas ordinarias, cuenta con un Sala de Usos Múltiples (SUM) y los siguientes recursos específicos docentes:

- Gimnasio.
- Biblioteca.
- Aula de Tecnología.
- Aula de Informática.
- Aula de Plástica/Dibujo.
- Aula de Música.
- Aula de Educación Especial.
- Laboratorio de Química y Física.
- Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza.
- 2 laboratorios de Diagnóstico Clínico.
- Aula de Citología.
- Laboratorio de Anatomía Patológica.
- Laboratorio de Salud Ambiental.
- Aula de Salud Ambiental.
- 4 talleres de Auxiliar de Enfermería.
- 6 talleres de Automoción.
- Aula específica de FPB de Automoción.
- Aula Taller de Prevención de Riesgos Profesionales.
- Aula Taller de Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Se trata de un Centro muy grande y que presenta la complejidad que cabría esperar, no sólo de sus dimensiones y de su historia, sino también de factores como la coexistencia de niveles educativos tan dispares; esto implica la convivencia de un alumnado muy diferente en cuanto a su edad (de los 12 a los cuarenta y tantos) y procedencia, así como de un profesorado también diverso.

3.6. Procedencia del alumnado

El alumnado que nos llega a la ESO proviene de los dos Centros de primaria adscritos: El CEIP Tres de Agosto y El Juvenal de Vega. Nuestro alumnado censado como compensatoria presenta desfase curricular asociado a desventaja sociocultural.

En cambio, el alumnado de las enseñanzas postobligatorias es mucho más diverso pues proviene de toda la ciudad, e incluso del resto de la provincia, debido en gran parte a nuestra amplia oferta en formación profesional.

Debido a la amplia oferta educativa, el centro cuenta con un número de alumnos y alumnas del centro es de 1850.

3.7. El Personal del centro.

El Centro cuenta actualmente con un Claustro de 139 profesores y profesoras, y una plantilla de Personal de Administración y Servicios (PAS) de 18 personas.

Debido a la amplia oferta educativa, el centro dispone de un profesorado de procedencia diversa, como son las que a continuación se especifican:

- Maestros y maestras: profesorado de compensatoria (1) y Pedagogía Terapéutica (3) en la ESO y Audición y Lenguaje compartido con el CEIP Onuba.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP), de las diferentes familias profesionales que existen en el centro.
- Profesorado de Educación Secundaria (PES), de ESO y Bachillerato además de las especialidades de Formación profesional.

Formando parte del Personal de Administración y Servicios distinguimos:

- 6 ordenanzas
- 1 auxiliar administrativo
- 1 administrativo
- 8 miembros del Personal de Limpieza

4. MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL.

4.1. Misión.

El **IES Fuentepiña** es un Instituto de Educación Secundaria, público, bilingüe y TIC, abierto a las innovaciones educativas, cuyo propósito es preparar personas formadas en el ámbito humano, científico y técnico, que tengan comportamientos éticos, espíritu crítico, satisfacción en su aprendizaje, respeto por el entorno y que se integren en la sociedad, que sean capaces de acceder a la Universidad, al mundo laboral o crear su propia empresa.

4.2. Visión.

El **IES Fuentepiña** aspira a ser un Centro de formación de referencia para el alumnado, las familias y las empresas, que mantenga una imagen cuidada y de prestigio y se relacione con otros Centros, desarrollando proyectos de innovación que tiendan puentes con la Universidad y la Empresa.

Las estrategias a utilizar son:

- * Crearemos las condiciones necesarias para que el alumnado, el profesorado y el personal de administración y servicios estén a gusto en el Centro, fomentando el trabajo en equipo, estimulándolos para que sean competentes y se involucren en la actividad diaria.
- * Atenderemos las necesidades y expectativas del alumnado, familias y empresas del entorno mediante una comunicación constante y un trato personal, respondiendo con un servicio ágil y flexible.
- * Desarrollaremos un Centro bien dotado en instalaciones y equipamientos actualizados tecnológicamente, abierto a las innovaciones educativas.
- * Ofreceremos información transparente y objetiva de la gestión interna, combinando los objetivos particulares de cada Departamento con los generales del Centro.
- * Daremos un servicio de orientación pedagógica al alumnado y sus familias sobre la evolución personal y académica, los estudios y las salidas que les permitan corregir carencias y elegir un camino claro según sus características.

A nivel pedagógico, El I.E.S. Fuentepiña como Centro de Enseñanza toma en cuenta las siguientes directrices:

- * Considera que el objeto de las estrategias pedagógicas es la mejora de los resultados académicos, el progreso de las diferentes etapas educativas, de la competencia profesional del alumnado y su inserción laboral.
- * Considera fundamental la atención a la diversidad y la inclusión como principios de equidad.
- * Planifica la enseñanza, concretando las actividades de enseñanza / aprendizaje y las analiza para mejorar su eficacia.
- * Comparte entre el profesorado que imparte las distintas áreas, materias, asignaturas o módulos tanto los objetivos, métodos y materiales didácticos como las actividades de enseñanza / aprendizaje.
- * Potencia los equipos docentes como marco prioritario de seguimiento del aprendizaje de los alumnos y alumnas.
- * Realiza una orientación tutorial y profesional lo más personalizada posible.
- * Considera el aprendizaje como logro de competencias y no sólo como transmisión de conocimiento.
- * Considera el conocimiento de conceptos, el saber, y los procedimientos, el saber hacer, así como la competencia para participar, cada vez valorada, en los grupos de trabajo, grupos de relaciones sociales y en las empresas, que sería el saber estar. Finalmente, considera la competencia emocional, algo fundamental que tiene relación con lo personal, con la calidad personal, que sería la personalidad, el saber ser.

4.3. Política Medioambiental

El IES Fuentepiña, consciente de las consecuencias medioambientales que se desprenden de la actividad desarrollada, y conocedor de que, como Centro de Enseñanza, tiene la responsabilidad de transmitir y extender conocimientos y valores ambientales en los ámbitos personal y profesional, se ha propuesto integrar criterios medioambientales en su gestión.

De este modo, plantea fomentar entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del Centro una cultura ambiental basada en la responsabilidad para la protección y mejora del medio ambiente.

Para ello, pretende seguir las directrices de un sistema de gestión ambiental que le permita mejorar de forma continua el control de sus aspectos ambientales. En concreto se compromete a:

- * Estudiar y analizar las actividades desarrolladas en el ámbito del Instituto que sean generadoras de impactos sobre el medio ambiente.
- * Sensibilizar e informar a todos los miembros de la Comunidad Educativa del Centro sobre la problemática y gestión ambiental.
- * Cumplir la normativa sobre el medio ambiente aplicable en las actividades que desarrollamos y otros requisitos que el Instituto suscriba relacionados con sus aspectos ambientales.
- * Prevenir la contaminación por medio de la mejora en la gestión de residuos, vertidos y emisiones.
- * Fomentar el ahorro de energía, agua y materias primas.
- * Revisar periódicamente y mantener al día la política, los objetivos y metas ambientales para que resulten apropiados a la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de las actividades desarrolladas, así como la aplicación de medidas correctoras ante los incumplimientos detectados.

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

1. Mejorar el rendimiento educativo del centro mediante las siguientes medidas:
 - La práctica docente para la adquisición de competencias clave y resultados de aprendizaje.
 - Aplicación del currículo.
 - Control del horario general del Centro.
 - Atención a la diversidad a través de medidas organizativas y curriculares.
 - Adecuación a las nuevas tecnologías.
 - Control del absentismo del alumnado.
 - Dirección y coordinación de la actividad educativa del centro por parte del Equipo Directivo.
 - Innovación y adaptación a las nuevas metodologías.
 - Adaptación de la enseñanza de Formación Profesional a la normativa y al mercado laboral mediante formación y adaptación al nuevo sistema Dual.
 - Fomento de la Formación Permanente a lo largo de la vida mediante oferta de curso de acceso a Ciclos de Grado Superior, enseñanza de Adultos y Formación Profesional a distancia.
2. Concretar y difundir criterios e instrumentos de evaluación acordes con la normativa vigente.
3. Planificar de forma adecuada los tiempos y los espacios para el desarrollo de las enseñanzas atendiendo a criterios pedagógicos.
 - Control de entradas y salidas, cambios de clase.
 - Fomento de actividades complementarias y extraescolares.
 - Fomento y uso de la biblioteca.
 - Velar por el buen mantenimiento de aulas específicas e instalaciones en general.
4. Mejorar la convivencia mediante las siguientes actuaciones:
 - Fomentando valores universales como respeto mutuo, tolerancia y no discriminación.
 - Atendiendo lo mejor posible la diversidad en función de los recursos humanos y materiales disponibles.
 - Fomentando la inclusión y la equidad.
 - Impulsando conductas favorables a la sostenibilidad medioambiental.
 - Haciendo partícipe a toda la comunidad educativa de nuestro Plan de Convivencia.
 - Fomentando los hábitos de vida saludable para el desarrollo integral de las personas.
 - Trabajando en mejorar la Seguridad del Centro, actualizando el Plan de Autoprotección, realizando simulacros de evacuación y comunicando las deficiencias de las instalaciones e infraestructuras al organismo competente para hacer cumplir la normativa al respecto.
5. Favorecer y desarrollar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa facilitando cauces de comunicación.
6. Dar a conocer nuestro Centro al Entorno, difundiendo nuestra oferta educativa y toda la actividad del centro a través de diversos mecanismos y utilizando las redes sociales.
7. Establecer y aplicar medidas de mejora resultantes de las Autoevaluaciones que se plasmarán en los Planes de Mejora anuales.

7. Garantizar la seguridad y la salud laboral, entendida como el bienestar físico, psíquico y social, de todas las personas que trabajan en el centro, previniendo los accidentes laborales, las enfermedades laborales, y en general, todo daño a la salud de las personas del Centro, detectando las situaciones de riesgo y el origen de las mismas y promoviendo acciones formativas que favorezcan la salud del profesorado y PAS.
8. Garantizar la privacidad de los datos personales de todas las personas mediante la aplicación de la Ley de Protección de Datos.
9. Fomentar el uso de recursos libre de derechos en trabajos realizados por el alumnado.
10. Seguir trabajando en el establecimiento y refuerzo de relaciones con el entorno: entidades, empresas, asociaciones, centros educativos, etc.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Nuestro centro oferta una amplia oferta formativa para diferentes etapas educativas.

Para cada una de estas etapas, las líneas generales de actuación pedagógicas son diferentes puesto que tanto el alumnado que cursa las etapas, como sus intereses, motivaciones y objetivos son distintos.

1. ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

De acuerdo con los objetivos propuestos, debemos ser conscientes de la realidad de nuestro Centro y ADAPTAR nuestras actuaciones a dicha realidad. No podemos tratar de crear un ambiente a la carta, sino que, teniendo en cuenta el punto de partida, deberemos esforzarnos en buscar estrategias, medios, metodología y contenidos que favorezcan el aprendizaje óptimo del alumnado que tenemos.

Somos parte de una Etapa educativa, por consideraciones legislativas, una Etapa que puede ser terminal, puesto que es la culminación del período OBLIGATORIO.

Debemos sentar las bases para un aprendizaje posterior de nuestros alumnos y alumnas en otras Enseñanzas, pero sobre todo, para asegurar la capacidad de integrarse en la sociedad como ciudadanos libres, críticos y formados en valores y conocimientos fundamentales.

Las líneas de actuación propuestas se basan en la formación integral, la igualdad, la inclusión, las oportunidades para todos de desarrollar su potencial y la atención a la diversidad. Como condicionante constatable, deberemos atender a aspectos de convivencia para poder lograr todo lo anterior.

La LOMCE señalaba en su preámbulo, y ahora son principios que mantiene la LOMLOE, señala que sólo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades. Solo desde la calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

Por eso exigimos y exigiremos a nuestro alumnado el máximo empeño por conseguir una formación plena y de calidad.

Esta primera línea de actuación se justifica en la siguiente, necesitamos esforzarnos para perseguir y conseguir una formación integral, formación que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento.

La actuación anterior cobra mayor sentido en un marco de acción equitativo. Y esta será nuestra tercera línea de trabajo. La formación integral debe tener como norte la equidad, es decir, hemos de procurar que todos y todas consigan una formación de calidad e igual o, al menos, tenga como base una competencias básicas que eviten el descuelgue y/o el fracaso.

En línea con la equidad hacemos nuestra la expresión “diferentes, pero iguales”. Y esto nos lleva a la cuarta línea de actuación. Es preciso reconocer la diversidad de capacidades, intereses y cultural del alumnado y el profesorado. Sin embargo, el reconocimiento y el respeto que merece esta diversidad no puede conducirnos a actitudes segregadoras o exclusivas; por el contrario, la inclusión social y la igualdad serán el marco en el que pueda tratarse y reconocerse la diferencia, lo distinto.

Las propuestas de actuación:

- Consideraremos y atenderemos aspectos que preparen a los alumnos y alumnas para la convivencia democrática, el ejercicio real de su autonomía y la participación, como medios que contribuyan a impulsar proyectos de transformación social en el entorno.
- La labor educativa irá dirigida al desarrollo integral de la personalidad, la adquisición de valores, conocimientos, hábitos y competencias que sean útiles al alumnado para su integración la ciudadanía del siglo XXI. Educaremos para una Ciudadanía crítica basada en la participación y el respeto de los Derechos Humanos.
- La base de la metodología debe ser la actividad, la participación. El alumnado debe hacer, probar, experimentar, aportar, opinar, en definitiva, ser protagonista de su propio aprendizaje.

- Se fomentarán los valores, las actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- Se incluirá en todas las programaciones prácticas y actuaciones para avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Las actuaciones estarán en consonancia con las características y peculiaridades del contexto (entorno, etapa educativa, alumnado).
- Fomentaremos la cultura de la participación responsable basada en la iniciativa, la cooperación, el compromiso y la solidaridad.
- En el aula deberá predominar un clima de confianza, respeto, diálogo, seguridad y afecto.
- Adoptaremos medidas de fomento del acceso a la información, su análisis, selección e interpretación.
- Promoveremos hábitos de vida saludables, el consumo responsable y el contacto con la Naturaleza y una adecuada gestión ambiental para el cuidado del medio ambiente.
- La metodología debe ser variada y diversa, combinando y alternando distintos tipos de estrategias, actividades, etc., tratando que los aprendizajes sean significativos en el marco de la teoría constructivista del aprendizaje.
- El profesorado debe preparar las bases para que el alumnado aprenda por sí mismo y sea independiente, ayudando a que establezca metas y objetivos personales para la adquisición de las competencias clave.
- La adquisición de conocimiento debe ser un proceso de cambio y enriquecimiento personal.
- Trabajaremos la prevención, evitando en lo posible la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado, anticipándonos a los mismos.
- El profesor/a será el coordinador del proceso de enseñanza-aprendizaje, guía y orientador activo del mismo.
- Promocionaremos un clima de confianza, respeto y colaboración con las familias, fomentando la participación en actividades del Centro.
- Se considerará básico el desarrollo en los alumnos y alumnas de hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, fomentando el valor del esfuerzo personal.
- Fomentaremos la participación e integración activa en nuestro entorno mediante la realización de actividades conjuntas con otros centros educativos o instituciones.
- Aumentaremos la coordinación con los centros de referencia a través de nuestro Programa de Tránsito, tanto en lo referente a aspectos curriculares como a aspectos actitudinales y emocionales.
- El profesorado debe implicarse de forma integral, siguiendo una línea común de actuación en cuanto a atención a la diversidad y mantenimiento de un clima de convivencia adecuado.
- Las dificultades encontradas deben ser atendidas de forma precoz, aplicando las medidas adecuadas para superarlas estableciendo un proceso adecuado de evaluación inicial.
- Trabajaremos la Educación Emocional en todas las etapas y la Empatía como medio de mejorar el respeto y la convivencia de todos los que formamos la comunidad educativa.
- Fomentaremos el espíritu creativo y artístico como medio de disfrute, desarrollo y enriquecimiento personal de cada miembro de nuestra comunidad.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica será el encargado de fijar estas líneas generales de actuación pedagógica.

2. BACHILLERATO

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas unas capacidades y unas competencias recogidas en el apartado C) de este Proyecto Educativo a través de las siguientes líneas generales de actuación pedagógica:

- El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias de conocimiento.
- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Desde el centro se fomentará la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- Las líneas metodológicas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

3. ENSEÑANZA DE ADULTOS.

La finalidad de la educación de adultos es ofrecer a todas las personas adultas la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, a través de enseñanzas formales y no formales. En nuestro centro ofertamos enseñanza formal a través de la Enseñanza Secundaria de Adultos en modalidad semipresencial, Ciclo Formativo de Grado Medio a través del Curso de Auxiliar de Enfermería y el Ciclo de Grado Medio en modalidad online de Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Las necesidades que llevan a un adulto a estudiar son diferentes a las de una persona más joven, y lo mismo ocurre con los intereses y expectativas.

a) Necesidades

- Sentirse protagonistas de los procesos de aprendizaje.
- Superar metas y objetivos autoimpuestos.
- Elevar su autoestima y su auto concepto.
- Cualificarse académica y/o profesionalmente.
- Satisfacer sus ansias de saber, su curiosidad y la consideración de sentirse útiles, activos e integrados socialmente.

b) Intereses:

- Obtener titulaciones del sistema educativo y/o certificaciones laborales.
- Insertarse del mejor modo posible en el mercado laboral.
- Dominar recursos de tipo comunicativo, relacional, cultural, etc., con una clara repercusión sobre la propia vida.
- Muchas personas persiguen sentirse sujetos independientes y cualificados, a través del acceso la adquisición y la apropiación de instrumentos, técnicas, conocimientos y recursos que favorecen su inserción e integración social, cultural y laboral.
- Obtener reconocimiento formal de sus procesos formativos, a través de las correspondientes certificaciones o titulaciones que les avalan y les capacitan.
- Buscan poder compaginar un mundo real de obligaciones y responsabilidades, con otro mundo que les ofrece oportunidades de desarrollo personal y comunitario.
- Persiguen disfrutar de la riqueza que proporciona el contacto con las manifestaciones culturales y artísticas.
- Tener capacidad real de incidencia sobre el medio social en el que vive.

c) Estrategias de enseñanza en adultos:

- A nivel de metodología, esta debe adaptarse a los contextos y procesos psicológicos propios de los adultos, siendo las siguientes las características propias y diferenciales más significativas.
- Diferente carga horaria tanto en ESPA como en la curso de Auxiliar de Enfermería o la modalidad online de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Amplia utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), especialmente las plataformas de educación a distancia.
- Variación de la distribución de los contenidos de enseñanza-aprendizaje en algunas enseñanzas. En concreto, en la ESPA, los conceptos se organizan en Ámbitos de conocimiento.
- Utilización flexible de los itinerarios educativos, en cuanto a entrada o incorporación a los mismos según el nivel de referencia que acredite cada persona, seguimiento parcial de los planes de estudio o permanencia reiterada en los niveles educativos en virtud de circunstancias personales.

En definitiva, la enseñanza para adultos implica una metodología didáctica diferenciada.

d) Objetivos:

- Adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.
- Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.
- Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- Responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias.
- Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.

4. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Actualmente la Formación Profesional se enfrenta a los siguientes retos y desde nuestro centro tratamos de satisfacer las demandas sociales y del entorno productivo y laboral mediante las siguientes acciones:

- Fomentar la innovación, la investigación científica y técnica y la experimentación, como factor esencial en la Formación Profesional para desarrollar la competitividad y la sociedad basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación.
- Impulsar la cultura colaborativa basada en la transferencia de conocimiento con equipos multidisciplinares entre las empresas y los centros de FP y sus Familias Profesionales, favoreciendo una cooperación eficiente entre las distintas áreas del conocimiento y la formación.
- Promover la inclusión de la igualdad de género como categoría transversal en la innovación en las empresas y en los centros de FP.
- Fomentar la cultura científica, tecnológica e innovadora, orientada al progreso sostenible, humano, social y económico.
- Contribuir a la formación continua, la cualificación y la potenciación del profesorado y con ella, de todo el alumnado de las distintas Familias Profesionales.
- Impulsar la movilidad de profesores y alumnos de Formación Profesional para la mejora de las competencias lingüísticas, el mejor conocimiento mutuo de los diferentes sistemas de formación profesional, el intercambio de experiencias con profesionales de otros países.
- Potenciar desde las enseñanzas de Formación Profesional los proyectos de creación de pequeñas y medianas empresas, facilitando espacios y colaboración para apoyar la iniciativa emprendedora.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO PRIMORDIAL.

La concreción y desarrollo de los contenidos curriculares de cada materia o módulo, así como su adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren, corresponde a los departamentos de coordinación didáctica o de Familia Profesional, dentro de su autonomía pedagógica y de organización, de acuerdo con las directrices del área de competencias en la que está integrada.

Puesto que pueden existir elementos comunes, afines o complementarios dentro de los contenidos curriculares de distintas materias o módulos, corresponde al área de competencias, a la que pertenecen, la coordinación en la secuenciación de los mismos y, en último término, al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1.1. Referente normativo.

- *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*
- *Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria y del Bachillerato.*
- *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*
- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre.*
- *Ordenes de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a ESO y Bachillerato en la Comunidad de Andalucía que regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*
- *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.*

1.2. Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria

Según el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- l) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- m) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

1.3. Organización Curricular ESO.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos académicos que, se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos: el primero, que corresponde a los cursos primero, segundo y tercero de la etapa, y el segundo, que corresponde al cuarto curso de la etapa. El segundo ciclo de la etapa o cuarto curso tendrá carácter fundamentalmente propedéutico.

En la Educación Secundaria Obligatoria las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica.

La Educación Secundaria Obligatoria se coordinará con la Educación Primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

Organización **del primer ciclo** de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales en los cursos primero y segundo:

- Biología y Geología en primer curso.
- Física y Química en segundo curso.
- Geografía e Historia en ambos cursos.
- Lengua Castellana y Literatura en ambos cursos.
- Matemáticas en ambos cursos.
- Primera Lengua Extranjera en ambos cursos.

2. Los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales en el curso tercero:

- Biología y Geología.
- Física y Química.
- Geografía e Historia.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Primera Lengua Extranjera

3. Como materia de opción, en el bloque de asignaturas troncales deberán cursar, bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, a elección de los padres, madres o tutores legales o, en su caso, de los alumnos y alumnas.

4. Los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos:

- Educación Física.
- Religión, o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, del alumno o alumna.

5. Los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas según los cursos:

- a) Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música, en primer curso.
- b) Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música y Tecnología, en segundo curso.
- c) Tecnología, en tercer curso.

6. Además, el alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica

- Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera o Tecnología Aplicada, en primer curso.
- Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica o Segunda Lengua Extranjera, en segundo curso.
- Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Música, Oratoria y Debate, Computación y Robótica o Segunda Lengua Extranjera, en tercer curso.

En el ejercicio de su autonomía, los centros docentes podrán, distribuir el horario lectivo disponible en este apartado para reforzar o profundizar determinadas materias: en segundo curso, ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra en Educación Física; y, en tercer curso, utilizar dos sesiones para ampliar el horario de dos de las siguientes materias: Biología y Geología, Geografía e Historia, Primera Lengua Extranjera y Educación Física. En nuestro caso se ha decidido no utilizar esta posibilidad.

También se podrán ofertar materias de diseño propio de acuerdo con el procedimiento de autorización establecido en el artículo 9 de la Orden de 15 de enero.

En concreto, las asignaturas de configuración propia del **IES Fuentepiña** para Secundaria son las siguientes:

3º ESO	<ul style="list-style-type: none">• Experimentación Básica en Ciencias
4º ESO	<ul style="list-style-type: none">• Preparación Examen Oficial B1 (inglés)• Botánica Aplicada

7. Además, también dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, los alumnos y las alumnas de tercero cursarán la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

8. Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias troncales generales, aunque podrán limitar la oferta de materias específicas y de libre configuración autonómica, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

9. Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento. Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción.

Organización del **segundo ciclo o cuarto curso** de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:

- a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
- b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado deberá poder lograr los objetivos de la etapa y alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes tanto por la opción de enseñanzas académicas como por la de enseñanzas aplicadas.

2. En la opción de enseñanzas académicas, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

- a) Geografía e Historia.
- b) Lengua Castellana y Literatura.
- c) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas.
- d) Primera Lengua Extranjera.

3. También en la opción de enseñanzas académicas, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Biología y Geología.
- b) Economía.
- c) Física y Química.
- d) Latín.

4. En la opción de enseñanzas aplicadas, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

- a) Geografía e Historia.
- b) Lengua Castellana y Literatura.
- c) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
- d) Primera Lengua Extranjera.

5. También en la opción de enseñanzas aplicadas, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.
- b) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- c) Tecnología.

6. Los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas:

- a) Educación Física.
- b) Religión, o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, del alumno o alumna.

7. Los alumnos y alumnas deben cursar dos materias dentro del bloque de asignaturas específicas, pudiendo elegir entre las siguientes, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación:

- a) Artes Escénicas y Danza.
- b) Cultura Científica.
- c) Cultura Clásica.
- d) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- e) Filosofía.
- f) Música.
- g) Segunda Lengua Extranjera.
- h) Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- i) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o alumna, que podrá ser de cualquiera de las dos opciones.
- j) Tecnología
- k) Aprendizaje Social y Emocional
- l) Programa de refuerzo de materias troncales generales
- m) Materia de Diseño propio

En nuestro centro se ofertan las siguientes materias de diseño propio para 4º de la ESO:

- Preparación examen oficial B1 inglés
- Botánica Aplicada

8. Los centros docentes podrán elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de las materias troncales de opción.

9. Los centros docentes informarán y orientarán al alumnado con el fin de que la elección de las materias facilite tanto la consolidación de aprendizajes fundamentales como su orientación educativa posterior o su posible incorporación a la vida laboral.

10. Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias troncales generales, aunque podrán limitar la oferta de materias troncales de opción, específicas y de libre configuración autonómica, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

1.4. Agrupación de materias en ámbitos en 1º ESO y 2º ESO

Nuestro centro desarrolla el programa de compensación educativa que incluye la organización por ámbitos de materias para 1º y 2º ESO. Esta organización está dirigida atender las necesidades educativas del alumnado censado en Séneca como compensación educativa, alumnado que se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar y/o de exclusión social, pertenecientes a minorías étnicas o a entornos socio-familiares desfavorecidos, desestructurados o con muy poca valoración hacia el estudio y la institución escolar. En el apartado F del presente Proyecto Educativo se desarrolla este modelo organizativo.

1.5. Programa bilingüe

1.5.1. Referentes normativos

- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción 12/2021, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/2022.

1.5.2. Materias que se imparten en la ESO.

Desde el curso 2019/20 nuestro centro está ampliando el número de unidades bilingües de manera que para el presente curso escolar tenemos autorizadas tres unidades de 1º ESO bilingüe, dos unidades en 2º ESO y en los demás cursos solo una. Esperamos ir consiguiendo, con la respectiva autorización por parte de la Delegación Territorial, que todos los grupos de Enseñanza Secundaria Obligatoria del centro sean bilingües. Recibimos dos unidades bilingües del centro adscrito CEIP Juvenal de Vega y una unidad no bilingüe del CEIP Tres de Agosto.

El horario de Áreas no lingüísticas que se imparten en el presente curso escolar 2021/22 son:

Áreas no lingüísticas	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Geografía e Historia	3 h	3 h	3 h	3 h
Física y Química		3 h	3 h	
Educación Física	2 h	2 h		2 h
Música	2 h	2 h		

1.6. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. Los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán a partir de 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

En dichos programas se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa en los términos que esta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales.

4. Cada programa deberá especificar la metodología, la organización de los contenidos y de las materias y las actividades prácticas que garanticen el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias que permitan al alumnado promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos.

5. La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

6. Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con discapacidad que participe en estos programas la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el Sistema Educativo Español.

1.7. Consejo Orientador.

Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

Para Andalucía, la Orden de 14 julio de 2016 en el Capítulo III, artículo 30 nos dice:

1. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, acordará la información a incluir en el consejo orientador para cada alumno o alumna, y la propuesta o recomendación del itinerario más adecuado a seguir en función de los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación, de la información sobre el proceso educativo seguido y atendiendo a sus intereses y expectativas. En el consejo orientador se incluirá la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.
2. El documento del consejo orientador será redactado por el tutor o tutora del grupo, según modelo y se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, al finalizar cada uno de los cursos de la etapa.
3. En el consejo orientador correspondiente al segundo curso de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre la elección como materia de opción en el bloque de asignaturas troncales, de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas o de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas para la incorporación del alumnado al tercer curso de la etapa.
4. En el consejo orientador correspondiente al tercer curso de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.
5. El consejo orientador se incorporará en el expediente académico del alumnado e incluirá, si se considera necesario a la finalización de los cursos que corresponda, la recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.
6. Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

1. 8. Competencias clave.

Las competencias clave, según la denominación adoptada por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en línea con la Recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y las orientaciones de la Unión Europea inciden en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo personal, social y profesional. El aprendizaje basado en competencias incluye, además del «saber», el «saber hacer» y el «saber ser y estar». Se trata de formar una ciudadanía competente a través de una educación que tenga en cuenta las competencias clave que demanda la construcción de una sociedad igualitaria, plural, dinámica, emprendedora, democrática y solidaria.

Estas competencias son las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias Comunicación lingüística, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Las competencias pueden desarrollarse tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales, y a través de la propia organización y funcionamiento de los centros, del conjunto de actividades desarrolladas en los mismos y de las formas de relación que se establecen entre quienes integran la comunidad educativa.

1.9. Contribución de las materias de la etapa al logro de cada una de las Competencias Clave.

Puesto que cada materia o área debe contribuir a la adquisición y desarrollo de las competencias clave, serán los departamentos de coordinación didáctica los encargados de concretar y desarrollar los contenidos curriculares para tal fin, en sus programaciones didácticas, prestando especial énfasis a las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Orden EC D/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, las competencias relacionadas en el apartado anterior se consideran competencias clave.

1.10. Principios para el desarrollo de los elementos del Currículo

1. Los elementos que constituyen el currículo son:

- a) Currículo: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.
- b) Objetivos: referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- c) Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- d) Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- e) Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

- f) Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias, responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- g) Metodología didáctica: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

2. La concreción de los elementos que integran el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía está regulada en la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a ESO y Bachillerato en la Comunidad de Andalucía que regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Esta Orden ha sido modificada por la Orden de 15 de enero de 2021 en aspectos relativos organización curricular y oferta educativa, a atención a la diversidad, evaluación y programa de tránsito.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Para conseguir la adquisición de las competencias clave por parte del alumnado y que pueda alcanzar su desarrollo personal, social y profesional, se desarrolla la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

En las programaciones didácticas están recogidos cada uno de los contenidos de las distintas materias, relacionados con los objetivos, las competencias clave, estándares de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada una de ellas.

1.11. Principios metodológicos generales para las enseñanzas de ESO.

Se priorizarán metodologías activas y transversales que favorezcan la convivencia y la implicación de alumnado en su propio aprendizaje, además de fomentar el aprendizaje por proyectos, centros de interés, etc., siempre que se den las condiciones necesarias para facilitar una mayor eficacia del proceso de enseñanza aprendizaje.

Se fomentará en las diversas programaciones didácticas el hábito por la lectura, así como la práctica oral y escrita.

Las TIC deberán ser utilizadas como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Se fomentará el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula (nivel competencial de partida; favorecer la motivación por aprender; transferibilidad de lo aprendido, etc.)

En las programaciones didácticas se concretarán las estrategias metodológicas respetando la idiosincrasia de cada materia.

1.12. Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado en ESO.

Para la evaluación de cada materia que se establece en la normativa vigente, se encuentran relacionados en las respectivas programaciones los criterios para cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, serán públicos y se informarán al inicio del curso escolar al alumnado y sus familias.

Dos elementos desempeñan un protagonismo fundamental en el modelo actual de evaluación de los procesos educativos. El primero de ellos, los **criterios de evaluación**, como referentes del grado de adquisición de las competencias clave y del logro de los objetivos de etapa y de cada una de las materias, adquieren un papel decisivo en la evaluación. El segundo elemento son los **estándares de aprendizaje** evaluables.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación: el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de Bachillerato y las competencias clave. A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

2. EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ADULTOS

2.1. Normativa

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 67 establece que la organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basarán en el auto aprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en el artículo 107 que la Administración establecerá una oferta educativa para personas adultas que incluirá enseñanzas dirigidas a la obtención de la titulación básica.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, dedica su disposición adicional cuarta a la educación de personas adultas y establece que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades, que se regirá por los principios de movilidad y transparencia y podrá desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia.

El Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, concreta aspectos específicos relativos a la ordenación de las enseñanzas impartidas en las modalidades semipresencial y a distancia.

La regulación normativa de estas enseñanzas en Andalucía viene dada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las enseñanzas se organizan en dos cursos: Nivel I (1º y 2º de la ESO en régimen ordinario) y Nivel II (3º y 4º de la ESO en régimen ordinario)

2.2. Organización curricular de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se organiza de forma modular en tres ámbitos de conocimiento estructurados cada uno de ellos en los niveles I y II. En cada nivel, los ámbitos de conocimiento constan de tres módulos de contenidos de carácter interdisciplinar, secuenciados de manera progresiva e integrada.

2. Los ámbitos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas son los siguientes:

- a) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluye los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Biología y Geología, Matemáticas, incluidas las académicas y las aplicadas en el segundo nivel, Física y Química, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física.
- b) **Ámbito de comunicación**, que incluye los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- c) **Ámbito social**, que incluye los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Geografía e Historia, Economía, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Cultura Clásica, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, y Música.

2.3. Elementos del currículo.

1. El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas consta de los siguientes elementos:

- a) Las aportaciones de cada ámbito a la consecución de las competencias clave.
- b) Los objetivos generales de cada uno de ellos.
- c) Las orientaciones metodológicas.
- d) Los módulos que componen los ámbitos en cada nivel, con sus objetivos específicos, contenidos, criterios de evaluación y su vinculación con las correspondientes competencias clave y estándares de aprendizaje evaluables.

2. El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas promoverá, con carácter general, la adquisición de los objetivos generales, de las competencias y de los elementos transversales que se establecen en los artículos 3, 5 y 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

2.4. Asignación y distribución de los ámbitos de conocimiento.

1. Cada ámbito de conocimiento será impartido por un único profesor o profesora perteneciente a un departamento de coordinación didáctica que tenga asignada alguna de las materias incluidas en dicho ámbito. Excepcionalmente, el ámbito de comunicación podrá ser impartido por dos profesores o profesoras en el marco de la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

2. Los departamentos de coordinación didáctica correspondientes de los centros docentes realizarán la propuesta de distribución de los ámbitos de conocimiento entre el profesorado, de acuerdo con el horario establecido por el equipo directivo.

2.5. Modalidad

En nuestro centro se imparte la modalidad de **enseñanza semipresencial**, que se impartirá mediante la combinación de sesiones lectivas colectivas presenciales, de obligada asistencia para el alumnado, y sesiones de docencia telemática.

La distribución de las sesiones de docencia presencial y telemáticas se realizará en horarios que faciliten, en la medida de lo posible, una mayor asistencia y participación del alumnado.

El alumnado que opte por esta modalidad de enseñanza podrá inscribirse en un plan educativo de apoyo a la obtención de la titulación básica en un centro o sección de educación permanente. En nuestro caso, los centros de adultos de referencia son C.E.P.E.R. *Lazareto* y S.E.P.E.R. *Tartessos*.

2.6. Horario

Con carácter general, el horario lectivo semanal del alumnado que curse cada uno de los niveles de esta etapa educativa será de 20 sesiones lectivas de una hora de duración, con la distribución por ámbitos que se recoge a continuación en nuestra modalidad, que es la semipresencial.

Se desarrollarán semanalmente 8 sesiones lectivas presenciales (dos días, en horario nocturno, de 18:00 en adelante) y 12 sesiones lectivas de docencia telemática, según la distribución que se recoge a continuación:

1º Ámbito científico-tecnológico: 3 sesiones lectivas presenciales y 5 sesiones lectivas de docencia telemática.

2º Ámbito de comunicación: 3 sesiones lectivas presenciales, en las que se hará especial énfasis en la práctica activa de las destrezas comunicativas y 4 sesiones lectivas de docencia telemática.

3º Ámbito social: 2 sesiones lectivas presenciales y 3 sesiones lectivas de docencia telemática.

2.7. Evaluación

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Los departamentos didácticos deben de recoger en las programaciones didácticas los aspectos más relevantes: los objetivos del mismo, los contenidos, los criterios metodológicos, así como los criterios de evaluación de lo cual el profesorado informará al alumnado en la primera quincena del curso.

Como en las otras enseñanzas, las programaciones didácticas recogerán estos aspectos de forma pormenorizada. Al tratarse de una modalidad semipresencial, podemos tan solo añadir que, respecto a la organización de los contenidos, los ámbitos son considerados asignaturas y que están constituidos por “módulos”, que incluyen, a su vez una variedad de temas. Para más detalles, véase el apartado E de este Proyecto Educativo.

El profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará la evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

3. BACHILLERATO

La normativa por la que se dirige el Bachillerato es la siguiente:

- *REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

El carácter postobligatorio de esta etapa determina su organización y desarrollo, en la cual se favorecerá una organización de las enseñanzas flexible, que permita la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral. Todo ello, sin prescindir de la adecuada atención a la diversidad mediante el establecimiento de medidas dirigidas al alumnado que las pueda necesitar a lo largo del proceso educativo.

Para conseguir el desarrollo integral de la persona tanto en el plano individual como en el social, es necesario incidir, desde la acción educativa, en la adopción de las actitudes y los valores que contribuyen a crear una sociedad más integrada y justa a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia y la igualdad, así como la responsabilidad y el pensamiento crítico basado en la racionalidad. Por ello, en el currículo, se tienen en cuenta los principios éticos de convivencia emanados de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Igualmente, se incorpora el conocimiento y el reconocimiento del patrimonio natural, artístico y cultural de España y de Andalucía, y se recogen enseñanzas relativas a la riqueza y diversidad que caracteriza la identidad andaluza, incluida la convivencia de quienes habitan en esta Comunidad Autónoma. Asimismo, la oferta curricular potencia el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como la enseñanza de las lenguas extranjeras, teniendo en cuenta los objetivos emanados de la Unión Europea en esta materia y los planes estratégicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las lenguas.

El carácter postobligatorio de esta etapa determina su organización y desarrollo, en la cual se favorecerá una organización de las enseñanzas flexible, que permita la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral. Todo ello, sin prescindir de la adecuada atención a la diversidad mediante el establecimiento de medidas dirigidas al alumnado que las pueda necesitar a lo largo del proceso educativo.

3.1 Objetivos

1) El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como, por los derechos humanos que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

2) Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

3) Competencias.

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, las competencias relacionadas en el apartado anterior se consideran competencias clave.

Las competencias clave, según la denominación adoptada por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en línea con la Recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las

competencias clave para el aprendizaje permanente, son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

3.2 Elementos transversales

Sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias del Bachillerato que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen

el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

3.3 Recomendaciones de metodología didáctica

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
3. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
4. Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su auto concepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
5. Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
7. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

3.4. Organización general

1. El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
2. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando el Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
3. Las modalidades del Bachillerato serán las siguientes:
 - a) Ciencias.
 - b) Humanidades y Ciencias Sociales.
 - c) Artes.

En el Bachillerato las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica.

3.4.1 Organización del primer curso de Bachillerato

1. En la modalidad de Ciencias, los alumnos y alumnas deben cursar:

- a) Las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

1º Filosofía.
2º Lengua Castellana y Literatura I.
3º Matemáticas I.
4º Primera Lengua Extranjera I.

- b) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:

1º Biología y Geología.
2º Dibujo Técnico I.
3º Física y Química.

2. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos y alumnas deben cursar:

- a) Las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

1º Filosofía.
2º Lengua Castellana y Literatura I.
3º Primera Lengua Extranjera I.
4º Para el itinerario de Humanidades, Latín I. Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

- b) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:

1º Economía.
2º Griego I.
3º Historia del Mundo Contemporáneo.
4º Literatura Universal.

3. Los alumnos y alumnas de todas las modalidades deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas:

- a) Educación Física.
- b) Segunda Lengua Extranjera I.

4. El alumnado cursará las materias relacionadas a continuación:

Dos materias específicas de entre las siguientes:

1º Una materia de opción del bloque de asignaturas troncales no cursada

2º Análisis Musical I.

3º Anatomía Aplicada.

4º Cultura Científica.

5º Dibujo Artístico I.

6º Lenguaje y Práctica Musical.

7º Tecnología Industrial I.

8º Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

9º Volumen.

10º Una materia más del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, que podrá ser materia de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específica obligatoria (Educación Física).

11º Entre las materias a determinar: Creación Digital y Pensamiento Computacional, Cultura Emprendedora y Empresarial, Economía Aplicada, Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía o materia de diseño propio.

En nuestro centro, las materias de diseño propio son:

1º BHS	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación DELF B1 (francés) • Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía
1º BC	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación DELF B1 (francés) • Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía • Experimentación Avanzada en Ciencias
2º BHS	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Física • Estadística
2º BC	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Física • Estadística

5. Además, se incorporarán al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, las materias siguientes con objeto de que el alumnado elija una:

- a) Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.
- b) Religión.

3.4.2 Organización del segundo curso de Bachillerato.

1. En la modalidad de Ciencias, los alumnos y alumnas deben cursar:

a) Las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

- 1º Historia de España.
- 2º Lengua Castellana y Literatura II.
- 3º Matemáticas II.
- 4º Primera Lengua Extranjera II.

b) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:

- 1º Biología.
- 2º Dibujo Técnico II.
- 3º Física.
- 4º Geología.
- 5º Química.

2. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos y alumnas deben cursar:

a) Las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

- 1º Historia de España.
- 2º Lengua Castellana y Literatura II.
- 3º Primera Lengua Extranjera II.
- 4º Para el itinerario de Humanidades, Latín II. Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

b) Dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:

- 1º Economía de la Empresa.
- 2º Geografía.
- 3º Griego II.

3. Los alumnos y alumnas de todas las modalidades deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas:

a) Historia de la Filosofía.

b) Una materia específica más de entre las siguientes, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que realicen los centros docentes de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación:

- 1º Análisis Musical II.
- 2º Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.
- 3º Dibujo Artístico II.
- 4º Fundamentos de Administración y Gestión.
- 5º Historia de la Música y de la Danza.

6º Imagen y Sonido.

7º Psicología.

8º Segunda Lengua Extranjera II.

9º Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica.

10º Tecnología Industrial II.

11º Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

12º Una materia de opción del bloque de asignaturas troncales no cursada.

4. Además, los alumnos y alumnas de todas las modalidades deben cursar una materia más dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser materia de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales: Lengua Castellana y Literatura II, Primera Lengua Extranjera II, Ampliación de Historia de la Filosofía.

Entre las materias a determinar: Ampliación de Tecnologías de la Información y Comunicación II, Electrotecnia, Finanzas y Economía, Programación y Computación y materia de diseño propio que son las siguientes en nuestro centro:

2º BHS	<ul style="list-style-type: none">• Educación Física• Estadística
2º BC	<ul style="list-style-type: none">• Educación Física• Estadística

5. Asimismo, el alumnado elegirá cursar una de las siguientes materias también incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

- a) Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.
- b) Religión.

Para la determinación de la oferta de materias optativas, así como los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, y considerando su relación con las universidades y con otros centros de educación superior, véase el apartado O de este Proyecto Educativo.

3.5. Programa bilingüe

3.5.1. Normativa

Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-07-2011), modificada por la Orden de 1 de agosto de 2016 y por la Orden de 18 de febrero de 2013, y en la Instrucción 12/202, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2021/2022.

3.5.2. Materias que se imparten en Bachillerato

Nuestro centro tiene autorizada la oferta del programa bilingüe para bachillerato que de forma opcional el alumnado elige una vez finalizada la etapa de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Además de la L1 en 1º y 2º Bachillerato, ofertamos dos materias de opción específicas para 1º Bachillerato: Cultura Científica y Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía.

3.6. Evaluación

• **Carácter de la evaluación.**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación: el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de Bachillerato y las competencias clave. A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Los departamentos didácticos en sus programaciones establecerán los instrumentos de evaluación y sistemas de calificación según la interrelación de los elementos del currículo. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o desarrollo de actividades, etc., entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Para los aspectos relativos a la objetividad de la evaluación, la información a padres o tutores legales, la publicación de criterios de evaluación, promoción y titulación, véase el apartado E de este mismo Proyecto Educativo.

4. FORMACIÓN PROFESIONAL

La **Formación Profesional** comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

La **Formación Profesional** en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Comprende un conjunto de enseñanzas con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Estas enseñanzas se estructuran en **ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y de grado superior**, que responden cada uno a niveles de cualificación diferentes. El de grado medio está relacionado con funciones de elaboración, ejecución, realización, etc., mientras que el de grado superior se relaciona con las de organización, coordinación, planificación, control, supervisión, etc.

Una vez que se han superado dichos ciclos formativos, se obtiene respectivamente la titulación de **Técnico o Técnico Superior** de Formación Profesional en la especialidad correspondiente.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura y apartados de los títulos de formación profesional que forman parte del catálogo, siendo el **Ministerio con competencias en materia de educación** el encargado de desarrollarlos y de establecer el **contenido básico de las enseñanzas mínimas de los currículos sólo al 55 por ciento**, siendo el resto **competencia de cada Comunidad Autónoma**. Los títulos desarrollados por el Estado se regulan mediante Reales Decretos y la Comunidad Autónoma de Andalucía regula el currículo definitivo de los títulos mediante Órdenes.

La organización modular de los ciclos formativos permite la flexibilización de los itinerarios formativos, posibilitando la matriculación parcial en uno o varios módulos profesionales.

La **superación de un módulo profesional** da derecho a la acreditación del mismo mediante una certificación que se puede capitalizar, así como hacer valer en términos de empleo. Con la superación de todos los módulos profesionales del mismo ciclo formativo se adquiere la competencia profesional del ciclo completo y se acredita mediante el correspondiente título, que habilita para el ejercicio de una profesión y, por tanto, para el desempeño de un conjunto de puestos de trabajo u ocupaciones. Los **títulos de Formación Profesional Específica tienen tanto validez académica como profesional, y su reconocimiento es oficial dentro del Estado y en la Unión Europea.**

Para el curso 2021/2022 se implementan cuatro actuaciones aprobadas por Consejo Escolar durante el curso 2020-21 y comienzos de 2021-22:

- a) Aula de Emprendimiento. Proyecto IniciaT. Departamento de Formación y Orientación Laboral.
- b) Aula de Tecnología Aplicada a Formación Profesional. Ciclo Formativo de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- c) Aulas bilingües en FP (Instrucciones de 10 de septiembre de 2021) con el objetivo de ampliar la movilidad, internacionalización y mejora de las competencias lingüísticas del alumnado y profesorado. Ciclos Formativos de Dietética y Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- d) Proyectos de incorporación de simuladores para los Ciclos Formativos de Grado Medio de Carrocería y Auxiliar de Enfermería.

Referente normativo.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006)
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (BOE de 30-07-2011)
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007).
- Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.(BOJA 27-12-2011).
- Orden de 1 de junio de 2016 por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.
- Orden de 1 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-10-2011).

4.1. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO IMPARTIDOS EN EL CENTRO EN MODALIDAD PRESENCIAL

CFGM	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NOMATIVA AUTONOMICA	REGIMEN
Técnico en Carrocería	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	<u>R.D.176/2008, de 8 de febrero</u>	<u>ORDEN de 7 de julio de 2009</u>	Diurno
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	<u>REAL DECRETO 453/2010, de 16 de abril</u>	<u>ORDEN de 16 de junio de 2011</u>	Diurno
Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	<u>REAL DECRETO 1593/2011, de 4 de noviembre</u>	<u>ORDEN de 11 de marzo de 2013</u>	Diurno
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Sanidad	<u>REAL DECRETO 546/1995, de 7 de abril</u>	<u>DECRETO 37/1996, de 30 de enero</u>	Diurno y Adultos

4.2. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR IMPARTIDOS EN EL CENTRO EN MODALIDAD PRESENCIAL

CFGS	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NOMATIVA AUTONOMICA	REGIMEN
Técnico Superior en Automoción	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	<u>REAL DECRETO 1796/2008, de 3 de noviembre</u>	<u>ORDEN de 15 de octubre de 2009</u>	Diurno
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	Instalación y Mantenimiento	<u>REAL DECRETO 1161/2001, de 26 de octubre</u>	<u>DECRETO 109/2003, de 22 de abril</u>	Diurno
Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	Sanidad	<u>REAL DECRETO 767/2014, de 12 de septiembre</u>	<u>ORDEN de 29 de octubre de 2015</u>	Diurno
Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	Sanidad	<u>REAL DECRETO 771/2014, de 12 de septiembre</u>	<u>ORDEN de 28 de octubre de 2015</u>	Diurno
Técnico Superior en Dietética	Sanidad	<u>REAL DECRETO 536/1995, de 7 de abril</u>	<u>DECRETO 39/1996, de 30 de enero</u>	Diurno
Química y Salud Ambiental	Seguridad y Medio Ambiente	<u>REAL DECRETO 283/2019</u> <u>CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 283/2019,</u>		Diurno

Los CFGS de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y en Automoción se ofertan desde el curso 2021-22 en la modalidad Dual.

4.3. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR IMPARTIDOS EN EL CENTRO EN MODALIDAD: Formación Profesional Dual

Con esta modalidad de formación el alumnado consigue una formación **aprendiendo en un entorno real de trabajo**, en contacto directo con la realidad profesional, de una forma práctica y mejorando no sólo las competencias profesionales, sino también las habilidades sociales, interpersonales y el sentido de la responsabilidad. Cada **proyecto de Formación Profesional Dual** es diferente en la combinación de formación entre el Centro Educativo y la empresa.

CFGS	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NOMATIVA AUTONOMICA	REGIMEN
Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Sanidad	<u>REAL DECRETO 770/2014, de 12 de septiembre</u>	<u>ORDEN de 26 de octubre de 2015</u>	Diurno

4.4. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

Curso de especialización en Cultivos Celulares de la Familia Profesional de Química.

Normativa estatal:

- REAL DECRETO 93/2019, de 1 de marzo, por el que se establece el Curso de especialización en cultivos celulares y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE 22-03-2019). (600 horas)
- Modificación del Real Decreto 93/2019, 1 de marzo, por el que se establece el Curso de especialización en cultivos celulares y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Normativa autonómica:

- RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se ordenan de forma experimental los cursos de especialización de Formación Profesional en el curso 2020/2021, se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado, así como se establecen otros aspectos organizativos

4.5. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO IMPARTIDOS EN EL CENTRO EN MODALIDAD A DISTANCIA

En la formación profesional a distancia, al igual que en la modalidad semipresencial, se ofertan módulos profesionales de distintos ciclos formativos, pero, en este caso, no es necesario la asistencia a clase salvo para hacer los exámenes presenciales. El resto de las clases se llevarán a cabo online.

CFGM	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NOMATIVA AUTONOMICA
Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	<u>REAL DECRETO 1593/2011, de 4 de noviembre</u>	<u>ORDEN de 11 de marzo de 2013</u>

4.6. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa ha creado las enseñanzas de Formación Profesional Básica y el nuevo título profesional básico. Tienen como objetivo evitar el abandono escolar temprano del alumnado, abrirle expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar su acceso a la vida laboral

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forman parte del sistema educativo y su implantación, ordenación y desarrollo se integran con el resto de enseñanzas de Formación Profesional Inicial.

Al finalizar los estudios se obtendrá el título Profesional Básico correspondiente, con valor académico y profesional, permitirá el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio. En el ámbito laboral tendrá los mismos efectos que el título de Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

Para desarrollar estas enseñanzas y regular sus nuevos títulos, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, y el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo.

El 2 de agosto de 2016 se publicó el Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, derogando la Orden de 9 de junio de 2015, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía para los cursos académicos 2014/2015 y 2015/2016, se establece el procedimiento de escolarización para el curso académico 2015/2016 y se desarrollan los currículos correspondientes a veinte títulos profesionales básicos.

El 19 de diciembre de 2016 se publicó la Orden, de 8 de noviembre, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión, así como los currículos de 26 títulos. Esta Orden deroga la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial.

En nuestro centro se imparte el Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos cuyo currículum se regula en la orden de 8 de noviembre de 2016, (BOJA 19-12-2016):

La competencia general de este título consiste en realizar operaciones básicas de mantenimiento electromecánico y carrocería de vehículos, desmontando y montando elementos mecánicos, eléctricos y amovibles del vehículo y ejecutando operaciones básicas de preparación de superficies, operando con la calidad indicada, observando las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental correspondientes y, comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.

Entorno profesional

1. Este profesional ejerce su actividad en el sector del mantenimiento de vehículos, principalmente en talleres de reparación y concesionarios de vehículos privados, industriales, agrícolas y de obras públicas.
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:
 - Ayudante en el área de carrocería.
 - Auxiliar de almacén de recambios.
 - Operario empresas de sustitución de lunas.
 - Ayudante en el área de electromecánica.
 - Operario de taller de mecánica rápida.

Módulos Profesionales

Primero

3044	amovibles
3009	ciencias aplicadas I
3011	comunicación y sociedad I
3043	mecanizado y soldadura
3045	preparación de superficies
9997	tutoría FPB 1º

Segundo

3019	Ciencias aplicadas I
3012	Comunicación y sociedad II
3046	Electricidad del vehículo
3049	Formación en centros de trabaj
3047	Mecánica del vehículo
9998	Tutoría FBP 2º
9999	U.F. Prevención FPB

5. CURSO ESPECÍFICO ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO

Nuestro centro imparte este curso en horario de tarde de lunes a viernes

Finalidad y validez

- La finalidad del curso de formación específico es acreditar la adquisición de las competencias recogidas en el anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la superación del curso de formación específico a ciclos formativos de grado medio tendrá validez en todo el territorio nacional.

Requisitos

- No reunir ninguna de las condiciones de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
- Tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso de formación específico.

Estructura y contenido

1. El contenido del curso de formación específico se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, siendo su configuración y la relación entre los ámbitos, las competencias y las materias de referencia las establecidas en el artículo 14 para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
2. El curso de formación específico tendrá una duración de 600 horas lectivas. Los centros docentes que impartan dicho curso adecuarán su calendario a lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
3. La impartición del curso de formación específico se ajustará a la siguiente distribución horaria semanal:
 - a) Ámbito de comunicación: 7 horas.
 - b) Ámbito social: 4 horas.
 - c) Ámbito científico-tecnológico: 8 horas.
 - d) Tutoría: 1 hora.
4. Cuando los contenidos de Lengua Extranjera se impartan independientemente a los contenidos de Lengua Castellana y Literatura, se destinarán a ellos al menos dos de las siete horas del ámbito de comunicación.

LA TRANSVERSALIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS

Los elementos transversales se trabajarán en las áreas y su tratamiento se refleja en las programaciones de cada de las materias y en las distintas actividades que se desarrollen en el marco de los diferentes proyectos y programas en los que participa el centro. Estos elementos transversales son coherentes con los principios y valores que se han formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.

Elementos transversales.

De acuerdo con la Orden del 14 de julio de 2016, y según lo establecido en el artículo 6 de los decretos 110/2016, y 111/2016 de 14 de junio, y sin perjuicio de su tratamiento específico en las diversas materias que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) el respeto al estado de derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) el desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el auto concepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) el fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) el fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) el fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) el desarrollo y perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

- l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Elementos transversales propios de la Formación Profesional

En el mundo particular de la Formación Profesional, además de los elementos transversales de tipo general antes citados, hay que tener en cuenta algunos otros, como:

- Seguridad e higiene en el trabajo. Tener en cuenta, en todos los módulos afectados, que la salud del trabajador es un derecho prioritario en la vida profesional de todas las personas.
- Comprender la organización y características del sector productivo y los mecanismos de inserción laboral.
- Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Trabajar en condiciones de seguridad adoptando aptitudes preventivas en relación a los principales riesgos laborales.
- Fomentar el espíritu emprendedor y el trabajo por cuenta propia.
- Fomentar el trabajo en equipo y la formación por sí mismos.
- Relaciones en el entorno de trabajo. Se trabajará este aspecto en varios módulos potenciando el trabajo en grupo, fomentando la toma de decisiones, como paso fundamental a la hora de conseguir una simulación de situaciones de trabajo reales.
- Análisis del sector. Se completará la visión del sector productivo donde el alumno se va a integrar en su futuro, con actividades extraescolares como viajes y visitas a empresas de los distintos sectores.

Durante cada curso escolar se llevarán a cabo actividades relacionadas con los siguientes temas transversales y en algunos cursos se podrán modificar en función de la situación social, política o económica que puede demandar el tratamiento de otros temas de interés. Para una mejor organización se distribuirán dichos temas coincidiendo con la celebración de determinados días internacionales. A continuación de cada uno se presentan algunas de las posibles actividades a llevar a cabo para su desarrollo.

1. OCTUBRE: DÍA DE LA CONVIVENCIA.

Día y lugar por determinar

Jornada de convivencia, donde se realizan: juegos tradicionales, gymkhana, comida conjunta al aire libre con padres, profesores y alumnado.

2. OCTUBRE: DÍA INTERNACIONAL DE LA TOLERANCIA Y CONTRA EL RACISMO.

Día principal: 16 octubre.

Ejemplo de posibles actividades:

- Investigar en clase sobre la cultura y tradiciones del país del alumno/a extranjero/a, en caso de tener uno/a en el grupo, buscando vídeos en internet, fotos, pág. web turísticas...
- Trabajo con documentales de racismo en Andalucía o España para clase.
- Elaboración carteles sobre la tolerancia y el racismo. Los carteles se colocarán en los pasillos cercanos a las clases implicadas.
- Textos para trabajar en clase.
- Documentales.
- Películas.

3. NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Día principal: 25 noviembre.

Ejemplo de posibles actividades:

- Realización de carteles de concienciación.
- Lectura de manifiestos.
- Charlas con asociaciones y entidades comprometidas con esta temática.
- Trabajo con noticias de periódico, debates en clase, canciones y películas.
- Proyección de películas.
- Charlas o talleres a cargo de especialistas del ámbito universitario o judicial.
- Proyección de cortos para la concienciación del alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO.

4. DICIEMBRE: DÍA DE LA CONSTITUCIÓN.

Día principal: 8 de diciembre.

Actividades:

- Trabajos en las tutorías.
- Charlas por expertos del ámbito universitario y judicial.

5. ENERO: DÍA DE LA PAZ.

Día principal: 29 de Enero.

Ejemplos de actividades:

- Lectura y reflexión de textos en distintos idiomas.
- Trabajo educativo con canciones.
- Trabajos de investigación y divulgación acerca de personajes e instituciones importantes en la lucha por la Paz.
- Lectura manifiestos por la paz.
- Carrera solidaria. Alumnado del centro y centros adscritos.

6. FEBRERO: DÍA DE ANDALUCÍA (Incluida la celebración del Día de Blas Infante).

Día principal: 28 de febrero.

Ejemplo de posibles actividades:

- Elaboración de carteles sobre personajes importantes andaluces en el ámbito de la cultura, la ciencia y la historia. Monumentos, lugares de interés natural, gastronomía, bailes, escudos y bandera.
- Debate, estudio-divulgación sobre el Estatuto de Autonomía. Charla sobre este tema ofrecida por expertos en legislación.
- Interpretación del Himno de Andalucía.
- Lectura de poesías de poetas andaluces.

7. MARZO: DÍA DE LA MUJER.

Día principal: 8 de marzo.

Ejemplos de posibles actividades:

- Trabajo-mural sobre mujeres que hayan destacado en ciencias, arte y cultura...
- Investigación sobre qué hacían las mujeres de nuestra familia, tres generaciones anteriores a la nuestra, en los ámbitos de los estudios y el trabajo y de qué medios tecnológicos disponían. Establecer comparación con el papel de la mujer actual.
- Jornada de disfraces en conmemoración de mujeres ilustres de la historia, con la participación de alumnado y profesorado.

8. MARZO: SEMANA CULTURAL.

- Realización de la semana cultural con la participación de todos los niveles educativos del centro.

9. MAYO: DIA DE EUROPA

Día principal: 9 de mayo

Ejemplos de posibles actividades:

- Visita del alumnado de Bachillerato al departamento de Derecho Internacional UHU y participación en actividades de la Universidad.
- Encuentros con alumnado que ha participado en programas Erasmus+. Exposición y debate sobre su experiencia.

10. ABRIL: DÍA MUNDIAL DE LA SALUD.

Día principal: 7 de junio.

Ejemplos de posibles actividades:

- Charlas ofrecidas por personal de centros de salud.
- Realización de carteles sobre los hábitos saludables básicos referidos a la dieta, el ejercicio, el alcohol, el tabaco.
- Talleres por parte del alumnado de los ciclos formativos de Sanidad y Atención a personas en situación de dependencia.

11. MAYO Y JUNIO: DÍA MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE.

Días principales: 22 de mayo y 5 de junio respectivamente

- Participación en talleres y actividades propuestas en el programa ALDEA en sus distintas líneas de actuación que se desarrollarán anualmente.
- Actividades de concienciación y formación en consumo responsable.
- Actividades de voluntariado y concienciación en la limpieza del centro.
- Actividades para fomentar el cuidado del entorno, a nivel local y a nivel global.
- Compromiso de reducción de gasto de papel, gasto eléctrico y otros materiales fungibles, de acuerdo con los objetivos marcados en el plan anual de gestión ambiental.

D) ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el **IES Fuentepiña** se reconocen como órganos de coordinación docente, además de los Equipos docentes, tutoría y Equipo técnico de coordinación pedagógica, los siguientes.

a) Departamentos de coordinación didáctica.

- Lengua Castellana
- Clásicas
- Inglés
- Francés
- Filosofía
- Geografía Historia
- Matemáticas
- Física y Química
- Biología-Geología
- Tecnología
- Educación Física
- Música
- Dibujo y artes plásticas
- Formación y Orientación Laboral

b) Departamentos de Familia Profesional.

- Sanidad
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos (Auto)
- Instalación y mantenimiento (Prevención de riesgos profesionales)
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad (AtSocSan)
- Química y Salud Ambiental (QuiySal)

c) Áreas de competencias.

- Área sociolingüística.
- Área científico-tecnológica.
- Área artística y cultural
- Área de formación profesional, en su caso

d) Departamento de Orientación.

e) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

f) Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y biblioteca.

Las competencias de los diferentes órganos, así como, la designación y competencias de las personas responsables de la coordinación de los mismos, se detallan en el ROF del IES Fuentepiña.

La distribución de departamentos didácticos por áreas de competencias, así como el Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente, quedan reflejados en la siguiente tabla:

A)		DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Horas Dedicación
		ÁREA DE COMP SOCIOLINGÜÍSTICA (17h)	2
	1	Lengua Castellana	3
	2	Clásicas	2
	3	Inglés	3
	4	Francés	3
	5	Filosofía	2
	6	Geografía Historia	3
		ÁREA DE COMP CIENCIENTÍFICOTECNOLÓGICA (13h)	2
	7	Matemáticas	3
	8	Física y Química	3
	9	Biología-Geología	3
	1	Tecnología	3
		ÁREA DE COMP ARTÍSTICA Y CULTURAL (8h)	2
	1	Educación Física	3
	1	Música	2
	13	Dibujo y artes plásticas	2
		ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (24h)	2
	1	F.O.L.	3
		Sanidad	6
		Auto	6
		Prev	3
		Serv. SocioCulturales	3
		Química y Salud Ambiental	3
		Ajuste horas JD + Coord. Área *	-4
B)	15	DEPARTAMENTO DE DACE Y BIBLIOTECA	4
C)		DEPARTAMENTO DE ORIENTACION ORIENTACIÓN	3
D)		DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN INNOVACION Y EVALUACIÓN	2
		TOTAL HORAS	72

* A la jefatura de departamento que asuma la Coordinación del Área, se le aplicará una reducción de una hora.

** Se crea el Departamento de actividades complementarias y extraescolares (DACE) y Biblioteca con cuatro horas de reducción: 2 horas para el jefe de Departamento y 2 horas para coordinación de Biblioteca. De acuerdo con la letra ñ) del artículo 92 del ROC (Departamentos de coordinación didáctica), los Departamentos tendrán la competencia de promover y organizar las actividades complementarias y extraescolares propias del Departamento en colaboración con la Vice dirección (según el artículo 75 letra f).

Total horas DEPARTAMENTOS COORDINACIÓN DIDÁCTICA ¹		
	Dptos. didácticos (14) + Otros Dptos (1)+ Formación, evaluación e innovación educativa + Orientación + Áreas	51
	FP Sanidad	6
	FP Auto.	6
	FP Prev.	3
	FP AtSocSan.	3
	FP Seguridad y Medio Ambiente	3
TOTAL HORAS ASIGNADAS		72

¹ Orden de 20 de agosto de 2010

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

La información respecto a la evaluación de las diferentes enseñanzas, materias y módulos profesionales serán comunicados por el profesorado, verbalmente y por escrito, al inicio del cada curso escolar, al alumnado y a sus familias (en el caso del alumnado menor de edad). En la página web del centro se publicarán extractos de las programaciones didácticas en los que se recogerá esta información por departamentos.

1. EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Normativa:

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Carácter de la evaluación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada.
- En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación: el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave.

A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o alumna. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Evaluación inicial.

Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la Orden de 15 de enero de 2021 y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en este proyecto educativo.

Evaluación a la finalización de cada curso.

Para el alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO, la celebración de la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al día 24 de junio.

Para el alumnado que curse 1º, 2º y 3º de ESO y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos, criterios de evaluación y aprendizajes no adquiridos y la propuesta de actividades en cada caso. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

Para el alumnado de 4º de ESO la sesión de evaluación ordinaria tendrá como fecha límite el 15 de junio de 2022.

El alumnado de 4º de ESO que haya obtenido calificación positiva en la totalidad de las materias en la convocatoria ordinaria de evaluación recibirá atención educativa en cada materia hasta la finalización del régimen ordinario de clase. Los centros docentes, en el desarrollo de su autonomía pedagógica y organizativa, desarrollarán actividades para el alumnado que favorezcan la consolidación y profundización de las distintas competencias, mediante la utilización, entre otras, de metodologías activas y participativas, así como experiencias innovadoras.

El alumnado de 4º de ESO que haya obtenido calificación negativa en alguna de las materias de la etapa correspondiente en los procesos de evaluación ordinaria deberá llevar a cabo un plan individualizado, elaborado por el profesorado, para la superación de dichas materias. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente para el alumnado de 4º de ESO no será anterior al día 24 de junio de 2022.

Promoción y titulación.

- El art. 28 de la LOE modificada por la LOMLOE, respecto a la evaluación y promoción en la etapa de educación secundaria obligatoria, dispone:

“[...] los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permita seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas. [...]”

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. En todo caso, el alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. Independientemente de que se hayan agotado el máximo de permanencias, de forma excepcional en el cuarto curso se podrá permanecer en él un año más, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa, en cuyo caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4.”

- El art. 31 de la LOE modificada por la LOMLOE, respecto al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, dispone:

“Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa [...]”.

- Será preciso atender al desarrollo normativo de carácter básico que dicte el Gobierno mediante Real Decreto para la etapa de educación secundaria obligatoria, así como a autonómica correspondiente, dado que las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, y las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato, se aplicarán en el curso 2021-2022, según la disposición final quinta de la LOMLOE referida a su calendario de implantación.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Para que aparezca cumplimentado en las actas el alumnado que en algún/as área/s tiene Adaptación Curricular.

2. EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Carácter de la evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación: el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de Bachillerato y las competencias clave. A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o alumna. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en proyecto educativo.

Evaluación inicial.

Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo. En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en la Orden de 15 de enero de 2021 y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en este proyecto educativo del centro.

Evaluación a la finalización de cada curso.

Para el alumnado de 1º de bachillerato, la celebración de la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al día 24 de junio.

Para el alumnado que curse 1º de bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos, criterios de evaluación y aprendizajes no adquiridos y la propuesta de actividades en cada caso. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

Para el alumnado de 2º de bachillerato la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 31 de mayo de 2022. El alumnado de 2º de bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario, seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo. Deberá llevar a cabo un plan individualizado, elaborado por el profesorado, para la superación de dichas materias. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente para el alumnado de 2º de bachillerato no será anterior al día 24 de junio.

Promoción y titulación.

El art. 36 de la LOE modificada por la LOMLOE, respecto a la evaluación y promoción en la etapa de bachillerato, dispone:

“Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.”

El art. 37 de la LOE modificada por la LOMLOE, respecto al título de Bachiller, dispone:

“Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las condiciones y procedimientos para que, excepcionalmente, el equipo docente pueda decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que en ella no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada y se considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título”.

Será preciso atender al desarrollo normativo de carácter básico que dicte el Gobierno mediante Real Decreto para la etapa de bachillerato, así como a la regulación autonómica correspondiente, dado que las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, y las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato, se aplicarán en el curso 2021-2022, según la disposición final quinta de la LOMLOE referida a su calendario de implantación.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas de bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad que resulten de aplicación.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. EVALUACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Normativa de aplicación en la evaluación del alumnado en la Formación Profesional Básica

- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Sesiones de evaluación

- En el primer curso se realizarán, para cada uno de los módulos profesionales, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.
 - La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.
 - La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.
- En el segundo curso, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.
 - La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.
 - La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.
- Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo.

Convocatorias

- El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.
- El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.
- Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.
- El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.
- Promoción
- Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de estos.
- No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

- El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados.

Se ofrece la posibilidad las familias del alumno menor de edad que decida si matricula en los módulos profesionales ya superados o no.

- El alumnado que opte por matricularse de los módulos ya superados deberá desarrollar un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de dichos módulos. En la evaluación final del curso anterior, el equipo educativo determinará los contenidos de estos programas.
- El alumnado menor de dieciséis años que repita curso debe matricularse de todos los módulos de primero, desarrollando un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos ya superados.

Titulación

- El alumnado que supere todos los módulos profesionales de que conste un ciclo formativo de Formación Profesional Básica obtendrá el título Básico correspondiente. Este título permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio y tendrá los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.
- Asimismo, el alumnado que obtenga un título de Formación Profesional Básica podrá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que ha alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.
- Aquellos alumnos y alumnas que finalicen sus estudios sin haber obtenido el título profesional básico recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Convalidaciones y exenciones

- La convalidación de módulos profesionales de Formación Profesional Básica se regirá por la normativa vigente de convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional Inicial y por lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero
- Se podrá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
- Quienes hubieran superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de Formación Profesional Básica.
- Los módulos profesionales convalidados se calificarán con un 5, a efectos de obtención de la nota media.
- Los módulos profesionales de Formación Profesional Básica que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.
- Para la exención del módulo de FCT se aplicará el mismo procedimiento que el establecido para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

3. EVALUACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

Normativa de aplicación en la evaluación del alumnado en la Formación Profesional Inicial.

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

Evaluación inicial

- Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.
- El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.
- Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

Sesiones de evaluación parcial.

- Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en el primer curso y dos en el segundo curso (para los ciclos formativos de 2000 horas y cinco trimestres en el centro educativo).
- En primer curso la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo.
- En segundo curso de ciclos formativos LOE la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas (no antes del 17 de marzo de 2021, si bien esta fecha puede tener alguna variación en función de las fiestas locales).
- Para los ciclos formativos LOGSE la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT y Proyecto Integrado, se realizará cuando se hayan impartido las horas que para el resto de los módulos profesionales se fijan en los correspondientes currículos.
- En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

Sesión de evaluación final

- Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.
- Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.
- En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración. Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente.
- Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.
- Sesión de evaluación final excepcional.
- Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

Convocatorias.

- El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.
- El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

Promoción.

- Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.
- El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.
- En los ciclos formativos LOGSE y LOCE, promocionará a 2º curso el alumnado que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales de primer curso. El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de 4 convocatorias previsto en la normativa.

Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

Titulación.

- El alumnado que supere todos los módulos profesionales de que conste un ciclo formativo de grado medio de la Formación Profesional recibirán el título de Técnico de la correspondiente profesión. Este título de Técnico permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo.
- Por su parte, el alumnado que supere todos los módulos profesionales de que conste un ciclo formativo de grado superior de la Formación Profesional obtendrán el título de Técnico Superior. Este título de Técnico Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.

Convalidaciones y exenciones.

Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, es de aplicación la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, modificada por la Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre.

- La Orden ECD/2159/2014 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior, y en la Formación Profesional Básica.
- Las solicitudes de convalidación que no estén reguladas en la Orden ECD/2159/2014, se presentan en el centro docente y deben remitirse al Ministerio de Educación.
- Esta Orden Ministerial introduce modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Se debe tener en cuenta que:
 - A efectos de cálculo de nota media, los módulos profesionales convalidados se califican con un 5.
 - Dado que con anterioridad al curso 2014/2015, los módulos convalidados no se consideraban
 - En el caso de los módulos profesionales con mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es “convalidado”, sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo.
 - Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE.

4. EVALUACIÓN EN ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ADULTOS

Normativa.

Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluación durante la etapa.

- La misma regulación que para la ESO.
- Como singularidad, añadir que la evaluación en las modalidades de enseñanza semipresencial y a distancia será la establecida con carácter general para las mismas, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de estas modalidades de enseñanza.

Sesiones de evaluación

- La misma regulación en general que para la ESO, salvo algunos aspectos diferenciados, básicamente por la organización modular de los ámbitos.
- Aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar de acuerdo con lo que a tales efectos disponga el proyecto educativo del centro docente. La calificación de dicho módulo se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.

Evaluación inicial

Los centros docentes que imparten ESPA recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado. El profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará la evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Los procesos de evaluación inicial se llevarán a cabo durante el primer mes del curso escolar. Dicho proceso englobará todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del alumnado, así como sus necesidades de atención, lo cual implicará llevar a cabo:

- Análisis de la información que arroje tanto el expediente académico del alumnado como la información tutorial del curso anterior, si procede, y la referida a los aprendizajes anteriores no formales.
- Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave.
- Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos.
- Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.
- Sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para:
 - Toma de decisión relativa a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
 - Constatación del nivel competencial del alumnado y adopción de medidas organizativas y curriculares necesarias ante la heterogeneidad de ritmos de aprendizaje.

Evaluación a la finalización de cada curso: al término de cada curso de la etapa, tras el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en los diferentes ámbitos así como en el nivel competencial adquirido. Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una única calificación.

El equipo docente podrá considerar que un alumno o alumna ha superado cada módulo del ámbito y nivel correspondiente cuando, dentro del proceso de evaluación continua, haya alcanzado, con carácter general, las competencias clave y los objetivos establecidos. Cada ámbito solo recibirá calificación positiva cuando el alumno o la alumna la obtenga en todos

los módulos que componen el ámbito. En ese caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en dichos módulos.

Prueba extraordinaria de septiembre: los centros organizarán una prueba extraordinaria en el mes de septiembre para el alumnado con evaluación negativa en uno o varios módulos de los distintos ámbitos. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de

algún ámbito, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Prueba extraordinaria de febrero: para el alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o del nivel II para finalizar las enseñanzas correspondientes a la ESPA. Este alumnado podrá solicitar durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

Convocatorias.

Cada ámbito en cada nivel se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias, pudiendo ser calificado un máximo de 6 veces independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

Validez de ámbitos o módulos superados

En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, la superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el Estado. Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán validez en la red de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Promoción

- Con carácter general, para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente al menos dos de los tres módulos que componen dicho ámbito en el nivel I.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la matriculación de un alumno o alumna en el nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa en dos de los módulos del nivel I. Esta medida se podrá aplicar en un solo ámbito como máximo y cuando el equipo docente considere que puede seguir con éxito el curso siguiente, tiene expectativas favorables de recuperación, y la promoción beneficiará su evolución académica.
- Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

Titulación y certificación

- La superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.5
- En el título deberá constar la calificación final, que será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en la ESPA. Los alumnos y alumnas que cursen la ESPA y no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España, que será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar.

6. EVALUACIÓN EN CURSO DE ACCESO A GRADO MEDIO.

Convalidaciones

Las personas matriculadas en el curso de formación específico podrán solicitar la convalidación de los ámbitos o materias que hayan sido superados en cursos de enseñanzas formales conducentes a titulación de Educación Secundaria Obligatoria. El procedimiento para la tramitación y resolución de dichas convalidaciones será el establecido con carácter general para la convalidación de módulos profesionales en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluación

- Para cada grupo de alumnos y alumnas del curso de formación específico, dentro del periodo lectivo, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final
- La evaluación final de los cursos de formación específico se realizará una vez impartidas las 600 horas lectivas que conforman el curso.
- Los resultados de la evaluación final se darán a conocer al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores legales. La persona responsable de la tutoría del curso levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas.

Calificaciones

- De conformidad con el artículo 16.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la calificación de cada ámbito del curso de formación específico a grado medio será numérica entre 1 y 10. La nota final del curso será la media aritmética de las calificaciones de los ámbitos expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Será necesario obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los ámbitos para realizar la media.
- Cuando, en el ámbito de comunicación, los contenidos de Lengua Extranjera se impartan independientemente a los contenidos de Lengua Castellana y Literatura, podrán evaluarse, igualmente, de forma independiente. La calificación de estos contenidos contribuirá a la calificación final del ámbito de comunicación en la misma proporción que su peso horario. En todo caso, esta materia no constará con calificación independiente, ni en las evaluaciones parciales, ni en la evaluación final.
- Aquellos ámbitos que sean objeto de convalidación, por haber sido cursados con anterioridad en Educación Secundaria Obligatoria, se calificarán con un 5 a efectos de obtención de la nota media.

Repetición

- El alumnado que haya superado el curso de formación específico a los ciclos formativos no podrá volver a inscribirse en el mismo curso.
- El alumnado que no haya superado el curso de formación específico, podrá repetirlo cuando existan plazas vacantes y por una sola vez, debiendo matricularse sólo de los ámbitos no superados.

7. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

La calificación de un alumno/a es un acto administrativo y se somete, por tanto, al Derecho Administrativo, por lo que es interesante tener en cuenta las siguientes cuestiones:

1. Conforme a los principios de publicidad y transparencia de la Administración Pública, al comienzo de cada curso, el profesor/a de cada materia informará a los alumnos de los objetivos, contenidos, competencias clave y criterios de evaluación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 17.5 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria: “Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción”. Para Bachillerato, queda recogido en el artículo
2. Artículo 20.5 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para Formación Profesional, queda recogido en el artículo 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Conforme a lo establecido en las Órdenes anteriormente citadas, el alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a que su esfuerzo, dedicación y rendimiento sean valorados por el profesorado y reconocidos con total objetividad. Asimismo, y conforme al valor formativo de la evaluación, tiene derecho a conocer los resultados de sus aprendizajes.
4. El interesado (el alumno o alumna o sus representantes legales si es menor de edad) tiene derecho a obtener copia de las pruebas escritas en el procedimiento de reclamación. El artículo 53.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece el derecho “a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados (...). Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos”. La solicitud de copia de las pruebas escritas que hayan servido para la evaluación del alumnado se realizará por el interesado mediante escrito dirigido a la Directora del centro. El coste de las copias correrá a cargo del interesado.
5. Las pruebas escritas y otros documentos utilizados en la evaluación del alumnado deberán conservarse en los respectivos departamentos didácticos durante un período de seis meses contados a partir de la finalización del correspondiente curso escolar; en el caso de interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de un alumno/a o sus representantes legales, los referidos documentos se conservarán hasta que la resolución judicial sea firme.
6. En el caso de pruebas orales o telemáticas, es muy recomendable que se deje constancia documental por escrito o, preferentemente, por medios de captación del sonido y de imágenes, que puedan justificar la calificación adoptada, así como la posterior impugnación por parte del interesado en el caso de que exista desacuerdo con la citada calificación.
7. Conforme a la prohibición de la reformatio in peius contenida en el artículo 119.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ejercicio del derecho a la revisión y reclamación de calificaciones no podrá conllevar una calificación más baja de la inicialmente obtenida, en tanto que vulneraría los derechos del recurrente.
8. Las calificaciones se harán públicas mediante la entrega de boletines alumnado y/o mediante la plataforma Pasen en el punto de recogida. De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos, no se publicarán en el tablón de anuncios del centro.

7.1. ACLARACIONES VERBALES

A lo largo del curso:

- El alumnado y sus familias podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones sobre la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje en cualquier momento del proceso.
- La solicitud de aclaraciones verbales se realizará a través del profesor/a tutor/a, quien las comunicará al profesor/a responsable de la materia. Dicha solicitud podrá realizarse a través de la plataforma Pasen o por cualquier medio documental que deje constancia de la solicitud.
- El profesor/a de la materia trasladará las informaciones al tutor/a, quien dará traslado a su vez a las familias.
- Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, una vez conocida por el profesor/a responsable de la materia el deseo de la familia del alumno/a de obtener información sobre el proceso de aprendizaje, el profesor podrá concertar una cita con las familias, de la que levantará acta indicando los asuntos tratados y, en su caso, los acuerdos adoptados, de la que entregará copia a las familias.
- En el caso en el que las familias, una vez recibida la información por parte del profesor tutor/a, deseen tratar el tema personalmente con el profesor de una determinada materia, solicitarán cita con el profesor responsable de la misma a través del tutor; este lo pondrá en conocimiento de aquel.
- En caso de disconformidad de las familias con la respuesta recibida, se presentará en la secretaría del centro escrito dirigido al jefe de departamento, dejando constancia del motivo de la disconformidad.
- El Departamento tratará el asunto en una sesión, dejando constancia en acta, y vigilará que el procedimiento de evaluación del alumnado se realiza conforme a lo establecido en la programación didáctica correspondiente. El jefe de departamento dará traslado de la circunstancia al Jefe de Estudios, dejando constancia del hecho.

Al final de curso

- El alumnado y sus familias podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones sobre la calificación final.
- Si como resultado de dichas aclaraciones verbales, el profesor/a decide cambiar la nota como resultado de la detección de un error material, de hecho o de cálculo, rectificará la calificación de oficio, o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. Para ello, el profesor/a dejará constancia en escrito (explicando detalladamente la circunstancia del error), dirigido al tutor/a del curso, quien adjuntará dicho escrito al acta de la sesión de evaluación, así como al jefe de estudios, quien dará traslado al director del centro. Para que pueda modificarse un acta de evaluación una vez publicada esta (a través de la entrega de boletines), debe existir constancia fehaciente en el propio expediente administrativo de que se ha producido un error material, de hecho o aritmético.
- Si esta rectificación afectara a la decisión sobre la promoción o titulación, habrá de reunirse de nuevo el equipo docente, y se levantará acta, que se adjuntará a la anterior.
- Si tras las aclaraciones verbales persiste el desacuerdo, el alumno/a (en el caso de mayores de edad), su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo de promoción conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria y el artículo 36 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato.

7.2. REVISIÓN EN EL CENTRO

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones verbales contenidas en el apartado anterior, exista desacuerdo con la calificación obtenida o la decisión de promoción, se podrá presentar solicitud de revisión ante el centro, atendiendo a los siguientes requisitos:

- Plazo de solicitud: dos días hábiles desde la comunicación de las calificaciones finales o de la decisión de promoción.
- Forma: mediante escrito dirigido al centro.
- Contenido de la solicitud: contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción.
- Lugar de presentación: en la secretaría del **IES Fuentepiña** o a través de Secretaría Virtual de los centros educativos.

En el caso en el que el interesado hubiera presentado la solicitud fuera del plazo, el centro comunicará al interesado que la misma no ha sido admitida a trámite, pero podrá solicitar por escrito a la Dirección de este centro, en el plazo de dos días a contar desde el día siguiente al recibo de la comunicación, que eleve su reclamación a la Delegación Territorial de Educación.

- a) Revisión de la calificación final de una materia en el centro
- b) Recibida una solicitud de revisión en el centro por desacuerdo con una calificación final obtenida en una materia, la jefatura de estudios dará traslado de la misma al jefe/a del departamento didáctico correspondiente y comunicará la circunstancia al profesor/a tutor/a del grupo al que pertenece el alumno. El jefe/a de departamento convocará al profesorado integrante del mismo a una reunión, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión. A dicha reunión asistirá, en un primer momento, el profesor/a afectado por la reclamación, quien explicará la decisión adoptada de calificación. Seguidamente, y con el objetivo de mostrar ante el interesado la mayor objetividad, neutralidad, imparcialidad y transparencia en el procedimiento, el departamento continuará la sesión sin la presencia del citado profesor/a, y contrastará que en las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno/a existe una adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. A continuación el departamento elaborará un informe que contendrá los siguientes apartados:
 - Hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar.
 - Análisis realizado.
 - Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el Proyecto Educativo del centro.
 - Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia o ámbito.

Seguidamente se realizará una votación a favor o en contra de la modificación de la calificación (cuyo resultado también se reflejará en el informe), indicando el número de asistentes, los votos a favor y en contra, sin que quepa el voto en blanco ni abstención alguna, excepto la prevista en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la decisión de ratificar o modificar la decisión adoptada. El citado informe será firmado por todos los miembros del departamento, a excepción del profesor/a afectado por la solicitud de revisión.

En la misma jornada de la realización del informe por parte del departamento didáctico, el jefe de departamento trasladará el mismo al jefe de estudios, quien realizará dos actuaciones:

- c) Por un lado, entregará una copia del informe realizado por el departamento didáctico al tutor/a del alumno/a y, atendiendo a los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro, se valorará la procedencia o no de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, con el fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno/a.
- d) Por otro lado, comunicará por escrito al alumno/a (en el caso de mayores de edad) y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada con recibí del interesado. Asimismo, informará de la misma al tutor/a haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión en el centro.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción para el alumno o alumna, la secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno/a la oportuna diligencia, que será visada por la directora del centro.

e) Revisión de la decisión de promoción en la ESO

Si la solicitud de revisión está referida a la decisión de promoción en la ESO, la jefatura de estudios la trasladará al profesor/a tutor/a del alumno/a, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión. La jefatura de estudios convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente, que se realizará en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión.

En dicha reunión el equipo docente, presidido por el tutor/a y con la asistencia del jefe de estudios, revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. El tutor/a recogerá en el acta de la sesión extraordinaria las siguientes cuestiones:

- Descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar.
- Puntos principales de las deliberaciones del equipo docente.

Decisión objeto de revisión, que será razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general en este proyecto educativo.

Seguidamente se realizará una votación a favor o en contra de la modificación de la decisión de no promoción o titulación (cuyo resultado también se reflejará en el informe), indicando el número de asistentes, los votos a favor y en contra, sin que quepa el voto en blanco ni abstención alguna, excepto la prevista en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la decisión de ratificar o modificar la decisión adoptada.

Finalmente, el jefe de estudios comunicará por escrito al alumno/a (en el caso de mayores de edad) o a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor/a tutor/a, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de la decisión de promoción/titulación adoptada para el alumno/a, la secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la directora del centro.

Finalidades de las aclaraciones verbales y del procedimiento de revisión

Las aclaraciones verbales y el procedimiento de revisión tendrán una doble finalidad: administrativa y formativa. La finalidad administrativa podrá conllevar la rectificación de los errores de corrección, que pueden ser materiales, de hecho o aritméticos. En los errores materiales existe una divergencia entre la calificación otorgada al alumno/a en la sesión de evaluación y la calificación finalmente publicada, lo que conlleva una comprobación por parte del tutor/a o persona que presidió la sesión de evaluación. Los errores de hecho son equivocaciones de transcripciones; por ello, no existirá error de hecho cuando sea necesario acudir a datos que consten en el expediente del alumno. Los errores aritméticos son equivocaciones cometidas en el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas matemáticas claramente establecidas (error en una operación de cálculo permaneciendo fijos los factores o sumandos).

Para que puedan objetarse este tipo de errores, deben caracterizarse por ser ostensibles, manifiestos e indiscutibles, esto es, deben evidenciarse por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos ni de acudir a interpretación de normas jurídicas aplicables, manifestándose por su propia contemplación, y teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo del interesado.

La finalidad formativa de la revisión conllevará la comunicación motivada al alumno/a que la solicite de los aciertos y fallos realizados en su proceso de evaluación, conforme al carácter formativo de la evaluación.

Condiciones para la corrección de errores:

- Que se trate de simples equivocaciones de operaciones aritméticas, errores de cálculo o de transcripción de calificaciones (por ejemplo: transcripción de calificaciones de una prueba escrita al cuaderno del profesor, o del resultado de una rúbrica al cuaderno del profesor).
- Que el error se aprecie teniendo en cuenta únicamente los datos del expediente administrativo del alumno/a.
- Que el error sea patente y notorio, sin necesidad de acudir a normas jurídicas aplicables.

Con el fin de preservar la confidencialidad y el secreto profesional, el profesor/a afectado por una solicitud de revisión, solo tendrá derecho a la información estrictamente necesaria para desempeñar de forma adecuada su trabajo; para ello, el jefe/a de departamento recogerá en un acta la reunión extraordinaria de los miembros del departamento para la realización del informe referido a la solicitud de revisión, así como el resultado final (ratificación o modificación de la calificación), mas, para evitar realizar juicios de valor, se obviará el voto particular emitido por cada uno de sus miembros (en el informe facilitado a jefatura de estudios solo aparecerá el total de votos a favor y en contra); los miembros del departamento no pondrán en conocimiento de otras personas informaciones conocidas con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias en el procedimiento, incluyendo aquí, como resulta obvio, el sentido de las votaciones realizadas por sus miembros. De la misma manera se procederá en el caso de solicitud de revisión de la promoción.

7.3. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Si tras el procedimiento de revisión en el centro referido en la fase anterior persiste el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia/módulo o con la decisión de promoción/titulación, el alumno/a, su padre o madre o sus representantes legales podrán presentar reclamación. La solicitud de reclamación atenderá a los siguientes requisitos:

- Plazo de solicitud: dos días hábiles desde la comunicación por parte del centro de la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.
- Forma: mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación.
- Contenido de la solicitud: contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción o titulación.
- Lugar de presentación: en la secretaría del **IES Fuentepiña** o en Secretaría Virtual de los centros educativos.

La Dirección del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno/a, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

En el caso de reclamación de **calificaciones finales** se adjuntarán los siguientes documentos en el expediente de reclamación remitido a la Delegación Territorial:

1. Solicitud de revisión presentada por el alumno/a o sus representantes legales con registro de entrada en el centro educativo.
2. Copia del informe emitido por el Departamento didáctico, en el que se recoja la valoración de los aspectos establecidos en la normativa de Evaluación correspondiente.
3. Notificación de la Jefatura de Estudios al reclamante de la decisión de ratificación o modificación de la calificación revisada, con fecha de entrega al interesado y pie de reclamación en segunda instancia conforme a lo establecido en la normativa de Evaluación correspondiente.
4. Solicitud para elevar la reclamación de calificaciones a la Delegación Territorial.
5. Comunicación escrita sobre resultados de la evaluación final, donde se especifique la fecha de notificación, o certificación del secretario del centro en la que se haga constar la fecha en la que se publicaron las calificaciones finales correspondientes objetivos a la materia/ámbito reclamado.
6. En caso de materia pendiente de cursos anteriores, informe de carácter individualizado, de la materia/ámbito reclamado, sobre los y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.
 1. En la convocatoria de **septiembre**, pendiente de Instrucciones de la Consejería de Educación concretando Real Decreto por el que se regulan la evaluación y la promoción en Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, de informe de carácter individualizado, de la materia/ámbito reclamado, sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.
 2. Copia de la programación didáctica de la materia objeto de reclamación, con especial referencia a:
 - a) Contenidos de la materia.
 - b) Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de la materia.
 - c) Procedimientos y criterios de evaluación comunes recogidos en el Proyecto Educativo de Centro.
 - d) Instrumentos de evaluación.
 - e) Criterios de calificación.

3. Copia de los exámenes y de todos aquellos instrumentos que hayan sido utilizados en el proceso de evaluación.
4. Registro de observaciones o cualquier otro documento del profesor, en el que conste las anotaciones realizadas del alumno-a sobre cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados.
5. Informe del director/a, en el que se hace referencia, al menos, a:
 - Cumplimiento por parte del centro de lo establecido en la normativa vigente sobre las garantías procedimentales de la evaluación
 - Procedimiento utilizado para informar a las familias y alumnado sobre los criterios de evaluación propios de cada materia.
6. Otros documentos de interés.
7. En el caso de reclamación sobre decisiones de promoción y/o permanencia en la ESO se adjuntarán los siguientes documentos:
 - Solicitud de revisión presentada por el alumno/a o sus representantes legales con registro de entrada en el centro educativo.
 - Acta de la reunión extraordinaria del equipo docente y de los instrumentos empleados, en su caso, con la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, motivada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general para el centro en el Proyecto Educativo.
 - Notificación de la Jefatura de Estudios al reclamante de la decisión de ratificación o modificación de la promoción revisada, con fecha de entrega al interesado y pie de reclamación en segunda instancia conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.
 - Solicitud para elevar la reclamación de promoción a la Delegación Territorial.
 - Comunicación escrita sobre resultados de la evaluación final, donde se especifique la fecha de notificación, o certificación del Secretario/a del centro en la que se haga constar la fecha en la que se publicaron las calificaciones finales correspondientes a la materia/ámbito reclamado.
8. Copia de los apartados del Proyecto Educativo relativos a:
 - Procedimientos y criterios de evaluación comunes recogidos en el Proyecto Educativo de Centro.
 - Criterios de promoción
 - Criterios de titulación
9. Informe del director/a, en el que se hace referencia, al menos, a:
 - Cumplimiento por parte del centro de lo establecido en la normativa vigente sobre las garantías procedimentales de la evaluación
 - Procedimiento utilizado para informar a las familias y alumnado sobre los criterios de evaluación propios de cada materia y de promoción/titulación.
10. Otros documentos de interés.

Finalmente, en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente a la directora del centro para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado/a o interesada. La resolución de la Delegación Territorial agota la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno/a, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Contra la resolución de la persona titular de la Delegación Territorial el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que puso fin a la vía administrativa.

F) PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.- INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL INTRODUCCIÓN

La diversidad es una condición que existe y que está unida a la esencia de cada persona, única y diferente de las demás. Cada persona siente, percibe, piensa, se expresa, aprende y actúa de una manera diferente.

Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, consideramos que en los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Justificación

El modelo de respuesta a la diversidad que adoptamos en nuestro Centro educativo parte de la consideración de la diversidad como un estímulo para ajustar la respuesta educativa a los alumnos/as, valorando como enriquecedora la diversidad de cada uno de ellos, potenciando factores de la diversidad derivados de distintos factores culturales, de diferentes intereses, necesidades, motivaciones y capacidades del alumnado y tratando de superar aquellos factores de la diversidad que tienen que ver con las desigualdades: derivados de las necesidades educativas especiales, de los diferentes ritmos de aprendizaje...

Consideramos que la Atención a la Diversidad, tiene un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención por parte del Centro de las mismas.

Plantear una educación inclusiva nos conduce a un modo distinto de abordar la atención a la diversidad. La realidad educativa nos plantea la necesidad de dar respuesta a la diversidad de los alumnos/as que atendemos en las aulas. La escuela inclusiva, es la que reconoce y se enriquece de las diferencias, enfatiza los valores de respeto y solidaridad y supone una respuesta coherente a la heterogeneidad del alumnado.

Por otro lado, en la Etapa de Educación Secundaria, las diferencias se muestran de un modo más evidente y se acentúan no sólo las relacionadas con las condiciones personales de desarrollo y las vinculadas al contexto, sino también en los procesos de aprendizaje: en relación al ritmo de aprendizaje, derivadas de los conocimientos previos, de las estrategias de aprendizaje, de las motivaciones e intereses del alumnado, en las expectativas de futuro de las familias y del propio alumnado y, por último, surgidas de las diferentes capacidades cognitivas y trastornos del desarrollo o de la conducta

La Educación Secundaria obligatoria se organiza bajo los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

El Principio de atención a la diversidad queremos concretarlo en nuestro centro a través de una oferta curricular con mayor flexibilidad y apertura.

Covid

- En la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se garantizará y priorizará la presencialidad del mismo en todos los posibles niveles de alerta.
- En el caso de que un centro se acoja a un modelo de organización curricular flexible, se priorizará la presencialidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias, e informando a las familias de las condiciones de asistencia al centro (horarios, servicios, traslados, medidas higiénicas, etc.). De no ser posible, se procurará conjugar socialización con aprendizaje personalizado utilizando para ello tanto los recursos de la presencialidad como el apoyo de la tecnología.
- En caso de que se tenga que optar por la docencia telemática, como consecuencia del cierre de un grupo, se adoptaran las medidas que permitan la accesibilidad universal del alumnado (NEAE) a las tutorías y a las enseñanzas a distancia. Para ello será esencial la coordinación entre profesorado, personal de apoyo, alumnado y familia.
- El profesorado encargado de la atención directa del alumnado NEAE (maestros o maestras de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, Orientadores o cualquier otro docente cuya función precise de atención directa con este alumnado), llevará a cabo un análisis particular de la atención que debe proporcionar a dicho alumnado, y determinará aquellos recursos materiales necesarios para poder desarrollar la labor docente garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de

calidad. Una vez realizado dicho análisis, el centro docente se encargará de proporcionar a dicho profesorado los recursos materiales correspondientes a través de las partidas de gastos de funcionamiento del centro. De no ser suficiente dicha partida, se comunicará mediante informe a la Inspección educativa la situación de necesidad, para su traslado a la Delegación Territorial con competencias en materia de educación correspondiente, para la adopción de las medidas que se consideren oportunas.

Marco legal

El marco legal sobre el que se construye el Plan de Atención a la Diversidad está constituido por la legislación educativa andaluza y española de ámbito estatal en vigor en Andalucía.

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de Mejora de la Calidad Educativa se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia ley.
- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior.
- La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado

Normativa de referencia

- Normativa reguladora de las distintas enseñanzas.
- Circular informativa de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.
- Aclaración de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

2.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Entendemos por Plan de Atención a la Diversidad (PAD), el conjunto de medidas propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado de nuestro Centro y particularmente del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

Los criterios y principios generales de atención a la diversidad constituyen nuestro marco de actuación básico.

Nuestro Centro ha dispuesto las medidas organizativas y curriculares necesarias para la atención a la diversidad, que le permite una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado según sus necesidades. Dichas medidas se orientan a que todos los alumnos/as alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades personales, adquisición de las competencias básicas y objetivos del currículo.

La detección y tratamiento precoces de las dificultades de aprendizaje se realiza mediante los mecanismos y medidas de apoyo y refuerzos necesarios. Los mecanismos a través de los cuales detectamos en nuestro Centro las posibles dificultades de aprendizaje de nuestros alumnos/as será inicialmente a través de: análisis de los Informes personales y de toda la información analizada en el programa de tránsito, observación directa del alumnado, registros anecdóticos y pruebas iniciales.

Las medidas son inclusivas y nunca supondrán discriminación que impida alcanzar los objetivos de la Educación Básica y la titulación correspondiente.

Las medidas tenderán a la mayor normalización y, si hubiera que plantear actuaciones de carácter más específico, habrá que procurar que sean limitadas en el tiempo. Todo ello conlleva dinamismo y flexibilidad en la organización del centro a todos los niveles, que debe estar sujeta a evaluación para introducir cuantas modificaciones sean necesarias.

Es indudable el papel dinamizador que mantiene el Equipo Directivo como impulsor de propuestas y como facilitador de las condiciones necesarias para su puesta en marcha, tanto en lo que se refiere a las propias medidas como a la necesaria coordinación del profesorado. Es fundamental el papel asesor del Departamento de Orientación, que debe servir de apoyo tanto al equipo directivo como al claustro, alumnado y familias.

Contamos con la coordinación de todos los miembros del Equipo Docente y del Departamento de Orientación.

El concepto de alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE) incluye:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.): es aquel que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- Alumnado con incorporación tardía al Sistema Educativo Español.
- Alumnado que requiere medidas de carácter compensatorio.
- Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales.

Nuestro Plan de Atención a la Diversidad se impregna de los siguientes fundamentos:

- La integración escolar y la inclusión social

Esta aceptación será más viable en la medida en que los docentes, con los apoyos oportunos, partiendo de un análisis sobre la propia práctica, organicen la actividad ordinaria de modo que todo el alumnado encuentre una vía para participar en el grupo educativo y desarrollar al máximo sus capacidades, con las adaptaciones que requiera.

Todo esto exige esfuerzo en orden a la adaptación de materiales, cambios metodológicos u organizativos, entre otros, que implican el trabajo colaborativo y el consenso entre los diferentes profesionales de la educación.

La atención personalizada y temprana del alumnado se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, de inadaptación escolar y de exclusión social.

Inserta en la organización del Centro

Los aspectos organizativos tienen una importancia indiscutible para hacer posible la atención a la diversidad. Por ello, uno de los criterios prioritarios que condicionará la organización del Centro será, precisamente, la respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado.

Este planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios.

Inmersa en el currículo

Tanto la planificación como el desarrollo del currículo deben favorecer el tratamiento de la diversidad y aprovechar la potencialidad del grupo como recurso educativo. En este sentido, la estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente esta dimensión, tendente a incorporar la pluralidad de todo tipo que se aprecia en el aula.

La reflexión conjunta y la colaboración entre el profesorado

Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el Centro requiere un grado importante de compromiso por parte del profesorado puesto que todos los grupos son diversos y plurales, una mayor reflexión sobre la propia práctica y una necesaria coordinación con otros compañeros, tanto del propio centro, como con agentes de apoyo externos. Es imprescindible a este respecto, la implicación del equipo directivo para facilitar la comunicación sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje, incluyendo en la organización del centro los espacios y los tiempos adecuados para la coordinación y fomentar el desarrollo de una cultura de colaboración y trabajo en equipo.

Un elemento importante que debe servir de soporte es una adecuada formación del profesorado en general y del Equipo Directivo específicamente.

La cooperación entre el profesorado y las familias

La cooperación entre el profesorado y las familias es un elemento muy importante para la optimización de los procesos de aprendizaje. Es necesario buscar el intercambio bidireccional de información con las familias, para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral, así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto.

La apertura del Centro al entorno y a los recursos de la comunidad

El I.E.S FUENTEPIÑA se integra en la comunidad como un recurso más y, al mismo tiempo, aprovecha la red de profesionales: educadores sociales, especialistas en salud, mediadores culturales, así como las instituciones de todo tipo (asociaciones, centros de acogida, centros de salud, entre otros) que desarrollan su trabajo en el DISTRITO VI y que redundan en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad del alumnado. A este respecto, se requiere una coordinación de todos estos recursos y una mayor difusión de los mismos. En nuestro centro educativo existen varios agentes que deben tener una especial atención para facilitar el contacto con el entorno: El Equipos Directivo y el Departamento de Orientación.

Otras vertientes que abarcamos, al referirnos a la relación con el entorno, son la interrelación entre centros educativos, con la finalidad no sólo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos y la necesaria relación entre instituciones, tanto de carácter municipal como autonómico. Es muy importante, nuestro Programa de Tránsito con los CEIP adscritos (CEIP TRES DE AGOSTO Y JUVENAL DE VEGA). El objetivo último es compartir información con los tutores y tutoras de 6º de Primaria y la orientadora del EOE, respecto a alumnos y alumnas, en general, y al alumnado con N.E.E. para mejorar su adaptación al instituto.

El Centro ha organizado los recursos humanos y materiales para hacer posible la atención a la diversidad de forma adecuada. Para ello hemos partido del análisis de nuestro contexto educativo y más particularmente de las características de nuestro alumnado y las distintas enseñanzas que se imparten en el instituto.

El I.E.S. Fuentepiña pretende dar respuesta a la diversidad del alumnado apoyando un desarrollo curricular diversificado, capaz de personalizar el proceso educativo y realizar una educación integral capaz de conseguir los siguientes objetivos:

1. Promover una atención más ajustada a las posibilidades de cada alumno/a.
2. Dar respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado del Centro.
3. Asegurar un tratamiento equilibrado de los contenidos
4. Implantar un modelo educativo que se centra en la ayuda que el alumnado va a necesitar para progresar en su aprendizaje.
5. Adquirir, por parte de todos y todas, una actitud de respeto por la diversidad de opiniones, motivaciones, intereses...
6. Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos e hijas, promoviendo el intercambio de información en ambos sentidos, para garantizar el éxito de las medidas de atención a la diversidad.
7. Adquisición por el alumnado de hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.
8. Implicar al centro en su conjunto, a través de cambios de organización y funcionamiento.
9. Implicar al alumnado en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del centro.
11. Favorecer la integración escolar y la inclusión social de todo el alumnado, normalizando y respetando las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, potenciando el grupo como elemento de trabajo para apoyar las individualidades, e intentando superar las dificultades derivadas de factores culturales, sociales, personales, académicas.
12. Implicar a todo el profesorado en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en el PAD, en el ámbito que a cada uno o una le corresponda, fomentando una cultura de colaboración, coordinación y trabajo en equipo.
13. Integrar la atención a la diversidad como forma de trabajo conjunta y de organización del centro, flexibilizando para ello, la distribución de los tiempos y la utilización de los espacios.
14. Obtener y sistematizar información precisa del alumnado, de manera que se pueda diseñar y poner en práctica, estrategias de prevención e intervención para superar sus dificultades y progresar en su formación y desarrollo integral, y arbitrar las medidas educativas más adecuadas (en cuanto a procedimientos, metodología, evaluación, organización...) con el fin de proporcionar a cada alumno/a la respuesta educativa que mejor se adapte a sus necesidades.
15. Disminuir el riesgo de abandono curricular y exclusión social del alumnado escolarizado en el centro y coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la promoción académica, prestando especial atención a aquellos que presentan algún tipo de necesidad educativa, especialmente en la Etapa de Educación Secundaria.
16. Favorecer la adquisición, por parte del alumnado, de aprendizajes globalizados e interdisciplinarios, incidiendo en su valor relevante y funcional.
17. Potenciar el uso de redes de recursos educativos, sociales y culturales del entorno en la formación del alumnado.
18. Potenciar la mayor integración y normalización posible del alumnado del aula específica, contemplándolos en las distintas actividades curriculares y complementarias que se realicen en el centro, especialmente aquellas que favorezcan su autonomía personal y posibilite la cooperación con el resto del alumnado del centro.

El punto de partida del presente programa lo constituye la diversidad de alumnado al que atendemos y sus distintas necesidades:

- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

Alumnado que a lo largo de la Etapa pueda presentar dificultades de aprendizaje más o menos generalizadas o más o menos circunscritas a determinadas materias. Si proporcionamos ayudas adecuadas, posibilitamos el desarrollo intelectual y afectivo del alumnado ampliando progresivamente su capacidad para aprender de forma autónoma.

- Alumnado sin motivación por los aprendizajes

Este alumnado, por falta de motivación y trabajo personal, presenta un desfase curricular significativo, que a su vez genera fracaso escolar y conlleva actitudes de desinterés, apatía, desmotivación, baja autoestima... y comportamientos negativos que dificultan el desarrollo normal de la clase y se convierte en muchas ocasiones en modelos a seguir. La motivación va ligada al aprendizaje y, por ello, hemos de procurar despertarla y mantenerla.

Algunos alumnos/as manifiestan que acuden al Centro por obligación y no muestran ningún interés inicial hacia el aprendizaje. Necesitan que se les recuerde con frecuencia las ventajas que conlleva el aprendizaje y responden a refuerzos positivos. Necesitan propuestas de secuencias de aprendizajes próximas a la realidad de su entorno. Necesitan mejorar su autoestima y aprender habilidades sociales.

- Alumnado con diferentes formas de aprender

Hay quienes no son capaces de mantener su nivel de atención durante mucho tiempo, frente a quienes trabajan de manera continuada; hay quienes dan respuestas impulsivas, no meditadas, frente a quienes se muestran reflexivos; algunos y algunas prefieren trabajar individualmente, mientras otros y otras prefieren trabajar en pequeño grupo... Todos ellos necesitan una metodología ajustada a sus necesidades individuales.

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)

El alumno/a que tiene necesidades educativas especiales, necesita, durante un periodo de su escolarización, o a lo largo de toda ella, y en particular en lo que se refiere a la evaluación, determinados apoyos (recursos especializados materiales y/o personales - logopeda, profesor/a de Apoyo...) y atenciones educativas específicas para alcanzar, en el mayor grado posible, los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos/as. La organización del centro facilitará la integración e inclusión de estos alumnos-as en el máximo de actividades posibles de centro, en relación con sus necesidades.

- Alumnados con Necesidades Educativas de Apoyo Específico
- Alumnado con condiciones personales de discapacidad mental, motora o sensorial. Se incluyen en este grupo alumnos/as con retraso mental, alumnos/as con problemas de movilidad (distintos grados de parálisis cerebral; espina bífida; accidentes) y con ceguera o sordera que pueden necesitar también el concurso de otros especialistas.

El centro pondrá en marcha las medidas integradoras e inclusivas necesarias para atender a estos alumnos y elaborará un plan de integración para que estos alumnos, escolarizados en el aula específica, participen en el mayor número posible de actividades del centro, buscando siempre el beneficio personal de los mismos, su autonomía, socialización y colaboración con el resto del alumnado del centro.

El aula PTVAL

El aula específica no es, por tanto, un aula cerrada o minicentro, sino que forma parte a todos los efectos del Instituto y el alumnado escolarizado en éste compartirá con el resto de los alumnos/as diferentes espacios y situaciones interactivas, así como determinadas áreas curriculares, tal como queda recogido en el artículo 28 del Decreto 147 /2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con N.E.E. y en el que se regula la escolarización en aulas específicas de educación especial.

¿Qué objetivos pretenden cumplirse a través del Aula PTVAL?

Persiguiendo los principios de normalización e inclusión que pretende lograrse tanto con la LOMCE, como en el Decreto 147/2002 de 14 de mayo, antes citado y la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros públicos, se presentan determinadas propuestas de inclusión del alumnado perteneciente al aula específica, pretendiendo fomentar los siguientes objetivos:

- Favorecer una respuesta educativa en contextos más normalizados a alumnos/as que, por sus características, no pueden escolarizarse en aulas ordinarias.
- Mejorar la respuesta educativa de estos/as alumnos/as, que se benefician de entornos menos restrictivos.
- Favorecer experiencias de atención a la diversidad en entornos lo menos limitados posible.
- Fomentar actitudes de respeto y atención a la diversidad en toda la comunidad educativa y en la sociedad en general.
- CRITERIOS para la inclusión del alumnado del aula específica en un grupo ordinario.
 - Los alumnos se incluirán en un grupo de edad lo más cercana a su edad cronológica.
 - Se tendrá en cuenta las peculiaridades de cada aula a integrar.
 - Se tendrá presente que el alumnado con N.E.E. puede tener más de dos permanencias en Educación secundaria, por lo que puede integrarse uno o dos cursos por debajo, según convenga, en función de sus necesidades.

- Se integrarán en las actividades más motivadoras e integradoras como videos, psicomotricidad, juegos, plástica, etc. En cualquier caso, actividades convenidas por todas las partes. Prioritariamente se tendrá en cuenta las siguientes áreas para su integración: Educación Física, Plástica y Música y otras enseñanzas como Auxiliar de Enfermería y Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Las decisiones sobre grupos y horarios recaerán sobre el Equipo Directivo, una vez escuchado al Departamento de Orientación, Equipo Docente, tutor/a y especialista donde vaya a integrarse el alumno/a, teniendo mayor relevancia la opinión de estos últimos.
- Entre todos se diseñará el mejor momento y la mejor manera para que, por un lado, se atienda a la integración y, por otro, se pueda seguir atendiendo al grupo de referencia con normalidad.
- La integración será flexible. Todo el alumnado del aula contará con la compañía de la monitora en las horas en que éstos vayan a ser incluidos en un grupo ordinario, a no ser que el alumno/a sea lo suficientemente autónomo en esa área y participe solo, o el profesor del área donde se vaya a integrar, no necesite la ayuda de la monitora. Esta valoración la realizarán el tutor/a del aula específica y el especialista del área donde se vaya a producirse la integración.
- En el caso de integración en las especialidades de inglés y música, se hará preferentemente en 1º y 2 de ESO.
- Si el profesor de área cambia la actividad de esa hora los alumnos/as permanecerán integrados, a ser posible.
- Respecto al alumnado de nueva incorporación, la integración se realizará cuando se conozca al alumno/a, sus necesidades y el momento más adecuado para la integración en un grupo ordinario, teniendo en cuenta también las dificultades del grupo de referencia.
- Se contemplará igualmente, visitas de grupos de ESO en el aula específica, en aquellas actividades o momentos educativos que se decida por el profesorado.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando proceda la integración de un alumno/a de aula específica en aula ordinaria, el tutor/a de aula específica se reunirá con el profesor correspondiente y todas las acuerdos referentes a esa integración quedarán reflejados en el acta (Departamento de Orientación) donde quedará constancia de quién, qué, para qué y cuándo se va a llevar a cabo esta medida. Posteriormente, el tutor/a citará a la familia para informar de las decisiones acordadas y la familia firmará un documento de consentimiento que se archivará en el expediente del alumno/a. Siempre que se vea necesario, se revisará lo acordado a petición de cualquiera de las partes implicadas en este tipo de medidas.

Necesidades educativas especiales asociadas a graves trastornos de conducta.

Serán valorados por los Equipos de Orientación Educativa o por el Departamento de Orientación. Estableceremos las medidas necesarias tanto de acceso al currículo como curriculares y organizativas.

Alumnado con incorporación tardía al Sistema Educativo Español

El problema más grave que afecta al alumnado inmigrante es el aprendizaje de la Lengua Española y el desfase curricular, ya que las materias que se imparten en la E.S.O. o bien son diferentes a las que cursaron, o bien presentan un nivel mayor de exigencia. Por otro lado, es de señalar que la mayoría de alumnos/as de procedencia magrebí o sub-sahariana suelen tener una escolarización irregular y su permanencia en el Centro es generalmente poco duradera.

Alumnado que requiere medidas de carácter compensatorio

Que se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar y/o de exclusión social, pertenecientes a minorías étnicas o a entornos socio-familiares desfavorecidos, desestructurados o con muy poca valoración hacia el estudio y la institución Escolar.

Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales

Aunque actualmente no contamos con alumnado diagnosticado con altas capacidades intelectuales, estableceremos las medidas necesarias que compensen sus necesidades intelectuales, psicológicas y sociales desde un enfoque multidisciplinar.

En nuestro caso, la diversidad se ve acentuada por la procedencia de alumnado extranjero de diferentes nacionalidades, alumnado de distintos Centros Educativos de Infantil y Primaria (C.E.I.P. Tres de Agosto, C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea), junto con alumnado proveniente de pisos de acogida con medidas dictadas desde Servicios Sociales y Fiscalía, lo que presupone la necesidad de coordinación con dichos centros.

El presente programa de carácter multianual constituye el marco general para organizar la atención a la diversidad, debiendo concretarse cada curso académico en las programaciones de los distintos Departamentos y profesorado implicado con una estructura que recoja las actividades que se realizarán, las personas responsables, la temporalización, los recursos y la evaluación. Para organizar la atención a la diversidad, de cada curso escolar, partiremos de la evaluación extraordinaria de septiembre y de la evaluación inicial de curso, así como de la información de tránsito de los colegios adscritos.

En función de estos resultados, planificaremos las medidas de atención general, distintas medidas y programas (programas personalizados para el alumno que no promocione de curso, programa de aprendizajes no adquiridos, etc...). También se planificará las distintas medidas de atención a la diversidad para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. De todo ello, se levantarán actas de evaluación en los distintos equipos educativos y se establecerá un protocolo de coordinación y seguimiento de los distintos programas que se lleven a cabo con el alumnado.

Cada una de las medidas que se recogen en este Plan son fundamentales para disminuir las dificultades de aprendizaje del alumnado, pero para ello es imprescindible una detección y atención temprana de las dificultades que presenta nuestro alumnado, para poderle ofrecer una atención educativa eficaz y ajustada a sus necesidades. Durante el proceso de detección precoz y tratamiento de las dificultades juega un papel relevante el Equipo de Orientación, que junto con el Equipo Educativo adaptarán los procesos de enseñanza-aprendizaje al alumnado.

3.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Con las previsiones para el curso siguiente que se obtengan en el mes de mayo-junio, evaluación extraordinaria y evaluación inicial de cada curso escolar, se cumplimentará el protocolo para realizar el proceso de diagnóstico de la situación del Centro, respecto a la atención a la diversidad, para incorporar anualmente al PAD.

En él se recogerá el alumnado del Centro que en el programa SÉNECA aparezca con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, las unidades del Centro con el número de alumnado que la integran. Un cuestionario sobre el resto de alumnos/as y sobre cómo se hace la adscripción a los grupos, así como la descripción de otras medidas de atención a la diversidad que emplea el I.E.S. con el alumnado del gran grupo.

Se especificará el alumnado de necesidades educativas especiales (Discapacidad y Trastornos graves de conductas) que requieren una atención individualizada, sistemática y programada.

En cuanto al aula de Apoyo a la integración, se especificará cada curso, el diagnóstico de cada alumno/a, el nivel de competencia curricular, el número de horas que asiste al aula de PT, si tiene o no Dictamen de escolarización, ACIs... etc.

Para la elaboración de dicho diagnóstico de partida se usará el protocolo de actuación del ANEXO I.

4.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD CONSIDERACIONES:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA	
TIPOS	CONCRECIÓN
MEDIDAS GENERALES	Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a
	Desdoblamientos de grupos en áreas de carácter instrumental
	Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico
	Acción tutorial
	Metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de profundización
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal
	Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
	Flexibilización de la escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Permanencia extraordinaria (solo para alumnado N.E.E.)
	Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo
	Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística
Programas de adaptación curricular: <ul style="list-style-type: none"> ○ Adaptación curricular de acceso ○ Adaptaciones curriculares significativas ○ Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades intelectuales 	

4.1. Medidas generales

Como **medidas generales de atención a la diversidad** se contemplarán, entre otras, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos o la oferta de materias específicas. (Art. 20.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre)

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global. Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

- a) Agrupación de diferentes materias en ámbitos².
- Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes podrán agrupar las materias de 1º de ESO en ámbitos de conocimiento. En nuestro centro es el alumnado de compensación educativa el que trabaja de este modo en 1º y 2º ESO una vez analizada la información proveniente de las sesiones de trabajo del programa de tránsito realizada con los centros adscritos y la información obtenida de Séneca.
 - Con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un PMAR y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación, los centros podrán agrupar en 4º las materias de LCL y 1ª Lengua Extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. Esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior. En nuestro centro, durante el presente curso escolar estas materias se ofrecen de forma independiente, aunque para este alumnado procedente de PMAR y, en general, alumnado con dificultades en inglés.
 - Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.
 - Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a³.
- Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje. Para el presente curso escolar, el profesorado COVID nos permite la aplicación de esta medida).
- c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico⁴.
- Tendrán un carácter temporal y abierto.
 - Facilitan la inclusión del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supone discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.
- e) Acción tutorial.
- Estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
- Permiten la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

² Art. 14 de la Orden de 15 de enero de 2021

³ Art. 13.4.b de la Orden de 15 de enero de 2021

⁴ Art. 13.4.d de la Orden de 15 de enero de 2021

- i) Oferta de materias específicas⁵.
 - materias de diseño propio.
- j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica⁶.
 - Los centros podrán distribuir el horario lectivo disponible en este apartado para reforzar o profundizar distintas materias de la siguiente forma: en segundo curso, ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra en Educación Física; y, en tercer curso, utilizar dos sesiones para ampliar el horario de dos de las siguientes materias: Biología y Geología, Geografía e Historia, Primera Lengua Extranjera y Educación Física. En nuestro centro no se ha ofertado de este modo durante el curso 2021-22.
 - Materias de diseño propio.

4.2. Programas de atención a la diversidad.

- Nuestro centro oferta los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso, y programas de profundización.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Durante el presente curso escolar no se han establecido, por no existir esa necesidad, programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.
- Se incluirán en las programaciones didácticas.
- Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad⁷

- El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales a través del consejo orientador.
- Asimismo, podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

⁵ Art. 11.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre

⁶ Art. 7.3 y 8.5 de la Orden de 15 de enero de 2021

⁷ Art. 20 de la Orden de 15 de enero de 2021. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

a) Programas de refuerzo del aprendizaje⁸

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
- Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.
- Dirigidos al siguiente alumnado:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo (DIA).

(Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)

- Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo.

(Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)

- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso)⁹:

- Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.
- Alumnado con dificultades que no presenta NEAE

b) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 1º de ESO¹⁰.

- Ofrecemos al alumnado de 1º de ESO programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de LCL, MAT y 1ª LEx, que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.
- Estos programas estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Accede a 1º de ESO y requiere refuerzo en LCL, MAT o 1ª LEx, según el informe final de Primaria.
 - No ha promocionado a 2º y requiere refuerzo según la información del consejororientador de final del curso anterior.

⁸ Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato

⁹ Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato

Art. 16 de la Orden de 15 de enero de 2021. Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato

¹⁰ Art. 17 de la Orden de 15 de enero de 2021. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato

- Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en LCL, MAT o 1ª LEx.
- Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana.
- Se ha incluido en el horario semanal de libre disposición.
- El alumnado participante en el programa, con carácter general, no es superior a quince.
- El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo.
- El profesorado que imparte este programa de refuerzo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor/a, quien a su vez informará a los tutores legales.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los tutores legales.
- Estos programas no contemplan una calificación final ni consta en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.
- Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES EN 1º DE ESO		
Curso	Horario posible	Características
1º ESO	En horario de libre disposición	<ul style="list-style-type: none"> • No contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. • Alumnado destinatario¹¹: <ul style="list-style-type: none"> • Accede a 1º de ESO y requiere refuerzo en LCL, MAT o 1ª LEx, según el informe final de Primaria. • No ha promocionado a 2º y requiere refuerzo según la información del consejo orientador de final del curso anterior. • Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en LCL, MAT o 1ª LEx.

¹¹ Art. 17 de la Orden de 15 de enero de 2021.

c) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º de ESO¹².

- Ofertamos al alumnado de 4º de ESO programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título.
- Estarán dirigidos al siguiente alumnado:
 - Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.
 - Alumnado que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
 - Alumnado que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
- Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.
- El número de alumnado de este programa no podrá ser superior a quince, con carácter general.
- El profesorado que imparta este programa de refuerzo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor/a, quien a su vez informará a los tutores legales.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y a los tutores legales.
- Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.
- El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, y sus tutores legales. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
- En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

¹² Art. 18 de la Orden de 15 de enero de 2021

PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES EN 4º DE ESO		
Curso	Horario posible	Características
4º ESO	En horario de la materia de libre configuración autonómica	<ul style="list-style-type: none"> • No contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. • El número de alumnado participante en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince. • El alumnado que curse estos programas en el horario de la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. quedará exento de la misma, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que, a tales efectos, establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o alumna y sus tutores legales. • Alumnado destinatario¹³: <ul style="list-style-type: none"> ○ Que haya cursado 2º y 3º de la ESO en un PMAR. ○ Que repite 4º y requiere refuerzo. ○ Que procede de 3º ordinario, promociona a 4º y requiere refuerzo.

d) Programas de profundización

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento

¹³ Art. 18 de la Orden de 15 de enero de 2021

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de atención a la diversidad en la etapa de educación secundaria obligatoria:

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Programa de refuerzo del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO. • Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE: sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas. • En el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula. 	<ul style="list-style-type: none"> • No haya promocionado de curso. • Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. • Alumnado DIA. • Alumnado de Compensatoria (COM). • A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso): <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica. • Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.
Programa de refuerzo de materias generales del bloque de troncales en 1º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • Para asegurar los aprendizajes de LCL, MAT y 1ª LEx. • Se incluirán en el horario semanal de libre disposición. • El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15. • No contemplarán una calificación final ni constarán en las actas ni en el expediente e historial académico del alumnado. • Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE: sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Accede a 1º de ESO y requiere refuerzo en LCL, MAT o 1ª LEx, según el informe final de Primaria. • No ha promocionado a 2º y requiere refuerzo según la información del consejo orientador de final del curso anterior. • Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en LCL, MAT o 1ª LEx.
Programa de refuerzo de materias generales del bloque de troncales en 4º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • Para facilitar la superación de las dificultades observadas en estas materias. • En el horario de una de las materias específicas de opción o de libre configuración autonómica. • El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15. • No contemplarán calificación final ni constarán en las actas ni en el expediente e historial académico del alumnado. • El alumnado quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En todo caso, deberá cursar una materia específica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR. • Que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior. • Que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
Programas de profundización	<ul style="list-style-type: none"> • Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. • Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. • Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

4.3. Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).

- Normativa de aplicación:
 - Art. 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
 - Art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020.
 - Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Requisitos de acceso a los PMAR en 2º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 1º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 2º ESO. • Haber repetido alguna vez en cualquier etapa. 	PMAR en 2º ESO
En la evaluación inicial de 2º de ESO	<ul style="list-style-type: none"> • Estar repitiendo 2º de ESO. • Haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad. • Presentar dificultades que les impidan seguir las enseñanzas por la vía ordinaria. • Con carácter excepcional y según procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial. 	PMAR en 2º ESO

- Requisitos de acceso a los PMAR en 3º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. • Haber repetido alguna vez en cualquier etapa. 	PMAR en 3º ESO
Al finalizar 3º ESO	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO. (Carácter excepcional) 	PMAR en 3º ESO

- La incorporación a un PMAR requerirá¹⁴:
 - La evaluación tanto académica como psicopedagógica.
 - La audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores.
 - Cumplimentación del consejo orientador.
- Agrupamiento del alumnado¹⁵:
 - El grupo de PMAR no deberá superar el número de quince alumnos/as.
 - El alumnado de PMAR se integrará en los grupos de 2º y 3º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.

¹⁴ Art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio

¹⁵ Art. 25 de la Orden de 15 de enero de 2021

- La inclusión del alumnado que sigue un PMAR en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo. En nuestro centro, por razones organizativas, se reparten entre dos grupos.

COVID

En el curso 2021-2022, las condiciones para el agrupamiento del alumnado de PMAR estarán supeditas a la organización de los grupos de convivencia escolar del centro.

- Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PMAR:
- Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
- Para el alumnado que curse un PMAR en 2º de ESO, el equipo docente decidirá:
 - Si continúa en el PMAR en 3º de ESO.
 - Si cursa 3º en régimen ordinario, opción que solo podrá adoptarse cuando el alumno o alumna cumpla los requisitos para promocionar al curso siguiente.
- Para el alumnado que curse un PMAR en 3º de ESO, el equipo docente decidirá:
 - Si promociona a 4º de ESO.
 - Si continúa un año más en el PMAR en 3º de ESO, opción que solo podrá adoptarse cuando el alumno o alumna no esté en condiciones de promocionar a 4º de ESO, no haya repetido 3º de ESO y cumpla los requisitos de edad de etapa.
- Materias no superadas:
 - El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos.
 - En el caso de materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.
 - Las materias no superadas de 2º de PMAR que tengan continuidad se recuperarán superando las materias 3º de PMAR.
 - Las materias no superadas de 2º PMAR que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
 - El alumnado que promocione a 4º de ESO con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

4.4. Medidas específicas de atención a la diversidad en Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Además de las medidas de carácter general, en educación secundaria obligatoria se aplicarán las previstas tanto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.
 - Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.
 - Podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- e) Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado N.E.E.).
- f) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.
 - Para quienes presenten un desfase de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.
- h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son¹⁶:
 - Adaptación curricular de acceso.
 - Adaptación curricular significativa.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Los aspectos más destacados de una de estas medidas específicas de carácter educativo, en concreto, los distintos programas de adaptación curricular se desarrollan a continuación:

¹⁶ Art. 32 - 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Instrucciones de 8 de marzo de 2017. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato

Programas de adaptación curricular

- La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Adaptaciones de acceso (AAC)¹⁷.

- Serán de aplicación al alumnado N.E.E..
- Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas.
- Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.
- La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las N.E.E. que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

Adaptaciones curriculares significativas (ACS)¹⁸.

- Dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículum.
- Suponen la modificación de los elementos del currículum, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
- Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado N.E.E., con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna¹⁹.

¹⁷ Art. 34 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Instrucciones de 8 de marzo de 2017

¹⁸ Art. 35 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

¹⁹ Art. 45.4 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

Atención²⁰:

Dirigidas al alumnado N.E.E. que presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

- Así mismo, que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.
- Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación²¹.
- Así mismo, que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.
- Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación²².
- Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
 - La evaluación psicopedagógica se define como *“el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”*.
 - La evaluación psicopedagógica se realizará *“con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo”*²³.
- El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado N.E.E., con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.
- La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
- La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca²⁴.
- Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

²⁰ Art. 35.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

²¹ Instrucciones de 8 de marzo de 2017

²² Instrucciones de 8 de marzo de 2017

²³ Artículo 2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

²⁴ Instrucciones de 8 de marzo de 2017

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).

- Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora²⁵.
- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.
- Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
- Se propondrán con carácter general para un curso académico.
 - Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.
 - Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.
- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de adaptación curricular en la etapa:

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. • Propuestas por el orientador/a. • Requieren de evaluación psicopedagógica. • Su aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al equipodocente y al profesorado especialista. 	Alumnado N.E.E.
Adaptaciones curriculares significativas	<ul style="list-style-type: none"> • Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. • Requieren de evaluación psicopedagógica. • Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. • Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de N.E.E., con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE. • La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado N.E.E.. • La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. 	Alumnado N.E.E.
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere de evaluación psicopedagógica. • Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, deflexibilización del periodo de escolarización. • Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. • La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a. 	Alumnado NEAE por altas capacidades

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

El conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad, estarán dirigidas, a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación correspondiente²⁶.

La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa²⁷.

Adoptaremos las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares en el Bachillerato, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas²⁸.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo²⁹.

Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus tutores legales, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas³⁰.

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para el bachillerato en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, existen tres categorías:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

²⁶ Art. 22.1 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía

²⁷ Art. 22.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía

²⁸ Art. 22.3 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

²⁹ Art. 22.4 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 183/2020

³⁰ Art. 22.5 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 183/2020.

A modo resumen, se presenta el siguiente cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL BACHILLERATO	
TIPOS	CONCRECIÓN
MEDIDAS GENERALES	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de profundización
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Fraccionamiento del currículo
	Exención de materias
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Programas de adaptación curricular <ul style="list-style-type: none"> ○ Adaptaciones de acceso ○ Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades

5.1. Medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Las medidas generales de atención a la diversidad para el bachillerato son:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano³¹.

³¹ Art. 15 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

5.2. Programas de atención a la diversidad en el Bachillerato

- Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
- Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos³².

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

- Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
- Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

Programas de refuerzo del aprendizaje

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.
- Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

Programas de profundización

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

³² Art. 17 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato

- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

A modo de resumen, se facilita un cuadro de los programas de atención a la diversidad en Bachillerato

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO		
PROGRAMAS	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Programas de refuerzo del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. • El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. • Se desarrollarán su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado que no haya promocionado de curso. • Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior
Programas de profundización	<ul style="list-style-type: none"> • Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos. • El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. • Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. • Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

5.3. Medidas específicas de atención a la diversidad en el Bachillerato

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter

ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

- Fraccionamiento del currículo.
- Exención de materias.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Programas de adaptación curricular:
 - Adaptaciones curriculares de acceso.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se desarrollan a continuación:

i. Fraccionamiento del currículo.

- Alumnado destinatario:
 - Alumnado NEAE cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
 - Alumnado que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.
 - Alumnado que cursa simultáneamente Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.
 - Alumnado de Bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento base.
- Procedimiento de solicitud del fraccionamiento:
 - Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de educación la solicitud del alumno o alumna o, tutores legales, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.
- Esta medida debe ser autorizada por la Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

ii. Condiciones del fraccionamiento:

- Con carácter general, se establecerán dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:
 - En 1º de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de

asignaturas troncales, Segunda Lengua Extranjera I y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I, además de las materias específicas de opción y la de libre configuración elegidas.

- En 2º de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.
- Se podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.
- La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso de Bachillerato y el alumno o alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En el segundo curso de la etapa, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.
- El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa³³.

iii. Exenciones de materias.

- Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando se considere que las adaptaciones curriculares o el fraccionamiento del bachillerato no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.
- Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera I podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso. Para la materia de Primera Lengua Extranjera I y II, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales.
- Esta medida debe ser autorizada por la Dirección General competente en materia de ordenación educativa³⁴.

iv. Programas de adaptación curricular

- La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Estos programas son:
 - Adaptación curricular de acceso
- Para el alumnado N.E.E..
 - Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
 - La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
 - La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
 - La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

³³ Art. 26 - 28 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato

³⁴ Art. 29 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato

A modo de resumen, se presenta un cuadro de medidas específicas de atención a la diversidad para el Bachillerato.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA BACHILLERATO		
MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial. Se establecerán dos partes del fraccionamiento de las materias. Se podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias. El alumnado podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado NEAE cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa. Alumnado en situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria. Alumnado que cursa simultáneamente Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música o Danza. Alumnado de Bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento base.
EXENCIÓN DE MATERIAS	<ul style="list-style-type: none"> Se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Exención total o parcial: EF, 2ª LEX I. Exención solo parcial: 1ª LEX I y II. Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado NEAE para el que las adaptaciones curriculares o el fraccionamiento no son suficientes.
PROGRAMAS ADAPTACIÓN CURRICULAR	<ul style="list-style-type: none"> Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, por el profesorado especializado para la atención del alumnado N.E.E.. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado N.E.E..
ALTAS CAPACIDADES	<ul style="list-style-type: none"> Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. La propuesta supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado con altas capacidades intelectuales.

6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL

6.1. Ciclos formativos de Formación Profesional Básica medidas ordinarias

6.1.1. Requisitos que debe cumplir el alumnado para el acceso a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber sido propuesto por el equipo educativo a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica³⁵.

6.1.2. Atención a la diversidad en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica medidas generales:

- De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan Formación Profesional Básica podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la orden por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria. Dichas medidas podrán ser igualmente aplicables a las personas que cursen ciclos formativos de Formación Profesional Básica para personas que superen los diecisiete años de edad.
- Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.
- En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.
(Art. 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos)

6.1.3. Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos

- En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centro de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado³⁶.

³⁵ Art. 22.1 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía

³⁶ Art. 16.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos)

6.1.4. Programas de mejora de las competencias

- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.
- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico³⁷.

6.1.5. Planes para la adquisición de aprendizajes

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos³⁸.

6.2. Medidas específicas de atención a la diversidad en la formación profesional básica medidas específicas.

- Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).
- Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo previstas en formación profesional básica son las siguientes³⁹:

- Adaptaciones de Acceso (AAC).
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) en los módulos de aprendizaje permanente.
- Programas Específicos (PE).

³⁷ Art. 16.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos

³⁸ Art. 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos

³⁹ Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

6.2.1. Programas específicos de formación profesional básica

- Los Programas específicos de Formación Profesional Básica son Programas formativos de Formación Profesional Básica destinados a colectivos con necesidades educativas especiales.
- Tendrán como objeto dar continuidad en el sistema educativo al alumnado con necesidades educativas especiales que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral, no pueda integrarse en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, cuente con un desfase curricular que haga inviable la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título Profesional Básico y pueda alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título. En todo caso, la incorporación del alumnado a estos Programas se determinará expresamente en el consejo orientador.

6.2.2. Requisitos que debe cumplir el alumnado para el acceso a un Programa específico de Formación Profesional Básica⁴⁰

- Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecinueve años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Contar con un Consejo orientador del curso en el que estuviera matriculado el alumno o la alumna y en el que se proponga expresamente esta opción formativa.

6.2.3. Atención a la diversidad en los Programas específicos de Formación Profesional Básica⁴¹

- Dado que los Programas específicos de Formación Profesional Básica son un tipo de Programas formativos de Formación Profesional Básica, les es de aplicación lo dispuesto en el art. 4.5 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Consecuentemente, el currículo de estos Programas podrá contar, dependiendo de las características de su alumnado, con adaptaciones curriculares, que podrán ser significativas para los módulos profesionales de aprendizajes permanentes y no significativos, así como de uso de los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar módulos profesionales, para los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

6.3. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional.

6.3.1. Medidas de acceso al currículo⁴²

- A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial.

⁴⁰ Art. 22.2 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía

⁴¹ Art. 4, puntos 5 y 6, del Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía

⁴² Art. 17 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo

7. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON N.E.A.E.

7.1. DETECCIÓN DEL ALUMNADO ANEAE

- Los/as **alumnos/as con N.E.A.E que se escolarizan por primera vez en el centro cuentan con un Dictamen de escolarización**: documento realizado por el EOE como resultado de la valoración psicopedagógica. Se trata de alumnos/as que presentan N.E.E.: trastornos graves del desarrollo, discapacidad intelectual, discapacidad visual, discapacidad auditiva, trastorno de la comunicación, discapacidad física, trastorno del espectro autista, trastornos graves de conducta, trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad, otros trastornos mentales y enfermedades raras o crónicas.
- En el centro **se detectan alumnos/as** por parte del/la profesor/a-tutor/a. Se trata de alumnos/as **que presentan dificultades de aprendizaje** en las siguientes categorías: Dificultades específicas de aprendizaje por dislexia, disortografía, disgrafía y discalculia; dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje, dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite y dificultades de aprendizaje derivadas de trastornos por déficit de atención con y sin hiperactividad...y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje y/o valoración del EOE o DO.
- En el centro **se detectan alumnos/as** por parte del/la profesor/a-tutor/a. Se trata de alumnos/as **que presentan altas capacidades intelectuales** en las siguientes categorías: Sobredotación intelectual, talento complejo y talento simple...y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje y/o valoración del EOE o DO.
- En el centro **se detectan alumnos/as** por parte del/la profesor/a-tutor/a. Se trata de alumnos/as **que precisan acciones de carácter compensatorio**...y que requieren valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje y/o valoración del EOE o DO.

Con carácter general, el centro llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Revisión del Expediente Académico del Alumnado, en especial el informe de evaluación psicopedagógica elaborado en Educación Primaria por el EOE y el correspondiente Informe de Escolarización. Información aportada por el equipo docente de 6º de Primaria, dentro del Programa de Tránsito y la orientadora del EOE que atiende los CEIP adscritos al nuestro.
- Observación directa del profesorado en el aula.
- Análisis de pruebas iniciales.
- Comunicación al Equipo Docente para la toma de decisiones sobre las medidas educativas necesarias:
 - Atención personalizada dentro del aula.
 - Uso de metodologías y recursos materiales variados.
 - Organización del espacio: ubicación del alumno/a junto al tutor/a, junto a un alumno/a-tutor/a,...
 - Categorización de las actividades de menor a mayor dificultad.
 - Refuerzos de contenidos básicos y funcionales.
 - Análisis de los resultados de la evaluación continua.
- Si estas medidas no dan el resultado adecuado, se derivará a los Programas de Refuerzo y Apoyo.
- Si el/la alumno/a no progresa eficazmente con las medidas adoptadas, llegados a este punto, el tutor/a pedirá mediante una hoja de Derivación al Departamento de Orientación una actualización del informe de evaluación psicopedagógico y asesoramiento para la aplicación de adaptaciones curriculares.
- Se grabarán en el programa SÉNECA tanto el informe de evaluación psicopedagógica como las adaptaciones curriculares aplicadas.

La detección del alumnado con **Dificultades Graves de Aprendizaje asociadas a una situación de desventaja socioeducativa**, se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

- Observación del tutor/a y resto del profesorado de posibles situaciones que puedan hacer sospechar algún tipo de riesgo de exclusión social para el alumnado (higiene personal, indumentaria, alimentación, síntomas de desnutrición, falta de apoyo en la labor docente, falta de hábitos adquiridos...)

- Análisis de posibles informes psicopedagógicos previos en Educación Primaria. Información aportada por el equipo docente de 6º de Primaria, dentro del Programa de Tránsito y la orientadora del EOE que atiende los CEIP adscritos al nuestro.
- Los tutores/as informarán a las familias y establecerán fórmulas de comunicación con las mismas para mantener una entrevista con el fin de tratar el problema, indagar las posibles causas, adoptando las medidas necesarias y estableciendo un compromiso de actuación conjunta.
- Si persiste la situación, se derivará el caso al Departamento de Orientación, rellenando el protocolo para que se revise y actualice (si existe un informe previo) la situación de Desventaja socioeducativa y ponerlo en conocimiento de la jefa de estudios.
- Si se considera se pasará a grabar en SENECA este caso como alumno/a de Desventaja socioeducativa.
- En caso de que no exista colaboración familiar en los puntos mencionados anteriormente, la dirección del centro comunicará por escrito a los representantes legales del alumno/a las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se derivará el caso a los Equipos Técnicos de Absentismo.
- En caso de persistir, se procederá a rellenar el Protocolo de Derivación a Servicios Sociales.

La detección del alumnado con Altas Capacidades se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

- Revisión del expediente académico del alumno, importante averiguar si existe un informe de evaluación psicopedagógico previo en Educación Primaria. Información aportada por el equipo docente de 6º de Primaria, dentro del Programa de Tránsito, y la orientadora del EOE que atiende los CEIP adscritos al nuestro.
- Observación directa del profesorado en el aula para valorar los siguientes indicadores:
 - Demostrar curiosidad por saber de todo.
 - Memoria y retentiva inusuales. Hace referencias o encuentra relaciones entre cosas con facilidad.
 - Vocabulario y fluidez verbal rica para su edad.
 - Da contestaciones inesperadas y sorprendentes (sin ser impertinente, ni vanidoso/ a)
 - Sorprende con preguntas que nadie espera y que denotan una capacidad de inferencia y razonamiento lógico elevado.
 - Posee habilidades especiales en algún área como artística o motórica.
 - Le gusta relacionarse con personas mayores.
 - Lectura precoz.
 - Creatividad e imaginación en sus producciones.
 - Posee gran información en temas complejos para su edad.
 - Análisis de pruebas iniciales. (contemplar las pruebas específicas para AC)

7.2. VALORACIÓN DEL ALUMNADO ANEAE

En el centro en el momento que se detecta alumnado que presenta indicios (en base a los indicadores Anexo III) que lo pudiera encuadrar en algunas de las categorías citadas anteriormente, el/la tutor/a reúne al Equipo Docente, levantando **acta de la reunión** y recogiendo en la misma las **medidas generales de atención a la diversidad que se proponen**. Dichas medidas **se aplicarán durante tres meses** transcurridos los cuales se valorará la eficacia de las medidas adoptadas. **Si no han sido eficaces se solicitará la evaluación psicopedagógica** cumplimentando los documentos de acceso a la valoración.

Si las dificultades **son evidentes o se trata de indicios graves** se accede directamente a la **valoración psicopedagógica** cumplimentando los documentos antes mencionados entrega al jefe o jefa de estudios y éste/a lo traslada al/la orientador/a de referencia del EOE o al/la orientador/a del DO.

A) PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL ORIENTADOR PARA SOLICITAR UNA VALORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

La evaluación psicopedagógica se realizará con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarias para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo.

El procedimiento para realizar la Evaluación Psicopedagógica será:

Alumnado que llega a la ESO con informes previos en Educación Primaria e incluso dictámenes de escolarización (muy importante aquí la información trasladada a través de nuestro Programa de Tránsito)

1. Analizar la información previa recibida desde los CEIP o institutos de donde proceda este alumno o alumna. Consulta en SÉNECA. Si existe informe de evaluación psicopedagógica previo, nos ayudarán a establecer sus necesidades y las medidas a adoptar. Comprobar, en su caso, las adaptaciones curriculares seguidas con estos alumnos y alumnas. Si estos informes previos tienen una antigüedad mayor de dos años, se deberán actualizar, para ello se realizará una nueva evaluación psicopedagógica.
2. Alumnado que no tiene informes previos en Educación Primaria, por nueva incorporación al sistema educativo (hijos de inmigrantes) o por detectarse dificultades sobrevenidas con posterioridad, se realizará una nueva evaluación psicopedagógica
3. Demanda a través del jefe de estudios y/o tutor/ tutora, a petición del Equipo Docente del grupo - clase. En caso de un número excesivo de evaluaciones, las valoraciones las atenderá el orientador según la prioridad que marque el ETCP Cumplimentación de la Hoja de Demanda por parte del profesor tutor /profesor tutora y otros profesionales que intervengan en el caso.
4. Autorización de los padres: el tutor informará a los padres de las dificultades detectadas y solicitará la autorización, mediante firma, para la exploración psicopedagógica. En caso de no autorizar los padres la exploración directa con el alumno/ a no se le podrá coger directamente, pero sí sugerir indicaciones al tutor.
5. Entrevista inicial con el tutor, profesor de apoyo y otros profesionales implicados para comentar la hoja de derivación y establecer actuaciones posteriores.
6. El tutor, con la participación de los profesores que trabajan con el alumno, rellenará una serie de documentos que recogen información de aspectos personales, académicos y conductuales (escalas de conducta, escalas específicas, pruebas de competencia curricular...).
7. Exploración individual (pruebas psicopedagógicas, baterías de tests) del alumno con el apoyo del tutor y maestros especializados (Pedagogía Terapéutica, Logopeda), si así se requiere y en su caso, el médico o equipo especializados (Unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil).
8. Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica y concreción con los profesionales implicados, de las posibles medidas de atención a la diversidad a aplicar con los alumnos, así como seguimiento de estas a lo largo del curso.
9. Entrevista familiar, de devolución de información y de seguimiento en los casos que lo precisen. Este proceso es flexible, pudiendo adaptarse a las características de cada caso. Asimismo es un proceso conjunto con los profesores partiendo de toda la información que ellos posean del alumno. A partir de esta evaluación se determinarán las medidas educativas a adoptar. La información recogida en los informes psicopedagógicos tiene carácter confidencial,
10. siendo responsable de su guarda y custodia la unidad administrativa en la que queda

7.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO ANEAE. PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

7.3.1. ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE

CARACTERÍSTICAS	PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rendimiento inferior o superior (edad-nivel) ▪ Diferencia significativa en el desarrollo cognitivo. ▪ Diferencia significativa en el desarrollo sensorial. ▪ Diferencia significativa en el desarrollo motor. ▪ Diferencia significativa en el desarrollo comunicativo y/o lingüístico. ▪ Diferencia significativa en el desarrollo social-afectivo. ▪ Diferencia significativa en el desarrollo de atención-concentración. ▪ - Diferencia significativa en el desarrollo de aprendizajes básicos. 	<p>Cuando el alumnado se encuentre en alguna de las situaciones anteriores, el tutor/a reunirá al equipo docente y determinarán medidas generales a aplicar durante tres meses con cronograma de seguimiento e información a la familia. Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta elaborada por el tutor/a que firmarán los asistentes. Del contenido de la reunión se dará traslado a la Jefatura de Estudios. Si la aplicación de las medidas no da resultado se abordará el procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.</p>
DOCUMENTOS	- Indicadores y criterios de evaluación Acta equipo docente/ Progr. de medida.
RECURSOS	- Prof.Tutor-a: /DO/ Equipo docente.

7.3.2. ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

CARACTERÍSTICAS	PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alumnado que requiere atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno/a y que no viene determinados por una discapacidad intelectual, sensorial o motórica, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales (desfase en el ritmo de aprendizaje de 2 cursos en ESO). Tipos: ▪ -Dificultades específicas del aprendizaje (dislexia, disgrafía, disortografía y discalculia) ▪ -Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje ▪ -Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite ▪ -Dificultades de aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad. 	<p>Para determinar que un alumno/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriores, el tutor/a reunirá al equipo docente y EO y hará la solicitud de evaluación psicopedagógica. La entregará al Jefe de estudios quien junto al EOE aplicará los criterios de priorización de la intervención. El EOE analiza la solicitud y si no considera necesaria la evaluación hace un informe con Propuestas de atención educativa. Si el D.O. determina la conveniencia de la evaluación psicopedagógica requerirá que el tutor/a entregue al Jefe de Estudios los documentos prescriptivos para abordar la evaluación (07 y (09)</p>
DOCUMENTOS	Solicitud evaluación psicopedagógica (07) . Información padres inicio Evaluación psic. (09) / Informe psicopedagógico por parte del EOE o DO/ Medidas específicas: ACNS (tutor-Séneca-1º trim.) y/o PE

RECURSOS	- P. Tutor-a (responsable de la elaboración), ACNS - P. área/materia/módulo (responsable de la aplicación y el seguimiento). - PT y/o AL vinculado a PE (programas específicos)
-----------------	---

7.3.3. ALUMNADO DE COMPENSATORIA

CARACTERÍSTICAS	PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social (desfase de dos cursos en el ritmo de aprendizaje. ▪ Situaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Periodos de hospitalización / atención domiciliaria ○ Familias con trabajos temporeros /itinerantes ○ Familias en cumplimiento de sentencias judiciales ○ Absentismo escolar ○ Incorporación tardía al sistema Educativo 	<p>Cuando el alumnado se encuentre en alguna de las situaciones anteriores y se quiera determinar si es de compensatoria, el tutor/a reunirá al equipo docente y EO y hará la solicitud de evaluación psicopedagógica. La entregará al jefe de estudios quien junto al D.O. aplicará los criterios de priorización de la intervención. El EOE analiza la solicitud y si no considera necesaria la evaluación hace un informe con Propuestas de atención educativa. Si el EOE determina la conveniencia de la evaluación psicopedagógica requerirá que el tutor/a entregue al Jefe de Estudios los documentos prescriptivos para abordar la evaluación (07) y (09)</p>
DOCUMENTOS	Solicitud evaluación psicopedagógica (07) . Información padres inicio Evaluación psic. (09) . Informe psicopedagógico por parte del EOE o DO/ Medidas específicas: ACNS (tutor-Séneca-1º trim.) y/o PE Criterios selección alumnado de compensatoria
RECURSOS	- Prof. Tutor-a: ACNS (responsable de la elaboración). - Prof. área/materia/módulo (responsable de la aplicación y el seguimiento) - PT y/o AL: PE - Prof. Compensatoria / Prof. A.T.A.L.

7.3.4. ALUMNADO CON NEAE

CARACTERÍSTICAS	PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivada de presentar: <ul style="list-style-type: none"> ○ Trastornos Graves del Desarrollo ○ Discapacidad (intelectual, visual, auditiva o física) ○ Trastornos de la comunicación ○ Trastornos del espectro autista ○ Trastornos graves de conducta ○ Trastornos por déficit de atención con y sin hiperactividad ○ Otros trastornos mentales ○ Enfermedades raras y crónicas. 	<p>Para determinar que un alumno/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriores, el tutor/a reunirá al equipo docente y EO y hará la solicitud de evaluación psicopedagógica. La entregará al Jefe de estudios quien junto al EOE aplicará los criterios de priorización de la intervención. El EOE analiza la solicitud y si no considera necesaria la evaluación hace un informe con Propuestas de atención educativa. Si el EOE determina la conveniencia de la evaluación psicopedagógica requerirá que el tutor/a entregue al Jefe de Estudios los documentos prescriptivos para abordar la evaluación (07). y (09).</p>
DOCUMENTOS	Solicitud evaluación psicopedagógica (07) . Información padres inicio Evaluación psic. (09) . Informe psicopedagógico y Dictamen de escolarización (EOE/DO)/ Medidas específicas: AAC, ACS, PE y ACI

7.3.5. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

CARACTERÍSTICAS	PROCESO
<p>Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. Hay tres grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobredotación intelectual - Talento complejo - Talento simple. 	<p>Para determinar que un alumno/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriores, el tutor/a reunirá al equipo docente y EO y hará la solicitud de evaluación psicopedagógica (o se seguirá el protocolo establecido para la detección de este alumnado). La entregará al Jefe de estudios quien junto al EOE aplicará los criterios de priorización de la intervención. Si el EOE determina la conveniencia de la evaluación psicopedagógica requerirá que el tutor/a entregue al Jefe de Estudios los documentos prescriptivos para abordar la evaluación (07) y (09).</p>
DOCUMENTOS	<p>Protocolo de detección / Solicitud evaluación psicopedagógica (07). Información padres inicio Evaluación psic. (09). Informe psicopedagógico (EOE/DO)/ Medidas específicas: ACAI, PE y Flexibilización</p>
RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a: ACAI - Pr. Área / materia / módulo (responsable de la aplicación y el seguimiento)
Objetivo específico que se plantea el centro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora del proceso de detección y atención al alumnado de altas capacidades intelectuales: un reto en nuestro Plan de Atención a la Diversidad. 2. Mejora del proceso de detección de altas capacidades intelectuales 3. Diseño de un plan de atención a los alumnos y alumnas con este perfil que contempla la aplicación de: <ul style="list-style-type: none"> o Adaptaciones curriculares o Actividades de apoyo y refuerzo o Agrupamientos flexibles o Horarios semanales adaptados para enriquecer el currículo. 4. Evaluación del proceso y de las medidas adoptadas, re - definición de estas en función del resultado. <ul style="list-style-type: none"> o Flexibilización del periodo de escolarización

7.4. SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON N.E.A.E

7.4.1. Seguimiento del alumnado con medidas generales de atención a la diversidad y/o dificultades de aprendizaje

CUÁNDO	CÓMO
<p>El seguimiento de las programaciones específicas será realizado por el profesorado implicado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En las sesiones semanales en los equipos docentes. ▪ En las reuniones mensuales de Equipo Técnico. ▪ El seguimiento será llevado a cabo en sesiones trimestrales por el Equipo de Orientación del Centro, constituido por los siguientes miembros: un orientador del equipo de orientación educativa, maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro. (Decreto 328/2010) ▪ En reuniones trimestrales haciéndolas coincidir con las sesiones de evaluación por un equipo constituido por todo el profesorado implicado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Se hace seguimiento a través de la evolución en la adquisición de competencias básicas fijadas en el documento de evaluación de necesidades del alumnado (ENA) y desarrolladas en el programa de refuerzo individualizado o ACNS. En el ENA si el alumnado ha superado un determinado aspecto se dejará la "X" y si no, se dejará en blanco para volver a marcar, si procede, en el siguiente seguimiento. 2.- Se valorará la viabilidad de la medida y se incorporarán las modificaciones necesarias si se considera oportuno. 3.- La jefatura de estudios será la encargada de que el profesorado deje constancia de los aspectos más significativos en torno a la evolución del alumnado con la intención de garantizar el seguimiento en cursos siguientes. 4.- El tutor o tutora cumplimentará los documentos de evaluación (orden 4 noviembre 2015) con el objetivo de hacer constar las medidas de atención a diversidad adoptados

b) ALUMNADO CON N.E.E	
CUÁNDO	CÓMO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En las reuniones mensuales de Equipo Técnico. ▪ En reuniones que se producen entre los/as tutores/as, el profesorado especialista y el profesorado de apoyo (PT y AL) en tiempos prefijados. ▪ El seguimiento será llevado a cabo en sesiones trimestrales por el Equipo de Orientación del Centro, constituido por los siguientes miembros: Jefe/a de Estudios, Profesor/a tutor/a, Profesor/a de PT, Profesor/a de AL, orientador del D.O. en tiempos prefijados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Se hace seguimiento sobre el documento de Adaptación Curricular Significativa: evaluación y propuesta de las modificaciones oportunas. Dicha adaptación se hace en base al informe psicopedagógico. La responsabilidad de la elaboración recae sobre el profesorado de PT. La aplicación es responsabilidad del profesorado de área o materia, y la evaluación y seguimiento es compartida entre este profesorado y el PT. 2.- Si hay un cambio significativo en las condiciones personales o socio-familiares del alumnado se solicitará un dictamen de escolarización extraordinario (a cargo del EOE) que determinará la modalidad de escolarización y los recursos necesarios. Dichos cambios afectarán a su ACS. 3.- El tutor o tutora cumplimentará los documentos de evaluación a final del curso con el objetivo de hacer constar las medidas y/o programas de atención a diversidad adoptados

c) ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

CUÁNDO	CÓMO
<ul style="list-style-type: none">• En las reuniones mensuales de Equipo Técnico.• El seguimiento será llevado a cabo en sesiones trimestrales por un equipo constituido por el profesorado de área o materia implicado.	<p>1.- Se hace seguimiento a través de la evaluación del documento de adaptación curricular para alumnado con altas capacidades en el que se explicita el programa de enriquecimiento a seguir: evaluación y propuesta de las modificaciones oportunas. Dicha adaptación se hace en base al informe psicopedagógico. La responsabilidad tanto de la elaboración como del seguimiento recaerá sobre el profesorado de área o materia.</p> <p>2.- El tutor o tutora cumplimentará los documentos de evaluación a final del curso con el objetivo de hacer constar las medidas y/o programas de atención a diversidad adoptados.</p>

8.- PRINCIPIOS Y MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO N.E.A.E.

8.1. Aspectos legales⁴³.

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se registrará por el **principio de inclusión y asegurará su no discriminación**, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
- Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, **se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones**, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La **evaluación** del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario **será competencia del equipo docente**, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.
- La evaluación del alumnado con **adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones**. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

8.2. CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE PROMOCIÓN

Criterios legales⁴⁴.

- **Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa** y como consecuencia del proceso de evaluación, **el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción** del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, **el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea**. De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones: a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas; b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica; c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio. El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno

⁴³ Decreto 111/2016, de 14 de junio. - Orden de 14 de julio de 2016

⁴⁴ Decreto 111/2016, de 14 de junio. - Orden de 14 de julio de 2016

o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 111 /2016, de 14 de junio, **el alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas**, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, **cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso**. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria
- hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
- **Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.**
- Asimismo, **los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación y promoción** a los que se refiere el artículo 14.2, incluyendo la promoción del alumnado: “ Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.”

8.3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y PROCEDIMIENTOS ANEAE

8.3.1. Criterios pedagógicos y procedimiento. Criterios generales

- En el Centro se tendrá en cuenta siempre el grado de integración social del/la alumno/a en su grupo.
- En el Centro la no promoción se estudiará individualmente con las pruebas elaboradas a tal fin y que responden a los criterios de promoción fijados por el centro.
- Si el alumnado ha seguido un programa o medida de atención a la diversidad, la promoción también se decidirá en función de la evaluación obtenida en el/la mismo/a.

8.3.2. Permanencia extraordinaria alumnos/as con N.E.E⁴⁵

- La ampliación para los alumnos con N.E.E. de la permanencia de un año más de los establecidos con carácter general sólo será de aplicación para estos alumnos.
- A tales efectos se consideran alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales los que presenten N.E.E. acreditada mediante informe psicopedagógico del departamento de Orientación.
- La permanencia extraordinaria debe emplearse una vez agotadas las permanencias ordinarias y siempre que no sobrepasen el límite de edad establecido para este alumnado en la etapa (21 años).
- El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oído el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización.

⁴⁵ Garantías Procedimentales. Instr. de 12 de mayo de 2016

8.3.3. PROMOCIÓN ALUMNADO CON N.E.E

- En el Centro se tendrá en cuenta siempre el grado de integración social del/la alumno/a en su grupo.
- Se estudiará la posibilidad de la segunda repetición de acuerdo con los criterios fijados en la ACIS.
- En el Centro la promoción se estudiará individualmente, de acuerdo con los criterios fijados en la ACS. No obstante, los/as alumnos/as promocionarán con su grupo de referencia, aunque no hayan alcanzado los objetivos previstos
- En el Centro la promoción de este alumnado tendrá en cuenta los recursos personales y materiales disponibles y las características del grupo receptor.

8.3.4. Flexibilización alumnado con altas capacidades

- La Dirección del Centro elevará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección Educativa, la solicitud de flexibilización antes del 30 de abril. Esta solicitud incluirá, al menos, los originales de la siguiente documentación:
 - Propuesta concreta de flexibilización de la escolaridad formulada por la persona titular de la Dirección del Centro⁴⁶
 - Informe de evaluación psicopedagógica, realizado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación
 - Informe del Equipo Educativo, coordinado por la persona titular de la tutoría del alumno o alumna. En él se especificarán las medidas previas adoptadas y el nivel de adquisición de los objetivos del curso que se pretende adelantar (según modelo de Anexo IV).
 - Documento en el que conste la realización del trámite de audiencia al padre y la madre o tutores legales. En este documento quedará manifiesto su consentimiento con la medida por escrito (según modelo de Anexo V).
 - El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación deberá emitir un informe, tras el estudio de la solicitud presentada (Anexo VI.)
- La Delegación Provincial de la Consejería de Educación remitirá a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación en el plazo de quince días, y en cualquier caso antes del 15 de junio de cada curso escolar, el expediente completo del alumno o alumna para que se emita la correspondiente propuesta de Resolución.
- La Resolución respecto a la solicitud de flexibilización deberá emitirse en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la misma en la correspondiente Delegación Provincial, de forma que el alumno o la alumna pueda ser adecuadamente escolarizado, en el curso siguiente.

⁴⁶ anexo II Instrucciones enero 2007

9. RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON N.E.A.E.

En el centro contamos con los siguientes especialistas:

9.1. PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

FUNCIONES⁴⁷:

- Puede proponerse la intervención del Maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica (PT). cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos, en educación secundaria obligatoria, periodo de formación básica de carácter obligatorio (FBO) y periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL).
- El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.
- El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.
- Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, meta cognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, auto concepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

CRITERIOS DE PRIORIDAD SUGERIDOS:

1ª prioridad: En primer lugar, de prioridad se tendrá en cuenta el alumnado con necesidades educativas especiales (N.E.E.) en cuyo dictamen de escolarización se determine necesidad de intervención especializada de maestro/a de pedagogía terapéutica. Estos alumnos y alumnas contarán con un informe de valoración psicopedagógica elaborado por el E.O.E. o D.O., en el que se explicita la necesidad de recibir apoyo por parte del PT y deben figurar en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de la aplicación informática Séneca.

2ª prioridad: En segundo lugar, los alumnos y las alumnas educación secundaria (con desfase de al menos 2 cursos) con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el ámbito de las dificultades de aprendizaje y/o compensatoria que hayan sido evaluados por el Equipo de Orientación Educativa (EOE) o el Departamento de orientación (DO), en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se oriente intervención del maestro/a de PT. Este alumnado debe estar registrado en el censo de NEAE de la aplicación Séneca.

3ª prioridad: En caso de disponibilidad horaria, se podrá tener en cuenta otro alumnado con dificultades en el que, previa valoración, se oriente la intervención del maestro o la maestra especialista pedagogía terapéutica PT, por considerar que estas dificultades podrían repercutir en otros aprendizajes instrumentales o en el desarrollo personal y curricular del/la menor. Tendrá carácter transitorio y no prioritario. Este alumnado no se registrará en el censo de NEAE, pero debe disponer de una evaluación de dichas dificultades.

⁴⁷ Instrucciones de 22 de junio de 2015

9.2. AUDICIÓN Y LENGUAJE:

INTERVENCIÓN⁴⁸:

Maestro o maestra especialista en audición y lenguaje (AL). Puede proponerse la intervención de este o esta docente en educación secundaria obligatoria y periodo de formación básica de carácter obligatorio (FBO), cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de sus habilidades lingüísticas y de comunicación de manera personalizada (en sesiones de grupo o individuales).

SUPUESTOS DE INTERVENCIÓN:

- **Para Educación Secundaria** obligatoria: siempre haya recibido atención en educación primaria y esté debidamente justificado que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de: trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disartria), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda), trastornos del espectro autista, necesite seguir con un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.
- **Para el periodo de Formación Básica Obligatoria (FBO)**: Cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de Trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disartria/ disglosia/ disfemia solo en casos graves), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda/implante coclear) trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual en la que las funciones comunicativas estén significativamente afectadas, necesitando un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.
- En cualquier caso, cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales precisa seguir un programa específico de reeducación del lenguaje oral por presentar afectación del aparato fonador por labio leporino, fisura palatina o de habla por presentar alguna afectación oro facial.
- En cualquier caso cuando se considere que El alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos considerados dentro las categorías de Otros Trastornos Mentales (Mutismo electivo, Trastorno disociativo, Tic de La Tourette,...) y Enfermedades Raras y Crónicas necesita seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje oral por presentar problemas de lenguaje y comunicación.

CRITERIOS DE PRIORIDAD SUGERIDOS:

1ª prioridad: En primer lugar, de prioridad, se tendrá en cuenta el alumnado con necesidades educativas especiales (N.E.E.) en cuyo dictamen de escolarización se determine necesidad de intervención especializada de maestro/a audición y lenguaje. Estos alumnos y alumnas deben figurar en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de la aplicación informática Séneca.

2ª prioridad: En segundo lugar, los alumnos y las alumnas de educación secundaria con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el ámbito del lenguaje y la comunicación que hayan sido evaluados por el Equipo de Orientación Educativa (EOE) de la zona, en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se oriente intervención del maestro/a de audición y lenguaje. Este alumnado debe estar registrado en el censo de NEAE de la aplicación Séneca como alumnado con dificultades de aprendizaje.

3ª prioridad: En caso de disponibilidad horaria, se podrá tener en cuenta otro alumnado con problemas del lenguaje o del habla en el que, previa valoración, se oriente la intervención del maestro o la maestra especialista de audición y lenguaje, por considerar que estas dificultades podrían repercutir en otros aprendizajes instrumentales o en el desarrollo personal y curricular del/la menor. Tendrá carácter transitorio y no prioritario. Este alumnado no se registrará en el censo de NEAE, pero debe disponer de una evaluación del lenguaje y la comunicación

⁴⁸ Instrucciones de 22 de junio de 2015

9.3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Funciones del departamento de orientación⁴⁹

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia, contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Elaborar la programación didáctica de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, y de cualificación profesional inicial, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, inculcándole la importancia de proseguir estudios. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo

9.3.1. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL/LA ORIENTADOR/A

Los orientadores y las orientadoras:

- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el Equipo directivo del instituto.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de acuerdo con la normativa vigente Consideraciones:
 - a. Para el alumnado de nuevo ingreso en el centro, partir de la información que al respecto facilite el centro de procedencia y, en su caso, el EOE de la zona.
 - b. En el resto de los casos se basará en la información que el Orientador u Orientadora recabe de la persona que ejerza la tutoría y del profesorado que en el momento de comenzar el proceso imparta docencia al alumno o alumna.
 - c. Los resultados de esta evaluación se recogerán en un informe psicopedagógico que contendrá al menos los aspectos recogidos en la normativa.
 - d. El desarrollo de las orientaciones para la intervención, que se faciliten en el informe a que hace referencia el sub apartado anterior, se regirá por lo que al respecto se establezca en el Proyecto Curricular de Centro, teniendo siempre en cuenta que la elaboración de las ACIs son responsabilidad del PT y el desarrollo de las adaptaciones y diversificaciones es responsabilidad, en cada caso, del correspondiente titular de la tutoría y del resto del Equipo Docente.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente.

⁴⁹ Decreto 327/2010 de 13/07/2010

9.3.2. OTROS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los maestros y maestras de apoyo a la compensación educativa:

- Participarán en el diseño y aplicación de programas específicos de compensación educativa.
- Intervendrán en los procesos de escolarización y seguimiento escolar del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Formarán parte de las comisiones de seguimiento y prevención del absentismo escolar que, en su caso, puedan constituirse, en colaboración con otras administraciones e instituciones sociales del entorno.
- Desarrollarán cuantas actuaciones sean precisas para asegurar la continuidad de la escolarización del alumnado en situación desfavorecida por razones socioculturales.

9.3.3. La Educadora Social

- Desarrollarán acciones de intervención socio educativa con el alumnado que presenta problemas o dificultades de integración escolar y/o social
- Aportarán información sobre las características del entorno, los recursos educativos, culturales, sanitarios y socioeconómicos y las vías adecuadas para su utilización
- Promoverán la integración de las familias y del entorno en las actividades de los centros y colaborarán con otros servicios educativos, sociales y de la salud del entorno para la atención a la infancia y a la adolescencia
- Colaborarán en la realización de la evaluación psicopedagógica con las aportaciones de carácter social que sean relevantes en la toma de decisiones del proceso escolar que lo requiera.

9.4. PERSONAL NO DOCENTE

Profesional técnico en integración social (PTIS)

Intervención⁵⁰:

- Intervendrán en , ESO, FBO y PTVL, cuando el alumno o alumna requiera ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por su necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.

ANEXOS	CONTENIDO ADAPTADOS AL PROTOCOLO
ANEXO I	Mapa del alumnado atención a la diversidad
ANEXO II	Protocolo diagnóstico atención a la diversidad
ANEXO III	Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 1º y 4º de eso
ANEXO IV	Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. (departamentos del área respectiva)
ANEXO V	Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
ANEXO VI	Detección de indicios de necesidades específicas de apoyo educativo
ANEXO VII	Detección de alumnado con indicios NEAE (instrucciones 8-3-17)
ANEXO VIII	Solicitud de evaluación psicopedagógica hoja de solicitud manual
ANEXO IX	Informe no procede evaluación psicopedagógica ⁵¹
ANEXO X	Acta de reunión del equipo docente (detección indicios NEAE)
ANEXO XI	Acta de reunión con el padre, la madre o los representantes legales (detección indicios NEAE)
ANEXO XII	Acta de reunión del equipo docente (seguimiento)
ANEXO XIII	Información al padre, madre o los representantes legales sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica

⁵⁰ Instrucciones de 22 de junio de 2015

⁵¹ jefatura de estudios/tutoría

ANEXOS	CONTENIDO ADAPTADOS AL PROTOCOLO
ANEXO XIV	Información al padre, madre o los representantes legales sobre el contenido del informe de evaluación psicopedagógica
ANEXO XV	Solicitud de copia del informe evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización
ANEXO XVI	Procedimiento identificación de alumnado NEAE ⁵²
ANEXO XVII	Recepción de la copia del informe evaluación psicopedagógica y/o del dictamen de escolarización
ANEXO XVIII	Acreditación de altas capacidades intelectuales
ANEXO XIX	Criterios selección alumnado compensatoria
ANEXO XX	Modelo consejo orientador ⁵³
ANEXO XXI	Planificación actividades programa de tránsito
ANEXO XXII	Instrucciones de 8 de marzo de 2017
ANEXO XXIII	Criterios para la asignación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a cada una de las categorías del censo ⁵⁴ . Orientaciones para el profesorado
ANEXO XXIII a)	Alumnado con TDAH
ANEXO XXIII b)	Aplicación de alabanzas
ANEXO XXIII c)	Aumentar el nivel de motivación
ANEXO XXIII d)	Aumentar la autoestima
ANEXO XXIII e)	Mutismo selectivo
ANEXO XXIII f)	Mejorar la atención
ANEXO XXIII g)	Conductas agresivas
ANEXO XXIII h)	Síndrome de asperger
ANEXO XXIII i)	Superar la ansiedad
ANEXO XXIII j)	Superar fobia escolar
ANEXO XXIII k)	Hiperactividad
ANEXO XXIII l)	Timidez
ANEXO XXIV m)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientaciones a tener en cuenta para realizar la adaptación curricular (alumnado con altas capacidades) ▪ Programaciones del departamento de orientación ▪ POAT (PT, AL, FBO Y PTVAl, compensatoria, F.P.B); programaciones 19-20
TUTORIALES SÉNECA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
DOC.SEN.1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimentación de los cuestionarios de detección de altas capacidades intelectuales por parte de la tutora o el tutor de 1º de ESO. ▪ Generación de los cuestionarios para las familias. ▪ Generación de los informes por los profesionales de la orientación educativa.
DOC.SEN.2	Modulo adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales.
DOC.SEN.3	Tutorial para la cumplimentación de adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (acaci) en el módulo de gestión de la orientación en el sistema de información séneca
DOC.SEN.4	Tutorial para la cumplimentación de adaptaciones curriculares de bachillerato (acb) en el módulo de gestión de la orientación en el sistema de información séneca
DOC.SEN.5	Tutorial para la cumplimentación de adaptaciones curriculares no significativas (acns) en el módulo de gestión de la orientación en el sistema de información séneca
DOC.SEN.6	Tutorial para la cumplimentación de adaptaciones curriculares significativas (acs) en el módulo de gestión de la orientación en el sistema de información séneca
DOC.SEN.7	Tutorial para la cumplimentación de programas específicos (pe) en el módulo de gestión de la orientación en el sistema de información séneca

⁵² P.S.: Evaluación psicopedagógica

⁵³ Anexo V

⁵⁴ Modificación de 22 de junio de 2015 del anexo I de la circular de 10 de septiembre de 2012

ANEXOS	CONTENIDO ADAPTADOS AL PROTOCOLO
DOC.SEN.8	Tutorial para la cumplimentación del programa de enriquecimiento curricular (pec)/ programa de enriquecimiento curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales (pecai) en el módulo de gestión de la orientación en el sistema de información séneca
	HORARIOS
	<ul style="list-style-type: none">▪ Aula de apoyo a la integración▪ Aula específica▪ Aula de compensatoria▪ Aula ATAL▪ Departamento de orientación
	OTROS
	<ul style="list-style-type: none">▪ Programa Hermano Mayor▪ Propuesta calendario de tránsito

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

1. Educación Secundaria Obligatoria.

Criterios generales de recuperación de materias pendientes. Referente normativo.

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en el Artículo 57 sobre alumnado con materias pendientes que el alumnado que promocione con evaluación negativa en alguna materia seguirá los programas de refuerzo que establezca el departamento correspondiente, que será el órgano responsable de su aplicación y seguimiento, y deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

1.1. Plan de recuperación de materias pendientes. Convocatoria Ordinaria.

El plan de recuperación para cada curso y materia, así como la asignación del profesorado que lo llevará a cabo, será establecido, por el Departamento didáctico correspondiente a principios del curso escolar y quedará reflejado en las programaciones didácticas.

El jefe/a de departamento será el responsable de la coordinación de este plan. La elaboración del plan de recuperación de las materias pendientes asignadas al departamento corresponderá al jefe de departamento o el profesor de la materia si así se acuerda en el departamento.

Dicho plan o programa de refuerzo, deberá reflejar al menos: las actividades, trabajos y pruebas que deberá realizar el alumnado, las fechas de entrega de dichas actividades, las fechas y lugar de realización de las pruebas, el profesor o profesora responsable, los criterios de evaluación y el sistema de calificación, concretando la ponderación que se otorgará a cada una de las actividades y pruebas evaluativas.

La evaluación de las materias pendientes del curso anterior podrá llevarse a cabo de diferentes formas, según la materia, dándose dos posibles casos:

1º Alumnado con la asignatura pendiente del curso anterior y que sigue cursándola en el actual se darán las siguientes posibilidades:

- a) Si el alumno supera una nota mínima en la asignatura del curso actual y su actitud es positiva, se evaluará positivamente la asignatura pendiente con una nota que depende de los resultados que vaya obteniendo.
- b) Realización de pruebas escritas sobre los contenidos trabajados el curso anterior.
- c) Entrega de trabajos relacionados con la materia pendiente.

2º Alumnado con la asignatura pendiente del curso anterior y que no la cursen en el actual. Se dan las siguientes posibilidades según la materia:

- a) Realización de pruebas escritas sobre los contenidos trabajados el curso anterior, según el plan establecido por el Dpto. y profesorado responsable. Esta será la única forma de recuperación para el alumnado de Bachillerato.
- b) En Secundaria Obligatoria se puede exigir además la entrega de unas actividades o trabajos relacionados con la materia pendiente en unos plazos determinados. La ponderación de dichos trabajos para obtener la calificación final quedará establecida por cada departamento.

Al inicio del curso escolar, el Dpto. correspondiente, a través del profesor asignado, informará, dicho plan, al alumnado con asignaturas pendientes del curso anterior y al tutor o tutora del grupo al que pertenezca dicho alumnado, que informará, asimismo, al alumnado y sus familias.

En las sesiones de evaluación parciales, se evaluarán, además de las materias del curso, las materias pendientes del curso anterior. Si el sistema informático Séneca no permite grabar las calificaciones al profesorado encargado de cada materia pendiente, será el tutor o tutora quien, tras recibir la información, grabará las calificaciones en dicho sistema.

Para superar las materias en la convocatoria ordinaria de junio, el alumnado deberá haber realizado las actividades, trabajos, ejercicios y exámenes, relacionados con los contenidos mínimos, que fueron propuestos, en el programa de refuerzo, por el departamento que imparta la asignatura al alumnado en el presente curso.

La evaluación, tendrá en cuenta los siguientes apartados:

- Examen o exámenes, realizados dentro del trimestre.
- Presentación de trabajos teóricos o/y prácticos.
- Realización de actividades y ejercicios de libros u otras fuentes educativas.
- Presentación y pulcritud de cuadernos con sus apuntes completos.
- Actitud y predisposición para la enseñanza aprendizaje individual y en grupo.
- Creatividad.
- Utilización de las TICs.

Para poder presentarse a los exámenes de cada evaluación, el alumnado debe presentar previamente los ejercicios, trabajos y/o actividades correspondientes.

La no presentación de los trabajos, ejercicios y actividades propuestas o no presentarse a la prueba escrita supone la calificación negativa de la materia. Para hacer la media ponderada entre los trabajos, ejercicios y pruebas, la calificación en cualquiera de ellos no debe ser inferior a 4.

El contenido de los trabajos y ejercicios, así como las fechas de entrega se comunicarán a través de distintos medios como página web, tablón de anuncios, google classroom, etc.

1.2. Prueba extraordinaria de materias pendientes.

La Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Artículo 6 sobre evaluación a la finalización del curso concreta los siguientes aspectos:

- El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promoció, en el historial académico de educación secundaria obligatoria. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.
- Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria.

La prueba extraordinaria consistirá en la realización de un único examen de la materia pendiente del curso anterior. El alumnado deberá obtener una puntuación igual o superior a 5 para la consideración de calificación positiva en dicha materia. Además, podrá exigirse la entrega de trabajos como requisito para superar la materia. Todo ello quedará reflejado en cada una de las programaciones didácticas.

2. Bachillerato

2.1. Refuerzo y seguimiento del alumnado.

El artículo 10, apartados 1 y 3, de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA 26-08-2008) señala:

«Quiénes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. A tales efectos los departamentos de coordinación didáctica elaborarán, dicho programa para cada alumno o alumna que lo requiera, a través del cual el alumnado pueda profundizar en el conocimiento de la materia y el profesorado evaluar los conocimientos adquiridos.

En el caso de que la materia pendiente tenga igual denominación o incluya conocimientos de la materia de segundo, el seguimiento de dicho plan será responsabilidad del profesor o profesora que imparte la materia en segundo curso en el grupo al que pertenece el alumno o la alumna».

«Para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los centros docentes, a través de los departamentos de coordinación didáctica, elaborarán planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente de cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente las pruebas de acceso a la universidad, siempre que se trate de materias vinculadas a dichas pruebas de acceso. Quedará reflejado en las programaciones didácticas de 2º de bachillerato».

2.2. Programas de refuerzo

El plan o programa de refuerzo, deberá reflejar al menos: las actividades, trabajos y pruebas que deberá realizar el alumnado, las fechas de entrega de dichas actividades, las fechas y lugar de realización de las pruebas, el profesor o profesora responsable, los criterios de evaluación y el sistema de calificación, concretando la ponderación que se otorgará a cada una de las actividades y pruebas evaluativas.

El jefe/a de departamento será el responsable de la coordinación de este plan. La elaboración del plan de refuerzo de las materias asignadas al departamento corresponderá al jefe de departamento o el profesor de la materia si así se acuerda en el departamento.

Dicho plan o programa de refuerzo, deberá reflejar al menos: las actividades, trabajos y pruebas que deberá realizar el alumnado, las fechas de entrega de dichas actividades, las fechas y lugar de realización de las pruebas, el profesor o profesora responsable, los criterios de evaluación y el sistema de calificación, concretando la ponderación que se otorgará a cada una de las actividades y pruebas evaluativas.

La evaluación de las materias pendientes del curso anterior podrá llevarse a cabo de diferentes formas, según la materia, dándose dos posibles casos:

1º Alumnado con la asignatura pendiente del curso anterior y que sigue cursándola en el actual se darán una o varias de las siguientes posibilidades:

- Si el alumno supera una nota mínima en la asignatura del curso actual y su actitud es positiva, se evaluará positivamente la asignatura pendiente con una nota que depende de los resultados que vaya obteniendo.
- Realización de pruebas escritas sobre los contenidos trabajados el curso anterior.
- Entrega de trabajos relacionados con la materia pendiente.

2º Alumnado de Bachillerato con la asignatura pendiente del curso anterior y que no la curse en el actual. En este caso, la única forma de recuperación será:

- Realización de pruebas escritas sobre los contenidos trabajados el curso anterior, según el plan establecido por el Dpto. y profesorado responsable.

Al inicio del curso escolar, el Dpto. correspondiente, a través del profesor asignado, Informará, dicho plan, al alumnado con asignaturas pendientes del curso anterior y al tutor o tutora del grupo al que pertenezca dicho alumnado, que informará, asimismo, al alumnado y sus familias.

Las asignaturas pendientes serán calificadas en la 1ª evaluación, 2ª y ordinaria, y si no es superada, en la evaluación extraordinaria.

Todas las pruebas escritas, orales, entrega de trabajos, etc. se deberán realizar en los periodos establecidos por cada departamento. Estos periodos durarán una semana y se realizarán uno antes de la primera evaluación, otro antes de la segunda evaluación y otro antes de final de curso, y deberán ser elaboradas teniendo en cuenta los contenidos mínimos de cada departamento.

2.3. Planes de seguimiento para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente.

Quedarán reflejados en cada una de las programaciones didácticas de 2º curso.

3.3 Ciclos Formativos (LOGSE)

Se aplicará lo establecido en la Disposición transitoria tercera de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El alumnado matriculado en ciclos formativos del catálogo de títulos derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y de Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, que por su duración u organización requieran más de un curso académico de formación en el centro educativo, promocionará al segundo curso de estas enseñanzas, siempre que no tenga pendiente más del 25 por ciento de la carga horaria de los módulos profesionales del primer curso.
2. Los alumnos y alumnas que no promocionen de curso, en aquellos ciclos formativos de formación profesional que requieran más de un curso escolar de formación en el centro educativo, deberán cursar de nuevo aquellos módulos profesionales no superados.
3. El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado

El alumnado con módulos pendientes deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación.

Los alumnos con módulos pendientes no asistirán a clase presencial de dichos módulos.

H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (PENDIENTE ACTUALIZACIÓN CURSO 2022-23 SEGÚN CALENDARIO IMPLANTACIÓN LOMLOE).

1. Introducción / justificación/contexto

El presente documento recoge la programación de las actividades de orientación y tutoría que desde el Departamento de Orientación. Pretendemos resaltar la dimensión orientadora del acto educativo, y adaptarla a la realidad de nuestro centro, con la finalidad de mejorar la calidad y optimizar la labor del Departamento de Orientación (en adelante DO) y del centro en general.

La mayoría de las actuaciones del DO se dirigen directamente al alumnado, y otras de forma indirecta a través de toda la comunidad educativa: profesorado, familia, centro considerado como una globalidad, otras instituciones que participan en tareas de orientación (EOE, EOE Específico, SAE, Servicios Sociales, Universidad...).

Para su elaboración se ha partido de los resultados de las programaciones anteriores, del análisis y priorización de las necesidades e intereses del alumnado, profesorado y familias, previamente detectadas por los/as Tutores/as de los distintos grupos educativos, de la evaluación inicial de los distintos departamentos didácticos, del programa de transición de centros, el trasvase de información entre los centros adscritos y el Departamento de Orientación, y la información recogida en la Memoria de Final.

Se ha de tener presente que esta programación admite cambios, el Plan de Orientación y Acción Tutorial no es algo cerrado e inamovible, sino que por el contrario estará abierto a cuantas sugerencias se desprendan de la práctica durante el presente curso escolar, mediante las revisiones trimestrales de la misma y se adapta a las distintas situaciones que se puedan ir planteando a lo largo del curso escolar.

La orientación educativa, entendida como un proceso de ayuda a los alumnos y alumnas en su proceso de desarrollo académico y personal, constituye un importante factor de calidad en equidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores, así como el desarrollo pleno e integral del mismo. Esta importancia queda reconocida en la **Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE)** ya derogada, que contempla la orientación educativa y profesional como uno de los principios y fines por los que debe regirse el sistema educativo (artículo 1.f). Así como en la modificación de la misma realizada en la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa**.

Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición Final Primera, entre los derechos que tienen los padres, está el de ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as, e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

La orientación y acción tutorial en los IES es competencia de todo el profesorado del centro. Se contemplan tres ámbitos de actuación en la ayuda que la labor orientadora proporciona al alumnado orientación personal, académica y profesional.

El [Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, así como el [Decreto 111/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía) y la [Orden de 14 de julio de 2016](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, son los marcos legislativos actuales de referencia para la etapa educativa en la que enmarcamos esta intervención orientadora.

En la [Ley 17/2007 de Educación en Andalucía \(LEA\)](#) se señala entre sus objetivos art. 5 ñ) Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado. Asimismo, en su art. 7 sobre los derechos del alumnado menciona como uno de ellos la orientación educativa y profesional.

El citado [Decreto 111/2016](#) señala la tutoría y la orientación dentro de las funciones docentes. Siendo en esta etapa la tutoría personalizada del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional un elemento fundamental de la misma. La orientación educativa garantizará, especialmente en el 4º curso de esta etapa, un adecuado asesoramiento académico y profesional al alumno/a, así como facilitar el tránsito al mundo laboral. Esta orientación favorecerá la igualdad de género.

En el **Decreto 110/2016, de 14 de junio**, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se indica que se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado, así como la colaboración entre los centros que impartan Bachillerato y las Universidades y otros centros que impartan la educación superior.

El **Reglamento Orgánico de los IES** (regulado en el **Decreto 327/10**), en su artículo 85.2.a) atribuye al Departamento de Orientación la función de colaborar con el equipo directivo y elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores/as, la propuesta de Plan de Orientación y Acción Tutorial, para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a su aplicación.

2. Estructura académica del centro

El centro cuenta este curso escolar con un número de alumnos/as que asciende a más de 1500. El claustro de profesorado está formado por 133 profesores/as. La oferta educativa de nuestro centro es amplia y variada:

Hoy en día el **IES Fuentepiña** cuenta con una extensa oferta educativa, que incluye el Primer y Segundo Ciclo de la Educación Secundaria (E.S.O.), donde existen tres líneas de 1º de ESO, tres líneas de 2º, tres líneas de 3º y tres líneas de 4º de ESO, incluidos un grupo de Educación Compensatoria en 1º ESO y otro en 2º ESO, y dos grupos del Programa de Mejora para el Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) en 2º y 3º de ESO. Además, se oferta la Enseñanza Secundaria de Personas Adultas (ESPA) en su modalidad presencial y a distancia, una unidad de Educación Especial, un aula de Apoyo a la Integración, un Programa de Formación Profesional Básica (Mantenimiento de Vehículos), dos modalidades de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales, y Ciencias y Tecnología), cuatro Ciclos Formativos de Grado Medio (Carrocería, Electromecánica de Vehículos, Cuidados Auxiliares de Enfermería y Atención Socio sanitaria), un Ciclo Formativo de Grado Medio de adultos (Cuidados Auxiliares de Enfermería), una oferta parcial del ciclo de Atención Socio sanitaria a distancia, seis Ciclos Formativos de Grado Superior (Automoción, Anatomía Patológica y Citología, Dietética, Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Salud Ambiental y Prevención de Riesgos Profesionales) y dos cursos de Preparación para las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

CONTEXTO DEL CENTRO

El Centro se encuentra situado en la periferia (zona noroeste) de Huelva, en una zona de expansión de la ciudad, en la que coexisten barrios tradicionales (no hay que olvidar que los primeros asentamientos de población en esta zona fueron pequeñas chabolas, que se crearon alrededor de la actividad agrícola que se desarrollaba en esa época en torno a una serie de huertos) rodeados por obras nuevas, presumiblemente por la tipología de las viviendas, vivirá una población nueva, joven y con un nivel adquisitivo y cultural más alto.

Como decíamos, el Instituto, está situado en una zona bastante extensa que aglutina una gran demarcación de barrios: Barriada Fuentepiña e Higueral, Barriada José Antonio, Barriada Los Rosales y Nuevos Rosales, Barriada Pinar de Balbuena y Pérez Cubillas y Barriada Hispanidad.

La mayoría de los problemas sociales que sufre la comunidad de esta zona podemos decir que tienen su origen en la escasa formación de parte de su población y consecuentemente en la elevada tasa de desempleo que ésta provoca.

Parte de la población que trabaja lo hace en condiciones de precariedad, creándose un contexto donde se desarrollan conductas sociales desviadas (alcoholismo, delincuencia, drogadicción, etc.). Citemos de ejemplo la calle Honduras.

Por otra parte, el número de alumnado inmigrante va creciendo notablemente, hecho que aporta riqueza y diversidad a nuestro centro. Nos encontramos con diversas nacionalidades, predominando el alumnado marroquí y de Europa del Este.

Resumiendo, nos encontramos que los alumnos/as que nos llegan a la ESO provienen de los Centros de primaria de la zona, centros como el Colegio Público "Juvenal de Vega" ó "Tres de Agosto" que, en su mayoría, por las condiciones citadas anteriormente, son centros catalogados como de Actuación Educativa Preferente.

El **IES Fuentepiña** comenzó su actividad el año 1982 como Instituto de Formación Profesional, IFP N° 2, impartándose enseñanzas de Automoción y Sanitaria, (antigua FPI y FP2). A partir de ese momento y a lo largo de los años noventa

el Centro se consolida, experimentando y anticipando las enseñanzas LOGSE, y pasando a ser Instituto de Enseñanza Secundaria.

El equipo directivo está constituido por una Directora, Vicedirector, Secretaria, Jefa de Estudios, Jefes de Estudios adjuntos (ESO, Formación Profesional y Bachillerato) y Jefa de Estudios de Adultos.

El Centro mantiene una intensa actividad, permanece abierto desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche, pues su amplia oferta educativa, se imparte en tres turnos, de mañana, tarde y noche.

3. Composición y funciones del departamento de orientación

3.1. PROFESORADO QUE COMPONE EL D.O.

El Departamento de Orientación⁵⁵, estará compuesto por:

Orientador-a	
Maestro de Compensatoria	
Jefe-a de departamento	
Maestra de Pedagogía Terapéutica	
Maestro PT Aula específica	
Maestro-a AL	
P.T.V.A.L. Jardinería	
	Socio-lingüístico
<ul style="list-style-type: none"> • Maestro de Educación Compensatoria • Profesorado Ámbito de Compensatoria 	Científico-tecnológico
	1º FPB AUTO
Tutores/as FPB	2º FPB AUTO

3.2. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

Atendiendo al **Decreto 327/10** en su **artículo 85.2** señala que el **Departamento de Orientación** realizará las siguientes funciones:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

⁵⁵ según el artículo 85.1 del Decreto 327/10, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

En su **artículo 86** referido a las funciones del **profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa** indica que éste desarrollará las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El **Decreto 327/10** en su **artículo 9** referido a las **funciones y deberes del profesorado** señala, entre otras, las siguientes:

- a) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- b) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.

Atendiendo a la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado en su artículo 17 se hace referencia al **profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales** señalando que tendrá, al menos, las siguientes **funciones específicas**:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

4. Objetivos del departamento de orientación

4.1. OBJETIVOS GENERALES

Analizado el contexto y priorizadas las necesidades, el Departamento de Orientación desarrollará una serie de actuaciones que nos llevarán al logro de unos Objetivos Generales:

- Contribuir a la personalización de la educación con carácter integral, referida a las personas concretas con aptitudes, actitudes e intereses diferenciados. Se prestará especial atención a aquellos alumnos/as con necesidades educativas especiales, con el objeto de ofrecerles la ayuda pedagógica y orientadora necesaria para un desarrollo óptimo de sus capacidades.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado.
- Diseñar y coordinar las actividades correspondientes al departamento especialmente las actividades del Aula de Apoyo a la Integración.
- Favorecer los procesos de madurez personal, social y vocacional, desarrollando la propia identidad y unos valores democráticos, mediante el conocimiento de sí mismo y del entorno social en que se desarrollan.
 - Resaltar los aspectos funcionales de los aprendizajes propios de la etapa.
 - Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y cuidado de sí mismo/a y del mundo que le rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como de su integración positiva en el aula y centro y, también, en la vida de la comunidad social en la que vive.
 - Facilitar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones, evaluación y medidas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
 - Colaborar con los departamentos en la detección y prevención de dificultades de aprendizaje, coordinando y asesorando en la elaboración de las posibles Adaptaciones Curriculares que se precisen.
 - Detectar, evaluar e intervenir con los posibles alumnos/as que presenten altas capacidades intelectuales en colaboración con tutores/as, profesorado y familias. Así como el alumnado que presente algún trastorno grave de conducta o TDAH.
 - Prevenir las dificultades de aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como abandono, fracaso o inadaptación escolar.
 - Asesorar y colaborar en los procesos de evaluación del alumnado con NEAE, especialmente alumnos/as con N.E.E., así como colaborar y coordinar los procesos de diseño, desarrollo y evaluación de medidas de atención a la diversidad.
 - Realizar la evaluación psicopedagógica al alumnado que lo necesite.
 - Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, especialmente en las respuestas educativas ante N.E.E..
 - Asesorar sobre las distintas opciones académicas, vocacionales y profesionales.
 - Facilitar una adecuada relación e interacción entre el Centro y el entorno socio-laboral con el objeto de aumentar las posibilidades de inserción laboral y social de nuestro alumnado.
 - Prevenir la aparición de cuantos problemas afecten negativamente al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnos/as, mediante la aplicación de programas específicos con aspectos como la mejora de la salud (prevención de drogodependencias, higiene y cuidado del cuerpo, educación sexual...), la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, utilización creativa del ocio...
 - Capacitar para el propio aprendizaje (aprender a aprender) y la toma de decisiones de forma adecuada a sus intereses y posibilidades.
 - Contribuir a una adecuada interacción entre los integrantes de la comunidad educativa: alumnos/as, profesores/as y familias.

- Implicar y comprometer a los padres y madres en actividades de apoyo al aprendizaje, convivencia y orientación de sus hijos/as. Informarles de todo cuanto afecta a su educación.
- Formular propuestas al ETCP sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Educativo.
- Facilitar la atención y el asesoramiento psicopedagógico individualizada al alumnado, a las familias, a los distintos sectores de la comunidad educativa, órganos de gestión y participación el centro.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La orientación educativa tiene como destinatarios a los principales sectores que conforman la comunidad escolar: alumnado, profesorado y familias. Tendremos los siguientes objetivos específicos referidos a los distintos ejes de intervención contribuyendo así a la consecución de las competencias básicas enunciadas en el Decreto 231/ 07:

▪ Del Departamento

- Facilitar la adquisición de nuevo material para el Departamento.
- Coordinar las reuniones del Departamento y levantar acta de los acuerdos propuestos.
- Llevar a cabo el proceso de detección de alumnos/as con N.E.E. con la colaboración de los tutores/as y el resto del profesorado, así como realizar la evaluación psicopedagógica de éstos, tal y como se establece en las **Instrucciones del 22 de junio de 2015, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado NEAE y organización de la respuesta educativa.**
- Coordinación entre Primaria y Secundaria en lo referente al trasvase de información de alumnos/as de nuevo ingreso, prestando especial atención a los alumnos/as que presentan N.E.E.. Así como con otros centros adscritos para el tránsito de ESO a Bachilleratos o CC.FF y Bachillerato a Universidad.
- Potenciar la realización de charlas sobre temáticas de interés.
- Revisión de documentación que llega del alumnado a comienzos de curso.
- Potenciar el asesoramiento individualizado a profesores/as en los ámbitos demandados.
- Desarrollar las actuaciones necesarias para la continuidad de programas y/o proyectos como “Forma Joven”
- Continuar con las colaboraciones establecidas con distintos organismos, entidades y profesionales, así como establecer otras nuevas.

Con respecto al centro:

- Dirigir y coordinar la elaboración e implementación de la Programación de actividades de Orientación y Acción Tutorial, así como la Memoria final del DO.
- Asesorar, coordinar y animar al desarrollo de las actividades de orientación y tutoría.
- Contribuir a la mejora de la programación, a través de la reflexión en la acción.
- Ofrecer asesoramiento técnico a la Comunidad Educativa (profesores/as, tutores/as...) en aquellos aspectos psicopedagógicos en los que lo necesiten.
- Contribuir a la realización de estudios sobre las necesidades del alumnado.
- Ofrecer asesoramiento y participar en la revisión de los aspectos del PC.
- Primar la coordinación e información (cambios de ciclo o etapa).
- Diseñar, coordinar y evaluar actividades extraescolares y complementarias que faciliten la información sobre distintos campos profesionales
- Realizar los contactos necesarios con las Instituciones o Entidades que colaboren en dichas actividades.
- Apoyar a la función tutorial en todos los cursos y etapas, participando en la planificación y coordinación de las tutorías, aportando asesoramiento, información y material necesarios.
- Colaborar y asesorar al Equipo Directivo del centro sobre cuestiones docentes y organizativas del mismo, así como colaborar con éste en la elaboración de los documentos oficiales del IES.

Con respecto al alumnado:

- Dar a conocer a los alumnos/as las funciones y competencias del Departamento de Orientación y de sus componentes, especialmente a los de nueva incorporación al centro.
- Proporcionar información y orientación acerca de las distintas alternativas educativas, académicas y profesionales, asesorándoles individualmente o en grupo.
- Mejorar las habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo.
- Promover la integración del alumnado en el centro.
- Compensar las situaciones de riesgo o desventaja que puedan darse.
- Facilitar el autoconocimiento, autoestima, auto concepto y desarrollo de la madurez personal, en relación con la toma de decisiones responsable.
- Desarrollar una imagen ajustada de sí mismos.
- Contribuir al desarrollo de habilidades sociales, actitudes participativas y solidarias.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, ajustando la respuesta educativa a sus necesidades y dificultades.
- Coordinación y seguimiento del proceso de evaluación del alumnado, incluyendo el asesoramiento sobre su promoción.
- Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
- Ayudar y aconsejar en la toma de decisiones, que es libre y responsable. Así como en el desarrollo de madurez vocacional respecto a su futuro académico.
- Favorecer la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que sea “educación para la vida”
- Atender, orientar y ayudar al alumnado en sus problemas personales.
- Preparar al alumnado para su inserción e integración en la vida como personas y ciudadanos responsables.
- Diseñar actividades complementarias y extraescolares para desarrollar con el alumnado en las horas de tutoría u otras horas que se determinen.
- Diseñar y desarrollar programas y actividades de orientación personal, escolar y vocacional con los alumnos/as del Centro, tanto individuales como colectivas, dirigidas a la mejora de sus técnicas de trabajo intelectual, habilidades sociales, orientación profesional, etc.
- Llevar a cabo el diagnóstico del grupo-aula para conocer la estructura general, analizando sus necesidades concretas, especialmente con relación al trabajo escolar.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de aquel alumnado que lo precise.

Con respecto al profesorado:

- Asesorar y colaborar con los tutores/as en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, asesorarles en el desarrollo de las sesiones de tutoría y de evaluación y facilitarles unidades didácticas elaboradas y material complementario.
- Establecer líneas de actuación comunes.
- Coordinar la elaboración de respuestas educativas adecuadas a la diversidad.
- Colaborar y coordinar el proceso evaluador y la información acerca del alumnado entre los profesores y profesoras que intervienen en el mismo grupo, de forma que se facilite el conocimiento del alumnado.

- Asesorar y coordinar con el equipo educativo las respuestas a las dificultades de aprendizaje mediante agrupamientos flexibles, programas de refuerzo y recuperación, refuerzo pedagógico, adaptaciones o diversificaciones curriculares, así como en las decisiones promoción y titulación del alumnado.
- Conocimiento y aplicación de técnicas de dinámicas de grupos.
- Contemplar la dimensión práctica de las áreas y sus relaciones con el mundo profesional y la coordinación de la actuación con los departamentos implicados.
- Coordinar las opiniones del equipo educativo y el/la tutor/a a la hora de emitir el Consejo Orientador, que no tiene carácter prescriptivo.
- Coordinar a nivel de centro las actividades a desarrollar en la intervención educativa y orientadora.
- Realizar seguimientos periódicos y actualizaciones de la programación siempre que se estime oportuno, con objeto de conseguir una mayor eficacia y funcionalidad.
- Asesorar y ayudar al profesorado en las acciones para el desarrollo de la programación.
- Transmitirles información acerca de la evaluación psicopedagógica del alumnado y, en general, sobre las características personales de estos.
- Asesorarles en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento del alumnado, con especial atención al tratamiento flexible de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.
- Coordinar el trabajo de tutorías y asesorarles en el desempeño de la función tutorial.
- Colaborar en la prevención, detección y solución de problemas educativos, de desarrollo y/o dificultades de aprendizaje que presentan los alumnos/as.
- Asesorar en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares que se estimen necesarias.
- Orientar a las tutoras/es en las reuniones y entrevistas que tengan con la familia del alumnado, y participar en las que se demanden

Con respecto a las familias:

- Fomentar el establecimiento de relaciones fluidas entre la familia y el centro.
- Establecer pautas de acción coordinadas con las familias.
- Asesorar, orientar e informar a las familias sobre el proceso de enseñanza- aprendizaje de sus hijos/as, resultados de las evaluaciones y medidas educativas tomadas.
- Implicarlas en las actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas, y la participación en programas de orientación profesional.
- Orientar académica y profesionalmente a las familias, especialmente a las de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Mejorar las relaciones en el entorno familiar para la toma de decisiones.
- Informar a las familias y solicitar su colaboración en los procesos de toma de decisiones del alumnado, con relación a la orientación personal, académica y profesional.

Con otras instituciones:

- Coordinarse de forma periódica con el EOE de la zona para el trasvase de información de los alumnos/as de nueva incorporación al centro, así como para colaborar en la continuidad de programas que éste desarrollará a lo largo del este curso. Así como coordinarse con el EOE con relación a medidas de atención a la diversidad y acción tutorial.
- Mantener contactos periódicos con instituciones (Ayuntamiento, Centro de Salud, Servicios Sociales, SAE, empresas, universidad, Fundación Alcohol y Sociedad...) para el trasvase de información de utilidad y coordinar las actuaciones que se realicen en el centro.
- Coordinarse con orientadores o docentes de centros cercanos (CEIP adscrito, IES...), para contrastar información, unificar criterios de actuación, programaciones o actividades conjuntas, así como solicitar el intercambio de material interdepartamental.

5. Competencias clave

5.1. DEFINICIÓN DE CC.

Atendiendo al Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 5:

«Se entiende por **competencias clave** de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo».

El currículo de la educación secundaria obligatoria deberá incluir, de acuerdo con lo establecido, concretamente en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y en artículo 5 del citado decreto de secundaria, al menos las siguientes competencias claves:

- Comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- Competencia digital.
- Aprender a aprender.
- Competencias sociales y cívicas.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Conciencia y expresiones culturales.

5.2. CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS CC DESDE EL DO

De acuerdo a lo establecido se reconoce la importancia de considerar las Competencias Claves como elemento curricular que debe ser desarrollado a través de la acción educativa del centro. Al igual que los planteamientos de las distintas áreas o materias deben responder al desarrollo de estas CC, entendemos que el POAT, como currículo de orientación y respuesta educativa que desde el Departamento de Orientación ha de contribuir también a la consecución de dichas CC a través de las distintas actividades programadas a lo largo de este plan, así como colaborará y asesorará al resto de departamentos didácticos en el logro de las mismas facilitando así el desarrollo integral de nuestros/as alumnos/as.

A tales efectos, el presente POAT, de manera resumida, explicita a continuación las principales aportaciones que se pretenden realizar desde la orientación y la tutoría:

- Contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.
 - Utilización y tratamiento de diversas fuentes, sobre todo orales, escritas y audiovisuales, como procedimiento básico en los procesos de orientación y auto-orientación.
 - Distinción de la información relevante de la que no lo es, así como valoración crítica de la información presentada por los medios de comunicación sobre un mismo hecho.
 - Identificación de los elementos que intervienen en los mensajes publicitarios y valoración crítica de los mensajes que pretenden transmitir.
 - Utilización del debate, del diálogo y del intercambio de puntos de vista, así como la capacidad de formarse opiniones argumentadas para buscar posiciones de encuentro y acuerdo.
 - Búsqueda, análisis y síntesis de información escrita, así como argumentar, exponer y defender los propios puntos de vista sobre un hecho o situación.
 - Desarrollo de programas de mejora de la comunicación lingüística en situaciones de vida cotidiana.
- Contribución al desarrollo de la competencia de competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
 - Presentación y uso de la información relativa a la realidad social y profesional en términos matemáticos –estadísticas, fórmulas, gráficos y cuadros, tablas, datos porcentuales, etc...- tanto para interpretar la realidad como para aportar argumentaciones y visiones propias sobre los hechos sociales o refutar las de otros.
 - Concepción de las matemáticas como construcción colectiva, ligada a exigencias sociales, que han promovido transformaciones sociales profundas.
 - Desarrollo de programas de mejora para el razonamiento matemático aplicable a la resolución de situaciones de la vida cotidiana.
 - Valoración crítica de la aplicación de los avances matemáticos y científicos en la realidad social y profesional.

c) Contribución al desarrollo de la competencia digital.

- Valoración crítica del uso de las TIC para la satisfacción de las necesidades humanas. Influencia en los fenómenos sociales y en la orientación personal.
- Las TIC como oportunidad de acercamiento interpersonal y social, no como sustitución de dichas relaciones por relaciones virtuales.
- Análisis de las TIC como instrumento para la inclusión social entre diversos grupos sociales.
- Uso igualitario y no discriminatorio de las TIC en el mundo actual.
- Uso y tratamiento de diversas fuentes a través de la competencia digital.
- Desarrollo de la capacidad de selección, relación, identificación, comprensión y resolución de problemas relativos al tratamiento de la información.
- Valoración de normas éticas en el uso y disfrute de las TIC.
- Estimulación de la construcción solidaria y colectiva del conocimiento a través de las TIC.

d) Contribución al desarrollo de la competencia para aprender de forma autónoma a lo largo de la vida.

- Desarrollo de la capacidad de buscar, seleccionar, interpretar, analizar, organizar y almacenar información. Utilización crítica de las fuentes de información.
- Desarrollo del pensamiento crítico y la reflexión individual.
- Desarrollo de la capacidad de reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje para mejorar los procedimientos más adecuados.
- Desarrollo de proyectos y actividades de investigación en torno a problemas de índole social y ética, reales o hipotéticos.
- Estimulación de la elaboración de conclusiones y valoraciones personales argumentadas, favoreciendo un aprendizaje cada vez más autónomo.
- Desarrollo de la conciencia sobre las propias capacidades y de las relaciones entre inteligencia, emociones y sentimientos.

e) Contribución al desarrollo de la competencia social y cívica

- Desarrollo del conocimiento de sí mismo y de la capacidad de establecer relaciones constructivas, no agresivas, con los demás.
- Desarrollo de las habilidades sociales, impulso del trabajo en equipo y uso sistemático de la argumentación en el análisis y valoración crítica de problemas y hechos sociales.
- Desarrollo del conocimiento y de la participación responsable en la vida social, resolviendo de manera no violenta y constructiva los problemas que en ella se presentan.
- Desarrollo del diálogo, el debate, la argumentación de puntos de vista y de la actitud de llegar a acuerdos para afrontar problemas de relación social y convivencia.
- Desarrollo de la asunción de responsabilidades compartidas.
- Desarrollo de la autonomía moral en el análisis y valoración de los fenómenos y problemas sociales.
- Desarrollo de la toma de decisiones en la relación social.
- Concepción de la ciudadanía como dimensión pública de la persona provista de derechos y deberes.
- Conocimiento y respeto de los valores cívicos de la democracia y los derechos humanos: libertad, igualdad y participación, dignidad, solidaridad, no discriminación, respeto de los derechos de los demás, responsabilidad y cumplimiento de deberes, cohesión social, solidaridad y justicia social.
- Valoración y uso de los cauces de participación democrática para la resolución de los problemas sociales.
- Respeto y valoración de la diversidad social y cultural como enriquecimiento de los pueblos.

f) Contribución al desarrollo de la competencia de conciencia y expresiones culturales.

- Valoración de las manifestaciones culturales y artísticas como expresión de valores sociales compartidos.
- Concepción de la cultura popular como base de la identidad, de la autoestima y de la satisfacción de los individuos y los pueblos.
- Valoración y desarrollo de la libertad de expresión, la tolerancia y el acercamiento entre las culturas.
- Conocimiento y valoración del hecho artístico y respeto y conservación del patrimonio cultural propio, y de otras culturas, a través del desarrollo de habilidades perceptivas, comprensión y análisis.
- Concepción del arte como lenguaje universal, sin fronteras, e instrumento idóneo para aceptar e integrar otras visiones de la realidad social, favoreciendo la convivencia enriquecedora de personas y culturas.

g) Contribución al desarrollo de la competencia de Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

- Desarrollo y participación en proyectos de carácter social, tanto personales como colectivos.
- Desarrollo del pensamiento creativo y de la reflexión personal.
- Desarrollo de iniciativas de planificación, negociación, acuerdo, toma de decisiones, asunción de responsabilidades en contextos diversos: familia, escuela y entorno socio-natural.
- Desarrollo de la educación emocional, la asunción de riesgos y de responsabilidades ante el éxito y el fracaso, como parte inherente del planteamiento de metas alcanzables en el ámbito social.
- Estimulación de la autonomía intelectual y moral, buscando el compromiso personal a través del diseño y participación en proyectos personales y colectivos.
- Conocimiento de los principales perfiles profesionales y condiciones laborales.
- Desarrollo de proyectos de vida, tanto personales como académicos y profesionales adecuados a las capacidades, limitaciones e intereses personales.

6. Actuaciones del departamento de orientación

Las líneas básicas de intervención de la programación de las actividades de orientación y acción tutorial, como instrumento que garantiza la continuidad, coherencia y coordinación de toda la actividad orientadora y tutorial que se desarrolla en el centro, están referidos a los tres ámbitos de actuación que nos propone la normativa vigente:

- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Orientación Académica y Profesional/Vocacional.
- Plan de Atención a la Diversidad.

6.1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial se define como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo, esto de terminará la asunción de metas y funciones por sectores de intervención. Se organizará por programas y en ella intervendrán los componentes del Departamento de Orientación –orientadora, tutor/a y maestra de apoyo- los distintos órganos de gestión y participación del centro, el profesorado en general y las familias.

6.1.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

- Elaborar, en coordinación y colaboración con los tutores/as, del Plan de Acción Tutorial para este curso, incluidos los programas que se llevarán a cabo.
- Llevar a cabo las reuniones de coordinación con los tutores/as de forma semanal, para hacer un seguimiento de las actividades y de su adecuación.
- Llevar a cabo la tutoría específica del Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.
- Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción del alumnado, de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.
- Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas.
- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje de cada alumno/a, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Facilitar la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional de cada alumnado.
- Promover la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el centro, reconociendo el papel mediador del tutor/a en la resolución pacífica de conflictos.
- Favorecer la corresponsabilidad en la evaluación y seguimiento del grupo.
- Coordinar la labor de los equipos educativos.
- Favorecer los procesos de formación permanente del tutor/a.

- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado, profesorado y familias sobre sus posibilidades académicas y profesionales, durante la escolaridad y al término de cada una de las etapas
- Facilitar información a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
- Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos/as.
- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el/la delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo educativo.
- Potenciar la autoestima, autoconocimiento del alumnado y obtener información individual de los mismos, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.
- Favorecer la coordinación entre profesorado, alumnado y familia para la mejora de la convivencia.
- Favorecer la coordinación entre el equipo docente y la familia, fortaleciendo la figura del delegado de madres y padres, así como motivando el uso de la tutoría telemática.

Estos objetivos se pretenden alcanzar mediante actuaciones repartidas en **cuatro ámbitos de intervención del tutor/a**: grupo de alumnos/as, alumno/a individualmente considerado, familias y equipo educativo.

6.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.1.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA ESO

Con el alumnado:

- Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presenta NEAE.
- Conocer la problemática y situación de cada alumno/a atendiendo especialmente a la falta de motivación, intereses, expectativas, necesidades, dificultades de integración, crisis madurativas, o problemática familiar.
- Desarrollar en los alumnos/as hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con los distintos profesores/as.
- Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del centro.
- Informar y asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.
- Fomentar entre el alumnado el respeto mutuo y la integración y aceptación grupal, permitiendo su participación activa en todas aquellas situaciones o problemas que les afecten.
- Fomentar entre los alumnos/as capacidades de autoconocimiento y de autoevaluación que les permita valorar de forma autónoma y responsable sus aptitudes, su rendimiento académico, sus posibilidades y limitaciones.
- Potenciar la motivación al esfuerzo y estudio, mejorando los condicionantes que influyen en el mismo, y el desarrollo de las técnicas de trabajo intelectual.
- Ayudar y asesorar al alumnado en cuestiones relativas a su orientación personal, social, académica y profesional, orientando al alumno a lo largo de su proceso de toma de decisiones.
- Favorecer el desarrollo de valores, hábitos democráticos, y habilidades sociales.
- Fortalecer el desarrollo de hábitos de vida saludable.
- Contribuir a la madurez personal, la autoestima y el autoconocimiento.
- Desarrollar la capacidad de interactuar de manera apropiada con otros/as.

Con el equipo educativo:

- Informar a los miembros del equipo educativo de cada grupo de alumnos/as de los aspectos que se trabajen en tutoría (del PAT) y coordinar las actuaciones de cada docente para posibilitar la generalización de los aprendizajes desarrollados en esta hora.
- Favorecer la coordinación del equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso.
- Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor/a y el profesor/a del área o materia.
- Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
- Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno/a en las diferentes materias, para atender a sus necesidades educativas y establecer las medidas de atención a la diversidad oportunas como: agrupamientos flexibles, refuerzos, adaptaciones o diversificación curriculares.
- Favorecer la coordinación entre tutores/as en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
- Apoyar al profesorado y a los tutores y tutoras en sus funciones de acción tutorial con el tanto con el alumnado como con las familias.

Con las familias:

- Darles a conocer el PAT correspondiente al nivel en el que se encuentren sus hijos/as y cuantos aspectos se consideren de interés.
- Concienciar a las familias del papel mediador del tutor/a entre los/as alumnos/as y el equipo educativo y entre los/as alumnos/as y los padres y madres.
- Fomentar la participación activa de las familias en el centro informándoles sobre la estructura organizativa del IES, y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
- Potenciar la colaboración y coordinación entre las familias y el centro, fortaleciendo la figura del delegado/a de padres y madres así como motivando el uso de la tutoría telemática.
- Promover la formación de padres y madres del alumnado para una mejor educación de sus hijos/as y la creación de un clima familiar favorecedor de ésta.
- Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo, recogiendo la información que resulte de interés sobre aspectos personales, familiares o sociales del niño/a que puedan incidir en su rendimiento académico.
- Asesorar a los padres y madres, al profesorado y al equipo docente, de todo lo concerniente al desarrollo personal y rendimiento académico de los alumnos/as.

6.1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

Objetivos Específicos para Bachillerato:

- Favorecer que el alumnado alcance una madurez moral y social que le permita actuar de forma responsable de acuerdo con su propia escala de valores.
- Conocer las actitudes, capacidades e intereses del alumnado con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Facilitar que al final de esta etapa el alumnado logre la madurez necesaria para tomar sus propias decisiones de acuerdo con aptitudes e intereses.
- Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro, alumnado y padres/madres o tutores del mismo.
- Coordinar la acción educativa de todo el profesorado que trabaja con un mismo grupo de alumnos/as.
- Asesorar en el proceso de evaluación continua del alumnado.

Objetivos Específicos para los CC.FF.:

- Posibilitar una madurez personal, social y moral que permita actuar de forma responsable y autónoma valorando el esfuerzo y la capacidad de iniciativa.
- Favorecer la comprensión en el alumnado de la organización y características del sector correspondiente.
- Contribuir a la implicación e integración de este alumnado en la vida del Centro.

6.1.3. PROGRAMACIONES DE LAS TUTORÍAS DE LOS GRUPOS

Las actividades propuestas para realizar con los distintos grupos de ESO girarán en torno a los siguientes bloques de contenidos:

- Acogida, integración en el centro y en el grupo clase.
- Acogida del alumnado con N.E.E..
- Aprender a ser persona: Autoconcepto, Mejora de la autoestima, identidad personal, sentimientos y emociones.
- Aprender a relacionarse: Habilidades sociales, Ed. Emocional, empatía, relaciones con los demás, prevención de conductas violentas, ...
- Aprender a resolver conflictos y a convivir, a comportarse (educar en valores): derechos y deberes. Convivencia, hábitos democráticos y resolución de conflictos. Clarificación de valores. Plan de Convivencia del centro, normas de aula, elección de delegado/a, participación en el centro, contratos de conducta...
- Aprender a pensar (Estimulación de la inteligencia) Motivación al esfuerzo.
- Aprender a estudiar (T.T.I., Técnicas de Estudio, Hábitos de Estudio, Condiciones).
- Dinámica de grupos. Cohesión de grupo.
- Coeducación e igualdad entre hombres y mujeres: prevención de violencia de género, elección de profesiones sin discriminación...
- Educación para la salud: Hábitos saludables de alimentación e Higiene, prevención de drogodependencias, Educación Afectivo-Sexual, Primeros Auxilios.
- Educación Intercultural. No discriminación.
- Aprender a tomar decisiones/a decidirse. Orientación vocacional, académica y profesional y Toma de decisiones.
- Charlas de distintos organismos e instituciones o/ profesionales: de Seguridad Vial a cargo de la Policía Local; referidas al programa de Forma Joven a los distintos grupos (S.A.S.), de la Fundación Alcohol y Sociedad, Delegación de Igualdad, Guardia Civil (Uso adecuado de las Redes Sociales e Internet), entre otras.
- Celebración de efemérides a lo largo del curso: Prevención de la violencia de género, día de la paz y no violencia, día de la mujer...
- Reuniones de coordinación con tutores/as y equipos docentes.
- Evaluación continua del alumnado, análisis, reflexión y autoevaluación, compromisos de convivencia y educativos, evaluación de la orientación y acción tutorial.
- Actividades tutoriales con padres y madres de alumnos/as.
- Otras.

El centro se inscribirá en el programa Forma Joven para este curso académico. Así como se inscribirá en los programas, talleres y conferencias que se valoren positivamente a lo largo del curso escolar.

Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos

Los Bloques de contenidos que se desarrollarán se secuenciarán por cursos y niveles en función de las características y necesidades que presenta cada nivel.

El siguiente cuadro señala del grado de desarrollo de cada apartado en cada etapa, dándole a los primeros más relevancia a la orientación personal y a los últimos, más a la orientación académica y profesional:

Orientación Académica/Profesional				
Orientación Personal				
1º	2º	3º	4º	Bachillerato
E.S.O.				Ciclos Formativos

Planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma el grupo.

En cuanto a la planificación de las tareas administrativas, cada tutor/a llevará a cabo una serie de actuaciones como:

- Poner al día los expedientes académicos de los alumnos/as.
- Recabar y ordenar información necesaria para favorecer la comunicación entre equipo educativo y familia.
- Organizar toda la información acerca de las singularidades que pueda haber en el grupo, alumnos/as con necesidades educativas especiales, adaptaciones curriculares individualizadas, refuerzo, programa de diversificación curricular, etc., para la posterior coordinación de las actuaciones a llevar a cabo con dichos alumnos/as.
- Llevar a cabo el seguimiento de faltas de asistencia del alumnado y detección de absentismo. Protocolo Absentismo. Así como podrán consultar el Plan de actuación del ETAE.
- Coordinar las actuaciones a llevar a cabo a cerca de las faltas de disciplina, rellenando informes, partes disciplinarios, comunicando a la familia y coordinación con el equipo educativo y con Jefatura de Estudios.

Distribución temporal de las actividades a realizar en la tutoría.

- Entrevistas individuales con el alumnado y, en caso de ser necesario, con sus familias.
- Entrevistas individuales con el Delegado o Delegada del grupo.
- Seguimiento del compromiso de convivencia y educativo establecido con cada alumno/a de manera grupal, y en el caso de que se establezca otro individual para algún alumno o alumna de la tutoría.
- Entrevista con el Delegado o Delegada de padres y madres del grupo.
- Coordinación con los miembros del Equipo Educativo del grupo, con los miembros del Equipo Directivo y con agentes, organismos e instituciones externos al Centro que están relacionados con el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial o con algún alumno/a del grupo.
- Cualesquiera otras que redunden en el beneficio de la atención educativa al alumnado del grupo de cuya tutoría es responsable.

Planificación de entrevistas con las familias del alumnado.

Las entrevistas con las familias del alumnado tendrán por finalidad:

- Garantizar la información sobre aquellos aspectos que puedan tener importancia para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo personal y la orientación profesional del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.
- El asesoramiento educativo a las familias.
- La promoción y facilitación de su cooperación en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relativo a la mejora de la convivencia del centro.

La planificación de las entrevistas individuales con el alumnado de cada grupo, así como con sus respectivas familias, se realizará de forma que, sin perjuicio de la atención que requiera a casos urgentes o prioritarios, al acabar el curso académico el tutor/a se habrá entrevistado, al menos, una vez en cada trimestre con todo el alumnado y sus familias, siendo prescriptiva celebrara la primera reunión antes de que finalice el mes de noviembre.

Finalizada la primera y segunda evaluación, y en un plazo lo más breve posible, el tutor/a se reunirá individualmente con los padres y madres del alumnado, y prioritariamente con el de aquellos alumnos/as que no hayan superado tres o más materias. En esas reuniones se les informará de las medidas que el equipo educativo tiene previstas para recuperar dichas materias, solicitando la colaboración de las familias a tal efecto.

Así mismo, el tutor/a, de cada grupo, propone a los padres y madres la suscripción del *compromiso educativo*, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende. Además con los padres que sus hijos/as presenten conductas disruptivas se pueden firmar los *compromisos de convivencia*.

Actuación con respecto a las familias

- Cada tutor/a mantendrá en el mes de octubre una reunión con los padres y madres de los alumnos/as para exponer el plan global del trabajo del curso, la programación y los criterios de evaluación y recuperación de las Áreas.
- Facilitar información a los padres mediante charlas de gran grupo, grupo-clase, pequeños grupos o de forma individualizada sobre temas de su interés: técnicas de estudio, fracaso escolar, adolescencia, drogadicción, orientación vocacional, etc. Para alguna de estas charlas se pedirá colaboración de otros profesionales como por ejemplo del EOE, FAS, Guardia Civil, entre otros, según proceda.
- Atender todos los casos de problemática psicopedagógica que pudieran presentarse mediante entrevistas personalizadas y según demanda.
- Informar y/o analizar, según proceda, a otros organismos e instituciones.
- Informar a los padres interesados sobre la oferta formativa a realizar en este IES, tanto para las familias de nuestro IES como de otros Colegios e Institutos. En el caso de otros Colegios e Institutos se llevará a cabo en colaboración con los Departamentos de Orientación de los otros IES y el EOE.
- Otras actuaciones que se consideran pertinentes en función de las características del Centro y de su entorno.

Horario de atención a familias por parte de la Orientadora:

Las orientadoras atenderán a los padres/madres a cualquier hora y día que ellos deseen previa petición.

Programación del PAT por niveles

La temporalización del PAT y propuesta de actividades por ciclos y niveles de la E.S.O., Bachillerato y ciclos formativos será la siguiente, considerando el carácter flexible del mismo, adaptándose a las necesidades del alumnado, centro y entorno.

o E.S.O.:

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo. Es más bien un espacio para el análisis y la reflexión para su desarrollo personal y social, sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del instituto, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional, entre otros.

SECUENCIACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CON EL ALUMNADO DE PRIMERO DE ESO

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
<p>Septiembre</p> <p>0.- Presentación y acogida 1.- Nos conocemos 2.- Normas de clase.</p>	<p>Enero</p> <p>14.-Postevaluación 15.- Diagnóstico sobre regalos recibidos (coeducación) 16.-Educación para la Paz</p>	<p>Abril</p> <p>26.-Coeducación 27.- Ciberbullying 28.- Educación Vial 29.- Educación emocional</p>
<p>Octubre</p> <p>3.- Elección de delegado I 4.- Elección de delegado II 5.- Convivencia 6.- Convivencia</p>	<p>Febrero</p> <p>17.- Sesión escucha activa (el limón) 18.- Una buena alimentación (FORMA JOVEN) 19.-Diálogos sobre películas 20.-Diálogos sobre películas</p>	<p>Mayo</p> <p>29.- Uso y abuso de las redes sociales 30.- Educación Emocional 31.- Aprender a dialogar 32.- Relaciones con los padres</p>
<p>Noviembre</p> <p>7.- Redes y bullying 8.- TTI 9.- Orange Day 10.- TTI</p>	<p>Marzo</p> <p>21.- 8 de Marzo 22.- Preevaluación 23.-Postevaluación 24.- Educación Emocional 25- Convivencia</p>	<p>Junio</p> <p>33.- Ocio y tiempo libre 34.- Evaluación de la tutoría</p> <p>Entrega de notas</p>
<p>Diciembre</p> <p>11.- Educación Emocional 12.- Ocio y tiempo libre 13.- Preevaluación</p>		

SECUENCIACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CON ALUMNADO DE SEGUNDO DE ESO

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
<p>Septiembre</p> <p>0.- Presentación y acogida 1.- Nos conocemos 2.- Normas de clase</p>	<p>Enero</p> <p>14.-Postevaluación 15.- Diagnóstico sobre regalos recibidos (coeducación) 16.-Educación para la Paz</p>	<p>Abril</p> <p>26.-Coeducación 27.- Ciberbullying 28.- Educación Vial 29.- Educación emocional</p>
<p>Octubre</p> <p>3.- Elección de delegado I 4.- Elección de delegado II 5.- Convivencia 6.- Somos un grupo</p>	<p>Febrero</p> <p>17.- Sesión escucha activa (el limón) 18.- Una buena alimentación (FORMA JOVEN) 19.-Diálogos sobre películas 20.-Diálogos sobre películas</p>	<p>Mayo</p> <p>29.- Uso y abuso de redes sociales 30.- Orientación académica y vocacional. 31.- Aprender a dialogar 32.- Relaciones con los padres</p>
<p>Noviembre</p> <p>7.- Talleres cohesión de grupo 8.- Talleres cohesión de grupo 9.- Orange Day 10.- Talleres cohesión de grupo</p>	<p>Marzo</p> <p>21.- 8 de Marzo 22.- Preevaluación 23.-Postevaluación 24.-Educación Emocional 25- Convivencia</p>	<p>Junio</p> <p>33.- Ocio y tiempo libre 34.- Evaluación de la tutoría</p> <p>Entrega de notas</p>
<p>Diciembre</p> <p>11.- Redes sociales 12.- Ocio y tiempo libre 13.- Preevaluación</p>		

SECUENCIACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CON ALUMNADO DE TERCERO DE ESO

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
<p>Septiembre</p> <p>0- Presentación y acogida 1- Nos conocemos 2.- ¿Qué haremos este curso en Tutoría?</p>	<p>Enero</p> <p>14.- Postevaluación 15.-Mis amistades 16.-Autoestima y habilidades sociales</p>	<p>Mayo</p> <p>29.- Intereses 30.- Personalidad 31.- Responsabilidad 32.- Conocemos 4º de ESO</p>
<p>Octubre</p> <p>3.-Normas de clase 4.- Elección de delegado/a 5.- Convivencia 6.- Convivencia</p>	<p>Febrero</p> <p>17.-Prevención consumo alcohol (Forma joven) 18.- Educación Vial 19.- Educación Vial 20.-Los valores</p>	<p>Junio</p> <p>33.- Ocio y tiempo libre 34.- Evaluación de la tutoría</p> <p>Entrega de notas</p>
<p>Noviembre</p> <p>7.- Redes y bullying 8.- TTI 9.- Coeducación 10.- Cine forum</p>	<p>Marzo</p> <p>21.-Coeducación 22.- Convivencia 23.- Preevaluación 24.-Postevaluación 25.- Video educativo</p>	
<p>Diciembre</p> <p>11.- Cine forum 12.- Ocio y tiempo libre. 13.- Preevaluación</p>	<p>Abril</p> <p>26.- Video educativo 27- Importancia de la comunicación 28.- Ciberbullying</p>	

SECUENCIACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CON ALUMNADO DE CUARTO CURSO DE ESO

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
Septiembre 0.- Presentación 1.- Nos conocemos 2.- ¿Qué haremos este curso en tutoría?	Enero 14.- Postevaluación 15.- Comienzo del programa de orientación 16.- POV	Mayo 29.- Educación vial 30.- Alimentación sana 31.- Conocemos los bachilleratos 32.- Conocemos los ciclos formativos
Octubre 3.- Normas de clase 4.- Elección de delegado/a 5.- Somos un grupo 6.- Redes y Hacking	Febrero 17.- POV 18.- POV 19.- POV 20.- POV	Junio 33.- Evaluación de la Tutoría. 34.- Ocio y tiempo libre Entrega de notas
Noviembre 7.- Mejorar la concentración 8.- TTI 9.- Convivencia 10.- Cine forum	Marzo 21.- Terminamos POV 22.- Talleres Forma Joven 23.- Preevaluación 24.- Postevaluación 25.- Talleres Forma Joven	
Diciembre 11.- Preparamos exámenes 12.- Ocio y tiempo libre 13.- Preevaluación	Abril 26.- Talleres Forma Joven 267- Talleres Forma Joven 28.- Cyberbulling	

PLAN DIRECTOR (se insertarán las charlas en base a la disponibilidad):

- Acoso escolar 1º
- Riesgos de internet 1º y 2º
- Alcohol y drogas 3º y 4º
- Violencia de género 3º y 4º

6.1.4. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DEL PMAR.

- Presentación de la orientadora.
- Presentación de los alumnos diciendo nombre, curso y centro del que viene, porqué están en el Programa y qué saben de éste.
- Aclaraciones acerca de lo que es el PMAR, las normas básicas que se exigen para el mismo como la ausencia de absentismo injustificado, el trabajo diario, los adecuados comportamientos, la implicación en todas las actividades propuestas tanto dentro como fuera del centro, etc.
- Comprobación de que cada alumno está matriculado en el itinerario establecido y la idoneidad de las elecciones realizadas dentro de las posibles optativas.
- Explicación de esta segunda hora de Tutoría, funcionamiento y contenido. Se propondrán los bloques de contenido y se decidirá mediante la opinión de todos los alumnos, los que se trabajarán durante el presente curso y su secuenciación.

Tras la exposición y discusión se decide el siguiente orden de trabajo:

● PRIMER TRIMESTRE:

CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO Y DEL GRUPO.

- Reflexión y profundización del propio conocimiento.
- Conocimiento y respeto a los componentes del grupo-clase.
- Mejora de la autoestima.
- Mejora de la cohesión grupal.

● SEGUNDO TRIMESTRE:

ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO.

- Afianzamiento de las técnicas trabajadas en niveles anteriores.
- Mejora de las técnicas empleadas por los alumnos.
- Ampliación de técnicas no conocidas y/o practicadas.

MEJORA DE LAS CAPACIDADES BÁSICAS.

- Mediante el trabajo del Programa de inteligencia Feuerstein se pretende mejorar las capacidades de razonamiento.

● TERCER TRIMESTRE:

ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL.

- Iniciación profesional.
- Orientación personal y vocacional.
- Técnicas de búsqueda de empleo.

PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORA DE LA LECTURA

Para ambos cursos se trabajarán temáticas parecidas en paralelo adaptadas al nivel en el que se encuentra cada grupo así como las necesidades que se plantee siendo esta planificación, en cualquier caso, flexible. Ambas orientadoras trabajarán las tutorías de manera repartida coordinándose frecuentemente en la realización y desarrollo de las sesiones.

ELEMENTO	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN	PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA
ACCIÓN TUTORIAL	I. Acogida, integración en el centro y grupo de clase. Programas de Transición y Acogida. Plan de acogida al alumnado con N.E.E..	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, coordinación y seguimiento del Programa de Transición y Acogida. • Participación en el Plan de Acogida. Coordinación del profesorado tutor. PAT del PMAR. • Trasvase de información de un curso a otro: informes de tránsito, informes individualizados, etc... • Elaboración de materiales de apoyo para la acción tutorial en el conocimiento e integración de los grupos. • Asesoramiento para agrupamientos y adscripción de optativas
	II. Convivencia, conocimiento mutuo. Actividades de dinamización grupal.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de materiales para la acción tutorial: dinamización de los grupos, sociogramas, conocimiento mutuo, técnicas de observación en clase, etc... • Desarrollo del PAT del PMAR en estos aspectos.
	III. Normas, derechos y deberes, elección de delegados/delegadas, funcionamiento del grupo, participación en el centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación del proceso de preparación de las elecciones a Delegados/Delegadas de grupos. • Elaboración de materiales relativos a derechos y deberes. • Coordinación y elaboración del nuevo Plan de Convivencia en lo relativo a derechos, deberes y sanciones del alumnado.
	IV. Objetivos y funciones de la acción tutorial. Formación del profesorado tutor. Reuniones y coordinación de profesorado tutor y de equipos docentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación semanal de los equipos de tutores. • Facilitación de materiales de apoyo y formación de la acción tutorial. • Elaboración de actas de reuniones del profesorado tutor. • Coordinación y participación de las reuniones mensuales de equipos docentes. • Participación en la formación permanente del profesorado tutor.
	V. Mejora de los procesos de aprendizaje: programa de técnicas de trabajo intelectual (TTI).	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, coordinación, participación y seguimiento del Programa de mejora de los procesos de aprendizaje (TTI). • Facilitación de materiales de apoyo a la acción tutorial. • Orientación individualizada de alumnos y alumnas. PAT del PMAR.

6.1.5. ACTUACIONES DEL ORIENTADOR-A EN EL PAT

6.1.6. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO

El profesorado de las distintas materias será el responsable de tratar de forma interdisciplinar los distintos ámbitos de la orientación, así como poner en práctica las medidas de atención a la diversidad que se consideren oportunas, de acuerdo con el equipo educativo, coordinados por el tutor/a y asesorados por el DO.

El tutor/a será el coordinador y promotor de las diferentes medidas a aplicar y del trabajo del equipo educativo. Así mismo será el mediador/a entre el grupo-clase y equipo educativo. En especial, serán objeto de coordinación aspectos como:

- Mejora de la **convivencia**: Fijar las actuaciones de cada profesor/a en éste ámbito.
- **Técnicas y estrategias de aprendizaje**: apoyar aplicación y generalización de las TTI en distintas áreas.
- **Orientación académica y profesional**: Seleccionar contenidos relacionados con la orientación académica y profesional que cada profesor/a abordará desde su área.
- **Atención a la diversidad**: aportación de cada área realizará para responder a necesidades educativas.
- **Autoevaluación**: actividades que cada profesor/a realizará para provocar la reflexión del alumnado sobre su propia evolución y adopción de propuestas de mejora.
- **Contenidos de carácter transversal**: Determinar su tratamiento en cada área y materia.
- **Tratamiento de las competencias básicas conjunto**: elaboración de tareas relacionadas por las distintas áreas.

Los/as profesores/as de áreas, ante algún problema que trascienda sus competencias, deberá ponerlo en conocimiento del tutor/a, que le dará solución; si esto no es posible desde sus competencias, lo derivará a quien corresponda.

Atendiendo a la [ORDEN de 25 de julio de 2008](#), por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, en el caso de que sea necesario realizar una adaptación curricular no significativa (Artículo 14.3) será propuesta y elaborada por el equipo docente, bajo la coordinación del tutor/a y con el asesoramiento del DO. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

En el caso de que sea necesario elaborar una adaptación curricular significativa (artículo 15.4.), el responsable de su elaboración será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del DO.

Con objeto de dar continuidad a la labor realizada cada año por los profesores/as del Equipo Educativo de cada alumno/a, los tutores/as rellenan una serie de documentos de sus alumnos/as que se incluyen en sus respectivos expedientes académicos, como son:

- Copia de Informes de Evaluación Individualizados.
- Datos psicopedagógicos.
- Datos aportados por las familias en las entrevistas mantenidas con el tutor/a u otros miembros del equipo educativo.
- Información de tipo curricular.
- Información que, en el curso siguiente, sirva para facilitar a cada tutor/a el seguimiento personalizado del alumnado que forma parte de su tutoría.
- Cualquier otra información para la mejora del conocimiento y atención del alumnado.

6.1.7. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES QUE DISPONE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los recursos tanto personales como materiales, bien sean internos o externos al centro, se organizarán según las necesidades y actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con el Equipo Directivo y tutores/as del centro.

Recursos personales: miembros que componen el DO e instituciones que colaboran con el mismo del entorno, profesorado del centro y resto de la comunidad educativa.

Recursos materiales: Con respecto a los recursos materiales, se encuentran en el DO. Se pretende que sea éste el lugar de encuentro consulta y ubicación habitual de estos materiales para los distintos profesores/as del centro.

6.1.8. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La Evaluación anual de la acción Tutorial se incluirá en la Memoria Final de curso e incluirá lo siguiente:

- a) La valoración del tutor/a sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas para la acción tutorial con sus respectivos grupos.
- b) La valoración de los distintos miembros del Departamento de Orientación sobre el desarrollo e idoneidad de la planificación de sus actuaciones en las actividades de tutoría.
- c) La valoración de la Jefatura de Estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de:
 1. La coordinación entre los tutores y tutoras.
 2. La coordinación entre los miembros de cada uno de los equipos educativos.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas o momentos diferenciados: Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso - y una evaluación final o de producto, como aquélla que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Algunos de los procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y evaluación pueden ser:

- Análisis continuo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del DO con los/as tutores/as de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.
- Observación y análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas.
- Seguimiento a través de los expedientes académicos.
- Diálogo y debate en la clase.
- Cuestionarios de evaluación para tutores/as y alumnado.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores/as y cuestionarios al alumnado.
- Observación directa.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.
- Etc.

La evaluación del PAT se realizará a lo largo de todo el curso, durante el proceso de la acción tutorial, por parte de cada profesor/a tutor/a, con el asesoramiento de la orientadora. Aspectos a tener en cuenta:

- El alumnado realizará una evaluación, individual y de grupo, de las actividades desarrolladas en las tutorías (interés de los temas, aportaciones de estos...).
- Los tutores/as aportando su valoración sobre su actuación, las actividades desarrolladas, la colaboración con el resto de profesores/as que trabajan con su grupo, la ayuda recibida por la orientadora,...
- La información que llega a través de los responsables del EOE y demás miembros de la CCEE.

Se tendrán en cuenta como **indicadores**:

- El interés y aceptación por parte del alumnado de los temas relacionados con la tutoría y la orientación.
- El cambio de actitudes y comportamientos. Dificultades más notorias.
- Incidencia en el rendimiento escolar.
- Grado de colaboración y participación de la familia. Adecuación de las estrategias seguidas. Necesidades detectadas.
- Efectividad de la coordinación entre el Departamento, los tutores/as y los equipos docentes que imparten clase en los mismos grupos.
- Nivel de satisfacción de los/as tutores/as y alumnos/as que han participado en las actividades.
- Propuesta de mejora.
- Adecuación de las actividades propuestas, de los materiales aportados y de la temporalización.

6.2. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica y profesional debe ser entendida como un proceso continuo a desarrollar a lo largo de toda la etapa educativa. Sin embargo, existen momentos en los que es necesario intensificarlas, momentos en los que el alumnado ha de tomar decisiones muy importantes de cara a su futuro académico y profesional.

Nuestro papel como orientadores/as consiste en facilitarles la toma de decisiones para conseguir que finalmente elijan la opción más adecuada a sus intereses, capacidades y motivaciones. Respetando siempre la libertad de elección de nuestro alumnado, ellos serán los que han de tomar la decisión final.

6.2.1. OBJETIVOS GENERALES

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, aptitudes, destrezas, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista, reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
- Ofrecer/Facilitar información al alumnado y sus familias sobre las distintas opciones académicas y de formación, así como laborales de la zona al término de los diferentes cursos y etapas que se imparten en el centro.
- Iniciar al alumnado en el conocimiento del mundo laboral y sus vías de acceso en el sistema educativo, que les permiten integrarse en él.
- Preparar al alumnado para realizar elecciones personales relacionadas con el mundo académico y laboral, facilitando una toma de decisiones vocacionales personal y documentada.
- Colaborar en la formación permanente del profesorado relacionados con la orientación vocacional y profesional.
- Conseguir que los alumnos/as aprendan a realizar elecciones personales.
- Potenciar la funcionalidad de los aprendizajes y el desarrollo de la capacidad de aprender por sí mismo/a.
- Promover la madurez vocacional y los procesos, en general, que favorezcan la socialización en el mundo del trabajo.
- Elaborar el Consejo Orientador al alumnado que finaliza la etapa.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos/as respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.
- Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, teniendo presente las fases del modelo de toma de decisiones.

- Favorecer el tránsito Primaria-Secundaria, Secundaria-Secundaria, Secundaria-Postobligatoria desarrollando el correspondiente programa.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Dotar al alumnado de un banco de recursos y habilidades para la búsqueda de información en la red siendo capaces de diferenciar entre titulaciones oficiales y no oficiales.
- Conocer las profesiones del entorno más próximo y procedimientos de búsqueda de empleo.
- Ayudar a encontrar la alternativa para continuar los estudios posteriores que más se ajustan a las circunstancias personales, especialmente al alumnado de Educación de Adultos.
- Fomentar la cultura emprendedora.
- Favorecer el desarrollo de habilidades y competencias para la gestión de la carrera
- Formar e Informar a los tutores y tutoras sobre las posibles opciones más cercanas al alumnado para que sean capaces de facilitar su toma de decisiones.
- Potenciar las relaciones con los centros e instituciones del entorno relacionados con la inserción laboral.
- Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE...

6.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podemos concretar los siguientes Objetivos Específicos:

Con respecto al alumnado

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones, propiciando su auto-orientación.
- Proporcionar instrumentos que faciliten la reflexión al alumnado sobre sus intereses, aptitudes, destrezas y motivaciones.
- Conocer los intereses profesionales del alumnado y sus características personales relacionándolos.
- Proporcionar información y orientación al alumnado, individual y colectivamente, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales que ofrece el sistema educativo al término de la ESO y su vinculación con estudios posteriores; así como las que se ofertan en la zona geográfica más próxima.
- Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza obligatoria: titulaciones, lugares, condiciones de acceso..., enseñanza no reglada.
- Conocer las profesiones del entorno más próximo y procedimientos de técnicas de búsqueda de empleo (cartas de presentación, entrevistas, currículum...).
- Aprender a tomar decisiones, así como ayudar y orientar en la toma de decisiones en los momentos más críticos de la etapa.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Usar las nuevas tecnologías de la información y comunicación necesarias en el momento actual, en los procesos de conocimiento y exploración del mundo laboral y profesional y las oportunidades de empleo que proporciona.
- Facilitar la diversificación de opciones profesionales ayudándoles a superar hábitos sociales discriminatorios por razón de sexo, clase social, etc. que condicionan el acceso a ciertos estudios profesionales.

Con respecto al Centro:

- Fomentar la cooperación del Centro con las instituciones sociales del entorno.
- Coordinar actividades extraescolares y complementarias que faciliten la información sobre distintos campos profesionales y académicos.
- Establecer cauces de información y comunicación dentro del centro e incluso con otros centros que sean relevantes para la orientación e inserción laboral, empleando para ello, los medios disponibles.

Con el Profesorado:

- Asesorarles en el proceso de orientación académico-profesional del alumnado, especialmente a los/as tutores/as.
- Contemplar la dimensión práctica de las áreas y su posible relación con un futuro profesional.
- Participar en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico-profesional del alumnado que termina la etapa de ESO.

Con la Familia:

- Promover su participación en los programas de orientación.
- Asesorarles sobre cómo ayudar a sus hijos/as en la toma de decisiones.
- Informar y orientar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la ESO.
- Ofrecer información a las familias sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la E.S.O.

Con respecto a otras instituciones

- Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE...
- Fomentar la coordinación y apoyo con otros centros educativos de la zona para que nuestro alumnado conozcan la oferta educativa en la etapa post-obligatoria (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio).

6.2.3. PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL .

Los bloques de contenidos a desarrollar dentro de la orientación académica y profesional para este curso escolar son:

- Autoconocimiento personal, académico y vocacional.
- Orientación profesional no sexista.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de grado medio y superior.
- Universidad. Reválida
- Otras salidas académicas y profesionales.
- Madurez Vocacional y Toma de Decisiones.
- Información sobre el mercado laboral y técnicas de búsqueda de empleo.

Las **actividades** más significativas dentro de la Orientación Académica y Profesional serán:

- a) Promover la realización de actividades de información y orientación académica.
- b) Reunión con los distintos cursos para motivar y planificar conjuntamente.
- c) Selección y programación de las actividades de orientación académica: estructura del sistema educativo, modalidades de Bachillerato, carreras universitarias, selectividad, Ciclos Formativos y requisitos de acceso.
- d) Sesiones de trabajo de la orientadora con tutores/as para analizar posibles actividades y aclarar las dudas que pudieran presentarse.
- e) Las sesiones de trabajo con el alumnado serán realizadas por el tutor/a. En los casos que se considere necesario, sobre todo de manera progresiva desde primero a cuarto, la orientadora realizará actividades que por su especial dificultad requieren una formación específica. (Todo el curso).

Programa de orientación académica y profesional específico para E.S.O.

- Diagnóstico de necesidades: El alumnado, al término de la educación obligatoria, se enfrenta ante una oferta cada vez más amplia de salidas académicas y múltiples opciones profesionales, cuya elección condicionará su futuro personal y académico. El D.O. debe favorecer este tránsito dando la mayor información y apoyo.

Objetivos para la ESO:

- Fomentar el autoconocimiento del alumnado desde los primeros cursos de la etapa.
- Potenciar una orientación académica y profesional sin estereotipos sexistas.
- Asesorar la elección de optativas en los primeros cursos de la etapa.
- Proporcionar información al alumnado de 3º de E.S.O., sobre las opciones académicas de 4º de E.S.O. y su vinculación con estudios posteriores.
- Informar al alumnado y su familia sobre las opciones académicas y profesionales al término de 4º de E.S.O. (titulaciones, lugares, condiciones de acceso...) y ofrecer información sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la E.S.O.
- Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...).
- Desarrollar la iniciativa personal y la capacidad para gestionar las propias habilidades.

Programa de orientación académica y profesional para Bachillerato:

- **Diagnóstico de necesidades:** La oferta educativa al término de bachillerato es muy amplia: universidad, ciclos formativos de grado superior... El DO debe favorecer este tránsito dando la mayor información sobre forma de acceso, carreras, y lugares entre otras.
- **Objetivos para Bachillerato:**
 - Proporcionar información al alumnado de 1º sobre los diferentes itinerarios de 2º de Bachillerato, y su vinculación con estudios posteriores.
 - Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza post obligatoria: carreras, ciclos formativos, lugares, condiciones de acceso...
 - Informar sobre la prueba acceso a los diferentes títulos de ciclos formativos de grado superior, para mayores de 18 años.
 - Informar sobre la prueba de acceso a la Universidad.
 - Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...).

Programa de orientación académica y profesional para Ciclos Formativos

- **Diagnóstico de necesidades:** Los ciclos formativos necesitan informaciones muy concretas vinculadas a la familia profesional de que cursando: Pruebas de acceso, módulos, títulos, centros donde se imparten, convalidaciones con la universidad, a otros ciclos formativos... El DO debe favorecer este tránsito dando la mayor información posible, y para ello es fundamental la colaboración del profesorado que imparte FOL y el profesorado/tutor.
- **Objetivos para los Ciclos Formativos:**
 - Proporcionar información al alumnado de los ciclos formativos, y su vinculación con estudios posteriores.
 - Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de cada grado (medio y superior): títulos, carreras vinculadas, pruebas de acceso, convalidaciones, centros donde se imparte,...
 - Informar sobre la prueba acceso al grado superior dentro de la misma familia profesional.
 - Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...), en colaboración con el profesor/a de FOL.
 - Fomentar la cultura emprendedora y las habilidades necesarias para ello.
 - Proporcionar información y relación con aquellas entidades que puedan favorecer el autoempleo.

6.2.3.2. Programas de Orientación Académica y Profesional.

Descripción de los programas de orientación académica y profesional

En nuestro departamento hemos llegado a la conclusión de que el proceso de orientación debe comenzar desde que el alumno/a se escolariza y por consiguiente decidimos potenciar las actividades de orientación profesional en todos los cursos.

Las actividades diseñadas desde 1º de ESO se desarrollan durante todo el curso escolar pero de forma especial durante el período de escolarización. Las actividades diseñadas pretenden que el alumno/a vaya madurando a lo largo de toda la Etapa de Secundaria, de tal forma que en 3º de ESO pueda haber tomado su decisión, aunque esta pueda continuar madurándola en próximos cursos.

A) PROGRAMA DE AUTOCONOCIMIENTO DEL ALUMNO/A.

A.1. Diagnóstico de necesidades:

El desconocimiento sobre las propias aptitudes, intereses y motivación del alumnado es uno de los principales problemas, tanto para que se vaya formando su propio proyecto de vida como para ir tomando sus propias decisiones, pues el objetivo final de la orientación académica y profesional es la propia auto-orientación el alumno/a.

Una de las necesidades que venimos detectando en nuestro alumnado, no sólo en la E.S.O., sino también en el Bachillerato y en la Formación Profesional específica, es el desconocimiento de sus intereses profesionales, y la falta de madurez vocacional.

A.2. Objetivos concretos:

- Ayudar a que el alumno conozca e interprete sus habilidades sociales, aptitudes verbales, espaciales, memoria y razonamiento.
- Identificar sus propios intereses profesionales.
- Comprender que la consistencia en el tiempo y el realismo de los intereses profesionales es un signo de madurez vocacional.

A.3. Actividades a desarrollar por niveles. Recursos e instrumentos.

- El cuestionario pasado al alumnado en las primeras semanas del curso es un primer punto de partida para que el alumno comience a tomar contacto sobre este tema y el tutor reciba esta información.
- En las tutorías lectivas, con el grupo-clase, se desarrollarán las actividades programadas para cada uno de los cursos y que hemos expuesto anteriormente.
- En las programaciones didácticas, se incluirán como objetivo el desarrollo aprender a aprender.
- En las actividades complementarias y extraescolares se valorará como uno de los objetivos para la elección de las mismas

A.4. Metodología:

- En el caso de los cuestionarios y cuadernillos se pedirá al alumnado que valore e interprete sus propios resultados, con las aclaraciones pertinentes del tutor/a u orientador.
- Se pedirá al alumnado que conteste con responsabilidad e interés, pues no hay respuestas mejores ni peores, sino sinceras.
- La orientación profesional irá complementada e interrelacionada con la desarrollada en las programaciones de actividades tutoriales con el grupo-clase.

A.5. Criterios de evaluación:

- Consecución de los objetivos previstos.
- Participación e implicación del alumnado.
- Grado de satisfacción de alumnado y agentes implicados.

A.6. Agentes.

- Orientador, tutor/a. profesor/a de FOL,

B) PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INTERESES PROFESIONALES

B.1. Diagnóstico de necesidades

Una vez conocidos las propias aptitudes, el alumnado necesita conocer también las opciones del mundo académico y laboral, y sus propios intereses profesionales relacionados con las mismas.

Estas necesidades se hacen más acuciantes cuando se trata de cursos finales de una etapa educativa (4º de E.S.O) o en etapas post-obligatorias (Bachillerato y F.P.).

B.2. Objetivos concretos:

- Potenciar que el alumno/a conozca, como complementación del conocimiento de sus propias aptitudes, el conocimiento de sus propios intereses profesionales.
- Conocer las distintas ofertas y opciones del mundo académico y profesional.
- Reflexionar sobre su propia trayectoria académica como punto de apoyo a la toma de decisiones

B.3. Actividades a desarrollar por niveles. Recursos e instrumentos.

E.S.O.

- En las tutorías lectivas, con el grupo-clase, se desarrollarán las actividades previstas para cada uno de los cursos.
- Otras actividades:
 - La orientadora escolar pasará un cuestionario de intereses profesionales, para valorar campos profesionales como Humanidades, Sociales, Artístico, Biosanitario, Científico y Tecnológico, incluido en el programa de orientación vocacional y profesional.
 - En las programaciones didácticas, se incluirán como objetivo la funcionalidad de las áreas materias o módulos y su acercamiento a la realidad social y laboral. Para conseguir mejorar la coordinación el departamento de orientación ha elaborado un documento.
 - En las actividades complementarias y extraescolares se valorará como uno de los objetivos para la elección de las mismas los intereses profesionales del alumnado.

BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

- Asesoramiento personalizado al alumnado que lo solicite al D.O.
- Asesoramiento colectivo actividades informativas con el grupo-clase.

B.4. Metodología

- Será una metodología activa y participativa que permita los objetivos programados para cada uno de los niveles.

B.5. Criterios de evaluación:

- Consecución de los objetivos previstos.
- Participación e implicación del alumnado.
- Grado de satisfacción de alumnado y agentes implicados.
- Demandas realizadas por el alumnado.

B.6. Agentes.

- Orientadora, tutor/a., profesor/a de FOL, Universidad y Delegación de Empleo.

C) PROGRAMA DE TOMA DE DECISIONES

C.1. Diagnóstico de necesidades

Una vez que el alumnado conozca sus propios intereses profesionales, las opciones académicas y laborales, es necesario que adquieran un conocimiento de la importancia y la necesidad de tomar decisiones académicas y laborales.

Se hace, pues necesario el aprendizaje de toma de decisiones a lo largo de toda la etapa de la E.S.O. y fundamentalmente al final de la misma y a lo largo de todo el Bachillerato y F.P.

C.2. Objetivos concretos:

- Facilitar que el alumnado de las distintas enseñanzas que imparte el I.E.S. vayan adquiriendo la madurez vocacional y académica necesaria, para que tomen sus propias decisiones de acuerdo con sus aptitudes e intereses.
- Ayudar a que, en la toma de decisiones vocacionales y académicas, se apoyen en un razonamiento lógico y adecuado, teniendo en cuenta también las expectativas de la familia.
- Concebir la toma de decisiones no como un hecho puntual, sino como un proceso cuyo punto final es la puesta en marcha de la misma.

C.3. Actividades a desarrollar por niveles. Recursos e instrumentos.

- En las tutorías lectivas, con el grupo-clase, se desarrollarán las actividades expuestas, anteriormente, en la programación de la hora de tutoría lectiva:
- En las programaciones didácticas, se incluirán como objetivo facilitar una metodología que permita al alumnado tomar decisiones razonadas.
- En las actividades complementarias y extraescolares se valorará como uno de los objetivos para la elección de las mismas los intereses profesionales del alumnado

C.4. Criterios de evaluación:

- Consecución de los objetivos previstos
- Participación e implicación del alumnado
- Grado de satisfacción de alumnado y agentes implicados.
- Número de preguntas/aclaraciones realizadas.

C.5. Agentes.

- Orientador, tutor/a. profesor/a de FOL.

D) JORNADAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL

D.1. Justificación:

La elección profesional implica un conocimiento preciso y claro tanto a nivel teórico como práctico de las diferentes profesiones.

Conocer de manera presencial la realidad de los estudios a realizar es una de las mejores vías para una certera elección.

En la sociedad en la que discurren nuestros días, donde existe un amplio abanico de ofertas tanto laborales, como de formación, sitios donde buscar empleo, etc., es muy importante que nuestros alumnos y alumnas conozcan los diversos campos formativos y del mundo del trabajo.

Los centros docentes hemos de asumir y responder con actuaciones concretas para neutralizar inercias tradicionales y adecuar el proceso formativo a las aptitudes y formación personal y una toma de decisiones más acorde y ajustada a las capacidades personales y a la demanda del mercado laboral. En este sentido el proceso orientador se vincula al entorno laboral, a la oferta formativa en la circunscripción territorial.

D.2. Objetivos:

- Motivar a determinados alumnos/as a seguir su formación académica al término de la ESO y antes de su inserción laboral.
- Informar de la diversidad de ofertas educativas al finalizar la ESO.
- Contribuir a que el alumnado relacione las distintas opciones académicas y profesionales con sus propias aptitudes, intereses y circunstancias a la hora de realizar otros estudios.
- Contribuir a la madurez personal y posterior inserción académica y laboral.
- Desarrollar un conocimiento sobre la oferta laboral de la localidad.
- Conocer los diferentes perfiles profesionales y sus posibles salidas en el mercado laboral.
- Facilitar la transición a la vida activa de los alumnos/as de nuestro centro educativo.
- Fomentar una relación más estrecha entre el centro y comunidad educativa.
- Tomar conciencia de la necesidad de liberarnos de prejuicios sexistas, origen social, lugar de residencia y otros en la toma de decisiones.

D.3. Actividades:

- Reuniones con los/as tutores/as de los grupos implicados.
- Programa de actividades:
 - Orientación profesional personalizada.
 - Información sobre mercado de trabajo y competencias profesionales.
 - Visitas a Centros educativos del entorno.
 - Visitas a empresas de la localidad.
 - Charlas informativas para padres y madres.
 - Mesas redondas con profesionales (padres/madres de alumnos/as), profesorado, empresarios y alumnado de diversas familias profesionales.
 - Trabajo de campo por grupos sobre la demanda empresarial de nuestro entorno.
 - Ornamentación del centro con murales alusivos a las diferentes profesiones más demandadas por el mundo empresarial de la zona.

D.4. Metodología:

La metodología consistirá en charlas-coloquio que se llevarán a cabo por la orientadora y diferentes profesionales invitados. Los contenidos serán los relacionados con el acceso a estudios universitarios o F.P. desde el Bachillerato para alumnado de 4º de la ESO, acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior, Universidad, pruebas de acceso a la universidad, etc. Intervendrán, como ponentes, alumnos y alumnas, además de personas especializadas en sus campos.

Además de los alumnos y alumnas del centro las jornadas las hemos querido hacer extensible al ámbito familiar, a través de una serie de actividades para desarrollar y mejorar la orientación profesional, académica y profesional desde el ámbito familiar.

D.5. Destinatarios:

Las jornadas están dirigidas a alumnos y alumnas de 4º de ESO y 2º Bachillerato.

D.6. Recursos:

HUMANOS:

- Profesorado: Claustro.
- Alumnos/as: 4º de la ESO y 2º Bachillerato.
- Padres: A.M.P.A.

MATERIALES:

- Espacios: Biblioteca, Aula de alumnado y otros.
- Material: Cañón, pantalla de proyección, material de documentación para el alumnado y los asistentes, otros.

D.7. Evaluación de las Jornadas:

- Calidad de los debates suscitados en las charlas-coloquio.
- Grado de satisfacción de los asistentes.
- Sesión de trabajo de la orientadora con los tutores/as del alumnado.

E) OTRAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL

- Ofrecer al alumnado una actualizada base de datos documental sobre estudios y profesiones. Destinatarios: alumnado interesado (Todo el curso)
- Recopilar información actualizada de las distintas profesiones y situación del mercado de trabajo. Las fuentes de información serán:
 - Guías de las distintas Universidades. Notas de corte. Oferta de Grados.
 - Suplementos educativos de prensa diaria: PAÍS, EL MUNDO, ABC.
 - Prensa especializada: "Cuadernos de Pedagogía", "Escuela Española", "Entre Estudiantes", "Aula", otras.
 - Fichas del Catálogo de Títulos de Formación Profesional. CEJA.
 - BOJA y BOE.
 - Ofrecer la información del apartado anterior. Se utilizará la exposición en grupo, renovación semanal del "Tablón de anuncios" del Departamento de Orientación. (Todo el curso).
- Charlas informativas para los cursos últimos sobre diversidad de temas: Acceso a distintas carreras universitarias o grados, Universidades en las que se pueden estudiar, pruebas de acceso a la universidad, tipos y acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, carreras relacionadas con las distintas familias de FP, oposiciones a puestos de la Administración, becas, traslado de matrícula, residencias escolares, escuelas oficiales de idiomas, enseñanzas artísticas, etc.
- Aportar las valoraciones psicopedagógicas necesarias para mejorar el autoconocimiento de los/as alumnos/as y para información confidencial del tutor/a.

6.2.4. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO CON OTRAS INSTITUCIONES

A) VISITA A EMPRESAS DE LA LOCALIDAD

JUSTIFICACIÓN

El conocimiento exhaustivo del diseño industrial de nuestro entorno así como sus posibilidades de futuro es de gran importancia para la adecuada elección laboral de nuestro alumnado.

OBJETIVOS

1. Mostrar al alumnado el campo específico relacionado con la industria (maquinaria, sistema, empleados.....).
2. Estudiar su funcionamiento y las medidas de seguridad establecidas y necesarias en el trabajo industrial.
3. Conocer el sistema productivo del entorno y la organización industrial
4. Comprobar que la formación es necesaria en todos los campos profesionales y que cómo esta formación mejora las condiciones de trabajo y la calidad de vida

ACTIVIDADES

1. Conocimiento del Centro y de los diferentes cursos que pueden realizarse.
2. Visita guiada con empleados/as por las distintas instalaciones.
3. Recogida de información y posibles proyectos de trabajo.

B) EXPOSICIÓN Y CREACIÓN DE PYMES

JUSTIFICACIÓN:

La inserción en el mundo laboral es uno de los objetivos que se marca el nuevo Sistema Educativo. La información sobre la creación de una pequeña empresa es un tema motivador para el alumnado al que se destina la actividad, ya que se le va a hacer partícipe de temas que pueden influir en su futuro, así como se va a diseñar él mismo una vía de acceso a la vida activa.

OBJETIVOS:

1. Diferenciar entre las ventajas e inconvenientes de trabajar por cuenta ajena o cuenta propia.
2. Conocer las diferentes ayudas que ofrece la Administración Pública para la creación de nuevas empresas.
3. Recabar información sobre nuevos campos profesionales a través del contacto de personas especializadas.
4. Conocer las Administraciones Públicas de su localidad.

ACTIVIDADES:

1. Muestra de las diferentes herramientas básicas necesarias, utilizadas en cada uno de los trabajos profesionales que se tratan: fontanería, electricidad, mecánica, peluquería y esteticista, aire acondicionado y montaje de muebles.
2. Exposición, por parte de cada uno de los profesionales, de los conocimientos necesarios para la ejecución de trabajos sencillos. Información sobre cursos de formación para la ampliación de conocimientos o reciclaje de los trabajadores.
3. Realización de operaciones básicas de cada uno de los trabajos.
4. Presentación de ayudas que ofrece la Administración Pública Local, por parte del personal competente, así como información sobre la previsión de formación pública y por entidades privadas locales, referentes a los temas tratados.

C) OTRAS ACTUACIONES CON INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Servicio Andaluz de Empleo. Planificación de actuaciones.

- o Organización de visitas extraescolares.

Objetivo: dar a conocer a los alumnos/as el servicio andaluz de empleo: sus instalaciones, funcionamiento y prestaciones.

Meses febrero-Marzo: visita de selección de alumno/as con 16 años o que los cumplan durante el curso escolar, que pretendan una inserción laboral temprana con o sin titulación de ESO.

6.2.5. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los recursos tanto personales como materiales, bien sean internos o externos al centro, se organizarán según las necesidades y actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con el Equipo Directivo y tutores/as del centro.

Respecto a los recursos personales el DO, de acuerdo con las directrices de la Jefatura de Estudios, coordinará la intervención de los profesionales que intervengan en la orientación, tanto del centro como externos, estos serán: los miembros del Departamento de Orientación, equipo directivo, organismos públicos (ETPOEP, EOE, universidad, salón del estudiante, empresas públicas y privadas de la zona).

Medios materiales: programas (orientación Profesional, aprendiendo a decidir el futuro laboral, acercamiento al mundo laboral, Programa de Auto-orientación vocacional (Ed. Aljibe), ELIGE, De gira hacia el trabajo, Tu futuro profesional, DECIDE, Habilidades Sociales, TTI) Revistas de estudiantes, test, cuestionarios, guías universitarias, folletos de IES o universidades, entre otros. Material elaborado por el propio Departamento de Orientación (dípticos y trípticos, cuestionarios y cuadernillos de autoconocimiento, intereses profesionales y toma de decisiones), fotocopiado o adaptado a partir de programas de orientación, recursos facilitados por la Consejería o Delegación o adquiridos por el Departamento.

Medios técnicos: retroproyector, cañón, TV, DVD, CD, ordenador, vídeos, ...

6.2.6. ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA.

NIVEL	PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA
1º y 2º ESO FPB	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, coordinación y seguimiento del programa. • Elaboración de material de apoyo al profesorado tutor/a. • Participación puntual en determinadas sesiones del programa: información de la oferta formativa.
3º ESO 1º Bach.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, coordinación y seguimiento del programa. • Elaboración de material de apoyo al profesorado tutor/a. • Participación puntual en determinadas sesiones del programa: información de la oferta formativa. • Orientación individualizada a determinados alumnos/alumnas y familias.
4º ESO 2º Bach.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, coordinación y seguimiento del programa. • Elaboración de material de apoyo al profesorado tutor/a. • Participación puntual en determinadas sesiones del programa: información de la oferta formativa y ayuda en la toma de decisiones. • Charla-conferencia dirigida a las familias. • Orientación individualizada a determinados alumnos/alumnas y familias. • Participación en el programa de visitas, charlas y conferencias relacionadas con el programa.

6.2.7. EVALUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se han de valorar:

- Las actuaciones de orientación académica y profesional programadas por los tutores o tutoras de cada grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las de la orientadora relacionada con la orientación académica y profesional.
- Las llevadas a cabo por agentes externos.

Algunos **procedimientos** que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación pueden ser:

- Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación entre tutores/as, equipo educativo, profesorado de los departamentos didácticos, agentes externos.
- Cuestionarios sencillos (serán únicos para evaluar las actuaciones de Orientación Académica y Profesional y las de Acción Tutorial) para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores/as, profesorado.
- -Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación e incluyendo los resultados de la valoración en los documentos de evaluación.

La evaluación se realizará a lo largo de todo el curso por parte de cada tutor/a, con el asesoramiento de la orientadora. Aspectos a tener en cuenta:

- El alumnado realizará una evaluación, individual y de grupo, de las actividades desarrolladas (interés de los temas, aportación de estos, ...)
- Los/as tutores/as aportando su valoración sobre su actuación, las actividades desarrolladas, la colaboración con el resto de profesores/as que trabajan con su grupo, la ayuda recibida por la orientadora,...
- La información que llega a través del DO y de la Comunidad Educativa

El plan de orientación académica y profesional prevé una evaluación de proceso y una evaluación final, para las cuales se aplicará: la observación sistemática de las actividades del plan, el índice de satisfacción de los participantes, la calidad de la producción de los trabajos del alumnado, cuestionarios de autoconocimiento, cuestionarios iniciales y finales de diagnóstico de ideas previas y de consecución de objetivos.

Los resultados se han de incluir en la Memoria del Departamento y servirá para diseñar el plan de orientación siguiente, aparecerán los objetivos no alcanzados, las propuestas de mejora del propio plan y las nuevas necesidades de orientación detectadas.

6.3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Atendiendo a la **LOMCE, LOE, LEA y al Decreto**, ya recogido, regulador de la **ESO**, el carácter obligatorio de estas enseñanzas determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Los centros educativos dispondrán de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

Asimismo, se arbitrarán las medidas que permitan que el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La Orden 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía tiene por objeto el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado en la educación básica.

Entendemos la atención a la diversidad como un conjunto de actuaciones que han de tener lugar a distintos niveles (centro, aula, alumno/a) y que puede realizarse por distintas vías, cuyo fin primordial es posibilitar una educación lo más individualizada y ajustada posible a las peculiaridades de cada estudiante.

La atención a la diversidad es una tarea compleja que abarca diversas facetas de las actividades del Centro.

Su finalidad será elaborar propuestas relativas al conjunto de medidas de carácter general y específico que se pueden llevar a cabo en nuestro Centro para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y contribuir a la calidad de la enseñanza.

A través de este ámbito de la orientación se atiende a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, contando con la colaboración de los equipos educativos y departamento de orientación.

Alumnado a que se dirige:

De acuerdo con el Título II de la Ley Orgánica 2/2.006 de 3 de mayo de Educación, la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, la Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa educación básica y demás normativa vigente en Andalucía:

1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
2. Alumnado objeto de las restantes medidas específicas de atención a la diversidad que contempla nuestra normativa vigente: Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento, refuerzos educativos y apoyos, etc.

Profesores y profesoras implicados:

Profesores y profesoras que componen el Equipo educativo o de evaluación del alumnado a quien se dirigen las medidas específicas de atención a la diversidad y la Jefatura de Estudios como coordinadora de las actuaciones educativas en el I.E.S.

Además de la maestra de PT, una profesora que complementa horas de apoyo con la especialista y la maestra de AL.

Miembros del Departamento de Orientación que participan en su desarrollo: Los expuestos anteriormente.

6.3.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Posibilitar una enseñanza adaptativa y personalizada a todo el alumnado del centro.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, preferentemente en los dos primeros cursos de la etapa.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Realizar y concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes, para adaptar la oferta educativa a sus necesidades, y paso previo también para la incorporación al PMAR y a FBP (alumnado de 15 años o menor).
- Coordinar y apoyar la aplicación de medidas de atención a la diversidad por parte del profesorado, de los equipos docentes y de los departamentos didácticos.
- Mejorar y colaborar en el proceso de elaboración y/o revisión de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Potenciar el PMAR, concibiéndolo como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del segundo ciclo de la E.S.O.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
- Mejorar la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socio-educativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado de la FPB y de PMAR.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E.s, EOE específico, Centro de Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas educativos, como los programas de refuerzo, las adaptaciones curriculares y otras medidas de atención a la diversidad.
- Mejorar la elaboración, desarrollo y evaluación del PAD del centro.
- Asesorar a las familias del alumnado en estos aspectos.
- Colaboración con el equipo docente, y las y los tutores en la prevención identificación, y detección de dificultades educativas, problemas de aprendizaje o personales, e intervenir para tratar de solucionar dichas dificultades
- Desarrollar el Plan de Detección de Altas Capacidades de acuerdo a su desarrollo normativo y objetivos. Así como el Plan de detección de alumnado con TGC y TDAH.
- Coordinar y Organización del aula de apoyo a la integración en el centro.
- Informar y asesorar a las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Supervisar las medidas de atención a la diversidad y convivencia, así como la acción tutorial, en función de los protocolos de detección.
- Implementar el plan de acogida para el alumnado con N.E.E.

6.3.6. ACTUACIONES Y PROGRAMAS:

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Plan de Atención a la Diversidad. Medidas de AD
	Organización del aula de apoyo a la integración.
	Detección precoz y atención a alumnado con dificultades de aprendizaje y con altas capacidades. NEAE.
	Protocolo detección y evaluación alumnado con altas capacidades intelectuales
	Protocolo detección y evaluación alumnado con TGC y TDAH
	Protocolo de Evaluación psicopedagógica del alumnado
	Selección y evaluación del alumnado de PMAR. Elaboración del Programa Base.
	Selección del alumnado para FPB.
	Programa de Educación Compensatoria. Indicadores de selección.

6.3.6.1. Actuaciones prioritarias.

Como hemos mencionado anteriormente en el apartado de objetivos del plan anual, las actuaciones prioritarias que se establecen para este curso en este elemento son las siguientes:

- Desarrollo del programa de detección precoz de dificultades de aprendizaje centrado en los primeros cursos de la ESO, así como la disposición de las medidas educativas ajustadas a dichas necesidades. Asimismo, mejora de los procesos de evaluación inicial de la competencia curricular que se realiza en 1º de ESO especialmente, la selección de alumnado; así como de los informes de competencia curricular correspondientes a los/as alumnos/as propuestos para el PMAR, además de la detección y atención educativa a alumnado que presenten altas capacidades. Se hará especial hincapié en la detección, prevención y atención educativa del alumnado que presente TGC y TDAH.
- Desarrollo del protocolo de evaluación psicopedagógica de cuantos alumnos/as requieran la adopción de medidas de adaptación curricular, especialmente del alumnado de nuevo ingreso en 1º de ESO, PMAR y FPB.
- Asesoramiento al profesorado y a los órganos de gestión y participación del centro en la adopción de medidas institucionalizadas de atención a la diversidad (específicamente de RE, ACI's y PMAR).
- Asesoramiento al alumnado y a sus familias en la mejora de los procesos de aprendizaje, hábitos de estudio y en la solución de las dificultades que puedan aparecer en los mismos.
- Desarrollo y evaluación de la marcha de los dos grupos de PMAR, así como mejorar el diseño de currículum de ámbitos para el presente curso. Diseño y desarrollo del PAT específico para el PMAR en la tutoría a cargo de las orientadoras del centro.
- Participar en la elaboración de un Plan de Atención a la Diversidad en el centro. Información de la adscripción a las materias optativas de programas de refuerzo en la ESO, y asesoramiento al profesorado en la puesta en marcha de programas de refuerzo pedagógico y aplicación de adaptaciones curriculares individualizadas (ACI's) y asesorar en la elaboración del Plan de convivencia.
- Desarrollo del programa de integración escolar realizado en el aula de apoyo en el centro, estableciendo criterios estables de selección de alumnos o alumnas y organización de sus recursos humanos y materiales.
- Asesoramiento a las familias en los procesos de supervisión y ayuda al estudio de sus hijos y para implicarlas en la adopción de medidas específicas que se determinen en cada caso.

Las distintas actuaciones a desarrollar desde el Departamento de Orientación con respecto a la Atención a la Diversidad quedaran recogidas en el Plan de actuación del POAT para cada curso escolar

6.3.6.3. Actuaciones del orientador-a con respecto a los programas.

PROGRAMA	PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA
Plan de Atención a la diversidad	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración, coordinación y seguimiento del Plan. • Elaboración de material de apoyo al profesorado. • Asesoramiento al ETCP y a los departamentos didácticos sobre el Plan.
Organización del aula de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, coordinación y seguimiento de la programación del aula de apoyo. • Establecimiento de criterios organizativos del aula y para el agrupamiento de los alumnos y alumnas. • Entrevistas con las familias del alumnado de apoyo. • Realización de evaluaciones psicopedagógicas. • Revisión de los dictámenes de escolarización. • Relaciones con el EOE de zona y EOE específico. • Supervisión y compra de recursos materiales.
Detección precoz y atención a alumnado con dificultades de aprendizaje y con altas capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento y seguimiento del protocolo de detección con el profesorado tutor/a y equipos educativos. • Asesoramiento a las sesiones de equipos docentes. • Elaboración de material de apoyo al profesorado tutor/a. • Asesoramiento a los departamentos didácticos. • Entrevistas con alumnado y familias. • Elaboración de propuestas de intervención. • Propuesta de modalidades de escolarización en aula de apoyo. • Realización de evaluaciones psicopedagógicas.
Protocolo de detección y evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización y formación de los agentes implicados • Identificación del alumnado con altas capacidades intelectuales • Realización de los cuestionarios por los tutores/as y por las familias • Realización del screening por parte de la orientadora • Evaluación psicopedagógica al alumnado que presente altas capacidades. • Elaboración del Informe Psicopedagógico • Información al profesorado y a las familias de los resultados • Orientaciones al profesorado y a las familias • Organización de la respuesta educativa • Seguimiento y evaluación
Protocolo detección e intervención con alumnado con TGC y TDAH	<ul style="list-style-type: none"> • Detección e intervención inicial. • Evaluación Psicopedagógica. • Compatibilidad con TGC o TDAH. Derivación a Salud Mental. • Seguimiento de las medidas adoptadas.
Protocolo de evaluación psicopedagógica del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y desarrollo del protocolo de evaluación psicopedagógica. • Elaboración de informes de Evaluación Psicopedagógica. • Relaciones con otros profesionales y servicios. • Entrevistas a alumnado y familias. • Asesoramiento al profesorado. • Elaboración de propuestas de intervención.
Selección, evaluación y seguimiento del alumnado de PMAR. Elaboración del	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración protocolo y criterios de selección del alumnado. • Reelaboración del Programa Base del PDC. • Coordinación del profesorado tutor. • Asesoramiento al profesorado de ámbitos específicos del programa. • Asesoramiento a los equipos docentes. Asistencia a las sesiones de evaluación para la propuesta de candidatos.

<p>Programa Base. Asesoramiento al profesorado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas al alumnado y familias. • Elaboración de informes personales. • Elaboración de documentación individualizada. • Propuesta de adscripción de opciones y materias.
<p>Selección, evaluación y seguimiento del alumnado de FPB</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración en el análisis de la situación escolar del alumnado en riesgo evidente de no alcanzar el título de ESO. • Asistencia a las reuniones para la elaboración del listado de alumnado propuesto. • Asesoramiento al profesorado del programa. • Coordinación del profesorado tutor/a. • Asesoramiento a los equipos docentes. • Responsable junto con el tutor/a de que la documentación sea cumplimentada y entregada. • Entrevistas con las familias junto con el tutor/a para informarles y entregarles documentación.

6.3.7. DISEÑO DEL CURRÍCULUM DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO⁵⁶.

6.3.8. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones planificadas que se hayan incluido en el Plan Anual de Centro para su aplicación. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente. Entre los procedimientos e instrumentos que utilizaremos para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos:

- Reuniones de coordinación y asesoramiento.
- Cuestionarios (profesorado, familias, alumnado) nos aportan información sobre la percepción de estas personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Análisis de los resultados escolares.
- Resultados de la evaluación que aporta información relevante sobre las dificultades más frecuentes, permitiendo reorientar los procesos de enseñanza para reforzar las competencias básicas.
- Entrevistas individualizadas (alumnado, familias o profesorado), proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes.
- Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Análisis del clima de convivencia en el centro.
- Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.
- Memorias finales.

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

La evaluación formativa prevé que en una reunión final de curso el ETCP valore:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos y aspectos que han influido positiva o negativamente en el proceso seguido.
- Grado de cumplimiento de la temporalización prevista.

⁵⁶ Ver ANEXO IV

Respecto a la evaluación sumativa, en la reunión del ETCP se analizarán globalmente si las propuestas de adaptación o adecuación desarrolladas con el alumnado han supuesto una mejora de la respuesta educativa. En caso contrario, se establecerán otras posibles opciones o alternativas.

En relación con las actividades desarrolladas en este ámbito, se considerarán una serie de aspectos para la elaboración de la Memoria Final de curso del Dpto. de Orientación que se concretan en el análisis de los procesos seguidos en la atención a la diversidad señalados anteriormente, y también en cuanto a los productos a los que se ha llegado tras el proceso seguido en dichos ámbitos.

Indicadores para la evaluación de la planificación y organización de las atenciones al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Calidad de la programación de aula respecto a la atención a la diversidad y adaptación de las enseñanzas a las capacidades y circunstancias concretas.
- Cumplimiento de trámites previamente aprobados para la intervención de EOE o DO.
- Grado de implicación en la coordinación y elaboración de las AC que hayan procedido.
- Adecuación y coherencia de las AC con las N.E.E.
- Grado de participación en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de apoyo y refuerzos especiales.
- Nivel y calidad de la atención prestada al alumnado con N.E.E. integrado en el aula.

7. Aspectos de organización interna: coordinación entre los miembros y recursos del departamento de orientación

7.1. PROCESO DE ELABORACIÓN

Teniendo en cuenta las características citadas, este Plan se elaborará, tras revisar la memoria final del curso anterior y recoger las propuestas de los/as tutores/as actuales, así como basándose en el análisis de los necesidades e intereses del alumnado, profesorado y familias detectadas por los/as tutores/as, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y las directrices del ETCP. Desde el DO se propuso un borrador, analizado por el ETCP, y presentado al claustro para su aprobación e inclusión en el Plan de Centro.

Este plan admite cambios, pretendiendo ser abierto, flexible y adaptado a las distintas situaciones que se puedan ir planteando a lo largo del curso escolar y sugerencias que se desprendan de la práctica.

7.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La coordinación de los profesionales que participan en el desarrollo de los programas de orientación es sumamente importante para que no se conviertan en actuaciones puntuales y desconectadas entre sí, lo que haría que éstos perdieran el carácter procesual de la programación.

Desde un punto de vista esencialmente preventivo en relación con las líneas de actuación del DO, la organización del mismo concederá especialmente atención a las tareas de coordinación y formación de los participantes, sobre todo del profesorado adscrito al mismo: maestras/os especialistas en pedagogía terapéutica, profesores/as de ámbitos del PMAR, profesorado del FPB, maestra de AL y tutores/as de todos los niveles.

De este modo, se mantendrán reuniones en el Departamento de Orientación:

- **De periodicidad semanal:** con los/as tutores/as de la ESO y con las maestras de Pedagogía Terapéutica.
- **Mensual:** con el profesorado que imparte los ámbitos específicos del PMAR.

Para la atención a los/as alumnos/as se mantendrá abierto el DO durante todos los recreos con el fin de que puedan acudir sin cita previa a consultar cualquier aspecto de su interés. Si el tema lo hace necesario se concertaría una sesión específica en horario lectivo con el correspondiente permiso del profesor/a correspondiente.

Se mantendrá una línea de comunicación con las familias de tal modo que puedan acudir a lo largo de toda la semana previa cita.

De la misma forma se actuará con los/as profesores/as.

La orientadora, en calidad de asesoras psicopedagógicas del centro, podrán asistir a los órganos colegiados, asociaciones o comisiones constituidas en el centro cuando así le sea requerido. Del mismo modo, asistirá a las reuniones de equipos educativos (mensuales) y a las sesiones de evaluación.

El Jefe del DO tiene reuniones periódicas con el resto de los/as Jefes/as de Departamentos en las sesiones de ETCP, así como las reuniones del Departamento de Formación, Innovación y Evaluación Educativa.

La coordinación de la Jefa del Departamento con otros Departamentos de Orientación y con el Equipo de Orientación Educativa de la zona se realizará según el calendario que a tal efecto establezca la correspondiente Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, que tendrán lugar cuando se soliciten.

REUNIÓN DEL DEPARTAMENTO.

Se celebrará una reunión semanal del departamento de orientación, fijada los martes de 14:45-15:45 horas. A dicha reunión asistirá el profesor de compensación educativa (Jefe del Departamento de Orientación), la orientadora, la Maestras especialista en Pedagogía Terapéutica, la maestra de AL (cuando sea necesario), y el profesorado de los módulos generales del FPB y profesorado de PTVL.

En estas reuniones se tratan temas vinculados a la Atención a la Diversidad: Adaptaciones Curriculares, futuro académico profesional de alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo, análisis y seguimiento de la evolución de cada alumno/a y grupo correspondiente, información sobre las reuniones de los ETCP, etc.

A esta reunión asistirán, con una periodicidad semanal, los/as profesores/as del ámbito socio-lingüístico y del ámbito científico-tecnológico, teniendo por objeto el seguimiento de la programación anual de atención a la diversidad, en el aspecto concreto de desarrollo del programa de diversificación curricular.

De esta reunión se levantará acta.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS/AS TUTORES/AS

Con una periodicidad semanal se reunirán para coordinación la orientadora y, en su caso, otros miembros del DO, los/as tutores/as de los distintos grupos y jefatura de estudios.

Se establece el calendario y contenido de aquellas reuniones de preparación de determinadas actividades educativas (equipos educativos de evaluación y/o coordinación, reunión general de padres). El resto de las reuniones del trimestre quedan fijadas en el horario personal de los/as tutores/as y pueden versar sobre los siguientes contenidos, a nivel general serán:

- a) Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.
- b) Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- c) Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- d) Seguimiento de programas específicos.
- e) Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- f) Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- g) Preparación de las sesiones de evaluación. Unificación de criterios para el desarrollo de las mismas.
- h) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- i) Coordinación de los equipos docentes.
- j) Coordinación y seguimiento del absentismo.
- k) Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.
- l) Se celebrarán reuniones semanales de tutores/as de un mismo nivel con participación del orientador-a.

CURSOS	DÍA Y HORA
1º ESO	Martes 11:45-12:45 h
2º ESO	Martes 11:45-12:45 h
3º ESO	Martes 12:45-13:45 h
4º ESO	Martes 12:45-13:45 h

- m) Asistirán a esta reunión la maestra de PT y el maestro de Compensatoria.

Esta planificación será abierta y flexible, así como estará abierta a posibles modificaciones.

La coordinación y supervisión de estas reuniones la llevará a cabo la orientadora. Si alguna semana no se convoca reunión por falta de temas a tratar, por asistir la jefa del departamento a otras actividades, se aprovechará este tiempo para coordinación entre profesionales que impartan al mismo grupo de alumnos/as.

Por último, señalar que los/as tutores/as de E.S.O., tendrán además de sus horas de clase, cuatro horas de tutoría, de ellas, una hora actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumnado y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

Con el docente que imparte Formación y Orientación Laboral: para el apoyo en la acción tutorial y profesional en relación al conocimiento del mercado laboral y las técnicas de búsqueda de empleo, en horario de tarde o siempre que sea necesario.

Con los/as tutores/as de Bachillerato y Formación Profesional: se realizará en los momentos pertinentes y en los establecidos por la Jefatura de Estudios al efecto. En todo caso será fundamental la coordinación a través de recursos tecnológicos, por ejemplo, mediante el correo electrónico, ya que favorecen la rápida comunicación.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO DE CADA GRUPO

Estas reuniones tendrán, al menos, una periodicidad mensual y se dedicará a la coordinación y a las sesiones de evaluación, aunque se realizarán siempre y cuando sea necesario por las características del grupo que así lo exija. La planificación de las reuniones tendrá en cuenta que el plazo existente entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:

- a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno/a y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al DO.
- c) La valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- d) La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- e) La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.
- f) Aspectos del POAP: consejo orientador, optatividad, itinerarios, oferta educativa.
- g) Asesoramiento con carácter general sobre estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de alumnado y respuesta educativa al alumnado con NEAE.
- h) Asesoramiento y apoyo en la elaboración de los programas de adaptación curricular no significativos que se lleven a cabo con el alumnado para atender a sus necesidades.

El Jefe de Estudios convocará cada una de estas reuniones según el calendario y los contenidos previamente establecidos en coordinación con el D.O.

A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento de las orientadoras, asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado del mismo. Los Delegados/as de grupo podrán asistir a las reuniones de coordinación, con voz pero sin voto, en los términos que se establezcan en el ROF del centro.

Las reuniones del tutor/a con el resto de profesores/as de su Equipo Educativo constituyen un momento idóneo para tratar los problemas del grupo y desarrollar acuerdos comunes para paliar posibles situaciones problemáticas, ya que están presentes todos los profesores/as que imparten docencia al grupo.

El DO colaborará en el seguimiento y coordinación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen y sean necesarias adoptar haciendo especial hincapié en la correlación de las enseñanzas impartidas en el aula de apoyo y aula ordinaria en el caso de alumnado con NEAE.

En el periodo de evaluación ordinaria, principalmente la orientadora asistirá a la sesión del programa de PMAR, donde haya escolarizados alumnos/as con necesidades educativas especiales, y grupos de 1º y 4º de ESO, dos veces al trimestre.

Las reuniones del Equipo Educativo serán:

- Reuniones de evaluación inicial, pre-evaluación, evaluación del trimestre: para valorar el aprendizaje del alumnado en relación con el desarrollo de los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos.
- Reuniones de coordinación: para valorar la evolución del rendimiento académico del alumnado, propuestas para la mejora del rendimiento del grupo, valoración de relaciones sociales en el grupo, propuestas para la mejora de la convivencia, etc.

Por último, decir que siempre que se convoca un equipo educativo donde haya alumnos/as con NEAE, la maestra de apoyo a la integración acude a las mismas.

REUNIONES DEL ETCP

El Jefe-a del Departamento de Orientación tiene reuniones periódicas con el resto de los Jefes/as de Departamentos en las sesiones de ETCP, que se reúne quincenalmente. En estas reuniones, los temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad, con carácter general, es el asesoramiento sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro como: agrupamientos flexibles, criterios de promoción y titulación, optatividad, programas de recuperación de áreas no superadas, prevención del absentismo, programas de adaptación curricular, protocolos de detección de NEAE, elaboración de criterios generales el Programa Base de PMAR, asesoramiento en medidas de convivencia, asesoramiento en elaboración del Proyecto educativo.

REUNIONES DEL DEPARTAMENTO FEIE

El jefe-a del Departamento y la orientadora como miembro del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa participara en las reuniones que se mantengan, en las que se tratarán aspectos como: realización de diagnóstico de la necesidades formativas del profesorado, propuesta de actividades formativas al equipo directivo, coordinación y colaboración con el centro del profesorado en la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesora; Investigación sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación, fomento del trabajo cooperativo de los equipos educativos; establecimiento de indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades realizadas en el centro, colaboración con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto... entre otras.

ENTREVISTAS INDIVIDUALIZADAS CON EL PROFESORADO

Se realizarán cada vez que se estime oportuno. Los responsables serán la orientadora, maestra de Pedagogía Terapéutica, maestro de Compensatoria y el profesorado. Aspectos objeto de asesoramiento: estrategias metodológicas específicas según las características y necesidades educativas; pautas para mejorar la comunicación o la integración escolar de estos/as alumnos/as; asesoramiento en la elaboración de las adaptaciones curriculares no significativas del área o materia correspondiente; estrategias para elaborar o adaptar los materiales curriculares y didácticos; pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento y la mejora de la convivencia.

COORDINACIÓN DEL PROFESORADO

Para diseñar, desarrollar y evaluar las actividades de orientación profesional integradas en sus programaciones didácticas se puede llevar a cabo a través de:

- Las reuniones de cada departamento didáctico o área de competencia, que están contempladas en el horario regular del profesorado y que tienen una periodicidad quincenal.
- Las reuniones de coordinación de todos/as los/as Jefes/as de Departamento, a través del E.T.C.P.
- Para el asesoramiento y sobre la atención educativa al alumnado, cada vez que se estime oportuno.

COORDINACIÓN CON EL/LA PROFESOR/A DE FOL

Para el apoyo en la acción tutorial y profesional en relación al conocimiento del mercado laboral y las técnicas de búsqueda de empleo.

COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

Entrevistas cada vez que sea demandado o a petición del tutor/a o requerimiento del departamento de orientación

7.3. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Los principales recursos de los que dispone el centro para el desempeño de la orientación son, principalmente:

7.3.1. Recursos Humanos

- Orientadora, maestra de pedagogía terapéutica, maestro de Compensatoria, maestra de audición y lenguaje, y profesorado de los ámbitos del PMAR, profesorado del FPB.
- Tutores y tutoras del alumnado, equipos docentes, profesorado en general y personal de administración y servicios.
- Equipo directivo y equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Alumnado, Familias y tutores legales.
- Otras personas y organismos externos al centro, de los que podemos destacar, entre otros: Inspector de zona, E.O.E., C.E.I.P. e IES o Adscritos al I.E.S., Centro de salud, Servicios Sociales, CEP de referencia, Asociaciones, Ayuntamiento, etc.

7.3.2. Recursos Materiales

El DO cuenta con equipos informáticos indispensables para llevar a cabo su labor – ordenadores- y una variedad de materiales digitalizados. Todo este conjunto de materiales debe seguir manteniéndose en buen estado, e incluso mejorar las condiciones de acceso y organización de archivos, debido a la ingente cantidad de información que se maneja diariamente.

A continuación, se exponen algunos:

- Infraestructuras: Departamento de orientación, aulas de los diferentes cursos, sala de informática, salón de actos...
- Test: Inteligencia (WISC, Raven), Análisis de lectura y escritura (TALE),...
- Baterías psicopedagógicas: Evalúa, BADYG-M,...
- Recursos Informáticos: Ordenador, Internet,...
- Programas informáticos: (Orienta 2011, Proyecto Ambezar...)
- Cuestionarios: Personalidad (HSPQ, 16PF), técnicas de estudio, adaptación de conducta, intereses profesionales, relaciones en el grupo...
- Pruebas de Competencia Curricular: escalas de observación, registro de entrevistas y reuniones.
- Material específico del Aula de Apoyo a la Integración: fichas de refuerzo de la lectoescritura, lenguaje, matemáticas, atención y memoria, velocidad y comprensión lectora, ortografía...
- Material elaborado por el DO: Fichas del alumnado, carpetas del tutor/a, fichas para tutorías, para las actividades de apoyo y refuerzo.
- Legislación Educativa
- Revistas Educativas: Aula, Aula de Pedagogía, Andalucía Educativa...
- Bibliografía básica: Listado recogido en inventario de departamento.
- Los diferentes materiales y recursos que disponer el DO están al servicio de toda la comunidad educativa, siendo la orientadora la encargada de supervisar su entrada y salida, y el préstamo del material.

8. Coordinación con servicios e instituciones del entorno.

Como en cursos anteriores, el DO mantendrá las relaciones establecidas con entidades y organizaciones que, de manera habitual, vienen participando en los distintos programas que se desarrollan en el centro a nivel tutorial. Entre otras, destacamos las siguientes:

8.1. ÁMBITOS PREFERENTES DE COORDINACIÓN

En la reuniones que se ha mantenido durante el mes de octubre con el ETPOEP se presentó el Plan Provincial de Orientación para este curso así como las líneas prioritarias de actuación que se irán trabajando y desarrollando algunas de ellas en las diferentes reuniones que se fijen, algunos de los ámbitos preferentes son: acción tutorial, convivencia, orientación vocacional-profesional haciendo hincapié en el cambio de la formación profesional, atención a la diversidad dentro de la cual destaca la detección y evaluación de las NEAE asociadas a altas capacidades intelectual, detección de alumnado con TGC y TDAH.

8.2. RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES.

Se llevarán a cabo reuniones de coordinación del orientador/a con servicios e instituciones del entorno para desarrollar determinados programas. Éstas se realizaran dentro del horario lectivo o fuera, dependiendo de disponibilidad de los agentes implicados.

A estas reuniones debe de asistir algún miembro del Equipo Directivo del centro, siempre que sea posible. Se tratarán temas relacionados con: calendario de actividades y destinatarios; profesionales implicados en desarrollar las distintas actuaciones programadas; tipo de actividades y horarios; recursos necesarios y disponibles.

El Departamento de Orientación se **coordinará externamente** a través de diversas reuniones que se llevarán a cabo a lo largo del curso escolar y durante los tres trimestres del mismo como:

- Mantener relación con otras instituciones del entorno y favorecer planes de acción conjunta: Servicios Sociales para la prevención del absentismo escolar, Centro de Salud para el desarrollo del programa Forma Joven asesoría individual en el centro, Instituto de la Mujer, Empresarios, Ayuntamiento plan municipal para la prevención de drogodependencias, SAE, Andalucía Orienta, Policía Local, Universidades, etc.
- Reuniones con el EOE de la zona para el traspaso de información del alumnado de primaria que va a ingresar en secundaria, así como documentos o información con la orientación de la persona.
- Reuniones con el EOE específico para asesoramiento en el caso de alumnado con TGC, altas capacidades, TDAH, motóricos, sordos.
- Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil: asesoramiento y tratamiento individualizado.
- Centro Hospitalario de referencia
- Reuniones con otros IES de la zona y sus Departamentos de Orientación.
- Charlas informativas de distintos profesionales en las jornadas de orientación académica y profesional.
- Reuniones con orientadores/as y otros profesionales del ámbito universitario, para el intercambio de información. Contactar con agentes educativos de la zona y programar actividades conjuntas.
- Colaborar activamente en la organización y funcionamiento del proyecto "Forma Joven" que es llevado a cabo por los profesionales del Centro de Salud y la médico del EOE.
- Charlas informativas al alumnado procedentes de ONGs, asociaciones de carácter social para sensibilizar e informar sobre temas sociales de actualidad: drogas, inmigrantes, resolución de conflictos, violencia, trastornos alimenticios...
- Talleres de asociaciones como Proyecto Hombre. Manos Unidas.
- Seguimiento de las indicaciones sobre atención a la diversidad, realizadas desde el Equipo Técnico Provincial.

Todo ello con la finalidad de establecer relaciones que faciliten la formación de nuestro alumnado en una formación integral y para la vida profesional activa. (Todo el curso).

CON OTROS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN Y CON EL EOE LA ZONA

Las reuniones de coordinación entre departamentos y equipos de orientación serán establecidas por la Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional que lo comunicará al centro a lo largo del curso.

Según el Decreto 213/95, se canaliza a través de la orientadora o de la Jefatura de Estudios, siendo fundamental la coordinación primaria–secundaria (O. 23-7-03).

Las actuaciones previstas del EOE serán las derivadas de los programas que en cada curso se concierten e incluidos en el Plan Anual. La evaluación del desarrollo de tales actuaciones, a incluir en la Memoria Final, se realizará por el ETCP.

Se desarrollarán reuniones de coordinación con relación al trasvase de información del ACN.E.E., Dictamen de escolarización, desarrollo de programas, ... cuando se estime conveniente.

COORDINACIÓN I.E.S. – C.E.I.P adscritos–Centros de Secundaria Adscritos - E.O.E., para las previsiones de alumnado con N.E.E. que cambian de etapa educativa y otras consideraciones de atención a la diversidad, en las fechas programadas por la Delegación Provincial (a principios de curso para la aprobación del programa, y en el segundo y tercer trimestre para facilitar el tránsito del alumnado).

Durante el curso escolar, y con la finalidad de facilitar el intercambio de información del alumnado que comienza Educación Secundaria. Para tal fin mantendremos reuniones de coordinación en las que participarán: los equipos directivos, tutores/as de 6º de Primaria, de los centros adscritos, tutores/as de 1º. ESO, orientadores/as de E.O.E y orientador del I.E.S., maestros/as de PT y Compensatoria.

En dichas reuniones, se intercambiará la información más relevante sobre el alumnado que termina 6º de Primaria y se incorpora a 1º ESO. En la misma se intentará analizar la trayectoria educativa de cada alumno o alumna incidiendo fundamentalmente en:

- Informe del tutor/a.
- Principales logros y dificultades educativas.
- Circunstancias que pueden afectar a su rendimiento escolar: situación familiar, absentismo, pasividad, escaso cumplimiento de las normas, así como sus niveles de responsabilidad, autocontrol, motivación, sociabilidad, etc.
- Nivel de competencia curricular aproximado en cada área o materia, especialmente en las instrumentales.
- Atenciones educativas especiales que se han aplicado y eficacia de las mismas: refuerzo educativo, ACI, asistencia al Aula de Apoyo a la Integración...
- Optativas recomendadas para 1º de ESO.
- Facilitar la coordinación entre los profesionales de la orientación de los E.O.E.s y del Departamento de Orientación.

Tras las reuniones se recogerá la documentación de cada alumno o alumna: informe individualizado..., levantándose las correspondientes actas.

CON LA COMISIÓN DE ABSENTISMO DEL MUNICIPIO: EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO ESCOLAR DE LA LOCALIDAD.

En la localidad se cuenta con una Comisión de Absentismo que se reúne una vez al mes de forma ordinaria, para la intervención y seguimiento del alumnado absentista. La periodicidad de las reuniones podrá verse aumentada en función de las problemáticas detectadas o de la urgencia de tratamiento de algunas situaciones

El objeto y contenido de dichas reuniones de coordinación será el siguiente:

- Seguimiento del absentismo. Derivación de informes.
- Establecer las líneas de actuación para la prevención, seguimiento y erradicación del absentismo de la localidad o la zona.
- Realizar propuestas a los centros para la prevención y el seguimiento del absentismo de la localidad o la zona.
- Desarrollar el seguimiento de los casos de absentismo que se produzcan.
- Información sobre la evolución e incidencia del alumnado en situación de desventaja socio-cultural en el IES.
- Informar a la Comisión Municipal del seguimiento de los casos llevados a cabo por el Equipo.
- Información sobre los programas de intervención en la familia y las actuaciones que llevan a cabo los educadores y trabajadores de los servicios sociales.
- Pautas comunes de actuación. Implicación de los tutores/as y equipos educativos.
- Participar en los procesos de derivación de los casos a otras instituciones con competencias en esta materia.

En cuanto a las medidas de educación compensatoria, como el absentismo, la situación en el centro y las intervenciones compensadoras en el hogar, se mantendrán reuniones de la orientadora con el Equipo Técnico de Absentismo Local, con el educador/a social y los servicios sociales, y con el miembro responsable del EOE del área de educación compensatoria, cuando sea necesario.

A estas reuniones asistirá la jefa de estudios, y cuando sea necesario la orientadora de este centro.

RELACIONES ENTRE PROFESORES/AS, TUTORES/AS Y FAMILIAS.

Se organizarán reuniones personalizadas informativas y orientadoras, determinándose a tal fin el correspondiente calendario de atención familiar. Es prescriptiva al menos una sesión colectiva al trimestre (la primera antes del fin noviembre). Así como se podrá citar a los padres a través de la agenda escolar o previa cita telefónica.

Otros IES y/o orientadores de centros cercanos: Periódicamente cuando sea necesario para consultas, intercambio de material, proyectos conjuntos, visitas referidas a la orientación profesional, etc.

Servicio de Inspección: A lo largo del curso, cuando sea requerido.

Coordinación con Servicios Sociales para los casos de absentismo que van surgiendo, etc.

Centro de Salud: Mínimo una vez al trimestre, para coordinar el desarrollo de programa que promuevan hábitos de vida saludable.

Otras instituciones: Cuando el desarrollo de la programación de actividades relativas a la orientación y acción tutorial así lo requieran.

9. Proyectos y programas que realiza o colabora el DO.

En el centro se llevan a cabo distintos proyectos y programas en los cuales el departamento de orientación colabora activamente, que son:

- Plan de Salud Laboral (que se incluye en el Plan de Autoprotección).
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Proyecto Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".
- Programa Forma Joven.

Otros programas que se llevan a cabo desde el departamento de orientación en colaboración con distintos miembros de la comunidad educativa son:

- Programa de desarrollo de las técnicas de estudio a través de la tutoría y las distintas áreas curriculares.
- Programa de convivencia y resolución de conflictos.

10. Actividades de formación permanente del DO.

Durante el presente curso, la orientadora y miembros del Departamento de Orientación participarán en distintas actividades de formación permanente de acuerdo con las necesidades establecidas en este plan y las expresadas en el ámbito de la coordinación zonal y provincial de orientadores. Las actividades formativas previstas a esta fecha, sin perjuicio de aquéllas que puedan añadirse a lo largo del curso, son las siguientes:

- Asistencia al Congreso de orientación, si se organiza en este curso.
- Participación en cursos de mediación escolar.
- Participación en cursos de alumnado con NEAE.

11. Evaluación del plan

La evaluación de esta programación de actividades de orientación y tutoría del Departamento de Orientación tiene la finalidad de estimar la adecuación y la eficacia de las actuaciones programadas, y será evaluado a lo largo del curso, de forma continua, con el fin de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, y una síntesis reflexiva de los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos casos y sobre todo, las propuestas y modificaciones que deberán incorporarse para la planificación del curso siguiente. Con tal objeto, el proceso evaluativo tendrá lugar en tres momentos fundamentales:

- a) Una **evaluación inicial** (que nos indicará el punto de partida, teniendo en cuenta el Proyecto Educativo) se hará una revisión de la memoria del departamento del curso anterior y se tendrá en cuenta el POAT del centro, un análisis de los informes de evaluación individualizados, informes psicopedagógicos y demás documentos informativos sobre el alumnado de los grupos. Además se realizará una valoración de las ideas previas e intereses del alumnado en relación a la tutoría, de las expectativas y demandas de las familias de orientación y acción tutorial. Así como la propuesta y debate sobre las necesidades e intereses del profesorado, especialmente de los tutores/as, a través de las primeras reuniones de tutores/as de nivel y del ETCP.
- b) Además de una **evaluación continua** en la que se hará un seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso. A través por ejemplo del seguimiento de la acción tutorial en las reuniones semanales con los/as tutores/as, del funcionamiento del aula de apoyo en las reuniones del departamento y del desarrollo del PMAR, a través del contacto con el alumnado y reuniones con el profesorado de los ámbitos. Observación y registro de la evolución del alumnado y los grupos por parte de los/as tutores/as. Recogida de la opinión de las familias a través de las entrevistas desarrolladas. Actividades previas a las sesiones de evaluación realizadas en tutoría. Reuniones periódicas con el Equipo Directivo y con el ETCP.

- c) Por último, una **evaluación final** como aquella que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase. La evaluación final analizará las actividades desarrolladas en los tres planes: plan de acción tutorial, plan de orientación profesional, y plan de atención a la diversidad, así como las modificaciones y propuestas de mejora de cara al curso siguiente e incluirá en la **memoria final** de curso.

Esquemáticamente, los aspectos más importantes a destacar son los siguientes:

<p>¿Qué Evaluar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Funcionamiento del departamento como equipo de trabajo. ▪ Desarrollo de las actividades planificadas para cada una de las funciones o tareas. ▪ Grado de colaboración del profesorado. ▪ Valoración de los espacios y recursos. ▪ Valoración global del cumplimiento del plan de orientación.
<p>¿Cuándo Evaluar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Al inicio de curso, haciendo diagnóstico de las necesidades de la CCEE. ▪ Durante el desarrollo de actividades modificando si es necesario, métodos y estrategias. ▪ Al término de cada actividad o grupo de actividades. ▪ Al terminar cada trimestre. ▪ Al finalizar el año académico. Elaborándose un informe, que se incluirá en la Memoria Final de curso, donde se reflejen los logros y dificultades encontradas, así como los aspectos que hayan incidido positiva o negativamente en el desarrollo del plan de trabajo de este departamento, así como propuestas de mejora.
<p>¿Cómo Evaluar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A través de confrontación de opiniones entre los miembros del Dpto. ▪ Con cuestionarios específicos para alumno/as y profesores/as. ▪ Con entrevistas grupales o individuales. ▪ Mediante observación directa. ▪ Mediante el análisis de los resultados académicos y de las acciones orientadoras.
<p>¿Quién Evalúa?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los miembros del DO ▪ Los alumnos/as ▪ Los padres/madres. ▪ Equipo Directivo. ▪ El ETCP.

Cada trimestre se hará una revisión de las sesiones de tutoría programadas con los/as tutores/as. Al final del curso se evaluará el plan, con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos o directrices establecidos. El DO una vez al trimestre, al menos, hará el seguimiento del Plan. Los criterios de evaluación serán:

Acción Tutorial

- Relaciones tutores/as – alumnado: grado de estima, confianza y aceptación mutua, satisfacción del alumnado, relevancia de los temas y cuestiones desarrolladas en el grupo clase, grado de integración del alumnado en la vida del aula y del centro, niveles de aceptación y cooperación mutua, grado de integración alumnado con NEAE.
- Relaciones tutores/as – equipo docente: celebración y cumplimiento de las reuniones programadas; nivel de consenso alcanzado en el estudio de casos; positividad y clima de relación entre el profesorado; profundización en los factores determinantes y condicionantes del rendimiento.
- Relación tutores/as – familias: adecuación del calendario de atención a padres y madres a sus necesidades; frecuencia, calidad y clima afectivo de las entrevistas individuales; asistencia y participación en las reuniones de grupo; implicación de los padres en las actividades formativas programadas.
- Relaciones tutores- DO- EOE: calidad de las relaciones establecidas; grado de interacción y consenso alcanzado, grado de satisfacción de las acciones realizadas.

Atención a la diversidad

- Calidad de la programación de aula respecto a la atención a la diversidad y ajuste de las enseñanzas a las capacidades y circunstancias concretas del alumnado.
- Cumplimiento de trámites para la intervención del Departamento o EOE
- Grado de implicación en la coordinación y elaboración de las AC
- Adecuación y coherencia de las AC con las N.E.E.
- Grado de participación en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de apoyo y refuerzos especiales.
- Nivel y calidad de la atención prestada al alumnado con N.E.E.

Relación centro – EOE

- Calidad de las relaciones profesorado – EOE
- Conocimiento de las funciones del EOE
- Grado de implicación en el desarrollo de los programas desarrollados.
- Validez-adequación de los programas en relación a las necesidades.

Recursos tutoriales y de orientación

- Cantidad y calidad del material disponible.
- Coordinación en la disponibilidad y uso de los recursos.
- Grado de aprovechamiento de los recursos existentes.

Grado de implicación de los agentes educativos en la elaboración, ejecución y evaluación del POAT

Técnicas e instrumentos de evaluación

Los instrumentos que emplearemos para la evaluación de dicho plan atenderán a criterios de variedad y flexibilidad, entre ellos podemos destacar:

- A la hora de valorar los aspectos citados anteriormente se contará con cuestionarios elaborados para tal fin, escalas de observación, listas de control, observación directa, análisis de las programaciones y tareas, entre otras.
- Así como se valorará las relaciones entre los distintos implicados en la acción educativa y orientadora del alumno/a observando el clima del centro y del aula, entrevistas, reuniones de coordinación, sesiones específicas con el profesorado y comentarios de los mismos, opinión del alumnado a través de las tutorías, además de la colaboración con otros agentes educativos como la familia y otras instituciones.

12. Bibliografía y recursos básicos

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

- ALONSO TAPIA, J. (1995) *Orientación educativa: teoría, evaluación e intervención*. Ed. Síntesis. Madrid.
- ÁLVAREZ/FERNÁNDEZ (1996) *Programas de orientación de estudios y vocacional al término de la escolaridad obligatoria*. Ed. EUB. Barcelona.
- ÁLVAREZ/BISQUERRA (1996-2007) *Manual de Orientación y Tutoría*. Ed. Praxis. Barcelona.
- BAUTISTA, R. y otros (1992) *Orientación e intervención educativa en Secundaria*. Ed. Aljibe. Málaga.
- FERNÁNDEZ SIERRA, J. (Coord.) (1995) *El trabajo docente y psicopedagógico en Educación Secundaria*. Ed. Aljibe. Málaga.
- JIMÉNEZ, R./PORRAS, R. (1997). *Modelos de Acción Psicopedagógica: entre el Deseo y la Realidad*. Ed. Aljibe. Málaga.
- LÁZARO MARTINEZ, A. (1989). *Manual de orientación escolar y tutoría*. Narcea. Madrid.
- LÁZARO MARTÍNEZ, A. (1999) *Normas éticas y código deontológico en orientación y psicopedagogía*. En *Manual de Orientación y Tutoría* de Álvarez/Bisquerra. Ed. Praxis. Barcelona.
- RODRÍGUEZ ESPINAR, S. y otros (1993) *Teoría y práctica de la orientación educativa*. Ed. PPU. Barcelona.
- RODRÍGUEZ MORENO, M. L. (1995). *Orientación e intervención psicopedagógica*. Ed. CEAC. Barcelona.
- SANZ ORO, R. (2001). *Orientación psicopedagógica y calidad educativa*. Ed. Pirámide. Madrid.
- SOLÉ, I. (1998) *Orientación educativa e intervención psicopedagógica*. Ed. ICE-Horsori. Barcelona.

TUTORÍA:

- P. Carlos Gómez, Adoración García y Pilar Alonso (91) *Programa de Técnicas de Trabajo Intelectual: T.T.I. Procedimientos para aprender a aprender*. Editorial EOS. Madrid (Manual del profesor y cuaderno de trabajo I y II).
- Joaquín Álvarez Hernández. (04). *Guía de Orientación y Tutoría de 1º, 2º, 3º y 4º ESO*. Ediciones Aljibe. Archidona.
- Narciso García Nieto, Fortunato Cermeño González y Fidel Sandoval Prieto (07) *"Tutorías de Secundaria"*. ICCE. Madrid.

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- M. Baró y T. Mañá. (96) *"Formarse para informarse"* MEC. Madrid.
- *"La reforma universitaria española: Evaluación e informe"* Consejo de universidades. 1987
- *"Formación Profesional Específica. Evaluación de Ciclos formativos"*. Junta de Andalucía. Consejería de Educación y Ciencia.1995
- *"La Formación Profesional en la LOGSE: Su implantación en Andalucía"*. Junta de Andalucía. CEC.1995.
- *"Titulaciones universitarias (directrices generales propias)"*.Consejo de Universidades.1990.
- *"Fichas para la Orientación Profesional"* Fondo Social Europeo. Volúmenes I, II y III.
- *"Catálogo de Títulos. Formación Profesional Específica"*. Junta de Andalucía.1998
- *"Orienta tu futuro. Infórmate y decide"* .J.A.2002 y 2003
- *Formación Profesional del Sistema Educativo en Andalucía. Oferta Prevista para el curso 2008-2009*. Consejería de Educación. Junta de Andalucía.
- Soledad Romero Rodríguez. (00) *"De gira hacia el trabajo"*. Guía del profesor y cuaderno del alumno. Ediciones Aljibe. Archidona. Málaga.

- Elvira Repetto Talavera (99) "Tu futuro profesional 1 y 2. Primer y segundo ciclo ESO". Libro del alumno. Ed. CEPE. Madrid.
- J.A. García Soriano y otros (06). Programa Educativo de Orientación de 4º ESO. Ed. Aljibe. Archidona.
- Programa ELIGE de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- "Guía para la atención educativa a los alumnos y alumnas con discapacidad auditiva" CEC 2003
- "Guía para la atención educativa a los alumnos y alumnas con discapacidad motora" CEC.2003
- "Guía para la atención educativa a los alumnos y alumnas con enfermedades crónicas" CEC.2003
- "Guía para la atención educativa a los alumnos y alumnas con discapacidad psíquica asociada a retraso mental". CEC 2002
- "Atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad" Junta de Andalucía.2003
- Materiales para la atención al alumnado con NEAE. CEJA. 2010.
- Adaptaciones Curriculares. Ediciones Aljibe. Varias áreas o materias.

DOCUMENTOS PARA TRABAJAR LOS TEMAS TRANSVERSALES

- "Educar para la convivencia". Junta de Andalucía.2002
- "El Sueño Consumista: La formación crítica del consumidor". Junta de Andalucía. 2000.
- "Consumo responsable. Guía didáctica". J.A. 2003
- "La publicidad". J.A. 2000 (2 ejemplares)
- "Anticoncepción" Instituto Andaluz de la Mujer.1993
- "Trastornos de la alimentación" Instituto Andaluz de la Mujer.2001
- "¿Porros?".J.A.1996.
- "Atención, pastillas". J.A. 2003.
- "E.T.S. Enfermedades de transmisión sexual y Sida" Instituto Andaluz de la Mujer.1994.
- "Ley de prevención y asistencia en materia de drogas"J.A.2002.
- "La anorexia y la bulimia. Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria en el medio educativo". Junta de Andalucía. 2001
- "Materiales Didácticos para la prevención de la Violencia de Género" Unidad Didáctica para Educación Secundaria. CEC e Instituto Andaluz de la Mujer.1999
- "Guía breve para elaborar un Proyecto Integral de "Escuela: Espacio de Paz": Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia. Junta de Andalucía.2004
- Maletín "Sexualidad". Junta de Andalucía.
- Maletín "Entre sin Fumar"(ESO SIN HUMO).J.A
- "Guía Forma Joven" J.A. y Consejería de Salud.2003.
- Programa "Y tú, ¿qué piensas? FAD.1997.
- "Programa de prevención de drogodependencias (tabaco y alcohol) al finalizar la Educación Primaria" Esteban Delgado, M.L. Pablos, D. Sánchez. J.A. 1999.

- Material del Programa Forma Joven:
 - Ejemplares de la revista Adolescentes:
 - Nº 1 “Llegó la adolescencia”
 - Nº 2 “los secretos de una buena relación”
 - Nº 3 “Los mundos de chicos y chicas adolescentes: escuela, amigos y sexualidad”
 - Carpeta de sexualidad
 - Programa Apoyo Padres y Madres
 - Folleto divulgativo “te atreves a preguntar”
 - Cartel divulgativo “Te atreves a preguntar”
 - Forma Joven, una estrategia de salud para adolescentes y jóvenes de Andalucía. Nº 1 Guía FJ
 - La promoción del desarrollo adolescente: recursos y estrategias de intervención
 - Guía mediadores de salud: Sexualidad
- Material Programa A no Fumar ¡Me apunto!
 - SIDA. La Técnica del Consejo. Consejería de Salud. Junta de Andalucía.
 - VIH. Recomendaciones para afectados y personas de su entorno. Consejería de Salud. Junta de Andalucía.
 - Fundación Alcohol y Sociedad (2006). “Adolescencia y Alcohol” Guías para el profesorado
 - Fundación Alcohol y Sociedad (2006). “Hablemos del alcohol” Adolescencia y Alcohol. Guías para el alumnado. Madrid.
 - Fundación Alcohol y Sociedad (2006). Periódico para las familias. Adolescencia y Alcohol. El papel de la familia. “El triángulo de la adolescencia”.
 - Obra Social. Fundación “La Caixa”. Programa de Prevención del Consumo de drogas Hablemos de Drogas”.
 - COEDUCACIÓN 25 N 08 Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres. “Valorar las diferencias: prevenir la violencia. Mujer y discapacidad, una doble discriminación”. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería para la igualdad y bienestar social. Junta de Andalucía. 2008.
 - A. Vallés Arándiga y C. Vallés Tortosa. (03). “Habilidades Sociales III”. EOS. Madrid.
 - M. Sanz Rodríguez, J. García Esteban y M^a T. Benito Amador (05) “Materiales para prevenir la violencia contra las mujeres desde el marco educativo. Unidad Didáctica para Ed. Secundaria”. CPR Molina Segura. Instituto de la Mujer. Murcia.

BATERÍAS, TEST Y PRUEBAS PSICOPEDAGÓGICAS

- De la Cruz, M^a.V. (07) Inventario de Intereses y preferencias profesionales, revisado. (IPP-R). TEA Ediciones. Madrid. (Manual técnico, plantillas corrección y cuadernillos)
- García Vidal, J. y González Manjón, D. (03) Bateria Psicopedagógica EVALÚA 4 y 6. EOS. Madrid (Manual, cuadernillos y hojas de respuesta).
- Kaufman, A.S. y Kaufman, N.L. (00) Test Breve de Inteligencia de Kaufman. (K-BIT). TEA Ediciones. Madrid. (Manual, cuadernillos, hojas de respuesta)
- Thurstone, L.L. y Thurstone, Th.G. (00) Test de Aptitudes Escolares TEA- 2. TEA Ediciones. Madrid.
- Wechsler, D. (01) Escala de Inteligencia de Wechsler para niños- Revisada. WISC-IV. TEA Ediciones. Madrid. (Manual, cuadernillo de anotación/perfil).

- Yuste C., Martínez R., Galve J.L. (2002): Baterías Diferenciales Generales (BADYG). Ed. CEPE. Madrid. (Manual técnico, plantilla de corrección y CD).
- J.C. Raven. (01): RAVEN SPM. Matrices progresivas escalas SPM General. (Fotocopia del cuaderno de matrices y hojas de respuesta). TEA Ediciones. Madrid.
- Toro, J. y Cervera, M. Test de análisis de la lecto-escritura (TALE). TEA Ed.
- Cattell, R.B. Y Cattell, M, D. Cuestionario de personalidad: HSPQ y Test de personalidad: 16PF. TEA Ed.
- VV.AA. Test de inteligencia general (TIG) Nivel 1 y 2. TEA Ed.
- Thurstone, L.L. Test de Aptitudes Mentales Primarias: PMA. TEA Ed.
- Kuder, G.f. KUDER C. Registro de preferencias vocacionales. TEA Ed.
- Cattell, R.B. Y Cattell, K.S. Factor "G" de Cattell. TEA Ed.

OTROS PROGRAMAS:

- J. M^a Román y S. Gallego. ACRA. Estrategias de Aprendizaje. Manual, cuadernillos, hojas de respuesta. TEA Ediciones. 2001. Madrid.
- B. Gargallo. PIAAR-R. Programa de intervención para aumentar la atención y la reflexividad. Guía del profesor, Cuaderno de Nivel 1 (7-11 años) y Nivel 2. (9-14 años). TEA Ediciones. 2006. Madrid.

MATERIAL AUDIOVISUAL

- Vídeos:
 - "Construyendo futuro" La nueva Formación Profesional. Junta de Andalucía (2 maletines).
 - "En el espejo... Los cambios del cuerpo" (Proyecto educativo para la ESO. Ausonia).(2 vídeos)
 - CD's y DVD's: Acción Tutorial en la E.S.O. Junta de Andalucía.
 - Material del Programa Forma Joven:
 - CD con los materiales del maletín de sexualidad
 - Guía Forma Joven
 - Programa Apoyo Padres y Madres
 - "Abre los ojos ¿Sabes qué son las drogas?"
 - Guía mediadores de salud: Sexualidad
- Material Programa A no Fumar ¡Me apunto!: CDs con la guía del profesorado y materiales del programa.
- CD Guía de Recursos del IMDEEC. Servicios para el empleo y la iniciativa empresarial.
- CD "Plan Provincial Equipo Técnico Provincial de Orientación"
- Etc.

Normativa vigente: disponible en la página web "www.adideandalucia.es"

Materiales elaborados por el DO: Dossier, PowerPoint, cuestionarios, fichas...

Páginas web:

- www.educaweb.com
- www.orientared.com
- www.juntadeandalucia.es/educacion
- www.adideandalucia.es

- www.profes.net
- www.educalia.es
- www.aula21.es
- www.todoestudios.com
- www.recursoeducativos.es
- www.discapnet.es
- www.cnice.mec.es
- www.aulapt.org
- www.formajoven.org
- www.orientacionprofesional.org
- www.educastur.princast.es/recursos/diversidad
- www.orientaline.net
- www.brujulaeducativa.com
- www.eligeprofesion.org
- www.eduguia.net
- www.uhu.es
- www.iesalbenzaide.es

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, viene determinado en la **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en los artículos siguientes:

- Artículo 18. Compromisos educativos
- Artículo 19. Compromisos de convivencia.
- Artículo 20. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia

1. Compromisos educativos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

2. Compromisos de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos en el Plan de Convivencia.

En nuestro Plan de Convivencia, quedan recogidos los anexos 6 (ficha de compromiso sobre materiales) y anexo 7 (ficha de compromiso hacia las personas).

J) PLAN DE CONVIVENCIA

0. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia del I.E.S Fuentepiña se basa en la siguiente normativa reguladora:

- **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **DECRETO 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (BOJA núm. 139 de 16 de julio de 2.010)
- **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- **ORDEN de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos

En su disposición derogatoria única, el [Decreto 327/2010, de 13 de julio](#), **deroga** los **Títulos II y III del Decreto 19/2007, de 23 de enero**, y la **Orden de la Consejería de Educación de 18 de julio de 2007**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Todo ello requiere un nuevo desarrollo normativo en el que se concrete el marco específico para la elaboración del plan de convivencia de los centros y la actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.

Desde el curso 2007-2008 en que el **IES Fuentepiña** empezó esta andadura con el Plan de Convivencia hay premisas que no se pueden cambiar. Una las primeras premisas que deberíamos hacer ver a toda la Comunidad Educativa es que **“no vivimos solos, vivimos en comunidad”**, no sólo lo mantenemos, sino que insistiremos en que la mejor manera de respetarnos, los unos a los otros, es cumpliendo una serie de normas de convivencia.

Y para conseguir una convivencia pacífica en comunidad es necesario conocer y valorar nuestros derechos y los derechos de los demás, y también cumplir con nuestros deberes.

El **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos, señala en su **Título I**, como el objetivo fundamental: **“Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla”**.

Nosotros con este plan deseáramos formar *ciudadanos/as respetuosos/as con ellos mismos y con los demás*. El **aprendizaje de la convivencia** es un duro y prolongado -hasta podríamos decir, interminable- aprendizaje en la vida de todo sujeto, pues exige un esfuerzo de autoconocimiento y autocontrol por parte de la persona; y, también, de comprensión y de actitudes educativas por parte de los demás.

Por otra parte, la **convivencia enseña**. De ella se aprenden contenidos actitudinales, disposiciones frente a la vida y al mundo que posibilitan el aprendizaje de otros contenidos conceptuales y procedimentales.

Los principales determinantes de las actitudes se entienden en términos de influencias sociales. Las actitudes se transmiten a través de la expresión verbal y no verbal (*el profesorado debe transmitir al alumnado que sabe de actitudes sociales y educativas predicando con el ejemplo*). La institución educativa, aun cuando no se lo proponga, no se limita a enseñar conocimientos, habilidades y métodos. Va más allá. Nuestro Centro educativo debe contribuir a generar los **valores básicos de la sociedad en la que está inserta**; pues, los valores de la escuela influyen sobre el alumnado; sobre estos principios se construye y consolida la convivencia.

Los valores constituyen un proyecto compartido que da sentido y orienta la formación de actitudes en el centro. **Nuestro Centro espera de toda su comunidad educativa una serie de comportamientos adecuados a los valores que inspiran el proyecto educativo**. Para ello deben incorporarse **normas**. La meta máxima será que éstas sean **aceptadas** por todos los componentes del centro como reglas básicas del funcionamiento institucional, que se comprenda que son **necesarias** para organizar la vida colectiva. Si esto se logra, se logró la interiorización de las normas. Pero creemos también que la convivencia se debe trabajar desde la prevención, en orden de lograr un clima positivo capaz de resolver los conflictos actuales como medio de aprendizaje y prevenir la aparición de los futuros. Es por ello que la convivencia es la piedra angular de nuestro proyecto educativo creándose para el curso 2015/16 el Equipo de Convivencia integrado por miembros de toda la Comunidad Educativa.

Es conveniente y necesario planificar las distintas acciones, pero tener en cuenta que al llevarlas a la práctica podrán surgir variaciones, modificaciones, omisiones y alteraciones. Algunas imprevistas otras acordadas. Por eso es conveniente y necesario disponer de un tiempo para el **seguimiento** y la **evaluación del desarrollo**, que permita hacer las adecuaciones necesarias a las propuestas originales.

Para el presente curso escolar 2021/2022 este plan de convivencia se adaptará a las medidas y actuaciones recogidas en el protocolo covid-19 aprobado en el centro. Cualquier incumplimiento de esas medidas serán consideradas normas de convivencia y se aplicarán las correcciones correspondientes.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1. Características del Centro y de su Entorno.

1.1.1. Características socio familiares del alumnado:

El Centro se encuentra situado en la periferia (zona noroeste) de Huelva, en una zona de expansión de la ciudad, en la que coexisten barrios tradicionales como, Barriada de Fuentepiña, Higueral, José Antonio, Los Rosales y Nuevos Rosales, Pinar de Balbuena, Pérez Cubillas e Hispanidad y zonas de nueva construcción en las que, presumiblemente por la tipología de las viviendas, vivirá una población nueva, joven y con un nivel adquisitivo y cultural más alto. Hablamos de una población joven donde existen pocos ancianos, lo cual puede tener implicaciones en el ámbito ocupacional y en el tipo de dinámica comunitaria que tiene la zona. Como ya se ha comentado anteriormente, en estos últimos años, el barrio ha sufrido una transformación urbanística importante, se han construido nuevos bloques de vivienda y adosados que nos da que pensar, que el perfil de las familias del barrio va a cambiar. Las nuevas viviendas son para una clase media – alta, que ha comenzado su ocupación y consideramos que en varios años, este cambio se consolidará. Destacamos que ya algunos alumnos / as vienen a este centro, aunque hemos detectado que otros muchos van a centros privados – concertados. Otro punto a destacar es la enseñanza postobligatoria, el alumnado viene de diferentes barrios de la ciudad así como de diferentes pueblos, por lo tanto con unas características familiares variadas.

La mayoría de los problemas sociales que sufre la comunidad de esta zona, podemos decir que tiene su origen en la escasa formación de parte de su población y consecuentemente de la elevada tasa de desempleo que ésta provoca. Parte de la población que trabaja lo hace en condiciones de precariedad, creándose un contexto donde se desarrollan conductas sociales poco saludables. Por otra parte, es un hecho real la existencia cada año de alumnado inmigrante, que aunque poco numeroso, aporta riqueza y diversidad a nuestro centro. Nos encontramos con diversas nacionalidades predominando el alumnado sudamericano, marroquí y de Europa del este.

Resumiendo, nos encontramos que los alumnos/as que nos llegan a la ESO provienen de los centros adscritos de primaria de la zona, CEIP “Juvenal de Vega” y “Tres de Agosto” que por las condiciones citadas anteriormente, son centros catalogados como de Actuación Educativa Preferente. Citar también el alumnado proveniente de otros CEIP no adscritos, donde no contamos con unas actividades de tránsito para realizar con éxito el intercambio de información. Si olvidar además, los alumnos/as que provienen de centros de acogida situados cercanos al centro, y que continúan su escolarización en nuestro instituto y alumnado inmigrante con grandes dificultades con la lengua española y que se han ido incorporando al centro fuera del proceso ordinario de escolarización. Este alumnado presenta desfase curricular y necesidades que nos hace replantear y solicitar flexibilidad en su escolarización y/o estudiar sus necesidades educativas para establecer las medidas de atención idóneas en cada caso.

En base a todas estas circunstancias se encuentra la mayor parte de las veces, una historia socio-familiar marcada por problemas de desestructuración, de convivencia y situaciones de marginalidad y de discriminación. Los **factores familiares** que pueden ser considerados como de riesgo y que pueden influir en el estado de la convivencia del centro son:

- La existencia de modelos de familia inadecuados.
- El desconocimiento de los progenitores de pautas educativas adecuadas y/o empleo de inadecuadas (déficit o exceso de disciplina, etc.) o la delegación de sus funciones en otras figuras (abuelos, maestros,...)
- La crisis general ha incidido muy negativamente en las familias del entorno, siendo los menores los más perjudicados.
- La escasez de redes de apoyo.

Las características del alumnado, fundamentalmente de la ESO, son muy peculiares y conforman una gran diversidad en las aulas concretándose en los siguientes parámetros:

- Cierta alumnado con índice de absentismo escolar, con incorporación tardía y escolarización irregular, encontrándose consecuentemente en situación de probable abandono
- Alumnado que presenta un desfase curricular significativo respecto a su grupo de referencia, generalmente asociado a condiciones sociales desfavorecida, insertos en grupos muy numerosos. Intentamos mediante medidas organizativas, darles la atención necesaria a sus necesidades educativas cuando es posible.

- Alumnado perteneciente a minorías extranjeras sobre todo de Sudamérica y Europa del este, de los que desconocemos muchas de sus costumbres y tradiciones. También se incorporan al centro, aunque en diferentes enseñanzas como la FP Básica o los Ciclos Formativos, alumnado inmigrante del norte de África y algún alumno de nacionalidad china o de progenitores chinos.
- Alumnado perteneciente a etnia gitana, que les resulta difícil encontrar su espacio en el centro educativo y para ello disponemos de mediadores interculturales.
- Alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentran matriculados en distintas modalidades: grupo ordinario (con medida de compensación educativa, apoyo y refuerzo), asistencia a optativos de refuerzo educativo dentro del horario escolar y aula específica.
- Alumnado con capacidades media/alta, integradas en un grupo clase de lo más heterogéneo, donde es importante diferir las necesidades educativas y personales de los diferentes alumnos. Se encuentran matriculados en distintas modalidades: grupo ordinario con apoyo o refuerzo educativo, asistencia al aula de apoyo en períodos variables y aula específica.
- También, aunque no suelen presentar problemas de convivencia, tenemos un elevado número de alumnos de ciclos formativos, bachillerato y enseñanza de adultos, muchos de ellos mayores de edad que aportan al centro unas características positivas y únicas aunque a veces, sus intereses tales como los problemas derivados de las entradas y salidas del centro, influyen en la convivencia general de nuestro centro. Aunque sí es verdad que en los últimos años, este tipo de alumnado ha presentado mayor número de conductas contrarias a las normas del centro.

1.1.2. Características del personal del centro.

En los últimos años, la plantilla de funcionamiento del Centro está en torno a los 120 profesores con alguna oscilación por curso. De ellos tenemos un 75 % de plantilla orgánica (Profesores de Secundaria y Profesores Técnicos de FP) y el resto son profesores que se encuentran con comisiones de servicios o interinos. Es, pues, una plantilla relativamente estable, y este hecho da continuidad al Proyecto Educativo y permite planificar a medio y largo plazo.

Igualmente contamos con un número de profesionales no docentes del Personal de Administración y Servicios que de forma más o menos directa tiene que trabajar y atender a todo el alumnado de secundaria.

El equipo directivo está constituido por un director/a, un vicedirector/a, un secretario/a, un jefe/a de estudios, tres jefes de estudios adjuntos (de ESO, Bachillerato y FP) y un jefe/a de estudios de adultos.

1.2. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

En la actualidad el clima de convivencia en el instituto se puede considerar como bueno resultado del trabajo en convivencia y de la aplicación de este plan durante los últimos años. La gran mayoría del alumnado de Secundaria procede de los colegios adscritos, son vecinos de la barriada y conocidos entre sí.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, la existencia de algún caso de alumnos y alumnas con características disruptivas, que distorsionan una y otra vez el clima de convivencia en el aula y en el centro, lo que repercute negativamente en el ánimo del profesorado y en el normal desarrollo de la actividad docente. Sin embargo, reconocemos esencial la colaboración de las familias en esta labor, por lo que se están organizando diversas reuniones, talleres, escuela de padres, entrevistas individualizadas, etc., para intensificar la colaboración centro-familia. Por otro lado, entendemos la mejora de la convivencia de un centro como un esfuerzo colectivo, por lo que se está fomentando la participación de profesorado, incluso de otras etapas educativas, en la mejora de la convivencia y no sólo del Equipo de Convivencia. Entendemos que el apoyo entre los profesores del centro es importante a la hora de conseguir una buena convivencia en las aulas, por lo que consideramos importante trabajar en el futuro en programas dirigidos al docente para que puedan adquirir herramientas de forma que pueda abordar las dificultades que surjan en el aula. También destacamos la labor de los alumnos y alumnas ayudantes junto con los hermanos mayores que han hecho que el clima de convivencia haya mejorado de forma tan notable en los últimos cursos.

1.3. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

1.3.1. Información

Para mejorar el conocimiento que se tiene sobre el alumnado de nuevo ingreso en 1º de ESO y poder actuar desde el primer día de clase, en los meses de abril/mayo/junio del curso precedente se visitan y/o reciben los Centros de Primaria que tenemos adscritos. En esas visitas que coordinan la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, se confecciona una ficha por cada alumno/a con los datos que nos facilita su tutor/a. Se toman datos relativos a su capacidad, autonomía y rendimiento en los estudios, conducta, carácter, asistencia y relación con los compañeros/as.

De la familia se toma nota de su grado de colaboración con el Centro.

Esta acción tiene una gran efectividad, que mejoraría si la información sobre las carencias graves detectadas por el profesorado de primaria en algunos/as alumnos/as viniesen con el correspondiente informe de los EOE y los recursos adecuados para su tratamiento.

Así mismo se reciben a las familias y alumnado en nuestro centro, con una visita guiada y asamblea informativa.

1.3.2. Agrupamientos.

Tomaremos como principio de agrupamiento la heterogeneidad y la inclusión en los grupos de 1º y 2º ESO. Para la formación de los grupos en 1º de ESO, se tiene en consideración la información recabada de los centros adscritos pero trataremos de formar grupos en los que haya alumnos con diferentes capacidades, desde aprendices a expertos en un tema o con diferentes niveles de habilidad (tendremos en cuenta que los diferentes cursos dentro de un mismo nivel estén equilibrados el número de alumnos/as que siguen unas enseñanzas bilingües, número de alumnos repetidores, alumnos necesitados de medidas de refuerzos, etc...), de tal manera que aprenden a organizarse, compartir conocimientos y capacidades y llegar a un buen resultado común.

En resumen: **nada mejor que mezclar a todos con todos** para crear una auténtica comunidad de aprendizaje, sin distinguir ni agrupar de forma sistemática y clasificadora a los alumnos. **Cualquier compañero es bueno para trabajar y aprender, ayudar y ser ayudado son papeles intercambiables.** Y no solamente son intercambiables, **son papeles exigibles a todos.** Sin embargo, debido a la dificultad de atender las necesidades educativas de nuestro alumnado de compensatoria, dicho alumnado trabajará por Ámbitos en materias instrumentales, incorporándose a las demás materias con su grupo-clase.

En los restantes niveles, trataremos de establecer grupos heterogéneos nuevos para que los alumnos puedan mezclarse y así, conocer y trabajar con alumnos diferentes a los del curso anterior (siempre que la organización del Centro lo permita y teniendo en cuenta las materias optativas que entran a formar parte del currículo en cursos superiores).

1.3.3. Implicación.

Para lograr una mayor identificación del alumnado con el Centro y evitar comportamientos que se explican por el desapego y la consideración del Instituto como algo ajeno a ellos, se realizan múltiples acciones:

- Atención y apoyo a las iniciativas que parten del alumnado.
- Apelación desde la dirección a la Junta de delegados/as para que asuman un mayor protagonismo en la vida del Centro, y desde las tutorías a los grupos para que no se dejen arrastrar por los/as compañeros/as de peor comportamiento.
- Organización de actividades complementarias, en horario escolar, por parte de todos los Departamentos y amplia participación de profesorado para enriquecer la vida del Centro e intentar motivar a todo el alumnado.
- Actividades extraescolares.
- Talleres de habilidades sociales.
- Charlas con diferentes organizaciones colaboradoras (Ayuntamiento, asociaciones sin ánimo de lucro, etc...)
- Diálogos con alumnos, programas diversos, etc...
 - Colaboración y seguimiento con otras entidades (Servicios sociales, etc.)
 - Implicación del alumnado en el programa de alumno ayudante y mediador.

- Tutorización del alumnado mayor a los más pequeños (programa Hermano Mayor).
- Plan de Acción Tutorial.
- Implicación del profesorado en el programa de tutorización de alumnos.
- Participación del AMPA en actividades de convivencia.

En lo referente a la implicación queda un largo camino por recorrer hasta llegar a crear en y con el alumnado una imagen propia, un código de comportamiento y unos mecanismos de corrección, asumibles por todos/as, que faciliten la integración y minimicen las conductas que dificultan la convivencia. En cualquier caso, creemos que siempre hay que estar vigilantes en cuanto a la convivencia, incluso cuando la convivencia es positiva, cosa a la que aspiramos.

2. OBJETIVOS

La convivencia es la base sobre la que se ha de construir las relaciones recíprocas del alumnado con el profesorado y, por supuesto, las relaciones entre los alumnos/as.

Para que toda la comunidad educativa pueda vivir en buena armonía hay que conocer las normas del aula y del centro, las costumbres y cultura del alumnado y del profesorado; eso aseguraría el éxito de este plan.

En consonancia con lo anterior, nos hemos fijado una serie de **objetivos generales**:

- 1 Implicar y concienciar a todos los miembros de nuestra comunidad educativa sobre la importancia del proceso de convivencia y los procedimientos para mejorarla.
- 2 Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- 3 Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

Estos objetivos generales pueden concretarse en unos **objetivos concretos** para cada curso escolar.

3. EQUIPO DE CONVIVENCIA.

En nuestro centro hemos constituido el **Equipo de Convivencia** que trabajará directamente con la Comisión anterior pero que desarrollará su trabajo de manera continua a lo largo del curso y no se forma puntual. Con ello tratamos de entender el trabajo sobre convivencia con un **enfoque preventivo** con estrategias que pretenden crear un clima favorable a la aparición de menos conflictos y resolver los conflictos actuales previniendo la aparición de los futuros.

El Equipo de Convivencia está compuesto por:

- Coordinador Programa Compensatoria.
- Coordinadora Escuela: Espacio de Paz.
- Coordinador/a Programa de Igualdad.
- Jefatura de Estudios y Dirección
- Orientadora.
- Educador/a social.
- Otro profesorado interesado.

El trabajo del Equipo de Convivencia se basa en seguir unas **pautas** cada vez que se presenta un conflicto:

- Reflexión sobre lo que ha pasado. La finalidad de esta estrategia es que el alumno o alumna se plantee las circunstancias o las razones que lo han llevado a esta situación problemática.
- Reconocer la participación del alumno como individuo activo o pasivo en una situación problemática. Si no reconoce su participación no puede mejorar.
- Reparación de daños causados: implica mirar al otro, aprender desde su punto de vista, analizar las consecuencias negativas que para el otro ha tenido su comportamiento. Las medidas reparadoras que podemos plantear son: servicio a la comunidad, petición de disculpas públicas o privadas, reflexión sobre el daño causado por escrito, realización de tareas de estudio, pago de daños ocasionados, limpieza y/o arreglo de los materiales deteriorados, borrar mensajes insultantes en las redes sociales, o la asistencia y cuidado de personas a las que ha perjudicado.
- Revisión de acuerdos. Se trata de ir consiguiendo el autocontrol del alumno mediante revisiones periódicas de lo que queremos cambiar.

Con estas medidas se pretende o se intenta reconducir a la persona que se ha equivocado y con un protagonismo importante en su cambio.

Las funciones del Equipo de Convivencia son:

- Informar, valorar y proponer medidas de reinserción y reparación en conflictos de convivencia.
- Proponer tareas de reflexión y compromisos de comportamientos a alumnos expulsados del centro.
- Coordinar la revisión y coordinación de las mismas
- Establecer relaciones con las familias para que se impliquen y colaboren en toda la labor que realicen con sus hijos.
- Trabajar en la prevención de conductas disruptivas y la reinserción académica como medio de reinserción social.

El Equipo de Convivencia colabora con el equipo directivo en la puesta en marcha de propuestas y medidas organizativas relacionadas con la mejora de la convivencia en nuestro centro. Entre otras medidas, tal como se recoge más adelante en el apartado 5, se diferenciará el Aula de Guardia del **Aula de Convivencia** que pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases y a su situación escolar y personal.
2. Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
3. Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas y de respeto.
4. Comprenderse y aceptarse a sí mismo y a los demás.
5. Aprender a relacionarse.
6. Contribuir al bienestar personal y colectivo.
7. Desarrollar la capacidad de resolución de conflictos de forma pacífica.
8. Favorecer el autocontrol y la autorregulación de la conducta.
9. Reflexionar sobre los perjuicios que ocasiona el incumplimiento de las normas.

Los miembros del Equipo de Convivencia atienden los casos derivados por la Jefatura de Estudios a través de un informe de derivación. Colabora con el alumnado y el profesorado en la memoria de la convivencia (asesoramiento, participación en las actividades, autorización individual del alumnado con mal comportamiento y que quieren mejorar). Se ayuda en las tareas de mediación, al igual que difunde en la comunidad educativa (incluidos los padres/madres) la existencia de este servicio y sus funciones.

La **metodología** de trabajo es variada. Se apuesta por la reflexión personal, pero también por la escucha activa, el diálogo reflexivo, la resolución y la prevención del conflicto, o el fortalecimiento de las relaciones interpersonales. Todo ello en un régimen de confidencialidad absoluta y la idea de la voluntariedad en la aceptación de la intervención.

Dentro de esta apuesta por la convivencia no podemos dejar a un lado al **alumnado ayudante/mediador**. Apoyan a sus compañeros en las dificultades que surjan, tienden puentes entre unos y otros cuando aparecen desavenencias, les acompañan si se encuentran en situaciones de dificultad, buscan ayuda de las personas adecuadas si es necesario siendo su ámbito de trabajo toda situación de la vida escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin óbice de que pueda extenderse también al tiempo libre (acompañar a casa a un compañero que está pasando por una mala situación, ir a visitarle si está enfermo....).

Este tipo de ayuda requiere que el alumno tenga, además de cualidades naturales, una amplia formación en competencia social (estos alumnos son formados a principio de curso por un miembro del equipo de convivencia). Se trata de potenciar la solidaridad entre iguales porque creemos que en nuestro alumnado de todas las etapas hay un potencial de ayuda y solidaridad que tenemos que canalizar.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, Y UN SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÍAN.

4.1. NORMAS GENERALES

Como norma general se establece el **mutuo respeto y colaboración** entre todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las siguientes normas de convivencia:

1. Es obligación, por Ley, de todo el alumnado asistir a clase y permanecer en el centro durante toda la jornada escolar (el incumplimiento de esta norma por parte del alumnado de ESO será motivo de sanción). Si algún alumno/a tuviese que retrasarse o ausentarse por motivos médicos, familiares u otros debidamente demostrables, traerá la justificación correspondiente.
2. El alumnado traerá a cada clase todo el material necesario para seguir el desarrollo de la misma.
3. Está prohibido fumar en todas las dependencias del Centro, y en los accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes según la *Ley 42/2010, de 30 de diciembre*.
4. Las personas ajenas a la comunidad escolar tienen prohibida la entrada al Centro. Si el alumnado introduce en el mismo a personas ajenas, se le pedirá responsabilidades y si detecta la presencia de alguien ajeno a la Comunidad Escolar debe avisar inmediatamente al profesorado, ordenanzas y/o miembros del Equipo Directivo.
5. Se deberá venir al Centro con aspecto limpio y aseado. El alumnado, como el resto de los miembros de la comunidad educativa, debe cuidar su indumentaria guardando el decoro debido al lugar donde se halla.
6. Los alumnos y alumnas del Centro deberán tener siempre disponible el carné de estudiante del Centro y mostrarlo cuando le sea requerido por un profesor/a u ordenanza.
7. Con objeto de no perturbar el desarrollo de las clases, ningún alumno/a puede permanecer en los pasillos ni en zonas comunes durante las horas lectivas. A estos efectos, ningún profesor/a permitirá que salgan del aula.
8. Tanto la entrada como la salida del aula debe realizarse con puntualidad. En hora de examen, el alumnado deberá permanecer durante toda la hora en el aula (incluso quienes hayan finalizado la prueba).
9. El teléfono móvil está prohibido en el centro. Está totalmente prohibido utilizar ningún medio para grabar o fotografiar escenas o situaciones en las que esté presente cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento. En los casos en los que medie una conducta violenta, se considerará como agravante el hecho de haber pactado su actuación, con antelación, con el agresor o la agresora. Está totalmente prohibido divulgar los contenidos grabados o descargados por uno mismo o por terceros.
10. Los pasillos y escaleras son dependencias de paso, por lo que deberá guardarse orden, evitando en todo momento acciones tales como gritos, carreras, aglomeraciones, etc., y en ningún caso el alumnado de ESO podrá permanecer en los pasillos y escaleras, debiendo esperar al profesor/a dentro del aula y con el material preparado. El incumplimiento reiterado de esta norma será motivo de sanción.
11. Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a cuidar y hacer cuidar el edificio, y a hacer un buen uso del mobiliario y material docente. Todo deterioro causado por su uso indebido deberá ser reparado, y, en su caso, se abonará por los causantes el coste de los mismos.
12. El alumnado no podrá trasladar muebles de una dependencia a otra sin la autorización expresa de un profesor/a u ordenanza. Igualmente, queda incluido en este punto el mover de su sitio el mobiliario de los pasillos.
13. El alumnado deberá utilizar siempre las papeleras, y, en especial, durante el recreo, para depositar cualquier tipo de basura y residuos de comida. La falta de este hábito podrá ser sancionada con tareas de limpieza en horas no lectivas.
14. Está prohibido utilizar los servicios para cualquier actividad que no sea el uso para el que están destinados.
15. Está prohibido el acceso del alumnado a la zona del profesorado. Éste quedará limitado a especiales circunstancias de urgencia. Así mismo, los Departamentos Didácticos son las dependencias destinadas al estudio y trabajo del profesorado, por lo que sólo estará permitida la presencia de alumnos/as cuando éstos/as sean autorizados.
16. El alumnado tratará siempre de resolver sus problemas con el tutor/a de su grupo. Si el problema incluye a un profesor/a que les imparta clases, deben dirigirse a dicho profesor/a en primer lugar. Su presencia en Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría y Administración se limitará a solventar asuntos de la competencia de los mismos.
17. Queda prohibido al alumnado hacer uso de la cafetería durante el horario lectivo excepto en los recreos.
18. La comunicación de cualquier sugerencia, queja o reclamación debe realizarse a través del buzón situado en el vestíbulo del edificio principal (junto a Biblioteca).
19. Cualquier miembro de la comunidad educativa comunicará a través del buzón de reparaciones (situado en la zona de profesores) los desperfectos observados en las dependencias del Centro.

4.2. PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE

El **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en su **artículo 4** recoge el ejercicio efectivo de determinados derechos, como el derecho a la no asistencia a clase. *“Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.”* A ello añadimos lo siguiente:

- La relación de grupos y el listado del alumnado de cada grupo (en caso de que no sea el grupo entero) que tiene autorizado el ejercicio del derecho a la huelga estará disponible en Jefatura de Estudios. En el tablón de Dirección de la Sala del Profesorado estarán expuestas las listas de los grupos con mayoría de menores de edad.
- El alumnado menor de edad para ejercer el derecho a la huelga necesita permiso expreso de sus padres, madres o tutores legales, y debe entregar para ello una autorización firmada con fotocopia de DNI, con **dos días** de antelación.
- A efectos de asistencia, se considera que este alumnado en huelga tiene falta justificada.
- Durante la huelga el alumnado cesa totalmente la actividad lectiva, lo que implica que no asiste a clase, no realiza exámenes, no entrega trabajos ni otras actividades...

Queda a criterio del profesorado dar la materia por explicada, realizar o no cambio en fecha de exámenes, dar ejercicios por corregidos, etc.

4.3. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

El horario de mañana del centro es de 8:15 a 14:45 horas.

El vigilante y los/as ordenanzas tienen instrucciones de la Dirección de cerrar la puerta a las 8:20 horas.

El alumnado de ESO que llegue tarde será recogido por el ordenanza y conducido frente al profesor de guardia quien anotará la incidencia o a Jefatura de Estudios.

Los primeros cinco minutos de recreo y los cinco últimos, se abrirá la puerta para que entre o salga el alumnado mayor de edad (**la puerta permanecerá cerrada el resto del recreo**).

- a) La salida del Centro del **alumnado menor de edad**, durante las horas lectivas será:
- Acompañado/a por un familiar, con justificante escrito (deberá constar en ese escrito fotocopia del DNI o, al menos el Nº del DNI de la persona adulta implicada)
 - Éste justificante deberá ser entregado al profesorado de guardia, que lo meterá en el casillero del tutor/a)
 - **En caso extremo**, si el permiso de sus padres es por teléfono también debe constar el Nº de DNI de la persona que lo autoriza y se debe comunicar a dicho familiar que la responsabilidad recae sobre él/ella).
 - **El alumnado menor de edad de enseñanza postobligatoria (bachillerato y ciclos formativos de grado medio) y FP Básica** podrá salir antes del horario de salida (14:45) siempre y cuando alguno de sus profesores/as no haya podido asistir a clase la última o últimas clases, en el caso de bloque de horas, y tengan autorización firmada de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela. *Los tutores/as elaborarán un listado con los nombres del alumnado que haya sido autorizado a salir por sus padres/madres. Estas listas se encontrarán en Jefatura.*
 - Todo ello deberá **ser anotado siempre en el cuaderno de Incidencias de guardia por la responsabilidad que conlleva.**
- b) La salida del Centro del **alumnado mayor de edad**, durante las horas lectivas será:
- Con justificante escrito (deberá constar en ese escrito fotocopia del DNI o, al menos el Nº del DNI).
 - Éste justificante deberá ser entregado al profesorado de guardia, que lo meterá en el casillero del tutor/a).
 - El alumnado mayor de edad de enseñanza postobligatoria podrá salir antes del horario de salida (14:45) siempre y cuando alguno de sus profesores/as no haya podido asistir a clase la última o últimas clases, en el caso de un bloque de horas.

- El alumnado que sólo asista a una parte del horario establecido con carácter general para asignaturas de segundo de bachillerato podrá salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clases, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela.
- Igualmente, el alumnado que sólo esté matriculado de determinados módulos de ciclos formativos podrá salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela.

4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE EL RECREO:

1. Todo el alumnado deberá salir a la zona de recreo, asegurándose el profesorado de que las puertas del aula queden cerradas.
2. La zona de recreo es el patio central y las pistas deportivas. Queda prohibido permanecer en la zona de aparcamiento y las traseras de los talleres.
3. Si las condiciones meteorológicas lo justifican podrá utilizarse la planta baja como zona de recreo.
4. El alumnado que lo desee puede hacer uso de la Biblioteca, como lugar alternativo al patio, para el estudio y la lectura.
5. El alumnado utilizará los servicios de las plantas bajas, ya que no puede tener acceso a las plantas superiores.
6. El alumnado menor de edad no podrá abandonar el recinto del centro. Velará por el cumplimiento de esta norma el profesorado de guardia de recreo, el vigilante y los/as ordenanzas. En caso de que algún alumno/a tuviera que salir del Centro, tendrá que presentar al profesorado de guardia la autorización expresa de los padres, madres o tutores legales, y salir acompañado de un miembro adulto de su familia autorizado. El profesorado de guardia depositará en el casillero del tutor/a del alumno/a la autorización firmada por el padre, madre o tutor legal. Si la salida fuera imprevista el profesorado de guardia establecerá contacto telefónico con los padres, madres o tutores legales. En ambos casos el profesorado de guardia dejará constancia de esta incidencia en el Parte de Incidencias de Guardias.
7. El profesorado de guardia, rotativamente por semana, cubrirá las diferentes zonas de recreo, si las condiciones meteorológicas lo permiten, de manera que todo el alumnado pueda ser atendido.

4.4. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA.

Como normas generales de convivencia en el Aula podemos indicar las siguientes:

1. Al entrar el profesor/a, los alumnos/as deben estar sentados y con el material listo para comenzar para comenzar.
2. Cuando se produzca ausencia del profesor, los alumnos/as esperarán al profesor/a de guardia en el aula. En caso de una ausencia imprevista y de que no llegue el profesor/a de guardia, sólo el delegado/a o representante del grupo podrá abandonar el aula para comunicar esta incidencia a los profesores/as de guardia.
3. Es obligación del alumno/a permanecer sentado durante toda la clase, salvo que el profesor/a le indique lo contrario.
4. Es obligatorio tener el material sobre la mesa durante toda la clase, y no recogerlo hasta que toque el timbre o hasta que lo ordene el profesor/a.
5. Para intervenir en clase es obligatorio levantar la mano y esperar a que el profesor/a dé la palabra antes de hablar.
6. En el aula no se debe comer ni beber. El periodo de recreo es el adecuado para reponer fuerzas.
7. Las mesas y las sillas deberán estar en todo momento colocadas en el orden que determine el equipo docente coordinado por el tutor/a. Si un profesor/a opta por otra disposición de las mismas, cuidará de que al final de su clase el mobiliario quede en la disposición original.
8. Los alumnos/as son responsables de la limpieza del aula y de la buena conservación del mobiliario, y como tal responderán ante las inspecciones que se realicen a lo largo del curso.

9. Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá utilizar en el aula el teléfono móvil para hacer o recibir llamadas o mensajes, debiendo permanecer éstos desconectados en todo momento. Está prohibido el uso de reproductores de música, como mp3 y similares, durante las clases. Además, no pueden estar visibles ninguno de sus elementos, incluidos los auriculares. Si algún alumno/a hiciera uso de ellos, el profesor/a lo requisará. Si el alumno/a es menor de edad sólo podrá ser retirado por alguna persona responsable de éste. El alumno/a debe recordar que el Centro no se hace responsable si desaparece.
10. Si un alumno/a de ESO llega tarde (primer y segundo retraso), se anota el retraso en el cuaderno. Al tercer retraso, se le pone un parte de amonestación por falta injustificada de puntualidad (leve) con reiteración, lo cual equivale a conducta grave. En todos los casos el profesorado debe permitir la entrada del alumnado a clase. En caso de retraso de alumnado de POSTOBLIGATORIA: El profesorado puede decidir desde el primer retraso impedir la entrada del alumno/a en el aula, asegurando siempre que se incorpora a la Biblioteca. Esta incidencia será anotada por el profesorado de Biblioteca en el cuaderno de incidencias de guardia.

De todos modos, estas normas generales se trabajarán en cada grupo en las primeras sesiones de tutoría llegando a un consenso sobre las normas propias que en ningún caso podrán contravenir las normas generales antes señaladas. Estas normas las podrán redactar y recoger en murales, documentos, etc. que sean visibles en el Aula.

4.5. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA TIC.

Se recogen en el ROF

4.6. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA.

Se recogen en el ROF

4.7. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA CAFETERIA.

Se recogen en el ROF

4.8. COMPENDIO DE NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LA FAMILIA.

1. Es OBLIGACION, por Ley, de todos los alumnos/as **ASISTIR A CLASE y PERMANECER EN EL CENTRO** durante toda la jornada escolar. Si algún alumno/a tuviese que retrasarse o ausentarse por motivos médicos, familiares u otros debidamente demostrables, traerá la justificación correspondiente.
2. El alumno/a **TRAERÁ A CADA CLASE TODO EL MATERIAL NECESARIO** para seguir el desarrollo de las mismas.
3. Se deberá venir al Centro con **ASPECTO LIMPIO Y ASEADO**. El alumnado, como el resto de los miembros de la comunidad educativa, debe cuidar su indumentaria guardando el decoro debido al lugar donde se haya (en clase no deben usarse gorras, gafas de sol, etc.)
4. **LOS ALUMNOS/AS MENORES DE EDAD NO PODRÁN ABANDONAR EL RECINTO DEL CENTRO.**
5. La salida del Centro del alumnado menor de edad tendrá que ser acompañado/a por un miembro adulto de la familia autorizado telefónicamente si se trata de algo imprevisto o con justificante escrito (entregado al profesorado de guardia, que lo meterá en el casillero del tutor/a) **y deberá ser siempre anotado en el cuaderno de Incidencias de guardia por la responsabilidad que conlleva**. Para la entrada y salida del Centro se les podrá pedir al alumnado el carné de estudiante del centro.
6. Tanto la ENTRADA como la SALIDA del aula debe realizarse con **PUNTUALIDAD**. Las clases comienzan a las 8:15. El alumnado menor de edad que llegue tarde sin justificar, será conducido ante el profesorado de guardia o a Jefatura de Estudios.
7. Está totalmente **PROHIBIDO** utilizar el teléfono móvil (prohibido en el centro) u otros medios para **GRABAR O FOTOGRAFIAR ESCENAS** o situaciones en las que esté presente cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento. En los casos en los que medie una conducta violenta, se considerará como agravante el hecho de haber pactado su actuación, con antelación, con el agresor o la agresora.
8. Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a **CUIDAR Y HACER CUIDAR el EDIFICIO** y a hacer un buen uso del MOBILIARIO Y MATERIAL DOCENTE. Todo deterioro causado por su uso indebido deberá ser reparado, y, en su caso se abonará por los causantes el coste de los mismos.

9. La **RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE LOS PUPITRES** recaerá sobre los alumnos o alumnas que los utilizan. Cada reparación de los equipos informáticos, derivada de un mal uso de estos elementos, será por cuenta de los usuarios/as.
10. En caso de que se produzca una acumulación de partes por faltas leves o algún parte por falta grave por actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia, el tutor/a o el profesor correspondiente establecerá **CONTACTO CON LOS PADRES** para comunicarles la situación. Si se estableciese una corrección que conllevara alguna corrección o expulsión del alumno/a del centro por un periodo de tiempo, el tutor/a citará a los padres para que se personen en el centro a recoger la notificación.

4.9. CORRECCIONES DE CONDUCTAS.

Se aplicarán distintas correcciones de acuerdo con la gravedad de las infracciones de las normas de convivencia, que podrán tener la consideración de *conductas contrarias* a las normas de convivencia o de *conductas gravemente perjudiciales para la convivencia*. Debemos tener en cuenta algunas circunstancias que atenúan la responsabilidad (reconocer de forma espontánea la incorrección de la conducta e intento de reparar el daño producido, la falta de intencionalidad, la petición de excusas...), así como aquéllas que agravan dicha responsabilidad (la premeditación, infracciones cometidas contra profesorado, personal no docente, alumnado menor de edad o nuevo en el centro, acciones que impliquen algún tipo de discriminación...).

Algunos consejos a tener en cuenta para crear un clima positivo en el aula:

1. Antes de imponer cualquier sanción deben utilizarse otros métodos no punitivos: indicaciones no verbales, lenguaje no verbal, el diálogo, razonar, intentar persuadir etc. Si por cualquier motivo no conseguimos mejorar la situación entonces vendrá la sanción (que debe ser advertida con anterioridad). Aunque la idea no es mantener este concepto retributivo de justicia (de quien la hace la paga) sino ir construyendo una justicia de centro reparadora del daño que pensamos es más efectiva y educativa.
2. Las amonestaciones escritas (partes) deben reducirse al mínimo y una vez agotadas otras posibilidades, como los propios recursos para gestionar conflictos en el aula, las amonestaciones orales, la expulsión del aula, hablar con el/la alumno/a de manera individual,...
3. Esto es porque si hay un abuso de partes estos dejan de ser efectivos y además le hacemos ver al alumnado que preferimos que otros resuelvan por nosotros la situación. Eso, como profesor, nos resta autoridad y respeto y jugará en nuestra contra para hacernos con el grupo. Tener un parte es importante, pero si se acumulan pierden su sentido.
4. Cuando nos entrevistemos con padres es importante no ser negativos a la hora de dar información a la familia, puesto que el objetivo es mejorar en adelante la situación para lo cual ofrecemos ayuda y solicitamos colaboración, no reducir a informar sobre lo mal que va el alumno pues eso no hace que la situación cambie.
5. Es importante motivarlos a conseguir "un parte positivo" y darle más de una oportunidad, lo que nos interesa es que vaya modificando su conducta no si llega o no al objetivo final.
6. Las medidas que conllevan expulsión del centro no se llevarán a término hasta que se haya citado y escuchado a la familia. En caso de extrema gravedad el director podrá tomar esta medida de forma cautelar.
7. Las amonestaciones leves caducan al mes y las graves a los dos meses. Las amonestaciones leves pueden ser anuladas mediante el parte positivo.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	SANCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE
<p>a) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.</p>	<p>Medida: <u>Suspensión del derecho de asistencia a esa clase en ese momento de un alumno.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Lo hace el profesor/a que está dando la clase. • No supone un parte por escrito ya que el/la profesor/a ya ha sancionado privando del derecho a clase. • Esta sanción implica mandar al alumno/a al Aula de Guardia. • Solo se puede expulsar a un máximo de 2 alumnos/as por aula y la conducta ha de ser importante. • El alumno debe llegar acompañado del Delegado de su Clase a la Sala de Profesores, portando la tarjeta del profesor que lo envía, que es un documento de derivación con el incidente y la tarea a realizar en el Aula durante ese tiempo (Anexo 1). El profesor encargado se irá con el alumno/a al Aula de Guardia. • En el Aula de Guardia (atendida por un/a profesor/a de guardia) habrá un Cuaderno de registro donde se anota la incidencia, y además, el documento de derivación lo entregará el profesor al finalizar la hora en el casillero de Jefatura de Estudios. • Si un alumno/a pasa dos veces en la misma mañana por esta aula o cuatro veces en la misma semana, debe ser derivado al Aula de Convivencia. La derivación al Aula de Convivencia la hace el Jefe de Estudios una vez que haya recibido la información, le dará cita lo antes posible. (J.E. informará al tutor/a).

<p>b) Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.</p>	<p>Medida: <u>Amonestación oral.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La impone cualquier profesor.• Se dejará constancia en los cuadernos de incidencia de aula (casillero de Convivencia) para que el tutor haga seguimiento.
<p>d) Las faltas injustificadas de puntualidad.</p>	<p>Medida: <u>Apercibimiento por escrito.</u> LOS PARTES: Amonestaciones individuales o colectivas y Expulsiones.</p>
<p>e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.</p> <p>f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Los redacta cualquier profesor en el caso que valore que la gravedad del incidente requiera esta medida, con o sin expulsión del aula. Dicho profesor será quien tramitará y hará el seguimiento de todo el proceso (Anexo 6).• Dejará una copia en el Casillero de Jefatura debidamente rellena y firmada una vez que haya contactado con la familia. Y la correspondiente copia del tutor se le dejará en su casillero.
<p>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>A los <u>tres apercibimientos (leves) por escrito (partes)</u>, el Jefe de Estudios impondrá las sanciones que siguen:</p> <p>Medida: Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. También pueden el Jefe de Estudios y/o la Educadora Social derivar al alumno al Aula de Convivencia.</p> <p>Medida: El Director informando a la Comisión de Convivencia. (Puede delegar en jefatura de Estudios).</p> <p>Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>Durante la expulsión se citará a la familia y al alumno para que se entrevisten con la Educadora Social y/o el Orientador/a.</p>

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	SANCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Medidas: <u>Apercibimiento por escrito (parte)</u> .
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Lo impone cualquier profesor/a. (Proceso explicado anteriormente)
c) El acoso escolar, verbal o físico hacia un alumno/a producido de forma reiterada a lo largo de un tiempo.	<u>Por acumulación de Amonestaciones Escritas Leves y/o una Grave</u>
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	El Director (pudiendo delegar en el Jefe de Estudios) podrá determinar las siguientes sanciones:
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. (Durante la expulsión se dará cita a la familia y al alumno con la educadora social y/o el Orientador/a, también se puede citar al alumno en el Aula de Convivencia).
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	c) Cambio de grupo.
h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. (Con alguien encargado)
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Se intentarán evitar todo lo posible expulsiones de más de 15 días por el deterioro que suponen para el/la alumno/a y por lo difícil que se hace la reincorporación a la vuelta. Esta medida no podrá tomarse con alumnos/as absentistas por ser contraproducente. (Durante la expulsión se dará cita a la familia y al alumno con la educadora social, también se puede citar al/la alumno en el Aula de Convivencia).
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	f) Cambio de centro docente.
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	El Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las <u>conductas gravemente perjudiciales</u> para las normas de convivencia son:
	1. El Director del Centro informando a la Comisión de Convivencia.

(Puede delegar en el Jefe de Estudios).

Reclamaciones (Art. 41)

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una **reclamación** contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la Dirección -en relación con las conductas de los alumnos y alumnas gravemente perjudiciales para la convivencia- podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, la dirección convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Lo primero que debemos hacer es desvincular el concepto de Aula de Guardia (Aula nº 5) con el de Aula de Convivencia o reflexión (planta baja, enfrente de la cafetería). **A la hora de diseñar y planificar el trabajo en el Aula de Convivencia, debemos tener en cuenta:**

1. Para la creación del aula de convivencia contamos con un número suficiente de profesores y profesoras que asuman la atención educativa del alumnado que asista a la misma.
 - En el caso de los centros de educación secundaria se podrá asignar profesorado de guardia específico para la atención del aula de convivencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010.
 - Para la atención del alumnado en el aula de convivencia se podrá contar con la colaboración del departamento de orientación, incluyendo, en su caso, al educador o educadora social.
2. En los casos en que el centro cuente con la colaboración de otras entidades para la atención del aula de convivencia, siempre será en coordinación con el profesorado encargado de la misma, que supervisará las medidas y actuaciones propuestas al alumnado.
 - En el plan de convivencia debe recoger las condiciones adicionales para que una alumna o un alumno sea atendido en el aula de convivencia, ya que no todo el alumnado sancionado debe ser necesariamente derivado a ésta.

Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno/a que sea atendido en el Aula de Convivencia, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. **El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos/as comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.**

DERIVACIÓN DEL ALUMNO AL AULA DE CONVIVENCIA

En todos los casos la familia debe ser informada por Jefatura de Estudios de que se ha derivado al alumno/a al Aula de Convivencia y dar su conformidad (Anexo 2). En dicho momento, reunido Jefa de Estudios con la familia y el alumno/a, se le proporcionará a dicho alumno/a derivado al aula, una ficha de registro personal que tendrá que entregar a cada profesor/a que le atiende.

Cada uno de los profesores/as que atiendan a un alumno/a, debe dejar constancia en el LIBRO DE REGISTRO que está en la mesa la actitud del/la alumno/a y la realización o no de las tareas encomendadas. Si hay una incidencia importante (positiva o negativa) coméntalo directamente al Jefe de Estudios. Finalmente, el profesor responsable del Equipo de Convivencia recogerá dicha ficha y entregará en Jefatura. El profesor/a responsable (generalmente será el que esté con el alumno/a la última hora de su periodo de asistencia al aula) anotarán la asistencia y cumplimiento de las actividades propuestas al alumno/a una vez recogida la información del libro de registro (Anexo 3).

Para derivar un alumno/a al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.

1. Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
2. Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
3. Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
4. La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno/a como un castigo.
5. Podrá derivar el Jefe de Estudios a (como máximo dos horas al día)
6. Alumnos/as que hayan pasado en la misma mañana dos veces por el aula de Guardia, o cuatro veces en la misma semana.

7. Alumnos/as expulsados del centro (se llegará a un acuerdo con la familia para que éste/a acuda a varias citas al Aula de Convivencia, para realizar un trabajo individualizado que facilite una incorporación más exitosa al centro).
8. Alumnado sancionado por Jefatura de Estudios.
9. Podrá derivar la Educadora Social y/o el Orientador/a a:
 - a. Alumnado a petición de sus tutores/as
 - b. Alumnado que estime oportuno por haber estado involucrado en algún conflicto.

LOS RECURSOS HUMANOS

1. El Aula de Convivencia estará atendida por los miembros del Equipo de Convivencia y el Departamento de Orientación. y educadora social.
2. La Asociación de Padres y Madres o los delegados de familia también pueden colaborar siguiendo las instrucciones del Departamento de Orientación.

EVALUACIÓN

Se realizará trimestralmente por el personal que atiende el aula más el equipo directivo junto con los tutores, viendo si los resultados son positivos, si el alumnado objeto del aula suele reincidir en conductas contrarias a las normas de convivencia y atendiendo al grado de satisfacción tanto del profesorado encargado como del alumnado atendido.

Para llevar a cabo la evaluación nos pueden ser útiles los siguientes documentos: Anexo 4.

RECURSOS AULA CONVIVENCIA

[Blog de orientación educativa](#)

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

Además del Aula de Convivencia detallada anteriormente, contamos con otras medidas que se especifican a continuación:

1. Aula de Guardia (Aula nº 5, segunda planta):

- Será ocupada por aquellos alumnos suspendidos del derecho de asistencia a clase en determinadas horas.
- Uno de los profesores de guardia será el encargado del cumplimiento de las normas de este aula
- Solo se puede expulsar a un máximo de 2 alumnos por aula y la conducta que origina la salida del aula ha de ser importante.
- El alumno debe llegar a la Sala de Profesores acompañado por el Delegado/a de clase y el Documento de Derivación que explica el incidente y la tarea a realizar en el Aula durante ese tiempo. Uno de los profesores de guardia lo acompañará al Aula de Guardia.
- En el Aula de Guardia habrá un Cuaderno de Registro, donde dicho profesor anotará la incidencia, y al finalizar la hora dejará en el casillero de Jefatura de Estudios el Documento de Derivación anotando alguna posible observación sobre la actitud del alumno en dicha hora.

2. Programa de Alumnado Ayudante y Mediador:

Las razones que hacen necesaria la puesta en marcha de “Sistemas de Ayuda entre Iguales” en los centros educativos son muchas: la atención a la diversidad, la gestión de los conflictos, la mejora del clima de convivencia en nuestras aulas y en el centro, la mejora del aprendizaje, la educación en valores, la presentación de modelos de conducta positivos...

El modelo del Alumnado Ayudante nos introduce en el aprovechamiento de un gran recurso humano: el propio alumnado. El Alumnado Ayudante es un buen recurso para mejorar la atención a la diversidad en las aulas y mejorar el aprendizaje.

Entre los objetivos de un Programa de Alumnado Ayudante, podemos mencionar:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Reducir los casos de acoso entre alumnos o alumnas.
- Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.
- Mejorar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos de la escuela.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y educadoras y alumnado, mejorando la autoestima de todos los y las participantes en el programa.
- Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos.

Algunas funciones del Alumnado Ayudante son:

- Ayuda a sus compañeros y compañeras cuando alguien les molesta o necesitan que los escuchen. No les aconseja, sino que les escucha.
- Lidera actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Puede ayudar a otro compañero o compañera cuando tenga alguna dificultad con un profesor o profesora, mediando para la resolución del conflicto.
- Puede ayudar a otros compañeros o compañeras en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas, o como Alumnado Ayudante en alguna materia que se le dé bien.
- Ayuda a alumnos o alumnas que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien los escuche o les preste un poco de atención.
- Acoge a los recién llegados al centro y actúa como acompañante.
- Facilita una mejora de la convivencia en el grupo.

Es necesario crear un equipo de profesorado de apoyo al Alumnado Ayudante que se encargue de organizar y temporalizar las futuras actividades, hacer el seguimiento de la medida, etc. Dicho equipo será el Equipo de Convivencia, y nombraremos a un profesor del equipo encargado en estas funciones.

Será imprescindible contar con tiempos y espacios donde puedan reunirse alumnado/profesor/equipo de convivencia.

Entre el grupo de alumnos/as ayudantes, se decidirá qué alumnos realizarán actividades de mediación entre iguales (mediadores/as escolares).

En cada curso escolar, en el primer trimestre, comenzamos la formación del grupo de alumnos/as ayudantes y mediadores, dando la bienvenida a las nuevas incorporaciones, y revisando la formación de los que han formado parte en cursos anteriores.

3. Mediaciones Escolares

La mediación es una actuación que se desarrolla de forma habitual en la familia, con los amigos y amigas, en el entorno social, en definitiva, que se aplica de forma rutinaria en todos los ámbitos de la vida. La mediación a la que nos referimos aquí está centrada en la convivencia escolar.

El mediador o mediadora ayuda a alcanzar un acuerdo aceptable para las partes en conflicto pero inicialmente debe tenerse en cuenta que:

- La mediación es un proceso informal, en tanto no tiene procedimiento rigurosamente establecidos.
- Sin embargo, es un proceso estructurado pues tiene una secuencia o fases flexibles, unos recursos y unas técnicas específicas.
- Es voluntaria, tanto para las partes como para el mediador o mediadora.
- Es confidencial, los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador o mediadora.
- Es cooperativa, como negociación asistida que es, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
- Confiere protagonismo a las partes. El acuerdo a través del cual se resuelva el conflicto depende exclusivamente de la voluntad de las partes. El mediador o mediadora no está autorizado para imponerlo.

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación. Para ello se tendrán en cuenta estos posibles casos:

CASOS MEDIABLES	NO MEDIABLES
Las partes así lo desean	Las partes no desean ir a la mediación
Las relaciones y/o el vínculo	Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes	Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación
No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.	Se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

La finalidad de implementar la mediación en los centros educativos, es la de presentar una estrategia más de mejora de la convivencia y de fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa a todos los niveles, ya que el simple convivir no garantiza la desaparición de los conflictos.

La mediación escolar constituye una de las herramientas que permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

Las mediaciones serán llevadas a cabo por el Equipo de Convivencia/ Alumnado mediador. Lugar: Aula de Convivencia.

4. Compromisos de Convivencia Familia-Centro

Según ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas:

- a) Lo contrae la familia del alumnado que presente problemas de conducta. Se inicia a petición de la familia o tutor/a.
- b) El tutor/a informa al director/a y éste autoriza a que se realice este compromiso.
- c) Se suscribe el compromiso.
- d) El director o directora informa al Equipo de Convivencia.
- e) El Equipo de Convivencia realizará un seguimiento del compromiso.

Anexos 7 y 8.

5. Tutorización de alumnos/as⁵⁷

Otro tipo de compromiso con la familia-alumno/a que además conlleva una atención más individualizada es la "tutorización". Un profesor-tutor del centro velará más personalmente por el cumplimiento del compromiso de convivencia establecido con la familia y el alumnado.

6. Parte positivo

Cuando un alumno/a presenta dos partes leves por conductas contrarias, el tutor/a debe sentarse con el alumno/a (teniendo en cuenta atenuantes y agravantes) y proponerle la opción de modificar su conducta y conseguir un parte positivo que anula un parte. Cada tutor/a le hará llegar al alumno una hoja de conducta (se informará telefónicamente a la familia) ya que para conseguir el parte positivo debe haber completado cinco días de buena conducta en todas las clases. No debemos abusar de esta medida para que no pierda efectividad. Anexo 9.

7. Programa "Hermano Mayor"

El programa consiste en que alumnos voluntarios de Bachillerato y Ciclos Formativos se involucren en las actividades de integración de alumnado nuevo en el centro. Sobre todo tener en cuenta a aquellos alumnos de 1º ESO que llegan más desorientados y con mayores dificultades para adaptarse al nuevo entorno. Estableceremos inicialmente unas reuniones en los recreos para asignarles "un recién llegado", y simplemente deberá guiarle, informarle, aconsejarle para que pueda evitar posibles conflictos.

Además de esta actividad, los "Hermanos Mayores" estarán también involucrados en el trabajo del Aula de Convivencia, pudiendo contar con su ayuda en alguna hora o en los recreos. Se trata de dialogar con aquellos alumnos que visitan el aula porque su comportamiento está siendo disruptivo y aconsejarle desde su perspectiva de alumnado con experiencia en el centro.

Diseñaremos algunas actividades lúdicas en los recreos en las que podamos "engañar" a ciertos alumnos que presentan conductas contrarias a las normas en el espacio del recreo (ajedrez, tangram,...)

8. Plan de Acogida

Actividades encaminadas a la integración del alumnado e información sobre el funcionamiento del centro y su organización. De cara a cada curso escolar curso 18/19, se va a establecer un hermanamiento entre los alumnos/as de nuevo ingreso con alumnos del centro entre los niveles de 3º y 4º ESO, para poder contar con una atención más personal e individualizada a estos alumnos nuevos y una mejor incorporación a las actividades del nuevo centro.

9. Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado

Aula de apoyo, Programa de Compensatoria, Programa de Acompañamiento, PMAR en 2º y 3º ESO.

10. Colaboración con instituciones

Centro Social Lazareto y Asociación Aguaviva.

⁵⁷ Ver archivos adjuntos

11. Actividades con las familias

- El Instituto desea fomentar un clima cordial de relación con las familias para conseguir que el proceso educativo de sus hijos/as sea más eficaz. A tal objeto se fomentan las reuniones, entrevistas y tutorías durante el curso a fin de motivar a los padres y madres para que fomenten en sus hijos e hijas el uso de normas que les oriente y posibilite estabilidad emocional y de comportamiento.
- Jornada de convivencia al inicio de curso, donde se cuenta con el apoyo del AMPA y de la participación de todas las familias del alumnado del centro.
- De cualquier asunto significativo las familias tienen inmediato conocimiento, bien a través de comunicación por escrito (**agenda escolar**) o por teléfono. La respuesta de las familias es, por lo general, colaboradora.
- Estableceremos **Compromisos de Convivencia** cuando el alumnado y/o familia lo necesite (detallado anteriormente).
- El **Plan de Apertura** del Centro a la Comunidad Educativa tiene como objetivo ofrecer servicios especializados durante parte de la jornada escolar: actividades extraescolares, así como la utilización de las instalaciones deportivas y recreativas fuera del horario lectivo.
- El Centro de puertas abiertas a su entorno proyecta su atención educativa a todos aquellos aspectos que a las familias interesan y abre sus instalaciones para servir a la comunidad educativa a la que pertenece. Las familias de nuestro alumnado van aumentando su participación

12. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales

A través de nuestro Proyecto “Escuela: Espacio de Paz” y el DACE contemplamos realizar diferentes actividades de formación sobre estos temas tan espinosos. Contemplamos esa formación para los/las profesores/as, el alumnado y las familias. Desde el Plan de Acción Tutorial y Jefatura, se recogen actividades a desarrollar en las horas de tutoría para conocer y prevenir estos problemas.

13. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Contemplamos en nuestro Proyecto Educativo y en nuestro Plan de Acción Tutorial, Plan de Igualdad, en las programaciones didácticas y en el DACE, actividades que trabajen la sensibilización para contribuir a combatir las desigualdades entre hombres y mujeres en la vida de nuestro alumnado con la puesta en marcha de acciones específicas en favor de las mujeres que siguen siendo necesarias para eliminar las desigualdades persistentes, por ejemplo, con la celebración del Día Internacional de las Mujeres Maltratadas.

Haremos partícipes también al AMPA de actividades donde se celebren efemérides, para vincular padres/madres con la vida del centro.

14. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

En el apartado 4 “Normas generales del Centro” de este plan hacemos referencia a las normas que aplicamos a la hora del recreo, a la hora de las entradas y salidas del centro y en el ROF.

7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS EN COLABORACIÓN CON EL TUTOR/A

a) Delegados/as de grupo.

1. Cada grupo de alumnado elegirá delegado/a y subdelegado/a entre el alumnado que compone el grupo, según la normativa vigente; mediante votación presidida por el tutor/a.
2. El acta de votación será entregada a Jefatura de Estudios y el delegado/a junto con el subdelegado/a pasarán a formar parte de la Junta de delegados/as.
3. Funciones:
 - a. Representar al alumnado del grupo ante las autoridades académicas o donde sea necesario.
 - b. Propiciar la convivencia entre el alumnado del grupo, suscitando iniciativas y trasladándolas al tutor/a o profesorado del grupo.
 - c. Proponer a las autoridades académicas (tutor/a en primera instancia) los proyectos y/o reclamaciones del grupo al que representa.
 - d. Colaborar con el tutor/a y con el equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
 - e. Fomentar la adecuada utilización del material y las instalaciones del centro.
 - f. Participar en la evaluación, reuniéndose previamente a la sesión de evaluación con el tutor/a para informarle de cuanto crean de interés para el equipo educativo. Asistir al comienzo o final de la sesión de evaluación si así lo pide el equipo educativo.
 - g. Los delegados/as del alumnado tendrán también la función de acompañar al alumnado expulsado del aula hasta el aula de convivencia.
 - h. En caso de ausencia del delegado/a, el subdelegado/a asumirá sus funciones y responsabilidades.
4. El cese de un delegado/a se producirá por:
 - a. Pérdida de su condición de alumno/a oficial del grupo.
 - b. Dimisión razonada y aceptada por el Jefe/a de Estudios.
 - c. Por cometer faltas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales y haber sido privado de su derecho de asistencia del Centro.
 - d. Si pierde la confianza de la mayoría absoluta de los alumnos/as del grupo

En estos casos será necesario realizar un nuevo proceso de elección de delegado/a. De no presentarse candidatos/as, el/la subdelegado/a pasará a ser delegado/a y será subdelegado/a quien hubiese obtenido más votos, en la votación anterior, y no alcanzó ningún cargo.

b) Junta de Delegados/as: Composición y funcionamiento

1. La Junta de delegados/as estará constituida por todos los delegados/as y subdelegados/as de grupo y los cinco representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
2. La reunión de constitución de este órgano será convocada por el director/a del centro, y en ella se elegirá un presidente/a y un secretario/a.
3. La Junta de delegados/as podrá reunirse en pleno o en comisiones y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.
4. El Jefe/a de estudios facilitará a la Junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
5. Los miembros de la Junta de delegados/as, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas del Consejo Escolar.

6. La Junta de delegados/as se reunirá cuando:
- La convoque su presidente/a.
 - A petición del director/a, previa convocatoria del presidente/a.
 - Lo solicite al menos un tercio de sus componentes.
 - Las reuniones de la Junta, en cualquier caso, deberán realizarse de modo que no afecten al normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - El/la directora/a del Centro conocerá la realización de tales reuniones y actuará dentro de lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio.

c) El/la presidente/a de la Junta de delegados/as tendrá las siguientes funciones:

- Convocar y presidir la Junta de delegados/as.
- Representar a la Junta de delegados/as ante los órganos colegiados y unipersonales del Centro.
- Actuar por su mandato ante las autoridades académicas.

d) El secretario/a de la Junta de delegados/as tendrá las siguientes competencias:

- Levantar acta de todas las reuniones.
- Custodiar el Libro de Actas.

e) Cuando algún componente de la Junta de delegados/as pierda su condición de representante de curso o representante del alumnado en el Consejo Escolar, dejará de pertenecer a la Junta y su puesto será ocupado de forma reglamentaria.

f) Competencias de la Junta de delegados/as.

- Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del Plan de Centro y de la Memoria Final de Curso y mejoras en la Convivencia Escolar
- Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas e inquietudes de cada grupo o curso.
- Recibir información de los representantes del alumnado en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, y de las federaciones y organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
- En relación a la convivencia, la dirección mantendrá una reunión trimestral con la Junta de delegados y delegadas, así como los representantes de los mismos en el Consejo Escolar, con motivo de realizar un análisis de la situación del centro y elaborar propuestas de mejora del clima escolar.

8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

De acuerdo con lo establecido en el *artículo 30* del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el plan de convivencia deberá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos con objeto de implicar a las familias en la mejora de la convivencia escolar.

a) Elección

El delegado/a de padres/madres será elegido por cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre todos los padres o madres de cada grupo-clase asistentes a la reunión de padres y madres, y formarán una Junta de padres/madres delegados/as que tendrán reuniones periódicas con el coordinador del grupo de padres.

Dicha elección se procederá en el primer trimestre, de cada curso escolar. Tras la elección se dará por escrito a la dirección del Centro dichos nombramientos. En el caso de no existir candidatos a dicho puesto, este saldrá por sorteo entre los padres, madres y representantes legales del alumnado integrado en ese grupo de clase.

b) Funciones

- Participar en la elaboración de medidas preventivas.
- Intervenir en la mediación de conflictos a petición de la comisión de convivencia.
- Arbitrar medidas en conflictos relacionados con el alumnado de un grupo-clase.
- Aportar información relevante sobre las familias y/o el alumnado que nos ayuden a establecer soluciones adecuadas.
- Cualquiera otra que le asigne el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Para todo esto el delegado/a del grupo-clase mantendrá las reuniones oportunas con el tutor/a del grupo-clase.

c) Junta de Delegados/as: Composición y funcionamiento

1. La Junta de delegados/as estará constituida por todos los delegados/as y subdelegados/as de grupo y representantes de padres y madres en el Consejo Escolar.
2. La reunión de constitución de este órgano será convocada por el director/a del centro, y en ella se elegirá un presidente/a y un secretario/a.
3. La Junta de delegados/as podrá reunirse en pleno o en comisiones y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.
4. El Jefe/a de estudios facilitará a la Junta de delegados/as un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
5. Los miembros de la Junta de delegados/as, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas del Consejo Escolar.
6. La Junta de delegados/as se reunirá cuando:
 - a. La convoque su presidente/a.
 - b. A petición del director/a, previa convocatoria del presidente/a.
 - c. Lo solicite al menos un tercio de sus componentes.
 - d. Las reuniones de la Junta, en cualquier caso, deberán realizarse de modo que no afecten al normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - e. El/la directora/a del Centro conocerá la realización de tales reuniones y actuará dentro de lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio.

d) El/la presidente/a de la Junta de delegados/as tendrá las siguientes funciones

- a. Convocar y presidir la Junta de delegados/as.
- b. Representar a la Junta de delegados/as ante los órganos colegiados y unipersonales del Centro.
- c. Actuar por su mandato ante las autoridades académicas.

e) El secretario/a de la Junta de delegados/as tendrá las siguientes competencias

1. Levantar acta de todas las reuniones.
2. Custodiar el Libro de Actas.

f) Cuando algún componente de la Junta de delegados/as pierda su condición de representante de curso o representante de padres y madres en el Consejo Escolar, dejará de pertenecer a la Junta y su puesto será ocupado de forma reglamentaria.

g) Competencias de la Junta de delegados/as.

1. Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del Plan de Centro y de la Memoria Final de Curso y mejoras en la Convivencia Escolar
2. Informar a los representantes de padres y madres en el Consejo Escolar de los problemas e inquietudes de cada grupo o curso.
3. Recibir información de los representantes de padres y madres en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo.
4. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
5. Informar a las familias de las actividades de dicha Junta.
6. Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
7. En relación a la convivencia, la dirección mantendrá una reunión trimestral con la Junta de delegados y delegadas, así como los representantes de los mismos en el Consejo Escolar, con motivo de realizar un análisis de la situación del centro y elaborar propuestas de mejora del clima escolar.

9. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE CONVIVENCIA.

Como hemos ido mencionando a lo largo del plan, es necesario, para su realización y para una participación eficaz y efectiva, la formación de todos aquellos que estamos implicados en él.

Nuestras inquietudes son compartidas por las familias y todos los colectivos implicados en la enseñanza, y, también por el alumnado. Tiene muy poco de creativo, debemos formarnos en temas mundialmente conocidos como:

- La Interculturalidad
- La Integración
- La Igualdad entre hombres y mujeres
- La Cultura de la Paz
- La Convivencia
- La Educación en valores
- La tolerancia
- La Resolución de conflictos
- La Mediación, etc.

10. PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN (POR EL CONSEJO ESCOLAR)

Para interiorizar y aplicar este Plan debemos darlo a conocer a toda la Comunidad Educativa, para lo cual se colgará en la **web del centro**. Todos los miembros de la comunidad educativa lo valorarán y lo evaluarán.

1. El **Profesorado**, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas, es decir:
 - a. Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
 - b. Claustro de Profesorado
2. Sesiones de coordinación de tutores y tutoras con el/la orientador/a
3. Equipos docentes
4. Departamentos Didácticos
5. **Las Familias**, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en nuestro Centro:
 - a. Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
 - b. Tutoría grupal e individual
6. **El alumnado**, a través de:
 - a. Sus padres y madres
 - b. Su tutor/a
 - c. Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
 - d. Junta de Delegados/as

11. EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

El Instituto mantiene reuniones con los colegio adscritos (CEIP “Tres de Agosto” y CEIP “Juvenal de Vega”) para tratar temas enmarcados dentro del programa de tránsito escolar, la formación de grupos en 1º de ESO, los casos de necesidades especiales o de otras necesidades específicas y conductas disruptivas. En ellas, el centro informa sobre nuestro Proyecto Educativo

Existe también una gran colaboración entre el centro y las entidades e instituciones del entorno, de dos maneras:

1. El profesorado solicita la realización de una actividad. Para ello el propio profesorado o la dirección del centro, a través de la vice dirección o del departamento de orientación, contacta con entidades e instituciones de nuestro entorno para pedirles asesoramiento sobre la actividad o para que vengan al centro a realizarla con el alumnado.
2. Las entidades se ponen en contacto con el centro, a través de la vice dirección o del departamento de orientación, para realizar una actividad complementaria con el alumnado.

Entre las entidades e instituciones de nuestro entorno, las que más colaboración vienen prestando al centro los últimos cursos son Cruz Roja, Aesleme, Policía Local, Policía Nacional (Plan Director), Ayuntamiento de Huelva (Concejalía de Juventud), ...

12. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS

1. A través de los documentos ya nombrados:
2. Documento de derivación al Aula de alumnos/as
3. Registro de las amonestaciones
4. Partes
5. Séneca

13. DOCUMENTOS

1. Objetivos curso 2015/16.

ANEXO I: OBJETIVOS PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2015/16.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
1. Constituir Equipo de convivencia.	1. Atender "Aula convivencia".	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de convivencia. - Alumnos ayudantes, mediadores y "hermanos mayores" - Orientación
	2. Atender alumnos para el programa "Cuéntame tu problema".	
	3. Formarse en convivencia. Constitución grupo de trabajo sobre convivencia, educación emocional.....	
	4. Apoyar a los compañeros. Facilitar técnicas, estrategias y pistas para mantener buen orden en clase.	
2. Favorecer la convivencia entre el alumnado (Plan de ayuda entre iguales)	1. Alumnos ayudantes de convivencia: <ul style="list-style-type: none"> - Ampliar el número a 3º ESO. - Continuar con la formación. - Ampliar la formación a los alumnos del programa "Hermano Mayor" 	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnado. - Equipo convivencia.
	2. Programa " Hermano Mayor": <ul style="list-style-type: none"> - Alumnos de Bachillerato y CCFF con formación en mediación se reúnen una vez a la semana con alumnos de cursos inferiores. Se convierten en referentes y tutorizan hasta que el alumno menor se encuentra totalmente integrado. 	
3. Evitar la disrupción desde el comienzo de curso.	3. Alumnos mediadores.	
	- Detectar alumnos disruptivos antes de la evaluación 0.	-Tutores y Jefatura de Estudios.
	- Elaborar proyecto educativo para la prevención de la conducta disruptiva	- Grupo de trabajo "prevención de la conducta disruptiva"
	- Acuerdos reeducativos.	- Jefatura de Estudios y coordinadora de convivencia.
	-Elaborar un protocolo de actuación para evitar la disrupción (actuación sobre el conjunto de la clase)	- Comisión especializada del grupo de trabajo de convivencia.
	- Equipo de profesores de apoyo al profesor.	- Equipo de Convivencia.
4. Creación Aula convivencia	- Tutorización alumnos.	- Profesorado tutor otras etapas educativas.
	- Plan de Convivencia.	-Equipo de Convivencia.
5. Plan de Acción Tutorial.	- Revisión del plan.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora convivencia. - Orientación. - Tutores.
	- Reuniones coordinadora convivencia-tutores-orientación.	
	- Participación Alumnos Ayudantes en tutorías específicas.	
6. Favorecer actividades de centro que favorezcan relaciones en la comunidad educativa.	- Preparación por alumnos y profesores de la Semana Solidaria, jornada de convivencia, actividades deportivas solidarias,	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de trabajo de convivencia. - Comunidad Educativa

2. Ámbitos de actuación de la RAEEP.

1. Ámbito de actuación de mejora desde la gestión y organización

- Fórmulas estructurales de agrupamientos del alumnado, asignación de grupos, organización de espacios, horarios y distribución de responsabilidades, acordes a la normativa vigente.
- Organización del aula de convivencia, mediación escolar, acción tutorial u otras que precisen de la gestión de los recursos personales, horarios y espacios.

2. Ámbito de actuación de desarrollo de la participación

El ámbito de actuación de desarrollo de la participación aplicará medidas que faciliten y propicien la participación de la comunidad educativa, pudiendo desarrollar, entre otras, las siguientes estrategias:

- Actividades de acogida para familias, profesorado y alumnado.
- Planteamientos de implicación y participación de la comunidad educativa.
- Actuaciones de la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- Actuaciones con las asociaciones de madres y padres del alumnado.
- Iniciativas para la implicación y participación de la comunidad educativa en la génesis de una convivencia pacífica, democrática y no violenta.
- Actuaciones con colaboración de asociaciones, organizaciones no gubernamentales u otros organismos del entorno para el desarrollo socio-comunitario.

3. Ámbito de actuación de promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

El ámbito de actuación de promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos incluirá medidas para contribuir a la adquisición por el alumnado de las competencias básicas, en especial de la competencia social y ciudadana y de la competencia para la autonomía e iniciativa personal. Entre las medidas a desarrollar se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Propuestas consensuadas para la gestión de la convivencia en el centro y en las aulas.
- Planteamientos del centro para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse como consecuencia de la diversidad del alumnado o de las desigualdades sociales.
- Diseño de campañas y jornadas para desarrollar aspectos transversales como educación para el desarrollo, solidaridad, igualdad de género e interculturalidad, con la participación de la comunidad y del entorno.

4. Ámbito de actuación de prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

El ámbito de actuación de prevención de situaciones de riesgo para la convivencia recogerá medidas de tratamiento precoz, prevención y entrenamiento en la gestión pacífica de los conflictos que eduquen al alumnado para saber afrontar situaciones de riesgo y le proporcionen estrategias para su éxito ante otras situaciones no deseables. Entre las actuaciones a desarrollar se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Formación de equipos de mediadoras y mediadores.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y cooperación entre el alumnado, con el profesorado y con todos los agentes que intervengan en el centro.
- Actividades dirigidas a la sensibilización y el aprendizaje de actitudes asertivas y de cooperación ante los casos de intimidación, violencia de género u otro tipo de violencia.

5. Ámbito de actuación de intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.

El ámbito de actuación de intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia recogerá, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Estrategias y procedimientos de actuación ante incumplimientos o conductas contrarias a la convivencia.
- b) Sistemas del centro para la coordinación en la emisión, gestión y registro de incidencias, así como procedimientos de información a las familias.
- c) Procedimientos de seguimiento y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas.

6. Ámbito de actuación de reeducación de actitudes y restauración de la convivencia.

El ámbito de actuación de reeducación de actitudes y restauración de la convivencia incluirá las intervenciones que se realicen para restablecer el clima de convivencia tras situaciones problemáticas cuyas consecuencias hubieran deteriorado el clima del aula o del centro. Entre las actuaciones a desarrollar se considerarán, entre otras, las siguientes:

- a) Diseño y desarrollo del aula de convivencia como espacio personalizado para reconducir actitudes contrarias a la convivencia.
- b) Desarrollo y seguimiento de compromisos educativos y de convivencia.

PROPUESTAS:

- Reunión de los distintos equipos educativos de 1º de ESO para tener información de sus alumnos/as, convivencia, instauración de rutinas de principio de curso...
- Tratamiento más específico con los alumno/as de compensatoria en las evaluaciones.
- Contemplar la educación emocional y gestión de aula en el Plan de Formación

3. Horario semanal aula de convivencia.

El aula de convivencia tendrá un horario semanal que se establecerá al inicio de cada curso. Jefatura de Estudios y el Equipo de Convivencia, en función del horario individual del profesorado, determinarán el horario de atención al alumnado.

4. Anexos:

Anexo 1. Derivación al aula de guardia.

DATOS DEL ALUMNO/A:

NOMBRE:					
GRUPO:		HORA:		ASIGNATURA:	

MOTIVO POR EL QUE SE DERIVA AL AULA DE GUARDIA:

TAREA A REALIZAR EN EL AULA DE GUARDIA:

OBSERVACIONES A REALIZAR POR EL PROFESOR DE GUARDIA:

Firma profesor de guardia:

En Huelva, a de de

El profesor/a:

Anexo 2. Comunicación a la familia.

En Huelva, a _____ de _____ de _____

Reunidos D /Dña _____ (padre, madre o tutor legal) del alumno/a:

_____ y la directora del centro Dña. María del Rocío Giraldo Puerto.

Para su conocimiento se les comunica la resolución adoptada de derivar al citado alumno/a al Aula de Convivencia. Este espacio tiene por objeto la reflexión sobre conductas contrarias a las normas de convivencia, el desarrollo de actitudes de respeto y habilidades sociales. La asistencia dicho aula será en su horario lectivo pero no va a interferir en su rendimiento académico y/o no lectivo, debiendo asistir el/los días _____.

LA DIRECTORA

EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

Fdo.: Dña. María del Rocío Giraldo Puerto.

Fdo.: _____

Anexo 3. Registro personal de derivación.

NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____

NÚMERO DE DÍAS _____

HORARIO DE PERMANENCIA EN EL AULA: _____

MAÑANA					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:15-09:15					
09:15-10:15					
10.15-11:15					
11:45-12:15					
12:45/13:45					
13:45/14:45					

TARDE					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
16:00 /17:00					
17:00 /18:00					

ACTIVIDADES FORMATIVAS A REALIZAR

ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN A REALIZAR

En Huelva, a _____ de _____ de _____

EL TUTOR _____ **LA DIRECTORA** _____

Fdo.: _____

Fdo.: Dña. María del Rocío Giraldo Puerto.

A cumplimentar por el profesor/a responsable del Equipo de Convivencia una vez informado sobre la actitud del alumno/a en el periodo de asistencia al aula:

	SI	NO
Asiste con regularidad		
Trae los materiales para trabajar		
Realiza las actividades que se le indican		
Muestra actitud respetuosa		
Muestra actitud reflexiva y cooperativa		
Muestra indicios de mejora		
Establece compromisos		

OTROS DATOS DE INTERÉS

Responsable del Aula de Convivencia _____

Fdo: _____

Anexo 4. Autoevaluación aula de convivencia.

SOBRE ASPECTOS BÁSICOS:		SÍ	NO	EN PROCESO
1.	¿Existe en el centro un aula de convivencia para atender al alumnado privado de su derecho a participar en las actividades lectivas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	¿Se ha establecido con claridad el procedimiento de derivación al aula de convivencia por parte de la dirección del centro?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	¿Se favorecen en el aula de convivencia procesos de reflexión y de responsabilización para la mejora de las actitudes y la convivencia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	¿Cuenta el aula de convivencia con instalaciones adecuadas y un horario de funcionamiento suficiente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	¿Están atendidas las necesidades formativas del profesorado que atiende el aula de convivencia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- **Aquellos aspectos que aún no hayamos puesto en marcha o no se han desarrollado suficientemente deberían convertirse en objetivos a concretar para mejorar nuestro plan de convivencia.**

PARA SEGUIR PROFUNDIZANDO...		SI	NO
1.	¿Cuenta el aula de convivencia con el visto bueno del claustro, el equipo técnico de coordinación pedagógica y el Consejo Escolar?		
2.	¿Se han establecido con claridad la finalidad y objetivos del aula de convivencia, y son conocidos por toda la comunidad educativa?		
3.	¿Se cuenta con un horario de atención en el aula de convivencia adecuado a las necesidades del centro?		
4.	¿Se cuenta con el profesorado necesario para su atención?		
5.	¿Hay más personas encargadas de su funcionamiento? En este caso, ¿cuentan con el asesoramiento y la coordinación necesaria por parte del profesorado encargado de la atención del aula?		
6.	¿Se ajusta el procedimiento de derivación de un alumno o una alumna al aula de convivencia a lo establecido en la normativa?		
7.	¿Se ha establecido el procedimiento para la comunicación a la familia de la resolución de derivación al aula de convivencia?		
8.	¿Ha establecido el equipo de coordinación pedagógica criterios pedagógicos para la atención del alumnado en el aula de convivencia?		
9.	¿Ha aportado el departamento o el equipo de orientación propuestas de actuación para favorecer un proceso de reflexión y responsabilización por parte de los alumnos o alumnas atendidos en el aula de convivencia?		
10.	¿Existe un registro de asistencia del alumnado al aula de convivencia con indicación del profesorado que lo atiende?		
11.	¿Se realiza un seguimiento de la evolución del alumno o alumna en el aula de convivencia, y se traslada esta información o cualquier otra incidencia destacable a su tutor o tutora y a la comisión de convivencia?		
12.	¿Se ha previsto algún procedimiento para evaluar la eficacia de las intervenciones?		

Anexo 5. Parte de amonestación o expulsión.

CURSO 20__/20__

ALUMNO/A:				GRUPO:	
TUTOR/A:					
ASIGNATURA:		FECHA:		HORA:	
PROFESOR/A:					

Señale con X la/s conducta/s que se ajuste/n al incidente y en su caso complétela en el apartado de Observaciones.

FALTAS LEVES

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase:
 - no traer tareas, material obligatorio
 - hacer uso de móviles u otros aparatos electrónicos
 - consumir alimentos, bebidas, etc.
 - Otros
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase:
 - estar por las pistas, pasillos, etc. en horario lectivo
 - abandonar el Centro sin autorización
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

OTRAS

AMONESTACIÓN	<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> COLECTIVA	<input type="checkbox"/> EXPULSIÓN
---------------------	---	------------------------------------

OBSERVACIONES:

Fecha y firma profesor/a:	Llamada a la familia. Fecha y firma:
----------------------------------	---

Entregar copia blanca a Jefatura de Estudios (casillero 24), verde al tutor/a y rosa para el profesor/a

Anexo7. Ficha compromiso II (Personas).

Yo _____ me comprometo a reparar el daño a _____
(personas afectadas), por la falta de respeto a su persona _____ (insultándole, pegándole,
mintiéndole, gritándole, impidiendo el desarrollo de la clase...).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

<input type="checkbox"/>	Pedir disculpas
<input type="checkbox"/>	Observar los aspectos positivos de su persona.
<input type="checkbox"/>	Otras (indica cuáles):

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

En Huelva a ____ de _____ de _____

Firmado: _____

Anexo 8. Hoja de conducta-parte positivo.

HOJA DE CONDUCTA PARA OBTENER UN PARTE POSITIVO

Yo, _____ alumno/a del curso _____ del **IES Fuentepiña** me comprometo a cumplir los siguientes objetivos:

- a) Respetar el derecho a la educación de mis compañeros/as y respetar la labor del profesorado.
- b) Respetar las normas de convivencia de mi clase y de mi centro educativo.
- c) Mejorar mi comportamiento en clase.
- d) Prestar atención en clase.
- e) Traer el material de cada asignatura y hacer las actividades de cada asignatura.

Por ello, firmo el presente COMPROMISO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA POSITIVA

En Huelva, a _____ de _____ de 201_

CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

El profesorado firmará el cumplimiento del compromiso del alumno/a cada día. Si no se cumple, se especificará la letra del objetivo incumplido.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1º HORA					
2ª HORA					
3ª HORA					
4ª HORA					
5ª HORA					
6ª HORA					

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CURSO:	
TUTOR/A:	
FECHA:	

PARTES CONTRARIOS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNO/A

PROFESOR QUE IMPUSO EL PARTE	ASIGNATURA	FECHA

El alumno/a ha obtenido este parte positivo que anula a su anterior parte de.....por haber obtenido un comportamiento adecuado durante cinco días en todas sus clases, observado mediante hoja de conducta.

Para que conste firman el tutor/a y el alumno/a.

EL TUTOR	EL ALUMNO
-----------------	------------------

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(Comunicar al padre/madre o tutor legal y al Jefe de Estudios)

K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. INTRODUCCIÓN

La formación permanente es un derecho y un deber del profesorado, un factor de calidad y una necesidad del propio sistema educativo. El concepto de Formación Permanente que manejamos está ligado a la práctica, acentúa el protagonismo de los profesores y de las profesoras y el papel del Centro Educativo como eje de la formación y sirve para mejorar los procesos que comportan la docencia, teniendo siempre presente que la Formación Permanente es una tarea inacabada, dinámica, adaptable y revisable.

Teniendo en cuenta las necesidades formativas de los centros, se trata de que éstos realicen un diagnóstico de su situación a partir del cual se establezcan las acciones formativas necesarias. Conviene que todo este proceso de análisis y toma de decisiones quede reflejado en la planificación general del centro, el Proyecto Educativo, concretamente en su Plan de Formación.

Esto permite, por una parte, realizar los ajustes organizativos y de horario que hagan posible que todos los integrantes del centro cumplan con los objetivos formativos previstos. Por otra parte, al concretar sus intenciones formativas, el centro está asumiendo un compromiso de mejora y, por lo tanto, de evaluación interna tanto del proceso diseñado como de los resultados obtenidos.

El plan de formación del profesorado no es un simple listado de actividades de formación inconexas, que cada profesor/a o grupo de profesores/as quiere llevar a cabo ese año y que se demanda a al CEP. Muy al contrario, el Plan de Formación debe ser un instrumento que recoja las propuestas de formación, asentadas sobre un proceso sistemático de reflexión, compartido y consensuado, que persiga el desarrollo profesional docente y cuyo impacto redunde en la mejora de la Organización y en la calidad de las prácticas de enseñanza-aprendizaje.

El plan de formación del profesorado debe ser el fruto de un proceso de conocimiento de la realidad educativa a través del análisis de la misma y de intervención sobre los elementos susceptibles de cambio; es decir, es la consecuencia del diseño y desarrollo de procesos de evaluación de las necesidades del Centro, con el fin de identificar los logros y los ámbitos que deben ser mejorados y de procesos de actuación para intervenir sobre los ámbitos que demandan mejoras prioritarias.

Este proceso además de orientar hacia los ámbitos que requieren una atención preferente, ayudará a identificar las causas y los factores que están incidiendo directamente sobre la situación problemática, a fin de guiar la toma de decisiones sobre las acciones formativas a desarrollar para provocar el cambio esperado. Una planificación de la formación del profesorado sin un análisis de necesidades previo puede generar intervenciones, que no hagan más que reproducir los problemas en lugar de solucionarlos.

2. REFERENTES NORMATIVOS

2.1. Relativos a la formación permanente del profesorado

- *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*
- *Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado*
- *Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado*
- *Resoluciones de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para cada curso*
- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *DECRETO 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo*

2.2. Relativos a la elaboración del Plan de formación

- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*

3. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y EL DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO A NIVEL DE CENTRO

El Plan de formación pretende dar respuesta a las necesidades formativas que puedan ser detectadas, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

ORIGEN DE LA NECESIDAD FORMATIVA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
Reflexión acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre los resultados del alumnado.	Informes trimestrales y final de los departamentos didácticos. Informes trimestrales y final de Jefatura de Estudios.	Claustro, Departamentos Didácticos, Jefatura de Estudios, ETCP y DFEIE.
Propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro y de los indicadores homologados para la autoevaluación de centros que imparten Educación Secundaria.	Informes del ETCP y del Equipo Directivo. Informes provisional y definitivo de resultados de los indicadores homologados para la autoevaluación de centros que imparten Educación Secundaria.	DFEIE, ETCP y Claustro.
Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.	Informes del DFEIE y del Equipo de evaluación.	DFEIE, ETCP y Claustro.
Otras demandas de formación de los departamentos didácticos.	Petición de los departamentos didácticos.	Departamentos didácticos, ETCP y DFEIE.
Planes, proyectos y programas educativos que se desarrollan en el centro.	Programación de los planes, proyectos y programas.	Coordinaciones de los planes, proyectos y programas.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CADA CURSO ESCOLAR

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa presentará a principios de cada curso escolar un Plan de formación para ese curso, en el que deberán constar, al menos, los siguientes aspectos:

- Análisis del contexto.
- - Necesidades formativas.
- - Actividades y modalidades formativas.
- - Evaluación.

La siguiente tabla recoge el procedimiento para la elaboración de dicho Plan de formación, así como para realizar su seguimiento y evaluación, con indicación de los procesos, los responsables y la temporalización.

PROCESO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Análisis y priorización de las necesidades de formación detectadas.	Departamentos didácticos, ETCP, DFEIE y Equipo Directivo.	Junio, Septiembre y primera quincena de Octubre.
Elaboración del Plan de formación del curso escolar correspondiente.	DFEIE.	Octubre y primera quincena de Noviembre.
Envío del Plan de formación al CEP y a Séneca.	Jefe del DFEIE y Dirección.	Antes del 15 de Noviembre.
Difusión del Plan de formación.	DFEIE, ETCP y Equipo Directivo.	Segunda quincena de Noviembre.
Desarrollo del Plan de formación.	DFEIE, Profesorado y CEP.	Todo el curso.
Seguimiento del Plan de formación.	DFEIE.	Todo el curso.
Evaluación del Plan de formación.	DFEIE.	Junio.

El Plan de formación se enviará al CEP Huelva – Isla Cristina, nuestro centro de profesorado de referencia antes del 15 de noviembre de cada curso escolar.

5. ACTIVIDADES Y MODALIDADES FORMATIVAS

A lo largo de todo el curso se propondrán y, sobre todo, se buscarán actividades formativas (organizadas por el Centro de Profesorado, por la Escuela Oficial de Idiomas, por la Universidad de Huelva y por otras instituciones y organizaciones) que den respuesta a cada una de las necesidades formativas recogidas en el Plan de formación. Esas actividades formativas se encuadran en las siguientes modalidades:

- Autoformación.
 - Grupos de trabajo.
 - Formación en centros.
 - Trabajo colaborativo.
- Formación individual o en grupo (departamento, equipo docente, etc.) no reglada.
- Cursos.
 - · Presenciales.
 - · Semipresenciales.
 - · Con seguimiento.
 - · A distancia (on line).
- Conferencias, congresos, encuentros y jornadas.
- Intercambios y estancias formativas.

La mayor parte de las actividades formativas estarán organizadas por el CEP Huelva – Isla Cristina, que es nuestro centro de profesorado de referencia. Tal y como se desprende del Artículo 87 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tiene entre sus funciones servir de puente entre el CEP y el claustro de profesores/as, manteniendo, por un lado, contacto con el asesor de referencia del CEP y, por otro, informando vía email al profesorado de las novedades, cursos y actividades que organice el CEP y que le pueda resultar de interés para su formación.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Este elemento del plan queda cumplimentado y desarrollado en cada uno de los planes de formación parciales que lo conforman, ya que en ellos se aborda para cada actividad formativa su consiguiente evaluación.

Al finalizar cada actividad formativa el profesorado participante cumplimentará una encuesta que refleja la idoneidad de los medios utilizados para la actividad y la consecución de los objetivos propuestos. Con ello se pretende que la tarea de la formación se construya a partir de la necesidad formativa real, tal como el profesorado la expresa.

A nivel global, el Plan de formación del centro será evaluado anualmente de acuerdo con los siguientes criterios:

- Respuesta a las necesidades formativas detectadas.
- Calidad de las actividades formativas realizadas.
- Dificultades encontradas en la realización de tales actividades.
- Satisfacción del profesorado formado.
- Impacto en el aula y en el centro de las acciones formativas.

Esta evaluación se realizará al final de cada curso académico, junto con una revisión de las necesidades formativas. La información obtenida y la toma de decisiones consiguiente en la evaluación de cada plan, quedará reflejada en la memoria final de cada curso escolar y constituirá el punto de partida para la elaboración del plan de formación del curso siguiente.

La evaluación de este plan de formación, al igual que su desarrollo, se llevará a cabo bajo la supervisión y la orientación del CEP Huelva-Isla Cristina.

L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

El centro abre a las 8:00 horas y cierra a las 22:00 horas. Permanece abierto ininterrumpidamente de 8:00 h. a 22:00 horas, distribuyendo la jornada lectiva en tres turnos: Mañana, tarde y noche (personas adultas).

El horario lectivo general del Centro se especifica en la siguiente tabla:

HORARIO GENERAL DEL CENTRO

JORNADA DE MAÑANA (M)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ªM	8:15	8:15	8:15	8:15	8:15
	9:15	9:15	9:15	9:15	9:15
2ªM	9:15	9:15	9:15	9:15	9:15
	10:15	10:15	10:15	10:15	10:15
3ªM	10:15	10:15	10:15	10:15	10:15
	11:15	11:15	11:15	11:15	11:15
RECREO	11:15 - 11:45	11:15 - 11:45	11:15 - 11:45	11:15 - 11:45	11:15 - 11:45
4ªM	11: 45	11: 45	11: 45	11: 45	11: 45
	12: 45	12: 45	12: 45	12: 45	12: 45
5ªM	12: 45	12: 45	12: 45	12: 45	12: 45
	13:45	13:45	13:45	13:45	13:45
6ªM	13:45	13:45	13:45	13:45	13:45
	14:45	14:45	14:45	14:45	14:45

JORNADA DE TARDE (T)/NOCHE (N)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Limpieza	15:00	15:00	15:00	15:00	15:00
	16:00	16:00	16:00	16:00	16:00
1ªT	16:00	15:00	15:00	15:00	15:00
	17:00	16:00	16:00	16:00	16:00
2ªT	17:00	15:00	15:00	15:00	15:00
	18:00	16:00	16:00	16:00	16:00
3ªT/1ªN	18:00	18:00	18:00	18:00	18:00
	18:50	18:50	18:50	18:50	18:50
RECREO	18:50 - 19:05	18:50 - 19:05	18:50 - 19:05	18:50 - 19:05	18:50 - 19:05
4ª T/2ªN	19:05	19:05	19:05	19:05	19:05
	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00
5ªT/3ªN	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00
	21:00	21:00	21:00	21:00	21:00
6ªT/4ªN	21:00	21:00	21:00	21:00	21:00
	22:00	22:00	22:00	22:00	22:00

NOTA: El intercambio de clase se marcará con dos timbres con un intervalo de tiempo de 2 minutos.

Durante la mañana hay un único descanso de 30 minutos. Por la tarde, en cambio, sólo hay un descanso de 15 minutos. Ello permite que coincidan las horas lectivas de tarde y noche y facilita la organización y funcionamiento de los grupos de tarde y noche.

a) **La jornada lectiva de mañana**, de atención directa al alumnado, comienza a las 8:15 h. y finaliza a las 14:45 h.

A excepción del 2º de Cuidados Auxiliares de Enfermería diurno, la asignación horaria semanal para todos los cursos de mañana será de 30 horas, impartidas de lunes a viernes. Los grupos son los siguientes:

- **ESO:** 3 grupos de 1º ESO, 3 grupos de 2º ESO, 3 grupos de 3º de ESO y 3 grupos de 4º de ESO (en total 12 grupos).
- **Educación Especial (Aula PTVAL):** 1 grupo.
Bachillerato: 1º y 2º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias (½ curso de 1º BC y 1 curso ½ de 1º BHS; 1 curso de cada 2º), en total 4 grupos.
- **FPBAS:** 1 grupo de 1º de Ayudante de Mantenimiento de Vehículos y un grupo de 2º, en total 2 grupos.
- **CFGM:** 1º y 2º Atención a Personas en Situación de Dependencia, 1 y 2º Carrocería, 1º y 2º Electromecánica de Vehículos, 1º de Cuidados Auxiliares de Enfermería de mañana (2 grupos) en total 8 grupos.
- **CFGS:** 2º Automoción (LOE), 1º y 2º de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico (LOE), 1º Y 2º de Química Salud Ambiental (LOE) , 1º y 2º de Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE), 2º de Dietética (LOGSE) y 1º Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (LOE), 2º de Laboratorio Clínico y Biomédico (LOE).

Desde el inicio de curso, el alumnado de 2º de CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería de régimen diurno, comienza su Formación en los Centros de Trabajo, no requiriendo su asistencia al instituto.

b) **La jornada lectiva de tarde** comienza a las 16:00 horas y finaliza a las 22:00 horas. Los grupos de esta jornada tienen una asignación horaria lectiva semanal de 30 horas, impartidas de lunes a viernes. Son los siguientes:

- **CFGM:** 1º de Cuidados Auxiliares de Enfermería de tarde, 1º y 2º de Atención a Personas en Situación de Dependencia, 1º de Electromecánica.
- **CFGS:** 1º (2 grupos) y 2º de Automoción, 1º de Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico (LOE), 1º Y 2º de Dietética (LOGSE).
- **CECC:** Curso de especialización en cultivos celulares, un grupo.

c) **La jornada lectiva de noche**, del régimen de enseñanzas para personas adultas, comienza a las 18:00 horas y finaliza a las 22:00 horas, con una asignación lectiva semanal variable en función de cada enseñanza:

- **ESPA**, 1 grupo de nivel II, semipresencial. Tienen una asignación horaria lectiva semanal de 8 horas presenciales, los lunes y jueves.
- **CFGM:** 1º (2 grupos) y 2º de Cuidados Auxiliares de Enfermería de adultos. Asignación horaria lectiva semanal 20 horas semanales, de lunes a viernes, en total 3 grupos.
- **Curso de Acceso a Grado Medio:** 1 grupo que se imparten en horario entre las 16:00 horas y las 20:00 horas, con una asignación lectiva semanal de 20 horas, repartidas de lunes a viernes.

En horario de tarde/noche asisten un total de 16 grupos.

Esta distribución permite un espacio entre las 15:00 y las 16:00 de lunes a viernes, sin actividad lectiva directa con el alumnado, en el que se pueden realizar reuniones online por la situación actual debido a la pandemia del Covid-19.

La Biblioteca del centro permanece abierta desde las 8:15 hasta las 13:45 h. por la mañana y desde las 16:00 h. hasta las 22:00 horas por la tarde/noche, siendo atendida en cada momento el profesor o profesora, que tiene establecida esta actividad en su horario individual.

M) EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

- Los horarios se elaborarán de acuerdo con la normativa vigente, con las pautas establecidas por la jefatura de estudios y con los criterios pedagógicos determinados por los Departamentos de Familia Profesional, los cuales propondrán:
- Los criterios de agrupación, en nº de sesiones lectivas consecutivas, de los módulos profesionales asignados al departamento.
- Los criterios de asignación de los distintos espacios existentes, especificando: para cada módulo profesional, el taller y el nº, o porcentaje de horas de cada módulo profesional que debe impartirse en él.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Los elementos que conforman la organización curricular son: los objetivos, contenidos, la metodología, los recursos y la evaluación enmarcados dentro de un contexto institucional, curricular, profesional y personal.

Para el diseño de esta organización curricular se tendrán en cuenta la normativa correspondiente a cada Ciclo Formativo de Formación Profesional:

- A nivel estatal, se establecen los títulos y sus enseñanzas mínimas
- A nivel autonómico se desarrolla el currículo.

NORMATIVA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DEGRADO MEDIO

CFGM	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NOMATIVA AUTONOMICA	REGIMEN
Técnico en Carrocería	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	R.D.176/2008, de 8 de febrero	ORDEN de 7 de julio de 2009	DIURNO
Técnico de Electromecánica de Vehículos Automóviles	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	REAL DECRETO 453/2010, de 16 de abril	ORDEN de 16 de junio de 2011	DIURNO
Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	REAL DECRETO 1593/2011, de 4 de noviembre	ORDEN de 11 de marzo de 2013	DIURNO
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	SANIDAD	REAL DECRETO 546/1995, de 7 de abril	DECRETO 37/1996, de 30 de enero	DIURNO Y ADULTOS

NORMATIVA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CFGs	FAMILIA	NORMATIVA ESTATAL	NOMATIVA AUTONOMICA	REGIMEN
Técnico Superior en Automoción	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	REAL DECRETO 1796/2008, de 3 de noviembre,	ORDEN de 15 de octubre de 2009,	DIURNO
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	Mantenimiento y Servicios a la Producción	REAL DECRETO 1161/2001, de 26 de octubre	DECRETO 109/2003, de 22 de abril,	DIURNO
Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	SANIDAD	REAL DECRETO 767/2014, de 12 de septiembre	ORDEN de 29 de octubre de 2015,	DIURNO
Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	SANIDAD	REAL DECRETO 771/2014, de 12 de septiembre	ORDEN de 28 de octubre de 2015	DIURNO
Técnico Superior en Dietética	SANIDAD	REAL DECRETO 536/1995, de 7 de abril,	DECRETO 39/1996, de 30 de enero,	DIURNO
Técnico Superior en Salud Ambiental	SANIDAD	REAL DECRETO 540/1995, de 7 de abril	DECRETO 41/1996, de 30 de enero,	DIURNO
Familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente	Seguridad y Medio Ambiente	REAL DECRETO 283/2019, CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 283/2019		DIURNO
Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	SANIDAD	REAL DECRETO 770/2014, de 12 de septiembre,	ORDEN de 26 de octubre de 2015,	DIURNO DUAL

NORMATIVA QUE REGULA FP BÁSICA

La FP BASICA en Andalucía viene regulada por la siguiente normativa general:

- [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa](#). (BOE 10-12-2013)
- Regulación de aspectos específicos de la Formación Profesional Básica LOMCE ([RD 127/2014, de 28 de febrero](#))
- [Decreto 135/2016, de 26 de julio](#), por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

En nuestro centro se imparte el Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos cuyo currículum se regula en la orden de 8 de noviembre de 2016, (BOJA 19-12-2016)

FP a DISTANCIA

En nuestro centro se imparte el ciclo para la obtención del título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la modalidad a distancia. Además de la orden que regula el ciclo formativo hemos de tener en cuenta lo establecido en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresenciales y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA 27-12-2011).

LO REFERENTE A LOS MODULOS DE FCT Y PROYETO/PROYECTO INTEGRADO SE RECOGE EN EL APARTADO P.

N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria establecen que los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

La forma en que se realiza esta evaluación interna se desarrolla a través de la normativa que se cita a continuación. En nuestro centro estos procedimientos de evaluación interna se concretan en este apartado N. del Proyecto Educativo.

2. REFERENTES NORMATIVOS

- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial.

3. EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria, en su artículo 87, establece la composición y las funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa está compuesto por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

Además, pueden formar parte del departamento o asistir a determinadas reuniones del mismo los miembros del equipo directivo y las personas que ostenten las jefaturas de los departamentos didácticos.

Entre sus funciones, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa tiene las siguientes tareas relacionadas con los procedimientos de evaluación interna del centro (numeradas según aparecen en el Decreto 327/2010):

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

La persona que ostente la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa tendrá una dedicación de dos horas lectivas semanales a la jefatura del departamento, según está recogido en el Proyecto Educativo del centro, en el apartado D (Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones).

El calendario de reuniones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa contendrá al menos las que aparecen a continuación. Los asuntos que figuran en cada fila de la tabla podrán tratarse en una sola reunión o, si fuese necesario, en varias, respetando, en la medida de lo posible, las fechas previstas.

FECHA PREVISTA	ASUNTOS A TRATAR
Segunda quincena de Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del departamento de formación, evaluación e innovación educativa. • Estudio de diversos documentos, ya analizados el curso anterior, de cara a la elaboración del Plan de Mejora y del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Memoria de autoevaluación del curso anterior. ○ Encuestas del alumnado, de las familias y del profesorado del curso anterior, si se han realizado dichas encuestas. ○ Informe definitivo de resultados de los indicadores homologados para la Autoevaluación del curso anterior. ○ Matriz de oportunidades de mejora relativa a los resultados definitivos de dichos indicadores.
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Petición a los departamentos didácticos de propuestas de mejora y de demandas de formación de su profesorado.
Primera quincena de Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Plan de Mejora. • Elaboración del Plan de Formación.
Segunda quincena de Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y concreción de las propuestas y de los indicadores del Plan de Mejora, incluyendo, para cada una de las acciones previstas, los responsables, la fuente y la temporalización.
Enero	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro correspondientes al primer trimestre del curso.
Febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del Plan de Mejora y del Plan de Formación.
Abril	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro correspondientes al segundo trimestre del curso.
Mayo	- Seguimiento del Plan de Mejora y del Plan de Formación.
Segunda quincena de Junio	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro correspondientes al tercer trimestre del curso. • Evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro correspondientes al curso, tras la convocatoria de Junio. • Análisis del Informe provisional de resultados de los indicadores homologados para la Autoevaluación. • Análisis de los resultados de las encuestas del alumnado, de las familias y del profesorado, si se han realizado dichas encuestas. • Elaboración de un borrador de la Memoria de Autoevaluación del curso.
Primera quincena de Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro correspondientes al curso, tras la convocatoria de Septiembre. • Análisis del Informe definitivo de resultados de los indicadores homologados para la Autoevaluación. • Elaboración de la matriz de oportunidades de mejora relativa a los resultados de dichos indicadores.

4. EL PLAN DE MEJORA

El Plan de Mejora es un documento que elabora el departamento de formación, evaluación e innovación educativa cada curso escolar, para proponerlo al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, y que recoge las propuestas de mejora que se formulan para el curso relacionadas con los objetivos del Plan de Centro que se han priorizado.

Las propuestas de mejora surgen del estudio de diversos documentos con informaciones y resultados relativos al curso escolar anterior, entre los que figuran al menos:

- Informe final de Jefatura de Estudios.
- Memoria de autoevaluación para la mejora de los centros.
- Indicadores homologados para la autoevaluación de centros que imparten Educación Secundaria: Informe provisional (junio) e Informe definitivo (septiembre) de resultados.
- Matriz de oportunidades de mejora relativa a los resultados definitivos de dichos indicadores.

Si fuese necesario, para concretar alguna propuesta de mejora o para establecer alguna propuesta nueva, se pueden analizar los informes finales de los departamentos didácticos, o incluso los informes trimestrales de Jefatura de Estudios y de los departamentos didácticos.

También se estudian, si existen, otros documentos que puedan servir para el establecimiento de propuestas de mejora como, por ejemplo:

- Informe final de la intervención de la inspección en los centros educativos y en las aulas desde factores clave (IFC) u otros informes de la inspección educativa.
- Encuestas cumplimentadas por el profesorado, el alumnado y las familias.

Además, el departamento de formación, evaluación e innovación solicita al claustro, a través de los departamentos didácticos, las propuestas de mejora que se le quieran hacer llegar, de forma individual o a nivel de departamento, para su inclusión, si procede, en el Plan de Mejora.

Tras priorizar unos objetivos del Plan de Centro, deben seleccionarse las propuestas de mejora relacionadas con dichos objetivos priorizados. Cada propuesta de mejora incluida en el Plan de Mejora debe llevar asociado al menos un indicador de evaluación, que sirva para valorar en la memoria de autoevaluación si la propuesta se ha conseguido. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa también tiene entre sus funciones la de establecer dichos indicadores de evaluación.

Es conveniente concretar, además, los responsables, la fuente y la temporalización de cada una de las acciones que se vayan a llevar a cabo para intentar conseguir la propuesta de mejora, así como la definición exacta de cada indicador de evaluación, si su enunciado no fuese suficientemente concreto.

El Plan de Mejora debe ser grabado en el sistema de gestión Séneca por parte del Equipo Directivo antes del 15 de noviembre. Las propuestas de mejora formuladas deben incluirse en alguno de los apartados del esquema que se adjunta.

Objetivos del Plan de Centro priorizados.

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.

- 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.
- 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
- 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

- 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
- 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
- Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

4.2. Programación adaptada.

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.

5.2. Los documentos de planificación.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

6.1. Regulación y educación para la convivencia.

6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.

7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

A lo largo del curso debe hacerse un seguimiento de cada propuesta incluida en el Plan de Mejora, por parte de los responsables de cada propuesta y del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

5. LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

La valoración de la consecución de las propuestas formuladas en el Plan de Mejora, de acuerdo con los indicadores de evaluación establecidos, se plasma, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria de Autoevaluación. Dicha memoria sigue, por tanto, el mismo esquema que el Plan de Mejora y debe incluir, además, una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

Según el artículo 28 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria*, para la realización de la Memoria de Autoevaluación se crea un equipo de evaluación. De acuerdo con el citado artículo, el equipo de evaluación en nuestro centro está compuesto por los siguientes miembros:

- El Equipo Directivo.
- La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Un representante del profesorado, elegido por el Consejo Escolar de entre sus miembros.
- Un representante de los padres y las madres, elegido por el Consejo Escolar de entre sus miembros.
- Un representante del alumnado, elegido por el Consejo Escolar de entre sus miembros.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, elegido por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Cada curso el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa establece un calendario en junio de constitución y reuniones del equipo de evaluación para elaborar la Memoria de Autoevaluación.

Este departamento debe elaborar un borrador de la Memoria de Autoevaluación para presentarlo al equipo de evaluación, con la información recogida sobre los indicadores (directamente y a través de los distintos responsables). Dicho documento debe servir de base para la cumplimentación de la memoria.

Una vez el equipo de evaluación haya elaborado la Memoria de Autoevaluación, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica será informado de la misma y podrá realizar las aportaciones pertinentes.

El Claustro de Profesorado, en la última sesión del curso, será informado de la Memoria de Autoevaluación y podrá realizar las aportaciones que considere oportunas.

La Memoria de Autoevaluación, con las aportaciones realizadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y por el Claustro de Profesorado, será aprobada por el Consejo Escolar en la última sesión del curso y debe ser grabada en el sistema de gestión Séneca por parte del Equipo Directivo antes del 15 de julio.

Las propuestas de mejora que aparezcan en la Memoria de Autoevaluación como conseguidas se incluirán en el Plan de Centro. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará en los cursos sucesivos por el cumplimiento de los aspectos educativos del Plan de Centro, con las propuestas de mejora incorporadas

6. EVALUACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS Y DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL CENTRO

Según el artículo 92 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria*, una de las competencias de los departamentos de coordinación didáctica es evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento. Esta evaluación se realiza al menos una vez cada trimestre, a la finalización del mismo. Sus resultados se plasman en los informes trimestrales y en el informe final de cada departamento didáctico.

Del mismo modo, el Departamento de Orientación elabora al final de cada trimestre un informe trimestral y al final del curso un informe final, en los que se hace un seguimiento y una evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como una evaluación de las medidas de atención a la diversidad que se están llevando a cabo con el alumnado del centro, en la parte que corresponde a este departamento.

Por su parte, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares elabora al final de cada curso una memoria final, donde se evalúa el grado de cumplimiento de la programación presentada a principios de curso, así como una evaluación de las actividades realizadas.

Por último, los/as coordinadores/as de los planes, proyectos y programas educativos que se llevan a cabo en el centro elaboran al final de cada curso una memoria final en la que se evalúa el desarrollo y el grado de consecución de los objetivos propuestos en cada uno de ellos.

Esos informes finales y esas memorias suponen un punto de partida de las distintas programaciones y del Plan de Mejora del curso siguiente.

Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

1. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

El modelo de agrupamiento es un elemento importante en la planificación de la enseñanza, que repercute en el proceso de enseñanza/aprendizaje. En la ESO, propondríamos como agrupamiento general el heterogéneo.

Como **pauta general**, los agrupamientos en la E.S.O. se harán atendiendo a los principios de integración, igualdad y diversidad. Por lo tanto, siempre que sea posible y ateniéndonos a la disponibilidad de recursos (profesorado y espacios) o los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado (planes de compensación educativa, adaptaciones curriculares grupales, bilingüismo, etc.):

Se evitará la creación de grupos basándose en resultados académicos o en las diferentes situaciones de aprendizaje del alumnado de forma que no se dé la situación, por ejemplo, de que el alumnado que no promociona de curso se concentre sólo en algún o algunos grupos, o que las materias de elección determinen este tipo de agrupamientos. Es prioritario que queden repartidos equitativamente en todos los grupos.

Se repartirá el alumnado con una misma optativa o con la misma opción respecto a las enseñanzas de religión en diversos grupos estableciéndose las conexiones necesarias entre grupos diferentes en las horas que correspondan.

Los grupos de los colegios adscritos se mantendrán unidos, no podrán mezclarse, ya que desde el curso 20/21, tenemos dos líneas bilingües que corresponden al CEIP Juvenal de Vega, quedando la tercera línea, como no bilingüe para el CEIP Tres de Agosto. Por lo que no se podrá mezclar ambos colegios equitativamente, como se ha venido haciendo hasta el pasado curso. No obstante, se seguirá teniendo como referencia la información recogida en las reuniones de tránsito, y de este modo, se repartirán alumnos de compensación educativa, N.E.E. (si los hubiera), alumnado de apoyo, repetidores etc. También se considerará la opción de volver a mezclarlos en 2º ESO por los mismos motivos. Todo esto se llevará a cabo siempre y cuando el centro tenga disponibilidad de espacios y profesorado, ya que la ratio, la optatividad, repetición, etc. o la convivencia (alumnado disruptivo, grupos conflictivos, etc.) hacen necesaria una distribución diferente y tomar estas medidas. El órgano competente para tomar decisiones al respecto será Jefatura de Estudios, siempre en coordinación con el Dpto. de Orientación.

CRITERIOS:

- En **1º de ESO** se utilizarán los informes de tránsito de educación primaria. Siempre y cuando sea posible, según el cupo de profesores y la organización interna del centro, Jefatura de estudios en coordinación con el Dpto. de Orientación, intentará sacar un grupo de compensatoria en 1º ESO para facilitar la atención del alumnado, y darle una continuidad en 2º ESO.
- **Resto de la ESO** se considerarán las actas de evaluación final y los informes personales del alumnado del curso anterior, en convivencia si es necesario se volverán a mezclar los grupos si fuese necesario, siempre con el asesoramiento del departamento de orientación, tomando decisiones desde el inicio de curso de forma coordinada y consensuada sobre la inclusión del alumnado:
 - En aula ordinaria.
 - En aula ordinaria con apoyos.
 - Apoyo fuera del aula
 - En el programa de educación compensatoria para 2º ESO o en los programas de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR) de 2º y 3º ESO. En estas enseñanzas salvo que por motivos organizativos (ratio, optatividad, repetición, etc.) o de convivencia (alumnado disruptivo, grupos conflictivos, etc.) se haga necesaria una distribución diferente, el alumnado estará distribuido de forma equilibrada en al menos dos grupos.

- **Programa Bilingüe.** El alumnado que cursa un programa bilingüe será distribuido en los diferentes grupos de 1º (hay 2 líneas desde el curso 20/21) a 4º ESO y 1º de Bachillerato (según modalidad), siempre y cuando se puedan realizar todas las conexiones horarias y dispongamos de profesorado suficiente. El inconveniente en estos casos es la asignación de tutorías, ya que el tutor en muchos casos no conocerá al grupo completo. Será por tanto una labor de equipo educativo el saber organizarse y coordinarse para que la información fluya y sea efectiva.
- **Bachillerato.** Los agrupamientos en Bachillerato se harán atendiendo al principio de especialización propio de la etapa por lo que se tendrá siempre presente las materias de modalidad elegida por el alumnado pues ellas son el núcleo sobre el que se articulan este nivel de enseñanza. Por lo tanto, la creación de grupos se basará en los bloques de materias de modalidad que el centro ha diseñado.
- **Ciclos.** Criterios de Asignación de turnos (grupos).
 - 1º Alumnado pendiente del curso anterior.
 - 2º Orden de fecha de matriculación.
 - 3º Estudio por parte del equipo educativo y Jefatura de las solicitudes presentadas.

2. TUTORÍAS

Teniendo en cuenta el **art.90 Decreto 327/2010**, los tutores son designados por la Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios, entre el profesorado que imparte docencia a todo el grupo.

Una parte importante del personal docente de nuestro centro educativo no tiene continuidad por no tener aquí su destino definitivo. Es una característica importante que repercute en los criterios para la asignación de las tutorías.

En nuestro centro hay un tutor o tutora por cada grupo de alumnado, a excepción de los grupos de diversificación curricular que tienen dos, uno en el grupo origen y otro en el grupo específico, que recae en el Departamento de Orientación.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

Premisas importantes para asignar las tutorías deberían ser las siguientes:

- 1º. Evitar la coincidencia de Tutoría con Jefatura de Departamento, coordinación de planes y proyectos y cargos directivos.
- 2º. Procurar que el tutor imparta clase al grupo completo y no imparta sólo optativas. En algunos casos esta posibilidad no se da, debido a los desdobles de los grupos, optatividad y reparto de alumnado bilingüe en distintos grupos.
- 3º. Profesorado que imparta más horas de clase con el grupo.
- 4º. Prioridad de los maestros para asignarles la tutoría de los grupos del primer ciclo de ESO.

Otras premisas:

- Intentar dar continuidad a los tutores con su grupo del año anterior.
- Disponibilidad horaria.
- Profesorado conector del Centro y/o, del tipo de enseñanza a la que se le asigna grupo.
- Intentar evitar en los grupos con alumnado de PMAR que el tutor sea el profesor de alguno de los ámbitos.

Sin embargo, en nuestro centro, por las características de la plantilla y la diversidad de los grupos, no siempre tenemos la posibilidad de cumplir estas premisas, para asignar las tutorías de los grupos.

El nombramiento del profesorado tutor se efectuará para un curso académico.

Los tutores y tutoras deben participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y colaborar con el Departamento de Orientación, orientando al alumnado y familias en los procesos de aprendizaje y asesorándolos sobre las posibilidades académicas y profesionales. A su vez, Jefatura de Estudios coordinará, conjuntamente con el Departamento de Orientación, la puesta en práctica del Plan de Acción Tutorial y velará por su ejecución. Por último, el Departamento de Orientación elabora Plan de Acción Tutorial.

FUNCIONES DE LA TUTORÍA:

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- i) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- j) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- k) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- l) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- m) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- o) ñ) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- p) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- q) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

- r) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- s) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- t) s) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DE BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Los referentes normativos relativos a estas enseñanzas han sido recogidos en el apartado C de este Proyecto Educativo. La “optatividad” a la que se refiere este apartado hace referencia para Enseñanza Secundaria Obligatoria a las materias denominadas **materias de libre configuración autonómica** en los diferentes cursos.

En cuanto al Bachillerato, en el horario lectivo semanal, el alumnado a la hora de formalizar su matrícula podrá escoger diferentes materias de modalidad, **troncales de opción**, según modalidad de bachillerato escogida y materias **específicas de opción o de libre configuración autonómica**.

En base a ellas, a la normativa vigente y a los límites impuestos desde la Consejería en el nº de optativas autorizadas en función del nº de grupos de las enseñanzas mencionadas, se establecen las materias que se imparten en el IES Fuentepiña.

1. ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

La Instrucción 9/2020 tiene por objeto concretar el currículo de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómicas, indicar la distribución horaria de las materias de los diferentes cursos, organizar la oferta de las materias del bloque de materias de libre configuración, dar orientaciones para la utilización del horario de libre disposición, proponer procedimientos dirigidos al desarrollo de proyectos didácticos y actividades en el horario de libre disposición, concretar aspectos relativos a la evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria, proponer orientaciones para la configuración de los diferentes departamentos de coordinación didáctica y definir medidas para facilitar el tránsito del alumnado entre etapas.

Hasta tanto sea publicada la Orden de desarrollo que regule las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, mantendremos la concreción curricular contemplada este proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y los anexos II, III y IV contenidos en la Instrucción 9/2020.

1.1. Primer Ciclo de la ESO

Materias de libre configuración autonómica

Según se recoge en el apartado C de este Proyecto Educativo, nuestro centro oferta además en 3º ESO la materia Experimentación Básica en Ciencias como materia de diseño propio con autorización para su impartición en el centro.

Horas de libre disposición

En el curso de 1º de la ESO se incluirá en el horario semanal del alumnado tiempo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales y para el alumnado que no precise de dichos refuerzos se organizarán talleres de comunicación oral en Lengua Extranjera.

Jefatura de Estudios, una vez recogidos los informes de tránsito enviados por los colegios, determinará qué alumnado cursará alguno de los refuerzos.

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas en 3º ESO

Nuestro centro oferta ambas materias en 3º de ESO con carácter obligatorio, al tratarse de materias generales del bloque de asignaturas troncales.

La opción de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas cursada por el alumnado en 3º de ESO no será vinculante para la elección del alumnado en 4º de ESO por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

Organización y horario lectivo semanal del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º de ESO y 3º de ESO

Oferta de materias de libre configuración autonómica:

CURSO	LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (ELEGIR UNA)
2º ESO PMAR (2 horas)	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios Sociales y de Género • Cultura Clásica • Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Segunda Lengua Extranjera • Incremento de ámbitos
3º ESO PMAR (2 horas)	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios Sociales y de Género • Cultura Clásica • Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial • Segunda Lengua Extranjera • Música • Tecnologías de la Información y la Comunicación • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Incremento de ámbitos

1.2. Segundo ciclo de la ESO

Organización y horario lectivo semanal en el segundo ciclo de ESO (4º de ESO)

Oferta de materias troncales de opción, específicas obligatorias y específicas de opción o de libre configuración autonómica:

BLOQUES DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional
	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
	Física y Química	Tecnología
	Latín	
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACION AUTONÓMICA Elegir 2	Artes Escénicas y Danza	
	Cultura Científica	
	Cultura Clásica	
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual *	
	Filosofía	
	Música *	
	Segunda Lengua Extranjera *	
	Tecnologías de la información y la Comunicación *	
	Materia troncal no cursada de cualquiera de las opciones (enseñanzas académicas o aplicadas) *	
	Materia de libre configuración autonómica	

* Materia de oferta obligatoria.

En 4º ESO nuestro centro oferta como materias de diseño propio:

- Preparación Examen Oficial B1 (inglés)
- Botánica Aplicada

Elección de la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o de la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional:

Los centros deben ofertar ambas opciones en 4º de ESO con carácter obligatorio, e impartirán siempre al alumnado la opción elegida.

A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas por el alumnado en 3º de ESO.

Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º ESO:

La finalidad de este programa es facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título en Graduado de la ESO.

El apartado quinto de la Instrucción 9/2020, de 15 de junio, insiste en la oferta obligatoria de estos programas en 4º ESO en los siguientes casos:

- Para el alumnado que haya cursado 2º y 3º de la ESO en un PMAR, con la finalidad de facilitarles la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje habiendo cursado, bien un 3º de ESO ordinario, o bien que no haya titulado en el curso académico anterior.

1.3. Centros bilingües

Lo anterior debe adaptarse en los centros bilingües a lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-07-2011), modificada por la Orden de 1 de agosto de 2016 y por la Orden de 18 de febrero de 2013, y en la Instrucción 7/2020 de 8 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2020/2021.

En nuestro centro la oferta de materias de libre configuración autonómica para ESO es la misma para alumnado bilingüe y no bilingüe.

2. BACHILLERATO

En el apartado C de este Proyecto Educativo se recogen las materias que se ofertan en nuestro centro según las modalidades de Ciencias o de Humanidades y Ciencias Sociales. Además ofertamos materias de diseño propio:

1º BHS	Preparación DELF B1 (francés) Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía
1º BC	Preparación DELF B1 (francés) Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía Experimentación Avanzada en Ciencias

Bachillerato bilingüe:

El alumnado que curse 1º Bachillerato bilingüe está obligado a cursar en la materia de libre configuración autonómica Cultura Científica bilingüe para la modalidad de Ciencias y Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía bilingüe. En segundo curso no cursará ninguna materia bilingüe.

En nuestro centro ofertamos materias autorizadas de diseño propio para 2º de bachillerato_:

2º BHS	<ul style="list-style-type: none">• Educación Física• Estadística
2º BC	<ul style="list-style-type: none">• Educación Física• Estadística

3. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

Las horas de libre configuración de los Ciclos LOE deben proponerse, para la **oferta completa**, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto a los siguientes criterios:

1. Asociada al proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo la adquisición de la competencia general del título.
2. Vinculadas a la formación, en materia de las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas.

Este informe se anejará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente.

P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS QUE SE IMPARTAN.

La característica más relevante del módulo de Formación en Centros de Trabajo es que se desarrolla en un ámbito productivo real donde el alumnado podrá observar y desempeñar las funciones propias de las distintas ocupaciones relativas a una profesión, conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y las relaciones socio-laborales en la empresa, orientado y asesorado en todo momento por las personas responsables del seguimiento y evaluación de sus actividades. Para tal fin serán designados por un lado una persona en el centro de trabajo y por otro, otra persona en el centro educativo.

Tal y como se recoge en el artículo 25.2 del REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo las finalidades del módulo profesional de formación en centros de trabajo son las siguientes:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzada en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones socio laborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

Tal y como se recoge en el artículo 26 del REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en lo referente al Módulo profesional de proyecto:

1. Los ciclos formativos de grado superior incorporarán un módulo profesional de proyecto, que se definirá de acuerdo con las características de la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo y con aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial.
2. El módulo tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo de todos los módulos del ciclo formativo. Esta integración se concretará en proyectos que contemplen las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.
3. Para ello, el módulo profesional de proyecto se realizará durante el último período del ciclo formativo y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
4. Este módulo se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva y su atribución docente correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo, preferentemente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

NORMATIVA QUE REGULA LOS MODULOS DE FCT Y PROYECTO

1. ORDEN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica.
3. REAL DECRETO 127/2014 de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
4. Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
5. La duración del módulo de Formación en Centros de Trabajo será la que indiquen los respectivos currículos de los Títulos de CCFF y la normativa que regula la FPB. Este módulo se desarrollará durante el período lectivo, excluyéndose los períodos vacacionales.

MÓDULO DE FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO

La organización de la FCT requiere realizar diferentes actividades a lo largo del curso académico, destacamos algunas que consideramos importantes:

- Nombramiento de Tutores de FCT
- Búsqueda de Empresas colaboradoras
- Elaboración de Documentación: Calendario, Programación, Contratos, Certificados, Memorias, Evaluación-Selección de Empresa...
- Asignación de Tutores de FCT a Alumnos y/o Empresas
- Asignación de Empresas a alumnos
- Seguimiento

En la gestión de la Formación en Centros de Trabajo y Proyecto participan distintos cargos del instituto:

- Equipo Directivo del centro educativo
- Jefe de Departamento de la Familia Profesional
- Tutores y Tutoras de grupo
- Tutor docente del módulo FCT

El módulo profesional de FCT se podrá cursar según se recoge en la normativa en:

- La provincia de Huelva
- En otras provincias de la comunidad.
- Otras comunidades.
- En la U.E mediante el Programa Erasmus+.

Distribución horaria semanal:

Se incorporarán a la realización de este módulo todos los alumnos que en la evaluación parcial anterior a la realización del módulo profesional de FCT y proyecto, en su caso, hayan resultado con evaluación positiva en todos los módulos.

Durante los días de la semana el alumnado asistirá al centro de trabajo durante horario laboral, acordado con el tutor laboral. Estas se distribuirán de forma continua si las características del centro de trabajo

Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores:

- Posibilidades formativas que ofrece la empresa: carga de trabajo, variedad de actividades.
- Inserción laboral de los alumnos.
- Historial de colaboración de la empresa.
- Perfil de la empresa
- Cercanía al IES y/o a la localidad de residencia del alumnado.
- Peticiones del alumnado

Distribución del alumnado entre los centros de trabajo, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Adecuación de las características del alumno a la empresa.
- Expediente académico. Cuando el número de plazas en una empresa sea inferior a la demanda de alumnos.
- Nueva empresa colaboradora generada por el alumno.
- Reclamación por parte de la empresa de ese alumno.
- Criterios de selección de la empresa colaboradora: Curriculum, entrevista, etc.

El orden de los parámetros anteriormente citados vendrá determinado por el equipo educativo que realiza el seguimiento.

Distribución de los centros de trabajo y alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento:

- El seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo será realizado por el profesorado que haya impartido módulos asociados a Unidades de Competencia a lo largo del ciclo.

- Dicho profesorado se repartirá el seguimiento del módulo profesional de FCT de mutuo acuerdo en cada departamento de la familia profesional pertinente y será en proporción al número de horas de reducción.
- En caso de no haber acuerdo entre el profesorado implicado, será la jefatura de departamento, a tenor de la normativa vigente, quien realice la distribución.
- El seguimiento del alumnado que realice el módulo profesional de FCT en la Unión Europea, será realizado por acuerdo del departamento por algún profesor perteneciente al equipo educativo de segundo curso. Dicho seguimiento será telemático.

Gastos derivados del seguimiento del módulo profesional de FCT

Para sufragar los gastos ocasionados por el seguimiento del Módulo Profesional de FCT se repartirá la dotación recibida a través de la Delegación Territorial siguiendo el siguiente criterio:

- Desplazamientos: se abonará el kilometraje desde el instituto hasta el centro donde el/la alumno/a realice las prácticas en función de lo establecido en la normativa por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio o actualizaciones posteriores.
- Visitas efectuadas. El número de visitas ha de ser un mínimo de 3.
- En las empresas pertenecientes al Proyecto Erasmus+ el seguimiento se realizará también de manera telemática.
- Se tendrán que justificar las visitas.

SEGUIMIENTO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO

Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:

- Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de horas que determinará cada Equipo educativo para cada ciclo específico, en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- El equipo educativo será el responsable de dirigir y tutorizar a todo el alumnado durante la fase de proyecto que le corresponda.
- Se especificará quien será el tutor/a del proyecto, que será determinado por el tutor/a del grupo en relación proporcional a la carga horaria que imparte cada profesor/a en el segundo curso. Dicho tutor/a de proyecto será la persona responsable de entregar la documentación y resolver dudas generales del proyecto.
- El equipo educativo encargado del seguimiento del proyecto garantizará un periodo de tutorización en el centro docente para el seguimiento de los diversos proyectos. Las horas se distribuirán entre el profesorado implicado, dicha distribución de horas la realizarán los propios equipos educativos, informando y siendo aprobadas las horas de dedicación a Jefatura de estudios.
- Se establecerá un periodo de finalización para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Las programaciones se ajustan a lo establecido en la ORDEN de 28 de septiembre de 2011 y al apartado correspondiente (q) del Proyecto Educativo.

Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente y en consonancia con las necesidades y características del alumnado.

A través de las programaciones didácticas, los departamentos de coordinación didáctica o de Familia Profesional concretarán y desarrollarán los contenidos curriculares de cada materia o módulo, de acuerdo con las directrices del área de competencias en la que está integrada.

Puesto que pueden existir elementos comunes, afines o complementarios dentro de los contenidos curriculares de distintas materias o módulos, corresponde al área de competencias correspondiente, la coordinación en la secuenciación de los mismos y, en último término, al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Las programaciones didácticas serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica o de familia profesional, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias y bajo la coordinación de la jefatura de departamento correspondiente.

Su aprobación corresponde al Claustro de Profesorado y serán susceptibles de actualización o modificación tras los procesos de autoevaluación establecidos.

En este sentido, las programaciones didácticas actualizadas, serán entregadas a Jefatura de Estudios en formato digital, antes del 30 de octubre del año en curso.

El profesorado de un mismo departamento desarrollará su actividad educativa de forma coordinada, especialmente en las materias de un mismo nivel y de acuerdo con las programaciones didácticas establecidas. Las jefaturas de departamento didácticos velarán por que así ocurra, realizarán el seguimiento e informe trimestral de las programaciones encomendadas a su departamento.

La **normativa** de aplicación es:

- Art. 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
- Normativa reguladora de las distintas enseñanzas, en el artículo dedicado a la elaboración de las programaciones didácticas, desarrollo curricular, orientaciones metodológicas, etc.

a) Programaciones didácticas artículo 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros (Decreto 327/2010).

- Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.
- Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
 - b) En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
 - c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

- e) La metodología que se va a aplicar.
 - f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
 - g) Las medidas de atención a la diversidad.
 - h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
 - i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- En **Educación Secundaria obligatoria** las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 - Las programaciones didácticas de las distintas materias del **bachillerato** incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
 - Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
 - Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
 - En el caso de la **formación profesional inicial** se incluirá, además:
 - a) Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - b) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
 - c) Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.
 - En el caso de la formación profesional básica, los desarrollos curriculares incluirán los siguientes elementos:
 - a) Programación de módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
 - b) Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
 - d) Planificación de la acción tutorial.
 - e) Cuando la unidad formativa de idioma se imparta de forma diferenciada, su currículo deberá detallarse en los desarrollos curriculares de los centros docentes. A ella se destinarán dos de las ocho horas de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II.
 - f) En la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:
 - Desarrollo personal y social.
 - Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - Desarrollo del proyecto vital y profesional.
 - Los módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas tendrán como referente los currículos de las materias de la educación secundaria obligatoria que incluyen, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

b) Programaciones didácticas en centros bilingües.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas en el caso de centros bilingües deben contemplar que en éstas, además, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-07-2011), modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011 y la de 29 de junio de 2011, y en las Instrucciones de 20 de mayo de 2015, conjuntas de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2015-2016:

- Las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.
- Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate. Se debe prever la elaboración o adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.

Como parte de un mismo Proyecto Educativo, las programaciones didácticas deberán seguir un procedimiento común para la elaboración, seguimiento, revisión y modificación en base a propuestas de mejora.

Las especificaciones del proceso de programación, que incluye un modelo común de programación para el IES Fuentepiña, se recoge, dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, en el procedimiento aprobado en el centro. Incluye la programación didáctica por materia o módulo y la programación de departamento.

El desarrollo de la programación didáctica en el aula, se realiza según el procedimiento de Actividades de aula que incluye el cuaderno del profesorado, en el cual queda registrada, para cada materia y grupo, la ejecución de la planificación, el control de asistencia, las actividades del alumnado, incidencias de clase y calificaciones del alumnado.

R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

El art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, establece los planes y programas (proyectos) tienen la consideración de estratégicos. Según se recoge en la Instrucción de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/2021, la Dirección de cada centro designará un miembro coordinador del proceso de transformación digital con horario lectivo semanal de 5 horas de dedicación semanal según el número de unidades de nuestro centro. En el **IES Fuentepiña** se desarrollan los siguientes planes:

- Transformación Digital Educativa.
- Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.
- Plan de centros docentes bilingües.

1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp). Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

La TDE se pone en marcha en el curso 2020/21 con carácter universal, en todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias. El Programa para la Innovación P1 del ámbito digital (PRODIG) concluye por tanto en el curso 2019/20. Asimismo, la convocatoria de Proyectos de centros TIC y el Plan Escuela TIC 2.0, quedan englobados en el proceso de transformación digital educativa. Los elementos de participación existentes en el sistema de información Séneca (coordinación, participantes, memorias, certificación) de estas tres actuaciones se agruparán bajo el epígrafe TDE.

El curso 2020/21 tendrá la consideración de año cero de la TDE, que será regulada mediante normativa específica.

Por tanto, quedan anulados los programas relacionados con la digitalización que desarrollamos los cursos anteriores:

2. PROYECTO TIC / ESCUELA TIC 2.0

El **IES Fuentepiña** entró a formar parte de la red de centros TIC en el curso 2006/07. Los centros TIC son centros educativos que tienen en marcha un proyecto de incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación.

Características del proyecto TIC inicial

La red de centros TIC está formada por colegios e institutos que han participado en alguna de las convocatorias anuales que realiza la Consejería para la selección de proyectos. Estos Proyectos pueden ser de dos tipos:

- Aplicación de las TIC a la gestión de centros, con la utilización de las TIC en la participación de la comunidad educativa y en los procesos de gestión y administración electrónica.
- Integración de las TIC en la práctica docente, según un proyecto educativo asumido por todo el centro, que puede contemplar diferentes modelos de organización del aula y de desarrollo curricular. En este ámbito queda incluida también la aplicación de las TIC a la gestión de centros.

Desgraciadamente, debido al uso continuado de los ordenadores de aula y a su deterioro, se tuvieron que retirar todos los ordenadores de sobremesa, quedando únicamente en funcionamiento los ordenadores portátiles de algunos de los carros. En el año 2014/15 el Centro recibió una dotación de 107 ordenadores para distintos Ciclos Formativos que se ubicaron en el edificio anexo. Posteriormente en el año 2018/19 se vuelve a recibir una dotación de 43 ordenadores también para Ciclos Formativos que se ubicaron en el edificio principal y en el anexo.

Escuela TIC 2.0

La Escuela TIC 2.0 llega en el curso escolar 2010-2011 a las aulas de Secundaria siguiendo el calendario de implantación de este programa en Andalucía. Con la Escuela TIC 2.0, el ordenador portátil se ha convertido en una herramienta para la enseñanza que va más allá de las aulas, vinculando a alumnado, profesorado y familias. El programa, cofinanciado por el Ministerio y la Consejería de Educación, contemplaba la dotación de ordenadores portátiles que se incorporan a la mochila escolar del alumnado acompañándole en el aula y en casa. Este programa llegó a su fin en el curso 2012-2013 y desde entonces el alumnado que accede a primero de la ESO no trae portátil con él siendo el alumnado que durante el curso 2015-2016 se encuentra en 3ºESO el que recibió por última vez su ordenador portátil. Durante el curso 2014-2015 se recibieron en el centro 13 Tablets para uso del alumnado de 1º ESO.

PRODIG

En este programa participamos durante los cursos 2018/2019 y 2019/2020.

1. PLAN DE APERTURA DE CENTRO.

El centro tiene autorizado únicamente los servicios de actividades extraescolares.

a) CENTRO DOCENTE BILINGÜE

El **IES Fuentepiña** es centro bilingüe Inglés en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Desde el inicio del proyecto, el centro ha ofrecido una sola línea bilingüe desde 1º de la ESO hasta Bachillerato bajo la normativa que regula este programa: ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Instrucciones que cada año regulan la Enseñanza en Andalucía.

Nuestro centro oferta desde el curso 2017/18 dos líneas bilingües que corresponden a los grupos del centro adscrito CEIP Juvenal de Vega.

Para la adecuada organización de esta enseñanza, cada curso se hace la planificación correspondiente desde la Jefatura de Estudios y la coordinación del programa para la organización del próximo curso.

Otros planes, proyectos y programas no estratégicos:

En la actualidad nuestro centro participa en otros planes, proyectos y programas regulados en Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación, y las Instrucciones Complementarias de 15 de julio de 2015 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

- Plan de Compensación Educativa.
- Red Andaluza: " Escuela Espacio de Paz".
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Educación.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Prácticum en Secundaria.
- Prácticas de alumnado universitario en centros bilingües.
- Convivencia Escolar.
- Programas Erasmus+: Desde el día el 1 de enero de 2014 está en vigor el nuevo programa Erasmus +, que integra los nuevos programas educativos europeos. Desde el comienzo del programa nuestro centro ha ido desarrollando herramientas y recabando información para actualizarse en dicha materia y desde el 2015, el **IES Fuentepiña** cuenta con la Carta Erasmus Plus (ECHE) para el período 2014-2020 para Educación Superior. Los tipos de movilidad son muy diversos y engloban a todos los miembros del sistema educativo. Además tenemos aprobado el proyecto de Acreditación erasmus en FP 2020-1-ES01-KA120-VET-095984.
- Proyecto de innovación con universidades andaluzas.
- Programas para la Innovación: para el curso 2021/2022 participamos en los siguientes:

- Vivir y sentir el Patrimonio
- Aldea, modalidad B.
- HHVS: Forma Joven en el ámbito educativo
- Inicia
- Aula de Jaque
- El centro se encuentra adscrito a la Red Profesional Territorial de Bibliotecas Escolares en la Línea 2.